Libro de Actas:

483

AÑO

1905

Presentado en esta administracion á los
efectos del artículo 106 de la Ley del timbre,
queda autorizado con esta fecha.
Madrid 12 de abril de 1.910.



Ayuntamiento de Madrid

Diligencia: Este libro consta de doscientos ochenta y seis folios de papel de la clase décima, rubricado por el Excmo. Sr. Don Alcalde Presidente y sellado con el de las armas de esta Villa, y se destina á las actas de las sesiones públicas del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, empezando por la de dos de junio del corriente año.

Madrid 2 de junio de 1905.

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA

A.0.001209.*1

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA VILLA DE MADRID

Sesion ordinaria de 2 de Junio de 1905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del 1º Teniente de Alcalde, Don Alvaro de Blás.

— Señores. —
Aguilera
Cataluña.
Díaz Argüe.
Estévez.
Gabriel.
Gómez Avila.
Morayta.
Ortega Morejón.
Paz.
Prr.
Ruiz de Grijalba.

Se abrió á las once de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber acudido á la primera más que los Sres. Cataluña, Gómez Avila, Paz y Prr.

Dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día veintisiete de mayo último con la lista de los señores asistentes á ella, que fué aprobada.

El Sr. Ruiz de Grijalba solicitó que se consignase en acta el sentimiento que á la Municipalidad había producido el criminal atentado cometido en París contra S. M. el Rey Don Alfonso XIII y el Sr. Presidente de la

Ayuntamiento de Madrid

Salvador.
Sánchez Ruiz
Marqués de
Cerra.
Vázquez Ruiz
Hernández
Sanz y Alborna

República Francesa, haciendo constar en primer lugar la satisfacción que había producido la noticia de haber salido ilesos ambos Jefes de Estado; alabó la discreción y oportunidad con que el Sr. Alcalde Presidente había procedido en este caso, apresurándose á transmitir telegráficamente en nombre del Concejo iguales manifestaciones á nuestro augusto Monarca y á Mr. Loubet; y recomendó por último que el Sr. Alcalde se sirviera solicitar una audiencia de S. M. la Reina para que el Ayuntamiento de Madrid pudiera felicitarla cordialmente con ocasión de este suceso asociándose á la inmensa alegría que había de experimentar.

El Sr. Presidente se congratuló de que su conducta mereciera la aprobación de sus compañeros; y en armonía con lo interesado anteriormente, participó que constaría por unanimidad el profundo sentimiento de la Corporación por el mencionado hecho, á la vez que el júbilo de la misma por no haber tenido el accidente funestas consecuencias ni haberse logrado siquiera el criminal propósito de entorpecer las sinceras demostraciones de fraternidad que se hacían á España en momentos tan decisivos para la unión de los dos pueblos; denunciando S. S. que pediría horas á S. M. la Reina al efecto antes indicado.

Igualmente interesó que se consignara en el acta la dolorosa impresión que había causado el fallecimiento del ex-Presidente del Consejo de Ministros Don Francisco Silvela, á quien el Ayuntamiento ya había rendido el debido homenaje asociándose con su presencia al acto de la conducción del cadaver, al duelo nacional por la pérdida de uno de los más cultos é inteligentes españoles de brillante personalidad en la política.

El Sr. Ruiz Jiménez estuvo de completo acuerdo con lo expuesto por el Señor Ruiz de Grijalba, elogiando también el acierto con que el Sr. Alcalde había interpretado los deseos del Municipio y la oportunidad con que habían sido transmitidos.

De igual manera le pareció digna de aplauso la iniciativa del Sr. Presidente en cuanto á honrar la

Ayuntamiento de Madrid

memoria del Sr. Silvela cuya muerte era dolorosamente sensible para Madrid por deberse á aquel ilustre hombre público la concesion de los dos millones de pesetas puesto que él fué el primer político que tuvo el valor de sostener la justicia que al pueblo madrileño asistia para ser subvencionado en concepto de capitalidad trabajando con empeño en la defensa de esta causa en cumplimiento de la promesa que tenia hecha á los diputados por Madrid.

Hecha seguidamente la oportuna pregunta por la Presidencia fueron aprobadas por unanimidad las proposiciones de que se hace mérito.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones con 27 de mayo próximo pasado y dejarlos á disposicion de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicacion del Gobierno civil fecha 23 de mayo último trasladando R.O. del Ministerio de la Gobernacion de 18 de igual mes, por la que se desestima el recurso interpuesto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001

por D. José María Saur de Altamos contra providencia gubernativa que justipreció en 329.000'72 pesetas el valor de la finca nº 66 de la calle de Alcalá con vuelta á la del Marqués de Cubas nº 1 de conformidad con la tasacion hecha por los Arquitectos municipales; y se confirma en consecuencia la providencia recurrida.

Quedar enterado de otra comunicacion del Gobierno civil de la provincial fecha 22 de mayo próximo pasado, trasladando R.O. del Ministerio de la Gobernacion de 18 del mismo mes, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Escmo Ayuntamiento contra providencia gubernativa de Septiembre de 1904 revocatoria de acuerdo municipal por el que se denegó el pago de una parcela expropiada con destino á via pública, perteneciente al solar nº 1 de la calle de Santiago con vuelta á la de Milaneses, propiedad de la Sra Marquesa de Alhama hasta tanto que se edificara en el mencionado solar y se confirma en consecuencia la providencia recurrida.

Ayuntamiento de Madrid

Solemnizar en la forma acostumbrada, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, la festividad del Smmo Corpus Christi.

Votaron en contra los Sres Catalina y Morayta.

Adjudicar en definitiva á favor de D. José María Benitez y Vargas Machuca el remate de la subasta verificada el día 2º de Mayo último, para contratar el suministro de tubería y accesorios para canalización de aguas en el interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1.908, en el precio tipo calculado de 2.500 pesetas anuales.

Orden del dia.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

A petición del Sr. Catalina quedaron sobre la mesa dos informes de la Comisión especial para la reorganización del servicio de incendios proponiendo se autorice un presupuesto de 9.450 9ª pesetas para la construcción de un aljibe y fragua en concepto de aumento de obras de las que se están realizando en Huerta Segura; y que se anote

RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

nce otro de 11.691'45 pesetas para recabar del cuartel de la Guardia civil sito en la calle de Toledo nº 124.

Con ocasión de este asunto el Señor Presidente dió cuenta de haberle pedido el Sr. Lillo un nuevo plazo, aunque fuese breve, para desalojar la casa habitación que ocupaba en el Parque de Madrid; y aceptando el término indicado por la mesa, el Ayuntamiento acordó conceder al interesado un mes de prórroga para dicho efecto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en tres informes fechas 24 de mayo último:

1º.- Aprobar la clasificación de haberes pasivos del Capataz mayor del ramo de Arbolado D. José Lillo y Ruiz, jubilado por acuerdo de 7 de Enero último, cuya cual corresponde percibir á este interesado el haber de 2.500 pesetas anuales, ó sea cuatro quintas partes de 3.500, mayor sueldo disfrutado por más de dos años en los 35, 10 meses y 23 días de servicios prestados, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad que le confiere

Ayuntamiento de Madrid

la R.O. de 31 de julio de 1900 aplicándolas en lo que afectan á las escalas graduadas en la jubilación de los empleados, y debiendo comenzar á percibir dichos haberes desde el día siguiente al en que fué jubilado, prévias fianzas de éste dentro por la Junta municipal.

Voto en contra el Sr. Catalinas.

2º. = Conceder al Secretario de la Comisión de Alcaldías del distrito del Congreso 500 pesetas como indemnización para los gastos de casa habitación, por carecer de condiciones de habitabilidad la que se le ha designado en el edificio donde radica dicha dependencia, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo 2º. artº 1º. concepto 7º. del presupuesto vigente.

3º. = Devolver á la Compañía de electricidad de la Castellana y Canal del Jarama, como minoración de los respectivos ingresos, la suma de 52.999 pesetas que satisfizo de más en el 2º. Semestre de 1903 y 1º de 1904 por los arbitrios sobre postes y cables.

Se acordó como proponía la Comisión 3ª. en dos informes fechados 1º de mayo último.

1º. = Conceder licencia á D. Eugenio Checa para establecer un herradero con fragua en la casa nº 14 antiguo de la calle del Pacífico, con sujeción á los informes facultativos que constan en el expediente.

2º. = Conceder licencia á D. Alberto Chietani para instalar un motor á gas de 5 y ½ caballos de fuerza en los cobertizos construidos en la "Huerta del Señorito", carretera de San Isidro, con observancia de las disposiciones vigentes respecto á este género de instalaciones.

3º. = Conceder licencia á D. Federico Espanza para establecer un taller mecánico para labrar maderas, é instalar una maquina de vapor locomovil de 8 caballos de fuerza en los pabellones construidos en un solar de la calle de Fray Luis de León con vuelta á la de Sebastian Elcano, debiendo cumplir las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

4º. = Conceder licencia á D. Pedro Antonio García Cegedo, con iguales prescripciones que al anterior, para establecer un almacen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
A.0.001
RENTAS ARRENDADAS DE LA VILLA MADRID
Ayuntamiento de Madrid

de maderas en la casa nº 5 provisional de la Ronda de Valencia.

5º. = Conceder licencia á D. Shamel Sánder para establecer una carbonería en la casa nº 5 de la calle de Oviedo, con sujecion á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

6º. al 11º. = Conceder las siguientes licencias para la instalacion y funcionamiento de electro motores:

A Don Vicente del Val, para instalar uno de 1'3 caballos de fuerza en la casa de la calle de Serrano nº 96.

A Don Alfonso Conrere, para instalar dos de 10 y 3 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa nº 27 de la calle de Santa Ana.

A Don Antonio Velquiza para instalar otro de 4'5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa nº 3 de la calle de Trafalgar.

A Don Hipólito Roquet y Garal para otros dos de 0'5 y 1 caballo de fuerza respectivamente en la tahona establecida en la casa nº 30 de la calle del Arenal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A Don Ramon Ibarra, para otro de 5 caballos de fuerza en la tahona sita en la calle de Segovia nº 42.

A Don Augusto Labordete para instalar otro de 3 caballos de fuerza en los talleres de construccion y reparacion de coches establecidos en la calle de Miguel Angel nº 25; debiendo observarse en todas estas instalaciones las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en los respectivos expedientes.

12º. = Aprobar los pliegos de condiciones y anuncios concurso con arreglo á los mismos por término de ocho dias, para contratar el suministro de 918 uniformes con destino al personal de barrenderos y carreros del ramo de limpiezas, bajo el precio tipo de 9'50 pesetas cada uniforme y con cargo el importe total de 8.721 pesetas al Capítulo 3º. art. 3º. concepto 3º. servicios del vigente presupuesto; reservándose la Comision encargada de examinar las proposiciones el derecho de proponer á la Alcaldía Presidencia la que considere más ventajosa, ó desecharlas todas si así lo estima más conveniente. Votaron en

Ayuntamiento de Madrid

contra los Sres Estelat y Pro.

Se acordó como proponía la Comisión 4ª en cuatro informes fechas 23 de mayo último:

1º. = Concede licencia á D. Eduardo Varela de Seijas para construir un establo con sus dependencias en un solar de la calle de Luis Cabrera, extrarradio, con arreglo á los planos y memoria presentados, á las prescripciones contenidas en los informes facultativos y pérea de conformidad con la señala establecida para las construcciones en ésta zona que será inscripta en el Registro de la propiedad correspondiente como carga afecta á la finca en virtud de lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902; debiendo pasar despues el expediente al Negociado de Policía Urbana para la tramitación necesaria por lo que respecta á la explotación de la industria de vaquería que en este edificio se proyecta establecer.

2º. = Aprobar la hoja de aprecio formada por el Sr. Arquitecto de la Sección correspondiente para la expropiación de una superficie de 253'63 metros cuadrados del solar nº 1 de la plaza del Carmen con vuelta á la calle de Tetuan valorada por dicho funcionario á razón de ciento sesenta y una pesetas cada metro; y remitir dicho documento al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley y reglamento de expropiación forzosa vigentes.

Voto en contra el Señor Pro.

3º. y 4º. = Requerir á los propietarios de la casa nº 159 de la calle de Atocha y de las construcciones del nº 11 de la calle de Embajadores, parcela número dos, denunciadas por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que procedan á su demolición dentro del plazo que les designe la Alcaldía Presidencia, conminándoles con que en caso de no cumplimentarlo, se llevará á cabo la demolición por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, segun lo preceptuado en el artículo 69 de las Ordenanzas

A.0.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

municipales.

Se acordó como proponía la Comisión 5ª en informe fecha 22 de mayo próximo pasado, conceder la gratificación de 75 pesetas á los diez siguientes Profesores más antiguos del escalafón de supernumerarios, que han de sustituir á los Profesores numerarios destinados para la formación de una estadística sanitaria de viviendas, establecimientos públicos y particulares:

Don Gregorio González Araco. = D. Luis Heredero Giner. = D. Miguel Perez Martinez. = D. Andrés Benavides Maestre. = D. Cayetano Lafuente Rodriguez. = Don José Rivero Sanchez. = D. José Ferrer Arroyo. = D. Francisco S. Blás Herrera. D. Francisco de la Cruz Aragón y D. Ernesto Botella Martinez.

Votaron en contra los Sres Cataluña, Sanchez Ayuso y Paz.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª en dos informes fechas 23 de mayo último.

1º = Devolver de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado del Ayuntamiento, la instancia de Doña Teresa Loret solicitando el reconocimiento de interes de ocupación de una superficie de terreno de su propiedad, expropiada á fines de 1901 para la calle de Francisco de Rojas, que en oportunidad habrá de serle satisfecha, por que se trata de un terreno destinado a vía pública á la que no es aplicable el art.º 4º reino el 5º de la vigente ley de Ensanche y cuya ocupación ha consentido la propietaria sin el prévio abono de su importe, conformándose con que éste se verifique cuando por turno le corresponda.

2º = Aprobar los pliegos de condiciones y anuncios subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 283 metros aproximadamente de alcantarillado en la calle de Caracas, entre las de Santa Engracia y Gustavo, en dos trozos situados en continuación uno de otro y cuyas longitudes aproximadas son de 143 y 140 metros cada uno, en los precios tipos de 77.359 pesetas para el primero y 79.867 para el segundo y siendo cargo el presupuesto total que asciende á 21.973'99 pesetas, incluyendo 5 por ciento en que se calculan los aumentos de obra que puedan originarse, al capítulo 4º art.º 3º zona 1ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anterio-

Ayuntamiento de Madrid

es proponiendo la aprobacion de los pliegos de condiciones y el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar la construccion de 77 metros de alcantarillado en la calle de Joaquin Mª López al precio tipo de 23.631 pesetas, y con cargo el importe total que asciende á 25.496'08 pesetas incluyendo 10% en que se calculan los aumentos de obra que puedan originarse, al capitulo 4º, artº 3º, zona 1ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Se dió cuenta de una comunicada suscripta por los Sres Hernandez, Aranjuez y Sanz que dice así:

"Los que suscriben atendida la urgencia y necesidad de realizar la construccion de alcantarillado en la calle de Joaquin Maria López, tienen la honra de proponer como modificacion al dictamen que se discute, que en lugar de realizarse por subasta, se solicite la excepcion de este requisito de la Superioridad, á fin de que pueda realizarla el mismo contratista en las mismas condiciones facultativas del trozo anterior y al precio tipo que para este nuevo presupuesto se determina en este espediente."

En virtud de haber sido aceptada por el Sr. Catalina en nombre de la Comision, pasó á formar parte del dictamen. Y abierta discusion sobre el mismo sin

A.0.001.21

que usara de la palabra ningun Sr. Concejal, fué aprobado con la expresada enmienda en votacion ordinaria.

Votaron en contra los Sres Eclelat, Paz y Pro.

Se acordó como proponia la mision en otros cuatro informes de igual fecha que los anteriores:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para ejecutar por subasta en los precios tipos que en los mismos se indican, 570 metros 50 centimetros de alcantarillado en las calles de Moreno Nieto, Juan Duque y Mauzanares por el sistema Waring tubular de cemento armado, cuyo importe de 16.679 pesetas 41 céntimos será cargo al Capítulo 4º art. 3º zona 3ª del Ensanche; quedando obligados los propietarios de las fincas construidas en dichas calles, una vez que se verifiquen las obras, á ejecutar la variacion del actual sistema de acometida en la forma indicada por la Direccion del ramo, y cuyas obras é ingresos serán de cuenta

Ayuntamiento de Madrid

de los afectos propietarios y se ejecutarán por los operarios de la Dirección facultativa de vías y obras.

Votaron en contra los Sres Estelat y Gri.

2º = Aprobar un presupuesto de 1.722'28 pesetas, con cargo al Capítulo 4º, artículo 3º, zona 3ª del vigente del Ensanche, para la instalación de una fuente provisional en la calle de Isabel de Braganza entre las de Fray Luis de León y la de Bernardino Obregón.

3º = Aprobar otro presupuesto de 1.237'08 pesetas con cargo igual que el anterior para las obras de instalación de otra fuente provisional en la calle de Canarias, trozo comprendido entre las de la Batalla del Salado y el paseo de Santa María de la Cabeza.

4º = Aprobar el gasto de 10.200 pesetas, con cargo al Capítulo 4º, artículo 3º, concepto 5º, zonas 1ª, 2ª y 3ª del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas, materiales de ladrillo, cal, piedra y otros con destino á la reparación de hundimientos roturas de cañerías y fuentes y otras obras municipales del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Votaron en contra los Sres Pró.

A petición del Sr. Estelat quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la expropiación del trazado de la calle de Magallanes entre las de Velázquez Valdés y Fernando el Católico, para evitar el emplazamiento de los edificios que han de sustituir al Cementerio general del Norte; y entre el Municipio en dicha reforma, la expropiación de 3.000 metros cuadrados, las de fincas ya construidas y los consiguientes gastos de urbanización.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, el Sr. Presidente manifestó que en el deseo de proporcionar al pueblo de Madrid un lugar de esparcimiento y recreo durante la estación estival, había citado en el Parque de Madrid con tal propósito fijándose en que en el lado izquierdo y en las inmediaciones de la Casa de Vacas y

ARRENDATARIOS 10 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

del cinematógrafo, podía designarse el sitio, para instalar por de pronto un teatro de concierto, y si fuera posible, dada la premura del tiempo, un teatro de hierro; ocupándose del mismo de la forma de hacer las instalaciones de alumbrado eléctrico, todo sobre la base de no apelar al presupuesto municipal, sino en último caso y por cantidad exigua, pues con los productos que se fueran obteniendo y ampliando también los actos de la indicada Casa de fieras y cinematógrafo podría atenderse al gasto que se dijera; siendo de gran urgencia tratar del asunto para llegar al resultado apetecido con alguna oportunidad, y entendiéndose que éstas gestiones se encaminaban al deseo de tener hecho un estudio preparatorio para cuando regresase de París el Excmo. Señor Alcalde.

El Sr. Vázquez Iria propuso que se otorgara un voto de confianza a la Presidencia para todo ello; y acordado por unanimidad, el Señor

A.0.001.218

Presidente, agradeciéndolo mucho, propuso á su vez que se acordase á él los Sres. Marqués de Cubas y Moreta, Vocales de la Comisión de Espectáculos, que se hallaban presentes en Madrid, á fin de compartir con dichos señores la labor de dar forma práctica al pensamiento iniciado.

Así lo acordó también la Corporación; y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las dos y cinco minutos.

El Secretario.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.00

Sesión ordinaria del dia 9 de junio de 1.905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Mejorada.

Señores.

Aguila
Blas
Catalina
Conedor
Diaz agent
Eulalat
Gabriell
Gomez Avila
Montellano
Morayta
Pró

Se abrió á las once y quince minutos de la mañana pera segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera mas que los Señores Gabriel, Gomez Avila y Paz. Seguido lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 2 del actual con la lista de los Señores asistentes á ella, que fue aprobada.

El Sr Suarez Inclan pretendió sorprender de ciertos comentarios hechos en la

Ayuntamiento de Madrid

Quiroga
M. de Grijalba
Salvador
S. Dulau
Eorar
Vazquez
Hernandez

primera peticion sobre la contrata observada por los Señores ministro de Estado y Embajador de España, con la Comision de Señores Concejales que habia ido a Paris con motivo del viaje de S. M. el Rey. no llegando S. E. a tratar la cuestion por hallarse rogado la Peticion que no insistiera en sus propositos en vista de un asunto que no afectaba para nada al orden del dia.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en su estado actual y señala a disposicion de los Sres Concejales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Escmo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de mayo último y remitirle al Escmo Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, publicandose tambien en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Don Antonio Belta Martinez con su esposa é hijos, de la Calle de la Ribera 3, a Tarragona.

Don Francisco Sanchez Lopez, esposa e hijos de la Calle de Mesones numero 34 - 1.° a Villaviciosa de Odon, Madrid.

Don Clemente Lopez de Retana Cubero con sus hijos Maria y Manolito de la Calle de Calvo Asensio 8 - 3.° a Fuencarral de las Victorias (Madrid).

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

— Sobre la mesa —

Dada cuenta de un informe de la Comision especial para la reorganizacion del servicio de extincion fecha 3 de enero próximo pasado, proponiendo se autorice un presupuesto de 9.450'91 pesetas para la construccion de un gimnasio y una fragua, en concepto de aumento de las obras que se estan realizando en Huerta Segura, el Sr. Catalina manifestó que la Comision especial de Incendios se habia excedido en el cumplimiento de sus deberes al informar en estos asuntos que correspondian a la de Policia urbana, mal mirando ademas las disposiciones vigentes sobre contratacion de servicios, pues lo que la ampliacion de las obras de Huerta Segura debian ser objeto de una

Ayuntamiento de Madrid

nueva subasta, en ser de atenderse al contratista que hiso las primeras, bajo los mismos precios y condiciones. Agregó que existía una falta de formalidad por parte del arquitecto municipal tanto por estar con terminadas las obras cuando se pedía al Ayuntamiento la cesión del crédito, cuanto por haber permitido cubrir las habitaciones, una de las cuales, la destinada á guinmasio, se hallaba habilitada para dormitorio de bomberos.

Con referencia al informe de la misma comisión en el que se propone un gasto de 11.691'65 pesetas para realizar el traslado de la Guardia civil de la casa de Toledo número 124, dijo que este estaba mandado derribar por un acuerdo municipal del año 1891, y en este caso las reformas que necesitase habían de ser de cuenta del Estado que era el que disfrutaba la finca por cesión del Ayuntamiento: hizo notar el hecho sencillo de que por no haberse tenido en cuenta la diferencia de rasantes al construir en la Ronda de Toledo, quedase colgada la casa en cuestión, necesitándose emplear 11.600 pesetas para el realce de la misma; terminando S.S. por solicitar que el Arquitecto de la Sección

A.0.001.2

reconociese las dos obras á que aspiraban los anteriores expedientes, y que por la Alcaldía Presidencia se exigiese la responsabilidad al funcionario consiguiente de los hechos expuestos.

Después de solicitar el Sr. Gómez Ávila que estos asuntos continuasen sobre la mesa, el Sr. Estelat alegó la conveniencia de hallarse ausentes los dos Señores que suscribían el dictamen y el de uno de ellos el Concejal Inspector del servicio de Incendios, para interesar que se retirasen los informes ó se aplazase su discusión hasta que aquellos se hallasen presente. y conforme con ello el Sr. Catalina, se acordó que continuasen dichos asuntos sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Se acordó como propone la Comisión 6ª en informe fecha 23 de mayo último aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal de la 2ª Sección del Ensanche y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Ensanche las si-

Ayuntamiento de Madrid

guientes mejoras que puedan realizarse en sustitución del emplazamiento que se propone de una iglesia parroquial y escuelas en los terrenos que hoy ocupa el cementerio general del Norte.

Enumerar las calles antiguas de Magallanes y Chapiles que ya posee el Municipio y hacer urbanizables, suprimiendo el trayecto de la calle de Magallanes nueva entre las de Bretón Bastós y Fernando el Católico, formar un arco de círculo para la unión de la última con la de Magallanes antigua, para facilitar la circulación y completar la glorieta iniciada en el encuentro de esta con la calle de Chapiles dando mayor amplitud é importancia al emplazamiento de la referida Iglesia, con cuyas mejoras se concluirá el Municipio la expropiación de 3000 metros cuadrados de terreno necesario para la apertura de los trayectos correspondientes á las calles de Magallanes nueva, Fernando el Católico y Chapiles y los gastos anejos de urbanización, así como las expropiaciones de fincas enclavadas y se eliminará del mismo la fácil comunicación de la barriada de Vallehermoso, por la Glorieta de Quevedo con la calle de Fernando el Católico.

De nuevo despacho.

Se acordó como propone la Comisión 3ª en su informe aprobar los siguientes ascensos y nombramientos para cubrir las vacantes de bomberos de primera y de segunda, que actualmente existen en el Cuerpo.

El ascenso á bomberos de primera clase de los de segunda, Miguel de la Cruz y Agustín Trigo, que figuran con los números 1 y 2 en el escalafón de su clase; y los nombramientos para cubrir las vacantes por virtud de los anteriores ascensos y las dos vacantes que existen de bomberos de segunda, con los números 128 y 72 de los aspirantes Indalecio Cora Toledo, Antonio Gutierrez Otero, Cantito Sore y Miguel Cantero Loria, que reunen las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo; entendiéndose estos nombramientos con carácter interino y por consiguiente sin derecho por parte de los interesados á la posesión definitiva del cargo hasta que lo determinado en el artículo 36 del Reglamento vigente del Cuerpo.

Ayuntamiento de Madrid

Se acordó como propuesta la Comisión h.ª en siete informes fechas 30 de mayo último.

1.º Conceder licencia á Don Luis María Castiñeira para construir una casa de nueva planta en el solar número 7 de la calle de Alcalá con arreglo á los planos y memoria presentados y con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

2.º Conceder licencia á Doña Dolores Ferrel, con iguales prescripciones que el anterior para construir un nuevo departamento en el solar número 10 de la calle de las Aguas y sujetándose al plano y memoria presentados.

3.º Conceder licencia á Don José Pallarés para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 17 de la calle de Alcalá con sujeción á las condiciones que se fijan en el informe del Arquitecto, que consta en el expediente.

4.º Devolver á Don José Navarro Enviso cuatro obligaciones municipales de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, que el importe de la expropiación de la casa número 3 de la calle de Peralta, fueron retenidas en la Caja general de depósitos bajo resguardo número 215.239 de entrada y 73.552 de registro, á responder de la carga de pleno que gravaba á la referida finca toda vez que por el interesado se han presentado los documentos que justifican cumplidamente, según informan los Señores Peritos contadores, la cancelación de dicha carga.

5.º Devolver á Don Eduardo Gomez Barrero, en representación de su esposa, propietaria que fué de la casa número 17 de la calle de la Flor baja argumenta por el Municipio la obligación número 4516 de Expropiaciones del Interior, que ha sido amortizada y que forma parte del depósito retenido en la Caja general, del importe de la expropiación de dicha finca á responder de cargas afectas á la misma, siempre que simultáneamente se verifique por dicho interesado la entrega de otra obligación de igual clase para completar el depósito referido.

A.0.00 2

Ayuntamiento de Madrid

6º Aprobar un presupuesto formado por el Arquitecto de Propietarios de la villa de 1974'63 pesetas, con cargo al capítulo 5º artículo 3º concepto número 11 siguiente, para las obras de reparación de las cubiertas de la primera casa consistorial.

7º Autorizar el gasto de 9000 pesetas con cargo al capítulo 6º artículo 4º concepto 4º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas los materiales necesarios con destino á las reparaciones de las bocas de riego, en el 2º trimestre del corriente año; debiendo hacerse la adquisición de dichos materiales en la forma acordada por la Corporación en 10 de Febrero último.

Votó en contra el Sr. Estelat

Con motivo de este asunto el Señor Gabriel suplicó á la Alcaldía se sirviese ordenar la inmediata recomposición del suministro de bocas de riego que estaban inutilizadas, á fin de evitar el conflicto que podría sobrevenir en caso de incendio, y la Presidencia contestó que tendría mucho gusto en atender el ruego.

Se acordó como propuesta la Comisión 6ª en cuatro informes fechas 30 de Mayo próximo pasado.

1º Confirmar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Letrado consistorial del Ensanche, ante el Tribunal competente contra la sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso, por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo municipal de 18 de Agosto de 1899 que separa del cargo de Jefe de la 3ª Zona del Ensanche á don Angel Vela y Zorrilla y comunicar este acuerdo al Sr. Presidente del Ensanche á los efectos á que haya lugar.

2º Conceder licencia á don Ezequiel Joaquín para construir una finca en el solar número 9 de la calle de Santa Engracia con arreglo á los planos y memoria presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y cuantas disposiciones estén vigentes aplicables al caso; advirtiendo que bajo ningún pretexto se concederá habilitar la finca, si el reconocimiento á que ha de sujetarse, resultase incumplido el Decreto de 5 de Octubre de 1895 respecto á desagües.

3º Conceder licencia á don Joaquín Otamendi para construir con carácter provisional unos cobertizos y anexos

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.3

memorias para instalar un horno de fundición de asfaltos sistema Maestre en el solar número 211 de la calle de Alcalde Alvarez, con arreglo á los planos y memoria presentados y con sujeción estricta á las condiciones económicas en el expediente, á las cuales ha sometido su cumplimiento el interesado, y á las demás disposiciones siguientes aplicables al caso; debiendo seguir el expediente la numerada tramitación por lo referente al establecimiento del horno y máquinas de que queda hecho mérito.

4º Aprobar un convenio celebrado con Don Juan Gomez Rodulfo en 26 de Marzo último para la liquidación y pago de superficies apropiadas con destino al Paseo de Ronda y la Glorieta de la Alegría, bajo las siguientes bases:

1ª Abonarle la cesión gratuita de la mitad de los 477'13 metros de terreno apropiados con destino al Paseo de Ronda, hecha por el Señor Gomez Rodulfo, ó de los que en definitivo resulten ocupados de la rectificación que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo, con vista de





títulos de propiedad.

2ª Abonar la apropiación total de los 1.791'39 metros cuadrados de terreno ocupados por la Glorieta de la Alegría ó de los que resulten de expedita rectificación.

3ª Señalar los precios de 10 y 8 pesetas metro respectivamente á los terrenos abonables por el Paseo de Ronda y Glorieta de la Alegría, valor de los mismos en las fechas en que el Ayuntamiento instaló los servicios municipales de esta ó en los años 1868 y 1902.

4ª Reconocer por virtud de la cesión de la mitad del terreno el derecho á percibir intereses del 4 % sobre el importe de la obra militar, de lo ocupado por el Paseo de Ronda, desde el 8 de Abril de 1868 hasta el día de pago; y

5ª Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura de permuta del pago de lo que por capital é intereses corresponda, al terreno del paseo de Ronda, en las cédulas garantizadas del Em-



El Conde de Mayalde

sando abonándose por todo su valor nominal; en cuyo documento público se formalizará también la adquisición de lo comprado por la Glorieta de la Alegría, en la forma convenida y propuesta, cuyo pago se efectuará igualmente en las cédulas emitidas por todo su valor nominal, cuando llegue su turno, en razón á haber sido comprado el terreno con posterioridad al año 1892.

Votó en contra el Sr. Estelat

A petición del Sr. Paz quedaron sobre la mesa dos informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la adjudicación de las aceras enclavadas para la canalización y pago de superficies expropiadas para las calles de Maiquez, almacen é Ybira y para el paseo de las Acacias.

Adiciones.

Se acordó como propuesta la Comisión 5ª en los informes leídos en esta sesión

1º Aprobar un presupuesto de pesetas 3.223'20, para la reforma y ampliación del actual alumbrado de las calles del Marqués de Cubas, por incandescencia, cuya suma se consignará como crédito reconocido en el presupuesto de 1901, á favor de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Votó en contra el Sr. Estelat

2º Aprobar otros dos presupuestos de 1898 y 1897'50 pesetas respectivamente que se satisfarán en igual forma que el anterior, para la instalación de 16 faroles de gas en la calle de Alberto Aguilera, barrio de Almagro, derecho, y otros cinco faroles en la calle del Cardenal Belluga (Ciudad Lineal).

Votó en contra el Sr. Estelat.

3º Admitir la dimisión presentada en primero de Mayo último por don Francisco de P. Ballesteros del cargo de Escribiente de Investigación del Ensanche y nombrar para cubrir la vacante vacata con 1250 pesetas anuales á don José Olivaria Del Muñir.

Terminado el despacho de los asuntos usó de la palabra el Sr. Paz para exponer que en armonía con las indicaciones del Sr. Alcalde había presen-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
JEFATURA ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID
29

Ayuntamiento de Madrid

cista en unión de otros concejales la recepción del asfaltado de varias calles, y observado que en las obras se habían infringido los pliegos de condiciones á, en cuya deficiencias dió cuenta por escrito á la Comisión 5ª hacía mes y medio, sin que hasta la fecha se hubiese vuelto nada acerca de particular por lo que interesó del Señor Alcalde se sirviera informarse del estado del asunto é imprimirle la mayor actividad.

En vista de las observaciones hechas seguidamente por el Sr. Gutiérrez la Presidencia propuso se dirigiera un expresivo voto de confianza gracias al Gobierno francés y á la Municipalidad de París trasmitiéndole telegráficamente, por la cariñosa acogida y las múltiples agasajos y atenciones que habían dispensado á la Comisión de este Ayuntamiento durante su estancia en aquella capital, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

A continuación el Sr. Bermejo hizo presente que la Comisión especial designada en la última sesión para habilitar el sitio destinado á espectáculos en el Parque, había estudiado la forma de llevarlo á cabo, y en uso de la autorización que para ello le fué conferida había tomado varias acuerdos sin perjuicio de las mejoras iniciativas que pudieran aceptarse, disponiendo en primer término que la instalación del alumbrado se hiciese aprovechando los materiales sobrantes del festival de los Orfeones verificado el mes anterior en la Plaza de Toros, y en vista de, que no bastaban estos elementos valuados en unas 20000 pesetas, solicitar un crédito de 30000 pesetas para completar la obra de cuya realización se encargaría, bajo la dirección del Ingeniero municipal Sr. Martín, al contratista que tenía el Ayuntamiento para esta clase de trabajos, quien se avenía desde luego á cobrar 10 ó 15000 pesetas en el presente ejercicio y el resto en el próximo venidero.

Respecto á la forma de ejecución participó que el Sr. [illegible] había

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
El Conde de Mayalde
A.0.001.2.36
RENTAS ARRENDADAS DE LA PRENSA MADRID ADMON. 2ª SECCION 24

proporcionar distracciones gratuitas al pueblo de Madrid, pero como los ramos del Erario municipal no permitían distraer del presupuesto dos pesetas diarias para cubrirlos de fondo y lo que importasen los gastos de personal y demás atenciones, y por otra parte la administración directa no habría de dar resultado por la falta de costumbre en el Ayuntamiento para dirigir esta clase de empresas, no había otra solución más conveniente que la de dar en arriendo el jardín y el servicio de restaurant, después de hecha la instalación de luz, por un plazo corto que podría fijarse en dos años, y con arreglo á las pactos y condiciones contenidas en los pliegos que S.S. pasé desde este momento á disposición de los Señores Concejales que quisieran examinarlos.

Habiendo significado algunos Señores el deseo de enterarse y estudiarlos al detalle, la Presidencia indicó que podía convocarse al efecto á una sesión extraordinaria el lunes ó martes próximo, haciendo observar con este motivo el Sr. Moraysta que la Comisión estaba ya facultada ampliamente para disponer lo conveniente en el asunto de que hoy toma cuenta por un acto de deferencia á sus compañeros de Concejo, y no porque en realidad hubiese que ocuparse á nueva discusión y acuerdo que, aplazado para otra sesión, ofrecería además el riesgo de impedir que se celebrara espectáculos en la actual temporada de verano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A continuación S.S. dió lectura de los referidos pliegos de condiciones que dicen así:

Bases de concurso para la instalación y explotación de un gran Restaurant y cafe en los Jardines del Parque.

1ª El concesionario se obliga á construir por su cuenta una instalación provisional compuesta de uno ó varios pabellones para cocina, despensa, bodega, almacenes de servicio etc. etc. que puedan ser necesarios para el desarrollo de su industria, presentando previamente planos de la instalación á fin de elegir el que reuna las mejores condiciones de ornato y utilidad.

2ª Podrá explotar dicha instalación durante el día y la noche hasta la terminación de los espectáculos: sin-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

so obligatorio el Puerto abierto durante el espectaculo y durante los dias de temporada

3ª Las mesas, sillas y todo el menaje necesario, sera propiedad del concesionario.

4ª Se obliga este á dar un servicio esmerado tanto en cubiertos como á la carta y á los precios corrientes en establecimientos de mayor crédito, y para garantia del público, el Ayuntamiento se reserva el derecho á una escrupulosa inspección por medio de sus peritos, con el fin de que todos los artículos que allí se expendan, sean de inmejorables condiciones

5ª El concesionario pagará como mínimum cincuenta pesetas diarias al Ayuntamiento durante la temporada cubierta esto es desde su inauguración hasta su terminación

6ª La instalación especial de luz que este necesite para sus pabellones y dependencias, así como otros aparatos mecánicos que pretenda convenirle para el desarrollo de su industria será de su cuenta, tanto de instalación como de consumo, no teniendo derecho á disfrutar mas que el alumbrado general del Jardin

7ª El concesionario depositará una fianza de dos mil pesetas, como garantia del exacto cumplimiento de este contrato

8ª Este contrato podrá prorrogarse por dos años más, si al Ayuntamiento le conviniese en vista del exacto cumplimiento del mismo por parte del concesionario, sin que esto constituya obligación de prorroga y sin que en caso de negarse esta, tenga derecho el concesionario á reclamación alguna

9ª El solicitante que desee á la vez este servicio y el de espectaculos, podrá hacer la proposición en un solo pliego combinando en un todo á lo determinado en ambos y pagando como cánon el primer año ocho mil pesetas y diez y siete mil por el segundo

10ª Estos servicios no podran subarrendarse ni cederse.

11ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato será motivo de la rescisión

el mismo con pérdida de la fianza sin derecho por parte del arrendatario á reclamación alguna"

Pliego de condiciones para la explotación durante dos años de los Jardines del Parque.

1ª La explotación será por dos años y durante este tiempo habrá que celebrar durante la temporada de verano de Junio a Octubre conciertos por cualquiera de las Sociedades "Lírico" ó de conciertos de Madrid; funciones teatrales, fuegos artificiales en el estanque, montaña rusa, carrusel y todos aquellos juegos ó espectáculos cultos y compatibles para su instalación con las condiciones del sitio destinado á este efecto y que sean aceptados por la Comisión Municipal de Espectáculos.

2ª Las instalaciones que se autoricen serán con carácter provisional á fin de que puedan levantarse al terminar la temporada

3ª El concesionario tendrá que respetar los contratos celebrados por el Ayuntamiento con la casa de Vacas y el Cinematógrafo hoy existentes y el que se celebre para la instalación de un restaurant y solo tendrá derecho á la explotación de los mismos servicios y juegos que se establezcan, previa la correspondiente autorización.

4ª El concesionario podrá disponer de las sillas y butacas propiedad del Ayuntamiento procedentes de los Jardines del Buen Retiro y hoy almacenadas en el Parque.

5ª El concesionario no podrá cobrar por la entrada general á los jardines mas que una peseta cinco días á la semana y dos los restantes que serán sabados y domingos, estando obligado á que los días que el público abone una peseta el espectáculo se compongan bien de funciones teatrales con intermedios de banda militar en el kiosko ó conciertos clásicos por la orquesta de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6ª La entrada á los juegos que no sean funciones teatrales, conciertos ó fuegos artificiales se considerarán fuera de contrato, y el concesionario para establecer el precio tendrá que estar autorizado por la Comisión.

7ª El concesionario tendrá ingresar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

en el Ayuntamiento una cantidad fija como canon por la presente temporada, que no bajará de mil pesetas anuales subiendo para la próxima a quinientas pesetas como mínimum.

8ª De cuenta del concesionario serán todos los gastos de consumo de fluido eléctrico, entretenimiento y conservación de aparatos, renovación de lamparas incandescentes, surtido de carbones, personal destinado por el Ayuntamiento á este efecto vigilancia de las instalaciones, fuerza lamparas del local, contribuciones impuestos y cuantos gastos originen la explotación de los Jardines y sus espectaculos sin que el Ayuntamiento tenga que pagar nada absolutamente, ni tenga mas obligación que el cuidado del arbolado y plantaciones.

9ª El concesionario queda obligado á respetar los arboles y las plantas sin que bajo pretexto alguno pueda hacer nada que produzca daño ó alteración en lo hoy existente; impidiendolo por medio de sus dependientes, y siendo en cualquier caso responsable del daño que se cause.

10ª Para cumplimiento del contrato, el concesionario depositara como fianza 3000 pesetas, que se le devolverán á la terminación del mismo una vez probado su cabal cumplimiento.

11ª Las anualidades se pagaran por entero el dia primero de Julio de los dos años que dura este contrato.

12. El pago del timbre del Estado se realizará por el concesionario en la forma que convenga con la Compañia arrendataria: cuanto concierne á la comisión del arreglo que con ésta estipule; y la menor reclamación de la Compañia dará lugar á que el Ayuntamiento haga el pago con cargo á la fianza, debiendo reponerla hasta las 3000 pesetas en el termino de 48 horas.

13. El concesionario se obliga á celebrar todos los años el dia que la Comisión designe una función benéfica nocturna con fuegos artificiales en el Estanque á beneficio de las casas de Socorro: todos los gastos de esta función serán de cuenta del concesionario, á fin de que el ingreso íntegro quede

A.0.001.234 25

Ayuntamiento de Madrid

á disposición de los beneficiados.

14. El concesionario no podrá disponer de los jardines más que entre las ocho y media de la noche en adelante, pues á dicha hora se hará la reguera y se suprimirá el paso libre por la zona de explotación.

15. Las instalaciones de luz para la explotación de los pabellones, teatro, etc. serán de cuenta del arrendatario.

16. La Comisión se reserva el derecho de aceptar una de las proposiciones que se presenten ó desecharlas todas sin que tenga nadie derecho á reclamación alguna.

17. El concesionario se obliga á permitir la entrada en el jardín y sus dependencias al Excmo. Ayuntamiento, Señores Concejales, Secretario del Ayuntamiento, Letrados, alto personal, Ingenieros, arquitectos y personal de servicio.

18. Este contrato podrá prorrogarse por dos años más si al Ayuntamiento le conviniere en vista del exacto cumplimiento del mismo por el concesionario, sin que esto constituya obligación de prórroga y sin que en caso de negarse ésta, tenga derecho el concesionario á reclamación alguna.

19. El solicitante que desee á la vez el servicio y el del café-restaurant, podrá hacer la proposición en este pliego, consignándose en un todo á los determinado en ambos, y pagando por uno canón por el primer año siete mil pesetas y diez y siete mil por el siguiente.

20. Estos servicios no podrán subarrendarse ni cederse.

21. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, será motivo de rescisión del mismo con pérdida de la fianza y de los gastos hechos para las instalaciones, sin derecho por parte del arrendatario á reclamación alguna.

El Sr. Ruiz de Trujillo recordó que el Ayuntamiento había conferido un amplio voto de confianza á la Alcaldía Presidencia para que el estudio de esta cuestión en forma tal, que no se suspendiera el espectáculo por este año, á fin de que las clases pobres que permanecían en Madrid en la época estival no tuvieran que sufrir con la supresión

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

se los Jardines del Retiro; recordó tambien que el Sr. Alcalde rebajó el concurso de los Señores Marqués de Tovar y Morayta, quienes venian ocupando del asunto con todo celo en cumplimiento del encargo recibido, y cuyos Señores solo por un acto de deliberada, pues estaban relevados de hacerlo, segun la autorizacion del Concejo, eliminaban que debian dar cuenta á este de su gestion.

Dicho esto S. S. añadió, que una vez la cuestion planteada ante el Municipio tenia que pregonar si era ya posible ninguna modificacion estando anunciado el concurso; contestando el Sr. Morayta que oficialmente no le estaba en su mesa el, Sr. Conde de Peñalba despues de interpelar tambien y obtener respuesta afirmativa, respecto de si se habia perfeccionado la subasta, dijo que era preciso conseguir garantias de que el alumbrado no adoleciera de las deficiencias que tuvo en el festival de la plaza de toros, y propuso ademas que, para el mayor exito del asunto, se hiciese un solo concurso para la explotacion de los espectaculos y el Restaurant, anunciando tambien el



A.0.001



tiempo de la concesion, pues habia que tener en cuenta que al hacerla por dos años, en realidad no eran mas que uno, dado lo avanzado de la estacion en el actual; y por otra parte tampoco era de olvidar, que se trataba de una innovacion y se debia ver si el público se acostumbraba á concurrir al lugar designado.



El Sr. Morayta opinó que le parecian muy atinadas estas razones y podia por tanto, subsistir en un solo concurso las dos concesiones si bien elevando algo el canon.

El Sr. Quiroga contestó que la Comision estaba en completa libertad para resolver en uso de la autorizacion amplia que le fué otorgada; encareciendo á S. S. dificultase en mantener los dos concursos puesto que, un mismo licitador podia concurrir á ambos.

El Sr. Suarez Inclan estimó que tambien debia ser objeto de concurso el alumbrado electrico; y á este pro-

Ayuntamiento de Madrid

punto objeto la Presidencia, que al levantarse la instalación de los Jardines se abriría á la Compañía que reservase el material por si se inhibiera en el Retiro.

El Sr. Suarez Inclan pidió que se inspeccionase la instalación por los Ingenieros municipales Señores Martel y Olmer Granés.

El Sr. Catalina entendió, á su vez, que no era dable la prórroga al tiempo sin que en tal caso se hiciera una subasta y se cumplieran los requisitos legales.

Después se fijó en la conveniencia de no cobrar cantidad alguna por cuota de entrada; y atendido por la Presidencia que tenía inhibible la mayor concurrencia que en tal caso existiría en el Retiro, ya se estaba preocupando de proporcionar diversión gratis por las noches á las clases necesitadas, mediante la instalación de banda de música en algunos paseos, el Sr. Catalina pidió que no obstante, se rebajara á 50 pesetas aquella cuota de entrada.

El Sr. de Blas dijo que los Sres Olozaga y Marqués de Cerar eran los que más activamente se habían ocupado del proyecto, con todo celo y realizando una labor acertada y meritoria.

Expuso que si la administración de los espectáculos estuviera á cargo del Ayuntamiento los rendimientos serían casi nulos, y por eso se había opuesto por la concesión en términos tales, que, al cabo de muy poco tiempo quedaría indemnizado el Municipio de los gastos realizados y establecido un servicio que agradecería seguramente el pueblo de Madrid y que al propio tiempo ofrecería ingresos para las arcas municipales.

Entendió que aunque no ofrecieran dificultad las dos concesiones reparadas hoy mismo estimaba la primera la cantidad que había de hacerse sólo una sobre la cifra de 50 pesetas; y terminó manifestando en que aquellos dos Señores merecían un voto de gracias del Concejo por sus esfuerzos y acertados trabajos.

El Sr. Marqués de Cerar agra-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

dició las frases del Sr. de Blas; añadió que el consiguiente importante rebaja de las Compañías de Electricidad en el fluido eléctrico y atribuyó, finalmente, que como delegado del ramo de Parque y Jardines no consentiría que con la reforma pudiera sufrir el arbolado.

Con lo cual quedó terminado el incidente, siendo aprobadas las siguientes proposiciones que había sido cuenta sin perjuicio de la sucesiva resolución de la Comisión en cuanto a las ideas iniciadas en el debate por los Señores Concejales.

Acto seguido el Sr. Presidente dió lectura de una carta de la Excma. Sra. Doña Amalia Loring de Silvela, en la cual especial su agradecimiento por los acuerdos tomados por el Concejo, con motivo del fallecimiento de su esposo el Excmo Sr. don Francisco Silvela.

El Ayuntamiento quedó enterado, manifestando la Presidencia, con vista de una moción del Sr. Marqués de Cubas, que legalmente no era posible dar el nombre del Sr. Silvela a una calle, por prohibirlo una Real órden esta clase de acuerdos, hasta haber transcurrido diez años desde la fecha de defunción de la persona designada.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las tres y veinte minutos de la tarde. = Entre paréntesis "confianza" "que" "a" no vale.

El Secretario

Vº Bº
El Presidente
El Conde de Mejorada

A. de Blas

J. Cornejo

Ricardo del Arco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.2

RENTAS ARRENDADAS ADUANA MADRID 20

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.2

Sesión ordinaria del 16 de Junio de 1.905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo Sr. Conde de Mejorada.

Señores

~~Conde~~
Olgado
Duque de Arión
Conde de Adanero
Cano
de Blas
Castillo
Cortezo
Cortines
Díez y González
Fraile
Gabriel
Gálvez Holguín
Gómez Arguilo
González del Campillo
Groizard de Montellano
Morayta

Se abrió á las once de la mañana, previo segundo convocatorio, por no haber asistido á la primera mas que los Señores de Blas, Díez y González, Gómez Arguilo y Fraile, siendo leido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, con la lista de los señores asistentes á ella, que fué aprobada.

Seguidamente el Señor Gálvez Holguín ~~participó~~ que, en unión de varios compañeros de la que formaban la Comisión que estuvo en Torres, hacía visitado también los almacenes de hierros para estudiar la organización de los servicios

Oficio
Marqués de Portago
Pésame
Luis de Figuerola
Portavoz
Concejal Ciudad
Urgencia Pésame.

municipales, recibiendo con este motivo, á pesar de no tener carácter oficial la visita, continuas atenciones del digno representante de España cerca de esta Villa, y siendo de regreso de ese el Ayuntamiento habría de testimoniarle y agradecerlas próximo se acordase enviar á dicho señor un expresivo voto de gracias.

El Señor Marqués de Portago dió cuenta á en voz del sentimiento recibimiento y agradecimiento dispensados á los Concejales madrileños por el Lord Mayor y la Municipalidad de Londres, así como también por el Señor Embajador de España, interesando S.S. que se adoptase igual acuerdo, trasmitiéndolo telegráficamente como expresión de los sentimientos de gratitud del Concejo, y hecha la oportuna consulta por la Presidencia, que daron aprobados por unanimidad dichos procedimientos.

En atención á la urgencia del caso el Sr. Presidente dispuso se diese cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo las siguientes bases para la instalación del alumbrado eléctrico en la parcela del Parque de Madrid, comprendida entre la puerta de Hierro y la Casa de Vacas:

Primera = Afectar el presupuesto de treinta mil pesetas en la forma que indica el Señor Ingeniero y sobre la base del riego presentado por el Sr. Ferro entendiéndose que en ningún caso se consignará mayor cantidad de la que resulte como obra realizada previo reconocimiento del Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

Segunda = El pago se realizará en la forma siguiente: diez mil pesetas contra certificados de obra firmados por el Sr. Ingeniero de los productos que se vallan recibiendo por derechos de puertas, y caso de no resultar se afectarán al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto; y las quince mil restantes se consignarán en el próximo presupuesto, en el caso de que los ingresos de la presente temporada no permitieran el abono de parte ó el total de dicha cantidad.

Tercera = La obra se realizará por el Sr. Ferro como contratista que es del entretenimiento y conservación de las aceras voladizas instaladas en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

32

Ayuntamiento de Madrid

la vía pública.

Cuarto = Se solicitará del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia la oportuna autorización de subasta como bien de propios, á tenor de lo interesado en el artículo veintiuno, con arreglo al Real decreto sobre contratación de servicios públicos; y

Quinto = Igualmente se solicitará de dicha Autoridad la correspondiente declaración de preferencia de pago, á los efectos del Real decreto de veintitres de diciembre de mil novecientos dos sobre ordenación de pagos.

Abierta discusión sobre el mismo, le impugnó el Sr. Catalina diciendo que si la Comisión estaba autorizada como se había dicho, para resolver por sí misma en el asunto, no tenía para qué haberlo traído al Ayuntamiento, pero que ya que lo somete á su sanción él por su parte había de combatirlo por no considerarlo conveniente bajo el punto de vista económico, ni creía que respondía á las exigencias del vecindario. En este sentido hizo observar que si para consentir la desaparición de los jardines del Buen Retiro se adujo la razón de no disfrutar los toros de aquellos espectáculos, puesto que estaban terminantemente en armonía con este criterio no debía hacerse ningún gasto para habilitar otros análogos á las mismas condiciones, sino gozarlos ciertos por los barrios de música en diferentes puntos de la población ú otras distracciones de las que el público disfrutara gratuitamente.

Agregó que aun teniendo que aceptar como única solución la propuesta en el informe leído, el abierto necesitaba un mejoramiento, hecho con tiempo por el Ayuntamiento, y un plazo mayor de arriendo al público para que la concurrencia de licitadores proporcionara mayores ventajas al Erario municipal; y por las consideraciones expuestas solicitó que se consignara su voto en contra.

Igual petición hizo el Sr. Trío por no hallarse enterado de los pliegos de condiciones y por creer que con arreglo á dicho

A.0.001.238*
33
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

lo ciento tres de la ley Municipal, se rehúsa el acuerdo que se adopta se no estando incluido previamente en el orden del día.

El Señor Morcuende manifestó en apoyo del dictamen, que éste respondía á las excitaciones continuas del público y de la prensa periódica para que se habilitase un lugar de esparcimiento en los meses de verano en sustitución de los antiguos jardines, y no dejaba de ser extraño que al tratar de realizar este proyecto en virtud del encargo recibido del Ayuntamiento éste rechazase las condiciones propuestas por la Comisión, á juicio de la cual, no existían otras más ventajosas.

Leído después, á petición del Señor Coito, el artículo ciento tres de la ley Municipal, dicho señor advirtió que según aquél precepto, analógico, vecino podría dudar, no solo los acuerdos relacionados con el expediente que se debatía, sino todos los demás que recayeran en este sentido; y no habiendo insistido sobre este particular en atención á las indicaciones de la Mesa, se sometió á votación nominal que fué verificada en forma reglamentaria resultando aprobado por once votos de los Señores Aguilera, Duque de Arévalo del Rey, Vilas, Fortuny, Rey y González, Gabriel, Gálvez Holguín, Gómez Ovilo, Morcuende, Noriega y Luis de Grijalba contra diez de los Señores Abril, Arroyo, Bas, Castillo, Catalina y González del Campillo, Coito, Gª Quirós y Salcedo.

Igualmente se leyó acto por disposición de la Presidencia de otro informe de la misma Comisión fecha anime del actual, sometiendo á la deliberación del Ayuntamiento las dos únicas proposiciones que se adaptan á las bases del concurso celebrado para el arrendamiento de los terrenos municipales en el Parque de Madrid, destinados á la instalación y explotación de recreos y juegos para esparcimiento del público en las temporadas de verano.

La primera inscrita por Don Francisco Iglesias y Cendeda, por la que acepta el arrendamiento de referencia, abonando por este concepto siete mil quinientas dos pesetas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

por la explotación del siguiente año y veintinueve mil pesetas en el próximo y sucesivos; comprometiéndose también á armar á su cargo el servicio de café-restaurant, por cuya concesión se obliga á construir el pabellón ó pabellones necesarios y á satisfacer al Ayuntamiento, como canon por este servicio treinta y seis pesetas diarias y entregar el diez por ciento del beneficio para los establecimientos benéficos.

La segunda de Don Julio Martínez Benache, que ofrece abonar por el arrendamiento de la mencionada explotación el canon fijo como tipo mínimo en los años de concesión importante siete mil pesetas por este año y diecinueve mil por los siguientes; pero en cambio fija y determina diferentes y onerosas cargas, como tareas y capbreitos para recorrer el estanque regatas, fuegos artificiales, etc. etc.

El Señor Presidente manifestó que se remitía íntegra la cuestión al Ayuntamiento para que este decidiera en favor de la oferta que considerase más conveniente y anticipó su particular opinión de ser más aceptable la segunda de las indicadas en el dictamen pues si bien se compromete á satisfacer menor canon, en cambio determinaba la clase de espectáculos y recreos que había de dar al público.

Después de protestar el señor Gonzáles del Pinfillo de que siendo Vicepresidente de la Comisión no se hubiese contado con él para recibir este encargo, pidió se le faltara el señor de Blas para manifestar en primer término que era de agradecer á la Comisión interrumpiera la deferencia de traer el expediente á la deliberación del Consejo, pudiendo acordar haberlo resuelto por sí mismo.

Hizo presente que al examinar las proposiciones presentadas al concurso, se dió desde luego preferencia á la que ofreció menor suma, pero al ser llamado nuevamente la Comisión, aquél retiró el pliego alegando que había estudiado el negocio sobre el terreno y no veía posibilidad de

A.0.001 3 Gr* 35
ARCHIVO ESPECIAL DE HISTORIA DE LA PROVINCIA DE MADRID
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

defensa para sus intereses. Agregó S.S. que de las otras dos proposiciones que quedaban, la más beneficiosa era la que ofrecía también algún aumento del precio tipo; mas como el Ayuntamiento se había mostrado partidario de que en este asunto se atendiese más que á la mira del lucro á todo lo que representara cultura y proporcionase solaz al vecindario, tal omisión por esta consideración moral estimaba más aceptable la segunda proposición, hallándose sin embargo dispuesto á aceptar la solución que acordase el Ayuntamiento.

Por último, creyó de necesidad advertir para que la Corporación conociera todas las circunstancias que mediaban en este expediente que la primera proposición retirada antes de la adjudicación estaba firmada por un pariente del que suscribía la más económica de las dos restantes, circunstancia que, aunque realmente pudiera ser normal, se prestaba á suspicacias y recelos de que ojalá hubiera sido retirada intencionadamente para sacar más provecho de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

concurso. Dicho esto, interesó se procediese á votar la adjudicación por medio de papeletas con el nombre de cada uno de los dos concursantes. En este momento se presentó á la mesa una comisión suscrita por los Señores Ruiz Ipiñaba, Malgrás de Fortuny, Bugallal, Conde del Rey, Abril y Ochoa, que decía así:

"En vista del dictamen que acaba de leerse los Concejales que suscriben entienden que el Ayuntamiento, atendiendo más á las conveniencias del puerto de Madrid que al segundino aumento que propone el señor Iglesias, debe otorgarse el concurso al señor Ronquillo y Cía."

El Señor Ruiz de Ipiñaba advirtió que el anterior escrito tenía por objeto facilitar la resolución, ya que el dictamen no señalaba concretamente la proposición que hubiera de aceptarse, y agregó que se optaba por la segunda de las mencionadas por la Comisión en atención á las mismas consideraciones apuntadas por el Sr. de Palas y la Presidencia, de conformidad con las

Ayuntamiento de Madrid

excitaciones de la prensa y del público.

El Señor Campillo hizo observar que aun cuando la persona propuesta ofreciera muchos espectáculos, seguramente no podrían establecerse por falta de sitio donde instalarlos.

El Señor Catalina insistió en que el Ayuntamiento debía proporcionar los espectáculos gratuitamente y en último caso, al no poder imponerse este sacrificio por el estado de la Hacienda y toda vez que acudía al arriendo, estaba obligado, en cumplimiento de lo prevenido por la ley, á aceptar la proposición más beneficiosa para los intereses municipales, que en este caso era la que ofrecía aumento en el precio tipo.

El Señor Presidente respondió que la base diecinueve del pliego de condiciones advertía al público que la Comisión se reservaba la facultad de aceptar la proposición que estimase oportuna ó desecharlas todas sin dar por ello derecho á los licitadores para formular reclamación.

Conformándose con este criterio el Sr. Vázquez Holguín dijo que si se hubiera de ser subasta habría que adjudicar forzosamente el arriendo al postor que mayor canon pagase; pero siendo concurso pueden apreciarse los diferentes aspectos de la cuestión para decidir en favor de aquella consideración por la cual entienda que debe ser preferida la oferta.

Sin más discusión fué tomado en consideración la enmienda de referencia, pasando á formar parte del dictamen; y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia quedó aprobado con ello el informe de la Comisión. Consignaron votos en contra los Señores Catalina, Campillo, Quirós, Arroyo de Oldama, Mas y Ortiz.

Asistidos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en doce del actual y de parte á disposición de los Señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil fecha seis del actual y por la que se ofrece el acuerdo municipal de

A.0.00.24C * 37

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

treinta de diciembre último que autorizó al contratista de pavimentos de asfalto de las obras públicas Don José Jimenez Zaynes, para transferir sus derechos á la "Compañía the French Asphalte", presentada por el Señor Aburger Viard.

Con observancia á lo dispuesto para la eficacia de esta transferencia en los artículos veintiseis y veintisiete de la instrucción de 24 de enero del corriente año.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno civil fecha treinta de mayo último por la que se devuelve el recurso interpuesto por Don Juan Olías contra el acuerdo municipal de 30 de marzo último aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el material granítico para el empedrado de la plaza de San Vicente.

El Señor Catalina recordó la discusión que promovió la obra de empedrado con asfalto de la cuesta de San Vicente en cuyo debate el orador, al ver que se proponía que este material fuese de color amarillo, acertadamente igual al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

de la calle Mayor, sostuvo que esto era sentar un privilegio por tratarse de una sola carretera y de un mismo propietario. Recordó igualmente que contra esta indicación el Ayuntamiento acordó emplear dicha clase de material y volviendo ahora al propio tema de la cuestión relacionada con el pavimento de la calle de Lista en el que se trata emplearse otro distinto, lo cual dió lugar á que se suspendiera la obra, el Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos, al que se enviaron muestras del material informó que el de la calle de Lista era de más resistencia que el de la calle Mayor, en vista de cuyo informe se dió orden para que continuara aquella obra, y ahora se entiende que no obstante la superioridad en la resolución que acaba de leerse se emplee el pliego de condiciones para colocar en la cuesta de San Vicente el material de asfalto igual al colocado en la calle Mayor derechamente con ello el autorizado informe de un centro técnico de tanta importancia

Ayuntamiento de Madrid

como el indicado y diferentándose al propio tiempo, la libre concurrencia de licitadores, que pudiera traer ventajas para los intereses municipales.

En mi voto, expuso que su voto sería contrario á tal determinación.

El Señor Bas dijo que la Comisión de Obras, á cuya reunión concurrió acordó someter al Ayuntamiento un dictamen, en conformidad con el emitido por el laboratorio químico municipal, después de examinar las condiciones del material propuesto por entender que para obra de tanta importancia como la de la cuesta de San Vicente, era necesario emplear un material de verdaderas garantías y dicho laboratorio había afirmado que el de la calle Mayor era mejor que el de la de Lista; pero que en virtud de que otro centro técnico de tal autoridad como el laboratorio de ensayos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, informaba acerca de la superioridad de el de la calle de Lista sobre el otro el orador se rectificaba de la opinión antes sostenida, estimando que debía darse á la subasta todo lo empleo necesario para la concurrencia de los distintos clases de materiales de aplicación.



A.O. 1924

Hecho por el Sr. Catalina que se resolviera en conformidad con lo manifestado por el Sr. Bas y hecho la oportuna pregunta el Ayuntamiento así lo acordó, indicando la tendencia que en tal sentido se modificarían los pliegos de condiciones para la subasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Se acordó:

Aprobar la rectificación del empadronamiento de mil novecientos verificado en diciembre de mil novecientos cuatro, cuyo resultado es el siguiente:

Población de hecho

	Varones.	Hembras	Total
Residentes españoles	227487	276773	504260
" extranjeros	1717	1801	3518
Transeuntes españoles	37246	42361	79607
" extranjeros	666	933	1599
Totales	267116	321868	588984
Población de derecho			
Residentes españoles vecinos	64387	46742	111129
" " domiciliados	168040	230231	398271
" extranjeros	1799	1801	3600
Totales	234226	278774	513000

Ayuntamiento de Madrid

Aprobar, de conformidad con lo expuesto por Contaduría, la deuda verificada para la amortización de los Bonos de Cuba, admitiendo las proposiciones siguientes, que por el cambio ofrecido de menor á mayor caben dentro del crédito de 427.509 pesetas que se consigna en el presupuesto vigente.

Presentador	Número de títulos	Valor nominal	Cambio ofrecido	Valor efectivo
Don Eduardo Collar	35	875160	84'70	3115614
Don Cesáreo Fabiés, parte de su proposición importante 127340 pesetas nominales que solo pueden admitirse en	10	127320	85'60	1119571
	45	502480		4274676

Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa

Se dió cuenta de un informe de la Comisión especial para la reorganización del servicio de incendios, proponiendo se autorice un gasto de 9460'95 pesetas para la construcción de un gimnasio y pagua en Huerta Segura.

A petición del Señor Salvador Serrano, quien ofreció aportar algunos datos á la Comisión para resolver estos asuntos, el Señor Catalina, en nombre de ésta, retiró el expediente en que figuraba á continuación en el Orden del día relativo á la autorización de un presupuesto de 1109140 pesetas para el recalzo del Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle de Tetuán nº. 124.

Se acordó, como proponía la Comisión, en dos informes fecha 23 del actual.

1º. Aprobar el convenio celebrado en 23 de mayo último con Don Julian Valenchina para la ligiuación y pago de superficies expropiadas con destino á las calles de Mariques, Menorca é Ibiza, bajo las siguientes bases:

1ª. Admitir la cesión gratuita de la mitad de las superficies que resultan ocupadas por las calles de Mariques, Menorca é Ibiza, hecha la rectificación por el Arquitecto municipal con objeto de los títulos de propiedad; cuyas superficies, según la medición practicada al efectuar la tira de cuerdas resultan ser las siguientes: 99875 metros para la primera, 45140 para la segunda y 74640 para la 3ª.

2ª. Señalar el precio único de 11 pesetas el metro de terreno que resulte

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
OFICINA PECUNIARIA DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
40
Ayuntamiento de Madrid

abonable, señalado por el Arquitecto municipal, pedido por la Comisión y aceptado por lo interesado.

3º. Que el pago de lo que se le adeuda se lleve á cabo con las cédulas garantizadas del Ensanche emitidas por turno correspondiente, incluyendo el crédito en el estado general de expropiaciones efectuadas con posterioridad al año 1892, que ha de formarse conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de febrero último.

Votaron en contra los Señores Ruiz Gonzáles del Campillo, Bas y Arroyo de Albama.

2º. Aprobar las siguientes bases del convenio celebrado con Don Angel Herraiz para la liquidación y pago de una superficie de terreno expropiado para el paseo de las Acacias.

1ª. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 13372 metros² ó de los que en definitiva resulten expropiados con destino al paseo de las Acacias, hecha por Don Angel Herraiz y ratificada por su esposa Doña Albama Ballesteros, dueño del terreno.



A.0.001.242



2ª. Declarar que este interesado no tiene derecho al reconocimiento de intereses del 4% en razón á que el expediente estuvo paralizado más de los 6 meses que como término de paralización para perder tal derecho fija el artículo 4º de la ley y 3º. Que previa liquidación los Contadores y el otorgamiento de la correspondiente escritura, se proceda al pago de lo que por capital corresponda abonar en definitiva en las cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, admitidas por el propietario.

Votaron en contra los Señores Ruiz y Arroyo de Albama.

De nuevo despacho.

Se acordó como propuso la Comisión 3º: en dos informes fechas 6 del actual:

1º. Aprobar un presupuesto de 2878 pesetas, con cargo al Capítulo 3º, artículo 4º, concepto 4º del vigente para adquirir de los respectivos contratos los materiales necesarios para la instalación de bocas de riego con que efectuar el de los paseos y arbolado del Sagrario del Oeste.

Ayuntamiento de Madrid

Contra la aprobación de este dictamen votó el Señor Cuito.

2º. Nombrar tambero de 2ª. clase en vacante por reparación del de igual categoría nº. 53, Jesus Romano á Rodrigo Aguirre Tejor, que reune las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo; entendiéndose este nombramiento con caracter interino y por consiguiente sin reconocer al interesado derecho alguno á la posición definitiva de la plaza. Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que, los anteriores proponiendo se imponga á los Cobradores del Matadero público Manuel Gómez y Manuel Echegarria, la privación de dos meses de haber como correctivo á la falta de diligencia en el cumplimiento de su deber.

El Señor de Bas dijo que no podía conformarse con la penalidad propuesta para estos empleados, pues dada la gravedad de los hechos realizados precisamente por que, mas por razón de sus deberes de cobradores, tenían el deber de respetar con todo celo, á la confianza de estos cargos, era preciso aplicar el mayor rigor y la pena de la cesantía.

El Señor Trb entendió que el castigo no podía ser igual para ambos, pues á uno de ellos solo era imputable un descuido en la vigilancia, de que se aprovechó el otro para realizar el hecho punible cometido.

En este momento el Señor Marqués de Cortago hizo constar que se ausentaba de la sesión.

El Señor Vazquez Brigs, como Inspector del servicio de Mataderos, dió algunas explicaciones apreciando la cuestión como el Señor Trb, pues el cobrador que no era el autor de la sustracción descubierta, solo tenía la desgracia de prestar servicio con el otro en la misma nave y ya en distintas ocasiones había pedido que no se le pusiera de servicio con aquél.

El Señor Cuito dedujo de lo dicho que de los dos empleados, uno era verdaderamente culpable y el otro menos culpable y en tal sentido al imponerse á ambos igual penalidad, el obediente resultaba doble de punificación; entendiendo S.Sª.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

que lo razonable sería expulsar al que delinquió y mantener la peculiaridad propuesta para el otro celador.

Rectificaron los Señores Bras y Fernández Arias y el Sr. Presidente, en vista del resultado de la discusión y de los hechos, entendió que podía revolverse en el sentido de imponer al autor de la infracción la pena de cuantía, y al otro la de los dos meses de suspensión de empleo y sueldo como correctivo para que cumpla mejor los deberes de su cargo.

Sin más debate, el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen en la forma indicada por la Mesa.

A petición del Señor González del Campillo quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la concesión de licencia para la explotación de una fundición y estampación de metales en el número 130 de la calle de Alcalá.

Se acordó como proponía la Comisión 4ª. en cinco informes de 6 del actual:

1º. Conceder licencia á Don Ferna-

A.0.001.243 43

do Fernández para ampliar un piso y ejecutar obras de reforma en una casa situada en la calle de Ibarra, extrarradio, con arreglo á los planos y memoria presentados, condiciones fijadas en los informes facultativos y previa conformidad con la ordenanza establecida para las construcciones en este barrio, que deberá ser inscrita en el Registro de la propiedad como carga afecta á la finca, en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Votó en contra el Señor Ovilo.

2º. Conceder licencia á Don Francisco Sánchez para ejecutar obras de reforma é instalar un ascensor eléctrico en la casa nº. 12 de la calle de Villanueva con vuelta á las de Serrano y Santiburcio, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones contenidas en el informe del facultativo municipal que consta en el expe-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

diente.

3º. Aprobar un libramiento de mil pesetas con cargo á la partida consignada en el Capítulo 6º., art. 2º., concepto 1º. del actual, para abonar el importe del contrato vigente para kilógramos de cal, con destino á la reparación de aceras.

4º. Abonar con cargo al Capítulo adicional, art. 4º., concepto 2º., del actual presupuesto, la suma de 7.363'40 pesetas para el completo pago de las obras de canalización de aguas é instalación de bocas de riego en la carretera del Pardo, hoy comprendido entre el vado y el primer Depósito de la Villa, las cuales no pudieron ser terminadas en el año anterior, por causas agenas al contratista de las mismas.

5º. Abonar con cargo igual que el anterior la suma de 2.691'76 pesetas para el completo pago de las obras de canalización de agua en las calles de Arriaza é Ilustración, aprobadas en 21 de abril del año próximo pasado y no terminadas durante el mismo, por las razones indicadas en el acuerdo anterior.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª. en los informes fechados del actual:

1º. Conceder licencia á Don Ignácio Moreno para ejecutar, con arreglo á la memoria y planos presentados, varias obras de reforma en el interior y decorado de las fachadas del hotel nº. 47 de la calle de Velazquez; debiendo observar las prevenciones de las Ordenanzas Municipales y las disposiciones relativas á la instalación de la red de desagües, sin cuyo requisito no se concederá bajo ningún pretexto habitar la finca de referencia.

2º. Denegar la licencia solicitada por Don Tomás de Ossa para ampliar la finca nº. 112 de la calle de Serrano, construyendo un retranqueo en la planta de entierros, con una altura de 3 metros, por ejecutarse dicha obra, según informe del Arquitecto Municipal, sin ajustarse al plano presentado y estar construyendo además en primera crugía una armadura á la "Mansard" en forma no autorizada por las Ordenanzas vigentes, ni por la Real orden de 13 de abril de 1901; y que se requiera al propie-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

torio para que haga desaparecer la cubierta de la "Manivela", completando el plano con una sección y memoria descriptiva de la indicada obra, que habrá de ajustarse estrictamente á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes y la Real orden inicial.

3º. Devolver á Don Manuel Rodriguez, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles General Lacy y Delicias, la fianza de 1250 pesetas en metálico que consignó en la Caja General de Depósitos, según resguardo nº. 57096 de registro, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

A petición del Sr. Trío quedaron sobre la mesa de las Comisiones 6ª. y 11ª., fechas 6 y 7 del actual, respectivamente, proponiendo la aprobación de una avenencia redactada en los términos que previene la vigente ley de Expropiación para la liquidación y pago de superficies expropiadas para vía pública en las calles de Rios Rosas y Lafuente; y la prórroga del plazo para terminar las obras de construcción de dos galerías cubiertas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día se dió cuenta, por disposición de la Presidencia, de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se declare desierto el segundo concurso celebrado para la presentación de aparatos salvavidas aplicables á los tranvías, por no reunir ninguno de los presentados "Kay", "Laguna" y "Escabó", las condiciones necesarias; y que se obligue á las Compañías á dotar en un término de seis meses todos los coches destinados al servicio, de salvavidas "Hudson Boring" que, según el Ingeniero de Servicios eléctricos, ofrece las ventajas de permitir el uso del tope y no aumentar en nada la longitud del carruaje, evitando que lo último llegue á las ruedas, y se acordó de conformidad con lo propuesto, haciendo constar su voto en contra el Sr. Trío.

A.0.001.444
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

La Presidencia leyó un telegrama dirijido por el Sr. Alcalde de Torás dando las gracias al Concejo por el acuerdo de éste en que se expresaba la gratitud habia el de Torás por las consideraciones guardadas á la Comisión de él de Madrid durante su estancia en aquella población; y se acordó consignar en acta la satisfacción que al Ayuntamiento produjo la lectura de dicho parte telegráfico.

Fué leída una proposición de los Señores Gabriel Ruiz y Catalino, proponiendo que al Guarda nº 3, Don Santos Rivas Enriquez se le nombre en el próximo presupuesto Inspector del servicio de riegos con dos mil pesetas.

Quedó tomada en consideración acordando remitirla á la Comisión de presupuestos.

Levantándose la sesión á las 12 y 45 minutos de la mañana.

B. J. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

El Presidente
El Conde de Mejorada

Ricardo del Arco

F. Ruiz

Alcalde

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

ASOCIACION GENERAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROPIEDAD URBANA 46

Ayuntamiento de Madrid

A.0.00.247

Sesión ordinaria de 23 de Junio de 1905.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Mejorada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Señores
CORIA

Abril
Aguila
Blas
Beltran
Castillo
Catalina
Colmar
Diez y Gonzalez
Diez Vicario
Estelat
Gabriel
Galser Holguin
Gomez Avila
Gonzalez del Castillo
Maraysa
Ortega Manjón
Orio
Par
Portago
Prast.

Se abrió á las once y cinco minutos de la mañana previa segunda convocatoria por no haber asistido á la primera más que los Señores Catalina, Diez y Gonzalez, Estelat y Gomez Avila, dando lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 16 del actual, con la lista de los Señores asistentes á ella, que fué aprobada.

Asuntos de despacho se dió cuenta:

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual y depositada á disposición de los Señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha 9 del actual remitiendo copia de la sentencia de la Sala

Sr.
R. de Grijalba
Salvador
Tovar
Jardines Anis
Vaquero y Agu

Sala del Tribunal Supremo de 19 de Abril último por la que se confirma la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 8 de Abril de 1903, en cuanto anula y deja sin efecto la resolución que acordó la Alcaldía Providencia en 9 de Febrero de 1898, de la multa de los derechos cobrados por el arrendatario del impuesto de consumos al consumidor Don Antonio Ruiz establecido en la Carretera de Castilla número 2.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil de 14 del actual, por la que, de acuerdo con la Comisión provincial, se sirve devolver el recurso interpuesto por Don Constantino Rodriguez, en representación del Circulo de la Unión mercantil, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre establecimiento de arbitrios por industrias que se ejercen en la vía pública tales como carros de transporte, coches de plaza, puestos fijos y venta ambulante.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 13 del actual, trasladando un auto del Tribunal Supremo de 5 de mayo último, revocatorio de otro del Tribunal provincial de lo Contencioso de 5 de Noviembre de 1902,

por el que se acordó la suspensión de providencia gubernativa de 21 de Enero del mismo año, confirmatoria de acuerdo municipal por el que se dispuso la clausura de la casa número 161 de la Calle de Atocha; y por cumplimiento del Tribunal Supremo se ordena la devolución de fianza prestada á responder de la suspensión de la providencia gubernativa y acuerdo municipal referidos.

A petición del Sr. Catalina quedó sobre la mesa una moción de la Alcaldía Providencia dando cuenta de la adquisición de material para el servicio de extinción de incendios, en uso del voto de confianza que le otorgó el Ayuntamiento.

Se acordó:

Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Providencia, en uso de la facultad que le fué conferida por el Ayuntamiento en 2 de Marzo de 1903, el gasto de 9.179'85 pesetas para las atenciones del servicio de limpieza durante el presente mes y el próximo de Julio, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º artículo 3.º modificado "Servicios" del vigente presupuesto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Letrado consistorial Don Antonio R. de Pedraja fecha 18 del actual participando que la Sala 2ª de la Audiencia ha servido confirmar con las costas el auto apelado por Don José de Ondovilla Albacea testamentario de D. Lucas Olguire, y por el cual el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Palacio, declaró la intervención del Ilmo Ayuntamiento en todos los actos que el citado testamentario realizase mientras, por medio de dos interventores del, mismo de la Corporación que previamente fueran designados por la misma; y otorgar un voto de gracias al Letrado Don José por su gestión en este asunto.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche durante el primer trimestre de 1901

Por disposición de la presidencia, se dió cuenta de una moción que figuraba en la adición al orden del día reuniendo las bases para la celebración de un convenio con las Sociedades para terminar las cuestiones pendientes con las mismas.

Habiendo solicitado varios Señores Concejales que el asunto pasara á la Comisión correspondiente, el Señor Ruiz de Grijalba hizo observar que con este hábito se mantendría el statu quo permitiendo á las Sociedades que siguieran interviniendo en sus concesiones sin hacer nada al Ayuntamiento, porque los arreglos que pudiese entablar la Comisión por cuenta suya, seguramente no serían aceptados por las Sociedades como no lo fueron los anteriormente propuestos mientras que el convenio que el Sr. Alcalde había tenido la fortuna de realizar, además de evitar los males indicados normalizando los servicios, proporcionaba al Erario Municipal un ingreso de 120 á 140.000 pesetas durante cinco años, en cuyo plazo no habría de estar concluida la Necrópolis, y estimando S. S. que esta razón se comunicaría para el Municipio, unida á las consideraciones de entera que debían guardarse al Sr.

A.C.001 48 49
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

Cuide se mejorada por estar próximo á abandonar la Alcaldía, obligaban á no dilatar la resolución del asunto, recomendó muy encarecidamente que se ejecutara desde luego la unión.

El Sr. Galvez Holguín hizo presente que creía en la virtualidad y eficacia de las gestiones de la Alcaldía Presidencia, mas no por ello había de renunciar al derecho y sobre todo al deber que le obligaba á intervenir en cuestiones tan activas como la presente, porque sobre á la ejecución continua que el Ayuntamiento anida hacia de sus atribuciones, todos los asuntos correspondientes por precepto de la ley á las Comisiones, eran sometidos á no al Concejo segun el criterio de los Alcaldes, y aunque por cierto todos ellos habían sido hasta ahora excesivamente timoratos, si este principio quedara subsistente, resultaría anulada por completo la misión de los Concejales que llegarían á no intervenir para nada en la Administración municipal cuando la ley les atribuía dicho cometido exigiendoles la responsabilidad de tales actos. Entendió que las apuntadas consideraciones debían pesar en el ánimo de la Corporación para desechar la apatía y proceder en adelante con la altura que, en este caso no significada pérdida de tiempo puesto que podía traerse nuevamente el asunto á la sesión inmediata. Y en su consecuencia solicitó que la Comisión respectiva informase al Ayuntamiento en el término de ocho días acerca de la propuesta antes citada.

El Sr. de Blás dijo que le parecía igual elegir el momento para plantear la cuestión de competencia, porque aparte de la sólida argumentación del Sr. Galvez Holguín en cuanto al fondo de las bases, ahora no se trataba de actos de la Alcaldía que anulaban las funciones concejiles, sino de una moción que aquella presentaba en virtud de acuerdos anteriores del Concejo, y en forma tan beneficiosa al Erario municipal que hacía precisa su aprobación inmediata, bien en este mismo momento ó al terminar al final de la sesión, porque cualquiera demora por pequeña que fuese, podría hacer ineficaz un convenio incuestionablemente ventajoso.

El Sr. Galvez Holguín rectificó diciendo que le convenía sostener el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

principio de que todas las sesiones de la Alcaldía Presidencia debían ir siempre a las respectivas Comisiones; y consignando este criterio como regla general, resolvió que en el asunto puesto a discusión procedía el Sr. Alcalde en consecuencia de iniciativas en el expediente, por cuya circunstancia propuso que en lugar del trámite primeramente interesado, se dejara el expediente sobre la mesa por espacio de 15 días a fin de que los Señores Concejales tuvieran tiempo de enterarse y hacer las observaciones que estimaran pertinentes, a lo cual accedió gustosa la Presidencia, no sin hacer notar constaba que su interés en que aprobase cuanto antes el convenio suspendido al objeto de normalizar la anormal situación de las sacramentales y beneficiar los intereses del Municipio.

Se acordó como proponía la Alcaldía Presidencia en comunicación fecha del actual declarar cesante por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, al cobrador de los alfileres Don Claudio Martínez; nombrar para cubrir dicha plaza al capataz de Vigilantes de Mercados D. Fernando

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Doval, que interinamente la desempeña, el cual deberá prestar la fianza en metálico o valores que determinan los reglamentos y disposiciones vigentes y percibirá el correspondiente premio de cobranza; y nombrar capataz de Vigilantes, cuya plaza resulta vacante por virtud del anterior nombramiento a Don Felipe Caballero que ha servido ya dicho cargo y el de Operador del Ramo de Consumos.

Orden del Día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 3ª fecha 6 del actual proponiendo se conceda licencia a Don Vicente Velarde para continuar la explotación de la industria de fundición y estampación de metales, así como para el funcionamiento de una caldera y máquina de vapor de 23 caballos de fuerza, en la casa número 138 de la calle de Alcalá, con sujeción a los preceptos contenidos en los informes favo-

datives que constan en el expediente: y desestimar la reclamación formulada por don Pedro García Rabiñeur, dueño de la casa número 142 de la expresada calle, por las perjuicios que á su finca origina la referida industria, toda vez que ha sido presentada fuera del término prevenido por las Ordenanzas municipales, si bien este interesado puede siempre reclamar contra los fundados perjuicios que la industria de referencia origine á su finca y caso de ser comprobados, procederá el Ayuntamiento á reconocerlos, concediendole, esta prescripción en la licencia que se expida.

Impugnó esta propuesta el Señor Abril manifestando que la licencia se había solicitado hacia muy poco tiempo y sin embargo la fabrica funcionaba este el año 1897 con infracción de las Ordenanzas municipales puesto que además de no haberse cumplido ninguna de las formalidades exigidas en el artículo 290, se había variado el emplazamiento de los hornos y alteradas de terminadas en los planos que acompañaban á la instancia, colocándolos abusivamente en una pared medianera con inminente peligro de ocasionar un incendio, razones por las que solicitó S. S. se denegase la concesión de la licencia. Y por anticipado interesó que se consignase su voto en contra.

El Sr. Luis Gonzalez, de conformidad con las anteriores manifestaciones, interesó la retirada del expediente, toda vez que á la Comisión que hiciese la bondad de avisarle el día que se reuniera para exponer ante ella algunas observaciones.

El Sr. Estelat dijo que no se oponía á este trámite si efectivamente resultaba justificado el hecho sorprendente para la Administración municipal de que no se hubiesen podido llenar todos los requisitos durante los seis meses que llevaba tramitación el expediente. Con este motivo protestó S. S. en nombre y defensa de los intereses industriales contra la incomprensible tardanza observada generalmente en el despacho de esta clase de licencias, que obligaba á todos los que trataban de emprender un negocio, á establecerse fuera del término municipal para librarse del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sinnúmero de rejámes y humillaciones que tenía que sufrir para obtener en la capital el oportuno permiso, y explicando por último como prueba de sus afirmaciones, la serie de dificultades puestas al interesado en este expediente, manifestó que después de haberse retirado por sus manos los planos y documentos presentados con la instancia en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, y de haberles entregado de nuevo otras tantas veces el solicitante rejámenes transcurrir por esta causa más de tres años, llegó por fin el momento de anunciar al público la concesión de la licencia para que los colindantes pudieran formular sus reclamaciones, sabiendo á ciencia cierta que se abrían de que se perdieran también los oficios cursados al efecto por la Secretaría general, en cuya dependencia constaba la salida de ellos para la Tenencia de Alcaldía en tanto se afirmaba que no habían tenido ingreso.

El Sr. Ruiz de Grijalba sin dejar de reconocer la necesidad de poner término á la perniciosa costumbre de invertir un tiempo desproporcionado en la tramitación de los expedientes con

A.0.001.250

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

notorio perjuicio para los interesados y desprestigio de la Administración municipal, entendía como el Sr. Abril que la licencia que se discutía debía ser negada, siquiera por los respetos debidos á la propiedad y al vecindario, puesto que á unas de los pliegos que ofrecía la instalación de las calderas y humos en una habitación y las molestias que tenían que causar los humos á los inquilinos de las casas colindantes, á los dueños de ellas se les respetaba de su propiedad desde el momento en que se ponía á sus fincas un contratiempo de que nadie quisiera alquilarlas, como él había tenido ocasión de apreciarlo al serle alegado por iguales motivos á varios de sus casas en la calle de Serrano; insistiendo por tanto en que se desechara lo propuesto por la Comisión, y en nombre de ella, el Sr. Olavarrieta leyó seguidamente el dictamen en cuya determinación convinieron con su voto los Señores Castillo, Abril y Gómez Acebo.

Se acordó como propone la

Comisión 6ª en informe fecha 6 del actual elevar á escritura pública el convenio celebrado con don Carlos Delgado, para la liquidación y pago de terrenos expropiados con destino á las calles de Ríos Rosas y Modesto Lafuente, con arreglo á las bases aprobadas en 7 de Enero del corriente año, y que previa la liquidación por Contaduría se proceda al pago de lo que por capital é intereses corresponda, quedando fijado el precio de 10 pesetas para el metro cuadrado de terreno, que es el ofrecido por la Comisión y aprobado por el Excmo Señor Gobernador civil por su resolución de 28 de Abril y al que ha prestado su conformidad el interesado en diligencia de 9 del actual.

Votaron en contra los Señores Paz y Estelat.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 11ª fecha 1º del actual proponiendo se conceda á don José Ballesteros contratista de la construcción de dos galerías cubiertas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena la prórroga que solicita hasta 30 de Mayo del corriente año para la terminación de dicha obra que no ha podido ejecutar en el plazo señalado por contrato por causas completamente agenas á su voluntad.

El Sr. Pró pidió la retirada del expediente fijándose en que en la actualidad había transcurrido ya con exceso antes de despachar el asunto, la prórroga de tres meses solicitada por el interesado, á pretexto de tener que traer del extranjero ciertos materiales para la obra.

Agregó que debía venir con este expediente el de subasta, para saber cuales eran las responsabilidades del contratista; y asimismo que el Negociado respectivo informase sobre el particular.

El Sr. Gomez Avila defendió el dictamen haciendo notar que correspondía acceder á la prórroga por estar justificada y atendido porque en el presupuesto vigente no aparecía cantidad alguna para satisfacer este servicio.

El Sr. de Blas dijo que si la prórroga había de entenderse hasta Marzo como solicitaba el interesado, este plazo estaba trascurrido con mucho exceso.

El Sr. Gomez Avila contestó que, atendiendo á la razón indicada se conformó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.251 *

se crédito presupuesto y en evitación de reclamaciones por ello, podría entenderse la prorroga hasta 31 de Diciembre próximo. En tal sentido expuso que retiraba el expediente.

El Sr. de Blás se opuso a la retirada fundando en que la obra debió terminarla el contratista en 14 de Abril y no habiendolo hecho, falló al contrato que por lo tanto podía rescindirse á perjuicio de aquel y con perdida de fianza.

El Sr. Catalina manifestó que el pretexto de tener que adquirir en el extranjero el material especial se hacia ya injustificado, puesto que como podía ver una Comisión que se designara para ello, estaba terminada ya la armadura en que había de emplearse dicho material.

Objetó el Sr. Gomez Avila que este había llegado recientemente y que aun faltaba el resto de la obra.

El Sr. Bas vistas estas atendibles propuso como solución que se concediese la prorroga mediante el balance, y que toda vez que después de este acuerdo, era preciso resolver si el expediente había de volver ó no á la Comisión, se acordara en el primer sentido a fin de que la Comisión, en plazo breve, trajera la propuesta que correspondiere en el asunto de esta contrata.

Hecha por la mesa la oportuna pregunta, se acordó de conformidad con el Sr. Bás terminar el balance y que pasara de nuevo el expediente á la Comisión á los efectos indicados por aquel Sr. Concejal.

Votó en contra de la denominación del informe el Sr. Gomez Avila.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión primera en sus informes fechas 17 del actual:

1.º Aprobar las siguientes asonadas para la provisión de una plaza de maceros del Excmo. Ayuntamiento vacante por defunción de Don Plácido del Olmo.

A la plaza de Macero, con el haber anual de 2.000 pesetas a de Cándido

ortezuela, que ocupa el 2º lugar en el escalafon de peones, en atencion á la avanzada edad del que ocupa el número 1 en dicho escalafon.

El portero con el haber anual de 1500 pesetas á don Vicente Olivo Barrero, mismo portero de la clase de segundos.

A esta plaza, dotada con 1.210 pesetas anuales, á don Juan José Herrero y Gallego, ordenanza que ocupa el número 2 en el escalafon de su clase, en atencion á que el que ocupa el número 1 asciende en esta propuesta; y el nombramiento de don Isidro Martinez Blasco para la plaza de ordenanza que resulta vacante con el haber anual de 998 pesetas.

2º Ascender á portero conserje, en vacante por defuncion de igual clase don Florentino Zamora, con el haber anual de 1500 pesetas al ordenanza mas antiguo don Eduardo Fraile Herrero y nombrar para ocupar la plaza de ordenanza que resulta vacante con el haber anual de 998 pesetas, á don Antonio Riego.

3º Devolver á don Aurelio Serrata, contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre último de la confeccion de uniformes para el personal subalterno de las oficinas centrales, la fianza de 400 pesetas en metalico que tiene constituidas en la Caja general de depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de su contrato.

4º Devolver á don Claudio Gutierrez, contratista que fué de suministros de piensos para el ganado de la caballeriza del Escmo Ayuntamiento, la fianza de 1078 pesetas que consignó en la Caja general de depósitos, á reposicion de su contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

5º Recopilar en un tomo todos los artículos publicados por el cronista del Escmo Ayuntamiento y en bibliotecario don Carlos Cambronero, relacionados con asuntos históricos de la Villa de Madrid y que se proceda á su impresion por la imprenta municipal, haciendo constar en cada uno voto de gracias para dicho funcionario, con especial determinacion se este extremo en el historial del mismo.

6º Que por la imprenta municipal se proceda á la impresion del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.252

trabajo titulado "Monumentos de la Villa de Madrid", realizado por el Auxiliar de la Secretaría Don Saturnino Rincón y Barrado, consignando en acta su voto de gracias para el expresado funcionario y haciendo constar en su hoja de servicios como mérito especial en su carrera administrativa.

A petición del Sr. Catalina quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del encabezamiento vecinal.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en cuatro informes fechas 14 del corriente.

1º Asignar á Don Saturnino Delito, Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, jubilado por acuerdo de 27 de Enero último, el haber pasivo anual de 1.750 pesetas 50 por 100 del sueldo de 3.500, mismo que ha disfrutado, y que según la clasificación hecha por Contaduría le corresponde percibir á este interesado por los 28 años, un mes y 8 días de sus servicios prestados; entendiéndose que el de haber le percibirá desde el día 9 de Febrero último, siguiente al en que se dió de prestar servicio activo.

2º Abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 101'35 pesetas con cargo al capítulo 9º artículo 3º del vigente presupuesto por alumbrado de gas durante el mes de Diciembre último en el Depósito de Municipios; cuya suma no puede ser satisfecha en el ejercicio anterior por haberse agotado el crédito respectivo.

3º Conceder al Inspector que fué de Policía urbana Don Francisco Santacruz, que se encuentra ciego, sin poder ocuparse á ocupación alguna y que cuenta 32 años, 10 meses y 10 días de servicios la pensión anual de 666'66 pesetas hasta parte del sueldo mayor que es de 2000 pesetas que sirve de regulador, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad que le confiere el Real decreto de 9 de Mayo de 1915 y Real orden de 19 de Enero de 1901

4º Abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 86 pesetas con cargo al capítulo 9º artículo 6º del presupuesto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

vigente, que se le atendían por el arreglo de con piedra granítica de las losas rotas de la plaza de Oriente.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 3ª fecha 22 de Mayo último proponiendo se conceda á Don José del Pino y Zunica, la ampliación por cuatro años del contrato de arrendamiento, para la explotación de la casa del embarcadero, situada en el parque de Madrid, entendiendose dicha prórroga á partir de la fecha que expiró la anterior ó sea desde el 9 del corriente, por el mismo canon de 600 pesetas cada un año, que el arrendatario deberá satisfacer en la forma que los presupuestos municipales determinan y con sujeción á las demas condiciones del vigente arrendamiento.

El Sr. Vargas Arias impugnó el dictamen fundandose en las disposiciones legales que imponían la adjudicación de estas concesiones sin previa subasta ó concurso.

El Sr. Ortega Morejón expuso varias consideraciones acerca de los grandes beneficios que los pobres encontraban en el establecimiento de que se trataba, para cuyo funcionamiento existía palmario interés, por lo cual estaba muy

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

El Conde de Mejorada

cuanto el trámite de la subasta ó concurso.

En análogas razones se fundó el Sr. Marqués de Portago para adherirse á la propuesta, por estimar que dicho establecimiento benéfico era un poderoso auxiliar de la Beneficencia municipal, habiendo comprobado el orador que en un año, se practicaron seis mil curas de enfermos pobres; manifestando S. S. que no solo era preferible y justa la prórroga de la concesión del local, sino el proponer alguna recompensa honorífica para el mismo director Sr. Pino.

El Sr. Caballero dijo que con vista de una memoria del Sr. Ortega Morejón y de los antecedentes consultados, la Comisión había dictaminado favorable, y en este sentido votaría el orador; pero habiendo oido ultimamente de que en el establecimiento de que se ocupaban también corridas y espectáculos taurinos que la concesión debía hacerse, excluyendo en el local, el ejercicio de aquellos y quedando solo dedicado al plan curativo de las aguas medicinales.

Rectificaron los Señores Vargas Arias

y abarques de Portago manifiesto en sus respectivas consideraciones, haciendo notar, nuevamente, el primero que el privilegio de diversión nada tenía que ver con la concesión de un local donde efectuarlo, mucho menos teniendo en cuenta que dicho establecimiento no se hallaba solo á los toros, sino á la explotación del frontón; y reprimiendo el segundo que, aunque esto fuese así por, las necesidades del municipio en los gastos y su pago del canon que el concesionario tenía que hacer, no había que olvidar que las clases pobres, para quienes el servicio era gratuito obtenían evidente beneficio.

Ocupó la presidencia el Sr. de Blas.

El Sr. Estelat conforme con el Sres. abarques de Portago, propuso que para salvar esta clase de escrupulos legales, se pidiera autorización al Excmo. Sr. Gobernador civil para la apertura de subasta ó concurso.

Después de contestar dicho Sr. Marqués á la ilustrada intervención del Sres. Catalina en cuanto á la ofrecida inversión de ofrecer que esta no era obra, cosa que la administración del protectorado municipal, bajo forma mas agrada-



A.0.001.53[illegible]

ble á los oferentes que emitían renuncia para hacer las ofertas ventajosas y después también se comprometió el Sr. Catalina en su petición de excluir la cuenta de productos industriales, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el Sr. Estelat, aprobar el dictamen pidiendo la excepción de, hasta ó concurso para esta concesión y con la prohibición propuesta por el Sr. Catalina y que no se expendan otras refrescos y cervezas que las originales.

Votaron en contra los Sres. Cubero, Pérez y Paz.

A petición de los Sres. Gonzalez del Campillo y Catalina quedaron sobre la mesa los informes de la Comisión de fechas 21 de abril último proponiendo se autorice á la Compañía del Tranvía del Norte para la instalación de doble vía en toda la longitud de la Calle de la Montera y que se informe favorablemente á la Superioridad un proyecto de tranvía desde la plaza de Santa Cruz á la Glorieta

Ayuntamiento de Madrid

en Puente de Segovia, mejorado por la Compañía eléctrica madrileña de tracción

Se acordó como propone la misma Comisión en sus informes fecha 18 del actual

1º Conceder licencia á don Alberto Thubaut, concejo delegado de la Sociedad general de Tintorería y Lavadero para construir dos edificios destinados á fabricar de abanos minerales y productos químicos industriales en terrenos del Cerro de la Plata, ateniéndose en un todo á los planos y memoria presentados y á las prescripciones contenidas en los informes facultativo y previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en esta zona, que será inscripta en el Registro de la Propiedad como carga afecta á la finca en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento y Justicia de 5 de Septiembre de 1902

Votación en contra los Señores Orbe y Cataluña

En este momento los Señores Bás y Marqués de Portago hicieron constar que se retiraban de la Sesión

2º Conceder licencia á don Pedro Sierra Rodríguez con iguales prescripciones que al anterior, para construir una casa en el solar número 13 del Camino bajo de San Isidro, ateniéndose á los planos y memoria presentados.

Votó en contra el Sr. Orbe

3º Conceder licencia á don Antonio Beltran, para construir con arreglo á los planos y memoria presentados una casa de planta baja en el centro del solar número 15 de la Calle de Tricio, ateniéndose además observar las prescripciones y cláusula indicadas en los anteriores acuerdos.

Votó en contra el Sr. Orbe.

4º Conceder licencia á don Eugenio Redondo, con iguales condiciones que á los anteriores, para acotar con muro de fábrica el solar número 8 de la Calle de Tapia vieja ateniéndose y construir en su interior una caseta de guardia, ateniéndose á los planos y memoria presentados.

Votó en contra el Señor Orbe.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

5º Concejal Comisión á Don Augustin Perez en representación de Don Cayetano Beltran para construir una casa de planta baja en el solar número 13 de la calle de Ciriaco, alineada con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las condiciones que se imponen en los acuerdos anteriores

Pasó en contra el Sr. Conde.

6º Concejal Comisión á Don Eduardo Pujol, para construir con arreglo á los planos y memoria presentados una casa de nueva planta en el solar número 21 de la calle de Ventura de la Vega, debiendo observar las prescripciones contenidas en los informes facultativos; y abonar al Ayuntamiento la suma de 161'60 pesetas importe de 161 metros cuadrados de terreno que se le expropia para ensanche de la vía pública, al precio de 161 pesetas metro.

Se dió cuenta de un informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo se apruebe la cesión que hace al Ayuntamiento el contratista del derribo y abovedamiento de materiales de las construc-

1ª CLASE 2 PESETAS

A.0.001.254

ciones existentes en los Jardines del Buen Retiro, de las piedras y escombros de fábrica de la verja de cerramiento de los mismos, bajo las siguientes condiciones.

1ª Que por los encargados del Ramo de vías públicas se fije en el terreno que ocupa la referida verja, su basamento y pilastras.

2ª Que la traslación de la fábrica se efectue por la contrata de transportes vigente y con cargo á la partida consignada en el capítulo 5º artículo 2º concepto 1º del presupuesto en ejercicio.

3ª Que dicha verja con sus pilastras y escudo se coloquen en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, previa autorización de la Junta actual debiendo instalarse la puerta principal en el centro del mismo punto de la Glorieta de Embajadores, y la verja á partir del edificio de la Escuela y continuando por la Ronda de Embajadores hasta donde alcance su longitud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

5º Que con la brigada de obreros ajena á la Junta encargada se lleve á cabo con la mayor urgencia el derribo de la tapia que hay cerca el Jardín de la Escuela de Veterinaria en la forma acordada por Real orden de cesión de 16 de Noviembre de 1901.

6º Que el gasto de hambarte se cargue á los presupuestos del derribo de dicha tapia, cuyo servicio se verificará por la contrata vigente con cargo también al crédito consignado en el capítulo 5º artículo 2º concepto 1º del presupuesto vigente.

7º Que las obras de instalación de la reja se lleven á cabo por los obreros de obras públicas pertenecientes de acuerdo el Sr. Ingeniero de este servicio con el Señor Arquitecto de la 1ª sección y abonadas con cargo al capítulo 5º artículo 2º concepto 1º del presupuesto vigente.

8º Que el contratista al derribo de las construcciones de los Jardines del Buen Retiro quede relevado del pago del arbitrio de valla por no considerarse necesaria su colocación.

Y después de proponer el Señor Presidente que se comunique en mi nombre se entregue al contratista para cumplimiento del derribo, fué aprobado el dictamen de la Comisión con esta adición. Votaron en contra los Señores Conde, Saez y Paz.

Se acordó como propone la Comisión en su nueve informes fecha 12 del actual.

1º Conceder á don Luis Cabrera Castellanos interino vacante 2º del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, el ingreso en el mismo cubriendo con carácter la primera vacante que ocurra de su categoría y que pase á informe de la Comisión de Hacienda la petición que formula este interesado respecto á que se le abone en haber en concepto de gratificación.

2º Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria autorización de subasta para adquirir por administración la manteca y utensilio con destino á los establos 2º y 3º de San Bernardino en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas intentadas para contratar este suministro y en consecuencia con lo dispuesto en el caso 5º del artículo 56 del Real decreto de 26 de abril de 1900.

3º Conceder el reingreso en el cuerpo al interino 1º vacante de la Beneficencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
OFICINA DE RENTAS ARRENDADOS DE LA PROVINCIA
Ayuntamiento de Madrid

cia municipal don Julio Moreno Cubillo, debiendo ocupar la primera vacante que ocurra de su categoría.

5º Conceder licencia al auxiliar supernumerario de la Beneficencia municipal don Ramón Ramos Herrera, dos días de prórroga en la ocupación que viene disfrutando con sujeción á los preceptos reglamentarios.

6º Conceder al portero de la Beneficencia municipal, don Mariano Romero Sillos, la clase de tercero con 1.ª días de prórroga para tomar posesión de su destino, en vista de las causas de enfermedad que alega, entendiéndose dicha prórroga desde el siguiente día al de este acuerdo.

7º Nombrar á Teodoro 2º de la Beneficencia municipal, en vacante por jubilación del de igual clase don Pedro Navarro Serrano, con el haber anual de 750 pesetas á don Cirilo Martín Crespo que ocupa el número 1 de los supernumerarios.

8º Anunciar nuevo concurso por término de 10 días para la admisión de proposiciones de locales en clase de alquiler en la demarcación del distrito de Buenavista con destino á la instalación de la casa de Socorro, en el precio tipo de 1500 pesetas por cada uno de los cinco años que habrá de duración el contrato, debiendo acompañarse á las proposiciones planos y memoria de la planta ó plantas ofrecidas y entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.

9º Anunciar concurso por término de 10 días para la admisión de proposiciones, en locales enclavados en el distrito del Hospital, con destino á la instalación de la casa de Socorro municipal del mismo, por término de cinco años en el precio tipo de 1500 pesetas cada uno, y con las demás condiciones que se indican en el caso anterior.

10º Autorizar á don José Serrano Salvador, contratista del suministro de muebles y utensilios al primer asilo de San Bernardino para el año por otros de igual clase las obliga-

Ayuntamiento de Madrid

ciones municipales por Rentas mínimas 0.301 á 6.510, que forman parte de la fianza que á responder de un contrato tiene consignada en la Caja general de depósitos, y que han sido cancheladas, siempre que la operación sea simultánea, y quedando obligado á presentar el recibo resguardo en la Contaduría de Villa.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª en sus informes fechas 11 del actual

1º Concede licencia á Don Juan Castañeda para sustituir la actual valla de madera que cierra el solar número 40 de la calle de Zaragoza por pared de hormigón armado, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las ordenanzas municipales y cuantas disposiciones existen aplicables al caso.

2º Concede licencia á Don Urbano V. Peña y Olavarri, para ejecutar obras de reforma en la casa número 19 de la calle de Zaragoza, con arreglo á los planos y memoria presentados y con las limitaciones indicadas en el caso anterior; advirtiendo que si del reconocimiento á que ha de sujetarse dicha obra resultase incumplido el bando de 5 de Octubre de 1895 no se concederá utilizarla por ningun concepto.

3º Concede licencia á Don Ricardo Bolinges con iguales prescripciones que al anterior para aumentar un piso en el pabellon destinado á talleres que se está construyendo en la Avenida de la Plaza de Toros, debiendo ajustarse al plano y memoria presentados.

4º Concede licencia al Sr. Baron de Castillo del Abril, para construir con arreglo á los planos y memoria presentados, un edificio destinado á taguria en un solar de la manzana 241 del Ensanche, con fachadas á las Calles de Diego de Leon y de Castello, debiendo observarse en dicha construccion las prescripciones indicadas en los anteriores acuerdos, y pasar el oportuno á la Comision de Policia urbana para la tramitacion correspondiente por lo que se refiere á la licencia para el ejercicio de la industria que pretende establecerse en el local de referencia.

5º Devolver á Don Federico Blanco, contratista que ha sido del suministro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.5.6

fue se hubiera de hacer fundido y pulida
accesorios para el servicio de abaste-
cimiento de agua en la calle de Fernan
el Bueno, entre las de Alberto Aguile-
ra y Fernando el de los Ríos, la cantidad
de 253 pesetas en metálico que consti-
tuyó en la Caja general de depósitos
a responder de su contrato, según res-
guardo número 830.194 de entrada
28.399 de registro, todo ser que se ha jus-
tificado este extremo.

6º Inscribir en la apertura de la calle
de Fray Luis de León desde el límite hu
de la propiedad de la Compañía de abas-
to de hielo y nieve, hasta la calle de Pa-
los de Broquer, aceptando en su virtud
la cesión gratuita de la mitad de la
superficie expropiada que con el expre-
sado objeto hace don Pablo Carlier al
Municipio, cuya otra mitad será sa-
tisfecha al precio ya acordado de 18
pesetas cada metro cuadrado, en cédu-
las del Ensanche por su valor nomi-
nal cuando por turno corresponda con
arreglo á las disposiciones vigentes
sobre la materia.

Votaron en contra los Sres Paz y
Estelat.

A petición de los Señores Presi-
dentes de la Comisión de Hacienda y
Estadística, se acordó que pase á dicha
Comisión para informe la instancia de
don Ramón Ruiz Ruiz, en solicitud de
que se le abone la cantidad de 1.000
pesetas importe de la fianza que tiene
depositada en la Caja general de depósi-
tos para responder de la subasta de
obras de pavimentación de la calle de
Fernando el Católico.

A petición del Señor Presidente de
la Comisión de Hacienda y Estadística,
se acordó que pase á dicha Comisión
para informe la instancia de don Ma-
nuel Ruiz Ruiz, en solicitud de que se
le abone la cantidad de 1.000 pesetas
importe de la fianza que tiene depo-
sitada en la Caja general de depósitos
para responder de la subasta de obras
de pavimentación de la calle de Fer-
nando el Católico.

A petición del Señor Presidente de
la Comisión de Hacienda y Estadística,
se acordó que pase á dicha Comisión
para informe la instancia de don Ma-
nuel Ruiz Ruiz, en solicitud de que se
le abone la cantidad de 1.000 pesetas
importe de la fianza que tiene depo-
sitada en la Caja general de depósitos
para responder de la subasta de obras
de pavimentación de la calle de Fer-
nando el Católico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Catalina quedó sobre la mesa otro infor-
me de la misma Comisión pidiendo el
actual, proponiendo se lleve á efecto el
acuerdo de 9 de diciembre de 1908 que dis-
puso la instalación de pavimento de as-
falto en la calle de Biela, entre las de La-
garca y Velarde.

El Sr. Marayta dijo que habiendose
la urgencia de resolver el expediente que
pidió quedara sobre la mesa, relativo
á la adquisición de material de incen-
dios, sentía de su petición en cuanto
se refería á los carretes y no respecto
á los demás materiales; pero habiendo
significado en este momento el Señor
Catalina, que por su parte mantenía
el ruego de que quedara sobre la mesa
el expresado expediente en todas sus par-
tes, la Presidencia así lo declaró.

Terminado el despacho de los asuntos
del orden del día y ocupada la Presiden-
cia por el Señor Sr. Alcalde dijo que,
el día 4 del actual, é invitados por el
Sr. Latisse de la Academia francesa Pro-
fesor del Colegio de Francia, fueron re-
cibidos por todo el claustro de profeso-

Ayuntamiento de Madrid

res la Comisión de Concejales del Ayuntamiento de Madrid al Ayuntamiento de Madrid presidida por la Alcaldía, y en aquel acto fué hecha entrega al orador como antiguo discípulo de aquel centro de una medalla, que por disposición del mismo había ingresado en el archivo municipal.

Aceptado por el Sr. Orilo que este recurso fué adicado especialmente á la persona del Sr. Alcalde, la presidencia contestó que no obstante ultimaba y hacía suyo cuanto en que figurase en la adicado de pertenencia municipal.

Levantándose la unión á la una de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.
El Conde de Mayoralgo

El Conde de Mayoralgo

Ricardo del Aguila

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.259 *

Sesion extraordinaria

de 28 de junio de 1905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo Sr. Gobernador Civil,
Don Joaquin Ruiz Jimenez.

Señores.
Aguila
Alvarez Amandi
Arroyo
Bosch
Cabrera.
Beltran.
Castillo.
Cortina
Cuba (Marqués de).
Chavarri.
Diaz Agero.
Diez Gonzalez.
Diez Hicario.
Fraile.
Galvez Arguiso.

Se abrió á las diez y cincuenta minutos de la mañana, con asistencia de los Señores expresados al margen y ocupando su sitial á la derecha de la presidencia el Excmo Sr Conde de Mejorada del Campo.

Por disposicion del Excmo Señor Gobernador se dió lectura de los Reales Decretos fecha de ayer, por virtud de los cuales se acepta la escusa formulada por el Excmo Sr. Don Conde de Mejorada del Campo para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente y se nombra para sustituirle á Don Eduardo Vicente y Pequera, Diputado á Cortes.

El Ayuntamiento quedó enterado y el Sr. Gobernador, con la conformidad del Concejo, designó á los Señores Aguila, Duque de Arcos del Rey, Lorenzale, Ruiz de Grijalba, Sánchez Arias y Vazquez y Diez para que en union del Secretario que suscribe y

Ayuntamiento de Madrid

Gómez Ortiz.
Conde del Campillo.
Garrich.
Granvalle.
Mauri.
Rivera (Conde de).
Montellano (Duque de).
Ortega Morejón.
Orlo.
Paz.
Pont.
Pró.
Quirós.
Rivas.
Ruiz de Grijalba.
Salvador.
Sánchez Toledo.
Suárez Inclán.
Vázquez Abril.
Vázquez y Vijón.

precedidos de maceros, salieron á recibir y acompañar hasta el Salón de sesiones al nuevo Alcalde Excmo. Sr. Don Eduardo Vincenti.

Constituida ésta nueva Corporación, usando en primer lugar de la palabra el Sr. Vincenti, el Señor Gobernador dirigió un saludar á los Sres. Concejales, recordó que el Sr. Conde de Mejorada vino al Ayuntamiento en la última renovación bienal donde ha demostrado con amor al pueblo de Madrid y unos deseos de complacerlos habiéndole acompañado en su gestión de Alcalde el talento, la habilidad, el ingenio y una gran actividad que ha dado por fruto que la situación del Ayuntamiento sea tan próspera como lo es en la actualidad.

Recordó una vez más en que debía cuenta el Ayuntamiento de que para compensar la baja de los trigos y las harinas se requería una modificación en las tarifas que agravaría el problema de las subsistencias y el pan llevando la voz de la representación de todos los Concejales llamó la atención del Ayuntamiento acerca de la gravísima situación que se crearía á la Hacienda municipal y al pueblo de Madrid si se rectificaban las tarifas de consumos, toda vez que no era posible para hacer la compensación del millón de pesetas cuando á nuevos impuestos, y en lo mal el Sr. Conde de Mejorada se hacía cuestión de los Concejales y adoptó todas las consecuencias de los acuerdos que se adoptaran, dando por resultado que se rebajara el encabezamiento con lo cual obtendría el pueblo una rebaja de 1.086.000 pesetas que hubiese venido á gravar artículos de primera necesidad mediante el aumento de las tarifas de consumos y de nuevos tributos.

En cuanto al Sr. Vincenti recordó que había ocupado dignamente su cargo en esta Casa que era hombre preparado para desempeñar la Alcaldía pues conocía todos los problemas municipales y había dado pruebas de su amor á Madrid y de su gran patriotismo. Añadió que en el Congreso de los Diputados S. E. había sido siempre auxiliar poderoso del Concejo y que recorriendo el Diario de Sesiones se veía que cuando los Diputados por Madrid habían pedido algo, siempre figuraba el nombre del Sr. Vincenti ayudando esta gestión con su facilidad de palabra y elocuencia y con perfecto conocimiento de los asuntos municipales.

Negó que no le hubiesen de faltar arrestos al Sr. Vincenti para realizar todo lo que Madrid necesita, que sería continuador fiel de la gestión del Sr. Conde de Mejorada haciéndose en todas las ocasiones merecedor del aplauso de los Sres. Concejales.

Excitó á todos á que secundaran con toda energía, entusiasmo y fé al Sr. Vincenti y por su parte ofreció su ayuda de una

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

ADUANA ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

manera decidida, manifestando que si hasta ahora había habido cierta incompatibilidad entre el Ayuntamiento y el Gobierno civil hasta el punto de parecer que el Gobierno se complacía en rechazar la obra de los Concejales, el se inspiraría en el criterio de la justicia, y tendría en cuenta la autoridad de que debe estar revestido el Ayuntamiento para que su gestión sea provechosa, así como la necesidad de ayudar a esta Corporación para que pueda realizar todo lo que cae bajo su jurisdicción.

Añadió que el Ayuntamiento y el Alcalde tendrían en él un decidido cooperador de su obra, y reiteró su oferta de que en el Gobierno civil encontrarían siempre un amigo cariñoso é incondicional.

El Sr. Conde de Mejorada dió gracias muy expresivas al Dr. Ruiz Jiménez por los elogios que le había dirigido y expresó el sentimiento con que todos verían que dicho señor abandonara esta casa donde tanto, servicios ha prestado al pueblo de Madrid.

Seguro que al aceptar la Alcaldía derrochaba de sus fuerzas intelectuales y físicas para que hoy al abandonar el cargo, lo hacía con gran sentimiento, por ser todos los Señores Concejales amigos muy queridos y haber podido apreciar todo su valer toda la ayuda y amistad que le habían prestado

A.0.001.266*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

y que nunca olvidaría.

Dijo que, efectivamente, como había afirmado el Sr. Ruiz Jiménez el primer problema que le presentó fué grave, pero que se pudo solucionar, como los que vinieron luego, como las dos huelgas de asentadores de mercados y panaderos, porque todos olvidaron procedencias políticas y solo fueron Concejales, no habiendo más que un Alcalde con cincuenta cabezas y cincuenta corazones para luchar por los sagrados intereses del pueblo de Madrid.

Manifestó que dejaba el cargo sin haber podido realizar en policía urbana nada de lo que tenía como ideal su proyecto, pues solo en Alumbrado podía podido hacer algo, contratando de las Compañías de tranvías que cedan gratuitamente el fluido para 300 arcos voltaicos más y también de la Compañía del gás que sustituyera los faroles antiguos por los del sistema Auer y para iluminar el extrarradio con luz eléctrica. De lo demás añadió que nada por desgracia se había hecho más que recibir el acuerdo de tener un Asilo en sustitución de los barracones que hoy se llaman Asilo de San Bernardino, pues

Ayuntamiento de Madrid

gracias á la Señora Marquesa de Vallejo (q.s.g.h.) que legó un millon de pesetas y al Monte de Piedad y Caja de Ahorros muy pronto empezarán las obras.

Continuando la Comision que fué á Paris con motivo del viaje de S.M. dijo que éste era un hecho histórico por ser la primera vez que el Ayuntamiento habia sido visitado por otra Municipalidad y que tuvo doble importancia porque gracias á esta visitacion y á la gestion de un Sr. Concejal cuyo nombre no quiso citar por no ofender su modestia, aquello revistió cierta trascendencia, pues se dió á tal viaje carácter popular y democrático que sin ello no hubiera tenido nunca.

Añadió que quedaban por realizar todas las grandes obras que tanto anhelaba el pueblo de Madrid, para convertirle en una Capital digna de su nombre.

De los empleados dijo que de todos se iba grandemente agradecido, pudiendo afirmar que todos tenian gran cariño á la Casa y que el mayor elogio de ellos es decir que S.E. como español deseaba que en las Oficinas del Estado se trabajara y cumpliera como en las del Municipio.

Respecto al Secretario Señor Ruano manifestó que todas las alabanzas de este funcionario resultarian pálidas ante la valia que tan encarnado en el difícil cargo que desempeñaba, no gozaba ni se ocupaba mas que del Ayuntamiento en las veinticuatro horas del dia, siendo el ruego constante que podia tener un Alcalde, y él le daba constantes gracias por la eficaz ayuda prestada.

Alabó á la prensa á quien dijo debia mucho, pues gracias á ella se veian en claridad todos los actos y á ella mas que nada, se debia tambien que se hubiera destruido esa falsa leyenda de demasiados Concejiles y otras cosas que ya pertenecen á la historia.

Por último manifestó que segun sus noticias se estaban haciendo estudios para restaurar el cuartel de San Gil, que creyamos se iba á derribar, resultando el pueblo de Madrid peor tratado que los demás de España, pues mientras otros habian obtenido grandes concesiones del Gobierno como la cesion gratuita de cuarteles, murallas, fortificaciones, etc., Madrid nunca habia obtenido gratuitamente nada.

Recordó que este Ayuntamiento poseia grandes propiedades que llegaban hasta la provincia de Segovia y dentro ellas se le habia despojado, siendo como ejemplo el Palacio de Quemada-ta que de R.O. se dió al Príncipe de la Paz, y cuando aquel favorito cayó de su privanza, en vez de devolverse el edificio al pueblo de Madrid, se quedó con él el Ministerio de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Guerra, dándole además el caso de que las calles que hubo que abrir fueran pagadas por el Ayuntamiento en toda su integridad, habiendo abonado también recientemente 45.000 duros por el solar del Ministerio para completar el proyecto de plaza de la Cibeles.

Terminó rogando al Sr. Vicente que no olvidara en olvido ellas cosas y también a los Diputados y Senadores por Madrid, para procurar el bien y la prosperidad de este pueblo.

El Sr. Vicente dijo que representaba para él un gran honor provisional del cargo que el Excmo. de S. M. le había conferido, por ser la representación genuina y más pura del pueblo de Madrid, y que a la vez sentía inmensa satisfacción por retornar al seno del Ayuntamiento donde hubo por los intereses de la Villa siempre inspirándose en un sentimiento generosísimo cual es el cumplimiento del deber.

Siguió que allí donde estuviera el Ayuntamiento, donde hubiera un Sr. Concejal ningún podrá el respeto, la consideración y el honor que se merecen, y que por consiguiente el Ayuntamiento tendría una base para su guardia, la base del crédito de la honra y del prestigio.

Manifestó que venía lleno de entusiasmo y de gran voluntad para realizar su misión y que la alimentación, subsistencias, higiene, policía, eran las líneas generales de su campaña

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001

El Conde de Vallellano

permanente, constante y diaria que había que acometer. La apertura de grandes vías, la reforma de impuestos, los anticipos y subvenciones; pero sobre todo y ante todo había que resolver el problema de la alimentación, al cual se debían encaminar todos los esfuerzos.

Respecto al servicio de Mataderos dijo que había que destruir todo lo existente, que suprimir todo el engranaje actual para que el problema de la carne quedara resuelto.

También dijo que había que destruir la plaza de la Cebada abordando resueltamente el problema, haciendo toda clase de esfuerzos para salvar al pueblo de tan terrible dolencia, llegando hasta conseguir de la reina una especie de cédula de vecindad.

Hay que acabar - dijo S.S. - con el cordón de cintura de los pozos negros, hay que terminar el alcantarillado, del que faltan 150 kilómetros, hay que purificar el agua. No es posible que subsista un problema en las condiciones actuales, pues el Canal de Lozoya que al construirse en 1850, pudo servir para las necesidades de Madrid, porque la población edificada sólo alcanzaba un nivel de 680 metros, pero hoy con

Ayuntamiento de Madrid

las construcciones de la zona alta y el barrio á una altura de 710 metros resultaba insuficiente y de aquí que fuera preciso recurrir á medios mecánicos para dotar de agua á gran parte de la Capital.

S. S. afirmó que, aunque el problema no dependía del Ayuntamiento, sino del Ministerio de Obras públicas, como sabe también con los trabajos, con buena voluntad por parte de todos algo se podría conseguir.

Se ocupó S. S. de la mendicidad reconociendo que su resolución es sumamente difícil, porque no poder distinguirse la verdadera de la profesional del vicio, aunque existían distintos proyectos de ley aplicables al caso basados en estudios de la ilustre escritora Dª Concepción Arenal que pone los cimientos con sus llamadas Casas de Educación.

Manifestó que habría que apoderarse del edificio que fue Cuartel de San Gil, primero para destinarle á depósito de mendigos y para derribarlo después dando luz y aire á aquella importante zona de Madrid.

Expresó su confianza en la cuantía de todos los años Concejales, poniendo su talento en sus manos desde este momento, y dijo que los Concejales deberían ejercer su acción en la vía pública y corregir todas las faltas de policía urbana que observaran, aunque no [illegible] de la misma facultad que el Alcalde, para que procediendo todos de igual modo se consiga el resultado apetecido.

Reconoció que era imposible resolver todo esto calculando de medios económicos y comparó el presupuesto de Madrid con el de París que es de 329 millones, de ellos 24 para Instrucción pública, 2 para policía, 8 para empedrados, figurando entre sus ingresos 134 millones por consumos y 8 de subvención del Estado; de donde resultaba que el cuanto debía ser de 78 millones, con cuya cifra podría transformarse Madrid.

Dijo que extendería en el próximo Congreso la subvención del Estado para el Ayuntamiento, que hablaría á las Cámaras con entera franqueza y creía que si la concedían aunque se levantaran los movimientos regionalistas, porque S. S. puramente regionalista y defensor de los intereses de una región, sería el que dijera y mantuviera que hace falta que el Ayuntamiento de Madrid disponga de mayores elementos de vida, porque si España está representada por la Capital, ésta debe estar bien representada en los presupuestos.

Ayuntamiento de Madrid

Compañone de la falta de atractivos en Madrid para los forasteros, dijo que en la actualidad ante la Exposición del Estado, con Prado, Retiro, cortinas sin medios de vida y que únicamente una visita de recreo existía el boulevard que lleva un nombre porque debe llevarle, el de Don Alberto Aguilera, á quien S. S. rindió un tributo de admiración y de quien decía en todas partes que es el Alcalde modelo que necesita el pueblo de Madrid.

Añadió S. S. que había que dar por tanto á Madrid medios de vida y que antes de cuatro días tenía que estar funcionando el Retiro con sus atractivos mejores que los de los antiguos; las músicas militares y civiles en distintos puntos de la Capital para recreo del pueblo. Decían que desaparecer los mendigos de Madrid porque los Asilos al aire libre no podían regir y había que preparar á todos ellos que desaparecieran los perdidos llevándolos á los sitios preparados, sin perjuicio de ser después el modo de recogerlos aplicando las leyes existentes sobre las casas de protección sobre la mendicidad, la de 1.904 de Sánchez Toca, reflejo de la ley belga de 1.887 y de la de Suiza donde no se permite fumar á los menores de quince años, donde todo ciu-



A.0.0.0.1.266

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

dadano está obligado á recoger al niño abandonado en la vía pública.

Recordó como el Sr. Gobernador y el Conde de Tejorada, que cuando el Ayuntamiento levantó la bandera de su Soberanía cimentada en la verdad y la justicia, el Gobierno tuvo que ceder y la opinión oteor á su lado y afirmó que juntos el Alcalde y los Concejales y el Gobernador con ellos, el Gobierno se cedería cuando se le pidiera justicia.

El Sr. Conde de Tejorada del Campo pasó á tomar asiento en los escaños.

El Sr. Vázquez y López felicitó al Sr. Ruiz Jiménez por su elevación al cargo que ocupaba y confió en que ejercería la gestión del Municipio y haría que se respetaran los intereses de la población tantas veces atropellados.

Elogió la gestión del Sr. Conde de Tejorada en pró de los intereses municipales y dió la bienvenida al Señor Vicente al que ofreció el concurso del Ayuntamiento.

El Sr. Pérez dijo que las perso-

Ayuntamiento de Madrid

nas que ocupaban la Tenencia tenían para todos por igual, toda clase de afectos, consideraciones y cariños.

Añadió que veía con pena que se fuera de esta Casa el Sr. Ruiz Jiménez por las dotes de talento, buena intención y cultura que poseía y que tanto al beneficiado del pueblo, decían tenía la seguridad de que entre el Gobierno civil y el Ayuntamiento iba á haber en adelante una unión tan íntima que ya no habría que temer que los actos y acuerdos para mejorar la Administración y la Hacienda del Ayuntamiento fracasaran como otras veces con resoluciones gubernativas que destruían obras inspiradas en el mejor deseo.

Manifestó que en la gestión del Señor Conde de Mejorada el pueblo había encontrado grandes beneficios recobrando con acierto todos aquellos conflictos que se habían presentado en Madrid con motivo de las huelgas de aposentadores de mesadores, y de panaderos que para Madrid eran asuntos de gran importancia por afectar al problema de subsistencias.

Recordó que en el banquete del Hotel de Ville, de París, pronunció en francés correctísimo, un discurso

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mejorada

que elevó de tal suerte la representación del Ayuntamiento de Madrid que S. S. al honrar al Ayuntamiento logró merecedores éxitos para este pueblo y para los españoles que nunca podrá olvidarse y obliga á eterno agradecimiento.

Del Sr. Vicente dijo que era un espíritu cultivado para el estudio y una voluntad forjada en el deber del bien para los intereses madrileños y ofreció que su voto se seguiría viendo que por el decoro del Sr. Vicente reconocido que solo se inspiraba en el beneficio de esta Capital.

Añadió que el Sr. Ruiz Jiménez en su nuevo cargo, podía seguir haciendo mucho en favor de la población, ya que le acompañaba la voluntad de todos los Concejales y vecinos de Madrid, deseosos de que su nueva gestión sea tan brillante como lo ha sido en todas partes donde ha estado.

El Sr. Ruiz de Grijalba en nombre de los que en la vida política son conservadores, dirigió algunas palabras dedicadas en primer término al Señor

Ayuntamiento de Madrid

Ruiz Jiménez para manifestar su alegría por el cargo que desempeñaba, sin que bastara á empañarla el profundo sentimiento de que abandonara los escaños del Concejo, por creer que cuando á una persona se le dá un cargo para el cual la opinión pública entera le cree tan indicado; cuando un nombramiento está tan iniciado como el del Sr. Ruiz Jiménez y cuando éste recibía el premio, no de amistad personal sino de servicios prestados á su país, á su provincia, distrito y á la política en general, no podía caber nuevo sentimiento en la alegría de todos aquellos que le querían.

Dijo que sentía perder la compañía de S. S. pero declaró que éste sentimiento cedía el paso á la alegría sincera de ver que por fin un Gobierno había premiado los merecimientos de S. S. y que contaba con la seguridad de que si los Concejales podían ayudarle no había de faltarle tal ayuda.

Del Sr. Conde de Vespasa manifestó que era demasiado antiguo amigo suyo para poder hablar con la imparcialidad con que se debía cuando se llevaba la voz de una colectividad; que quería olvidar tal amistad para hablar dentro de un sentido de estricta justicia y decir que S. S. que llegó á la Presidencia sin preparación participó á los pocos días que tenía todas las condiciones apetecibles para el cargo; que había sido un Alcalde enérgico y recto, llevando al frente del Ayuntamiento muy poco tiempo; que en tres años y pocos que S. S. llevaba de Concejal, era el Sr. Vicente el quinto Alcalde á quien conocía y que en tan poco tiempo el Sr. Conde de Vespasa no solo había resuelto graves conflictos, sino que había perfeccionado muchos servicios tales como los de Policía Urbana y Alumbrado. Afirmó en absoluto de que si hubiera estado más tiempo su obra hubiera sido gloriosísima y que en el poco tiempo su obra había sido meritoria, y el Ayuntamiento solo debía agradecimiento á S. S. del que el orador participaba en estos momentos.

Encontró justificadísimo el nombramiento del Sr. Vicente, que tenía preparación y merecimientos para ocupar la Alcaldía porque no necesitaba estudiar los problemas municipales y la or-

Ayuntamiento de Madrid

ganización interior de ésta Casa que ya conocía, teniendo por consiguiente todas las condiciones necesarias para Alcalde, por lo que todos habíamos de ser unos excelentes con S.S. que con los que vinieran sin ésta preparación.

Recordó que el Sr. Vincenti había sido Concejal y muy poca vez le había visto equivocado en su juicio manteniéndose siempre en defensa de aquello que al orador le parecía más justo y conveniente. Por lo cual dijo, que había de tener todas sus simpatías y las de todos los Concejales, pero sin olvidar que estaba más obligado que otros á hacer algo grande y algo bueno, y que si lo hiciese tendría el aplauso del Concejo, pero que dijo, no extrañara que le criticasen.

El orador afirmó que tenía la confianza y el deseo de que solo mereciera alabanzas la gestión del Señor Vincenti.

El Sr. Gálvez Ortiguera dijo que realmente podría limitar su discurso á adherirse á cuanto había expuesto el Sr. Ruiz de Grijalba; que le parecía bien el programa del nuevo Alcalde pero que mañana volveríamos á la dura realidad porque el Municipio de Madrid mientras viva sin autonomía para desarrollar sus iniciativas, tendrá que seguir pobre porque no se puede hacer los presupuestos como se querría, ni hacer liquidaciones, ni empedrados, ni alcantarillas, ni otros grandes proyectos por las dificultades y limitaciones con que se tropieza en los organismos del Estado.

Añadió que el Sr. Vincenti tendrá su apoyo para realizar cuanto se proponía, aunque no lo necesitara por vivir en una región en la que había de encontrar toda clase de facilidades, pero que no obstante, ya veía S. S. como mi gran debilidad los martes, no los pobres a pesar de las energías de S.S. podrían recoger, toda vez que en Madrid paraban de todos los personas que se levantaban y no sabían donde caer ni dormir: y sería preciso para conjurar el problema disponer de grandísimos elementos que por desgracia faltaban.

Se declaró peticionista en cuanto al proyecto y mejoras y envió un caluroso aplauso á los proyectos del Sr. Vincenti

Ayuntamiento de Madrid

y la represión del deber le secundarle en todo, aunque en alguna caso creyera el orador que se equivocara en materia de procedimiento porque siempre quedaría á salvo la rectitud de sus intenciones.

Felicitó con toda el alma al Señor Ruiz Jiménez por su acertada gestión.

El Sr. Conde de Mejorada le envió también su aplauso por su acertada gestión. Declaró que le recibió con reservas pues no creía que hombre sin preparación para el cargo pudiera ser un buen Alcalde, pero confesaba su error por haber sido un Alcalde excelente, un caballero cumplido, un hombre que había puesto el pabellón de España en el extranjero á gran altura y que merecía gratitud eterna del pueblo de Madrid.

El Sr. Vicente envió á todos su cariñoso agradecimiento por las expresiones frases que le habían dirigido y declaró que las que más le habían agradado eran las de los Señores Ruiz de Grijalba y Gálvez Holguín por quitarle tener enfrente espíritus independientes y fuertes, hombres que le dijeran la verdad y le exigieran el







El Conde de Mejorada

cumplimiento del deber.

Manifestó ser cierto que tenía apoyo en las altas regiones, pero que si lo había necesitado para subir, para seguir necesitaba el del Ayuntamiento, no habiendo, pues, incompatibilidad entre los dos apoyos.

Del problema de la mendicidad dijo que no se había resuelto por ser siempre difícil, pues dijo en Francia, sobre una prolija información para interpretar la ley, interpretación en que tomaron parte grandes celebridades, como Julio Simon y otros, y que si otros países más avanzados no habían resuelto este problema, tampoco sería fácil resolverlo aquí, pero que no se podía tolerar que se hubieran establecido en Madrid sindicatos, consejos de administración y Trust de mendigos; que esto había que combatirlo.

Afirmó que aquí tenemos 57 impuestos que no valen entre todos lo que uno solo del Estado ó de la Diputación, con relación al Municipio; que

estaba por consiguiente del lado del Señor Gálvez Holguín sobre las dificultades de realizar todas estas aspiraciones, pero que también estaba dispuesto á concurrir todas sus fuerzas para llevar á cabo todo lo que había dicho.

El Sr. Gobernador, agradeciendo desde lo más profundo de su alma las demostraciones de afecto y cariño que le habían hecho y se congratuló en decir que en el Gobierno civil le tendrían siempre oficial y particularmente á su disposición todos los Señores Concejales y vería un timbre de honra para él estrechar su mano.

Se levantó la sesión á las doce.

El Secretario

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.0.M. 2.4.0.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Sesión ordinaria del dia 30 de junio de 1905.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

Señores

Abril
Aguilo
Arévalo
Arroyo
Bas
de Blas
Beltrán
Catalina
Cortinas
Chavarri
Dias Agero
Diez y Gonzalez
Diez Vicario
Fraile
Galvez Holguin

Se abrió á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Señores de Blas, Catalina, Gurrich, Gomez Avila y Bas, dándose lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas los dias veintiocho y veintinueve del actual, con la lista de los Señores asistentes á ellas que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asis-

Ayuntamiento de Madrid

Sánchez Avila
Gonzáles del Campillo
Laremale
Conde de Mejorada
Ruano del Mardillano
Mª Crespo
Ortega Manjón
Cotto
Prats
Tró
Cerrón
Ruiz de Arcaloba
Salvador
Sanchez Conde
Suárez Incláu
Vasquez Arias
Vázquez y López
Sainz.

tos pendientes de despacho de los Comisionados en 20 del actual y deferta á la disposición de los Señores Concejales.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para que á su costa y por el servicio de vías públicas municipales, se proceda al inmediato derribo de los actuales tabiques de los jardines de la Veterinaria é instalación en ellos de la verja de los del Buen Retiro.

El Señor Catalina haciéndose intérprete de los deseos del vecindario, solicitó se diese un voto de gracias al Señor Conde de Mejorada y al Señor Ministro Señor Cortezo por haber interesado el primero y dispuesto de Real orden el segundo la apertura de los expresados jardines para esparcimiento del público, rogando S.S. al Señor Alcalde se sirviese activar la realización de obra tan necesaria para los habitantes de aquella barriada.

El Señor Conde de Mejorada estimó los anteriores manifestaciones por lo que á él se refería, declarando que en este asunto no

había hecho más que cumplir un deber de procurar todo el bienestar posible al pueblo madrileño.

El Sr. Presidente se sumó al voto de gracias interesado y manifestó que había girado una visita á la Escuela de Veterinaria, viendo que era preciso para la apertura de los jardines derribar brevemente unos pabellones destinados á viviendas de empleados y otras instalaciones destinadas á encerramiento de perros, cuya inmediata demolición prometió S.E. gestionar. Asimismo creía atender los deseos seguidamente apuntados por el Señor Aguilera de que el Sr. Jardinero de Artefactos se encargase del arreglo de los citados jardines; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal se acordó por unanimidad dar un expresivo voto de gracias á las personas antes mencionadas.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 20 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ción de 17 de igual mes, por la que se declaró improcedente la intervención de la Alcaldía interviniendo la inejecución de la sentencia de la Sala 3ª. del Tribunal Supremo de 25 de enero próximo pasado, que absolvió á la Administración en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la Real orden de 21 de febrero de 1902, por la que se dispuso el abono á razón de 180 pesetas metro cuadrado del valor de unos terrenos expropiados para las calles de Alcalá y Lagasca.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 16 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de igual mes, por la que, con motivo de recurso interpuesto por la representación del Marqués de Cubas, contra acuerdo del Ayuntamiento denegatorio de intereses del 4% por la ocupación de terrenos expropiados con destino al paseo de Ronda y Florido de la Alegría, se declara que en este caso y en análogos, cuando proceda aplicar el artículo 22 de la ley y tenga, por lo tanto, intervención

A. 21.265 ★

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

legal el Gobernador, ante su autoridad deben comparecer y por su conducto resolverse todas las cuestiones, sean de justiprecio ó cesión de terrenos, intereses ú otras que sean motivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento; y que por lo tanto debe remitirse el recurso de referencia á la resolución de dicha Autoridad.

El señor Catalina solicitó que se recurriese contra la expresada disposición gubernativa, siendo de igual parecer el señor Presidente, nombrando para procurar que hubiese debido cumplimiento los preceptos de la ley de Enjuiciamiento, y de conformidad con este criterio, en votación ordinaria se acordó que á efectos de interponer el recurso correspondiente, pasase el asunto á la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados Consistoriales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de 21 del actual, trasladando el auto de la

Ayuntamiento de Madrid

Sala de lo contencioso del Tribunal Supremo, fecha 10 del corriente, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por Don Luis de Arriaga Ortiz y Sala, y otros, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de junio de mil novecientos cuatro, que denegó el pago de intereses por abono de pago de una expropiación de terrenos de los solares de Abascal y Alonso Cano.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 22 del actual, por la que se fija en la cantidad de 2.321'50 pesetas el valor de la expropiación de la casa nº. 21 de la calle de Miguel Servet y 18 de la Fonda de Valencia, de conformidad con la tasación del Sr. Arquitecto Municipal.

Quedar enterado y pasar á la correspondiente Comisión otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 16 del actual por la que, de conformidad con la Comisión provincial, se declara nulo un decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó á Don José López Muñoz, la indemnización de perjuicios causados por no haberle concedido licencia para edificar en el solar nº. 52 de la calle de Fuencarral; y se dispone que este expediente sea sometido á la resolución del Excmo. Ayuntamiento.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, fecha 14 del actual, trasladando Real orden del Ministerio del Ramo, por la que se aprueba la modificación solicitada por la Compañía del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo, á la variante del ramal del mismo aprobado por Real orden de 28 de junio de 1898, y cuya modificación se reduce á utilizar 390 metros más de la carretera, de los que antes se utilizaban, quedando subsistente el resto de la primitiva variante, y asimismo se declara caducada la autorización que para construir la vía con carácter provisional por dentro del pueblo de Fuencarral se concedió á la citada Compañía por Real orden de 24 de enero de 1904; entendiéndose

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

que la variante definitiva en su replanteo y continuación de la vía deberá ajustarse á las indicaciones que dicte el Sr. Ingeniero encargado de la inspección para que no se perjudique á los días y servicio de otro tranvía en explotación de que es concesionaria la Compañía Madrileña de Urbanización.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia en la que, en uso de la autorización que le fué conferida por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de septiembre último, y la excepción de subasta concedida por la Superioridad en 5 de octubre próximo pasado, propone la adquisición de los carros Macaire de Ulm (Alemania), Roig y Monchs de Barcelona y Crespo de Madrid, de material siguiente.

De la primera de las expresadas casas:

3 escalas mecánicas á 5.120	francos	15.360
3 carros de material á 4.350	"	13.050
3 furgones para carbón á 3.370	"	10.110
4 bombas á tiro á 3.150	"	12.600
20 respiradores á 310	"	6200
Suma y sigue		57.820



A.0.001.6[illegible]

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Suma anterior		57.820
250 cuerdos de salvamento á 735		2.33750
740 metros manguaje de lona de 70 m/m. de diámetro interior á 2'25		1.665
1500 ff. id. de 55 m/m. id. id. á 1'25		1.875
Total francos		63.19750
Que al cambio abajo de 80% hacen ff.		15.94160

ó cuya suma hay que agregar en cantidad igualmente abierta para atender á los gastos de portes, derechos de Aduana, agencia é imprevistos, incluso el cambio de la parte que sea necesario satisfacer en francos por portes en el extranjero 22.500 ptas. que hacen un total de pesetas 108.44160

que se satisfará en la siguiente forma: una tercera parte al confirmar el encargo, otra tercera al recibir el aviso de que el material se halla en disposición de embarque, con la conformidad del Comité ó agente que se designe por la Corporación, y otra tercera parte, ésta del importe total, treinta días después de verificada la recepción del material y una vez realizadas las pruebas á satisfac-

Ayuntamiento de Madrid

ción.

De la casa Roig y Monchus, en las condiciones antes mencionadas, ----- 1 bomba horal al precio de pts. 4.950
1 carrete ----- 600

Total pesetas ---- 5.550

y de la casa de Hilario Crespo -----
13 carretes á 950 pts. ----- 12.350,
siendo el importe total de 1800 el material, aproximadamente 12.3418 pesetas, que será cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto vigente;

Impugnó la propuesta el Señor Magrayta por la preferencia que se daba al material extranjero, diciendo que aun cuando las casas Magirus inspiraran, en efecto, mayores garantías en cuanto á la calidad de los géneros, era de lamentar que en este caso no se tuviese en cuenta la rebaja de precios ofrecida por una fábrica española, que representaba una economía de cuatro ó cinco mil duros en la compra de los bombas.

Respecto á la adquisición de los carretes, hizo observar que se ofrecía por la proposición de D. Hilario Crespo, á quien había que

abonar 950 pesetas por cada aparato, desechando la oferta de una casa catalana que los daba en 600, ó sea con una rebaja en los 14 carretes de 4.580 pesetas, además de la ventaja de no cerrar el trato hasta tanto que se experimentaren aquellos y fuere comprobada su utilidad; y en virtud de estas consideraciones implicó que en el caso de no haberse formalizado aún el compromiso se estudiase por la Comisión los medios de subsanar el error padecido al proponer la citada adjudicación.

El Señor Fortuny apoyó en apoyo del dictamen que el material de la casa Magirus venía usándose hacía muchos años con excelentes resultados, á pesar de lo cual y por consideraciones á la industria española, se había adquirido una bomba á una fábrica catalana, aun á sabiendas de ser de inferiores condiciones. Con referencia á los carretes dijo que los comprados hasta ahora tenían unos ex

Ayuntamiento de Madrid

de madera con llantas de hierro y un peso de 100 kilos, inmanente excesivo para ser transportado á mano por los bomberos. Agregó que para obviar esta dificultad se compró un carrete con ruedas de acero giratorias sobre juegos de bolas, demostrándose prácticamente la ventaja de su ligereza para conducirlo el personal con mayor comodidad. Afirmó que aunque á simple vista no fuera apreciable diferencia entre los materiales españoles, franceses é ingleses, indudablemente estos últimos eran los mejores y por ello se decidió la propuesta en favor del Sr. Prego, aunque sus precios resultaban algo más caros, con la condición de que los carretes habían de ser precisamente de fabricación inglesa.

El Señor Morayta contestó, por el contrario, que no existía diferencia alguna esencial en la calidad de ambos materiales, y sí en cambio, en los precios, con la circunstancia, digna de tenerse en cuenta para el enfrentamiento de los materiales, de que la casa Prego

no tenía montado ningún taller de reparaciones, las cuales, en caso de necesidad, serían deficientes y costosas interesando S.S. que en todo caso se hiciese constar la superioridad del material elegido, bajo medio de algún informe técnico, á fin de que la comisión no estuviese justificada únicamente con el parecer del Sr. Cortines.

El Señor Catalina pidió que se suspendiese la adjudicación del debate para comprobar fehacientemente lo que afirmaba la noticia de haber ofrecido el Sr. Prego en 6.000 pesetas los mismos carretes que hoy pedía 9.000: á esto contestó el Sr. Cortines que el modelo adquirido como ensayo á dicho suministrante había costado 1.044 pesetas; y en el concurso celebrado hacía hecho una rebaja de 150 pesetas en cada uno, atendiendo las indicaciones de la comisión, asegurando S.S. que del material inglés legítimo, que era el mejor de todos, era imposible encontrar carretes de acero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
A.0.001
Ayuntamiento de Madrid

por 000 pesetas.

El Señor Ibt significó que el voto de confianza dado á la Alcaldía en borrador á un entender las leyes vigentes sobre contratación, que exigían la celebración de trato con carro cuando se declarase desierto el primeramente anunciado. Manifestó que las citadas observaciones del Señor Marqués no habían sido desvirtuadas por el Señor Secretario de Fiestas, Sr. Cortinas, en la contienda era de extrañar por haberse entendido al parecer directamente, con más de los casos después de declarar que no intervendría para nada en la adquisición.

El Señor Quirós, para desvanecer los dudas poco favorables á la comisión especial de que él formaba parte explicó la tramitación del asunto, haciendo ver que el Sr. Alcalde en uso de la autorización que se le concedió, había realizado las gestiones para la compra, de suerte que no había motivo para sobrechar que la comisión ni nadie hubiese mirado interesados.

El Señor Conde de Mejorada presente que admitió el voto de confianza por deferencia á sus compañeros, pero en contra de sus deseos, porque, como ahora se demostraba, dichas autorizaciones solían convertirse siempre en votos de desconfianza.

Dijo que le parecía muy natural que se hubiese de proteger la industria española, con tal de que mejoraran igualando determinadas y no se perjudicaran los intereses del comprador, y añadió que en este caso no iba á ser el Ayuntamiento de Madrid defensor de la producción catalana cuando Barcelona misma no protegía hasta tal punto la industria regional.

Hizo además observar que los bomberos estaban acostumbrados al manejo del modelo elegido y el cambio de aparatos les ofrecería dificultades permanentes al servicio. Hechas estas declaraciones, no tenía inconveniente á que se eligiera otro sistema, si bien recomendó que en to-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

do caso se estableciere la condición de no cerrar el trato hasta examinar los carretes y comprobar su utilidad práctica.

El Señor Gómez Holguín advirtió el error que se cometía en el planteamiento de esta cuestión incidental, sin tener en cuenta que el Ayuntamiento había encomendado la resolución del asunto á la Alcaldía, á partir del momento de adoptar el acuerdo moralmente contraído el compromiso de aceptar y respetar lo que aquella hiciera, resultando, por tanto, improcedente esa discusión; y añadió que á pesar de no ser partidario de los votos de confianza, en este caso particular le convenía votar conveniente, por creer que las gestiones individuales reportarían más provecho que los efectivos en la celebración de un suministro.

El Señor Presidente dijo de la misma manera, rogando no diera lugar de que no se discutiese la cuestión, nombrando por sorteo hacia el Señor de Mejorada, declarando después los señores Gómez y Moraleja que sus palabras no envolvían ningún reparo para la personalidad del elegido sino la oposición de un criterio contrario en cuanto al procedimiento seguido. El Señor Secretario leyó una proposición de los representados señores Gómez, de que se deje en suspenso la adquisición de los carretes para estudiar este extremo con mayor detenimiento.

Seguidamente el Sr. Gómez propuso que se considerase exclusivo al Señor Vicente el voto de confianza otorgado á su antecesor á fin de ultimar el asunto y hacer la oportuna consulta por la Superioridad, en conformidad con las anteriores manifestaciones, quedó acordado aprobar el dictamen, excepto en la parte referente á la adquisición de carretes, y ratificar el voto de confianza otor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 0210
El Oficial Mayor

A 0.001.26

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

SECCIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

gado á la Alcaldía para que resolviese en definitiva sobre este último particular.

El Señor Pérez Holguín propuso que el plazo de quince días fijado en la sesión anterior para discutir la moción sobre celebración de un concierto con las Sacramentales, se ampliase por el tiempo necesario para que el convenio pudiera llevar también la solución del nuevo edificio; y en armonía con dicha indicación, la Presidencia manifestó que continuaría el asunto sobre la mesa.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en moción de 20 del actual, un crédito de 3000 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos, para atender en lo que resta de año al pago de manutención, vestuario y personal y cuantas atenciones sean necesarias en los depósitos de mendigos instalados en la actualidad y en los que se instalen en lo sucesivo, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna declaración de excepción de impuesto.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones verificadas hasta fin de mayo último por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1914 en ampliación y de 1906 en ejercicio.

Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 1ª, fecha 17 del actual, proponiendo el escalafón de empleados adscriptos á fin de que á partir de este acuerdo se confiera á los individuos comprendidos en el mismo una vacante de cada tres que ocurran en lo sucesivo en los escalafones á que se hallan afectos, conforme determina el artículo 16 del Reglamento, y que en lo sucesivo no se efectúen más excepciones que á los empleados que formen parte del Cuerpo

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.326

de Empleados Municipales, pero roto por supresión de plazas, se ha determinado el artículo 20 del Reglamento del expresado Cuerpo ó por enfermedad justificada, después de llenados los requisitos comprendidos en el artículo 24 del mismo.

El Señor Presidente propuso, como medida de conveniencia, que este dictamen en unión de otro de la misma Comisión consignado en hoja adicional relativo á una instancia presentado por varios vecinos de Conmunos sobre cumplimiento de una Real orden de Gobernación se pasara á los Señores Letrados Consistoriales para que informasen sobre ambos asuntos, entre los que existía una estrecha relación.

Con este motivo el Sr. Catalina llamó la atención acerca de que en la demanda interpuesta por algunos de aquellos peticionarios contra el Señor Marques de Cerra este Sr. había convenido dejar á salvo su responsabilidad, que se hacía recaer exclusivamente en los Concejales, é hizo presente que no estando él dispuesto á asumirla en ninguno de estos casos, votaría en favor de las determinaciones de la superioridad, no temiendo oportunamente una vez conminado esta declaración en que se requieren el dictamen de los Letrados Consistoriales.

El Señor Presidente respondió que precisamente por abundar en las mismas ideas y por aparecer en efecto, en el expediente algún viso de responsabilidad para los Concejales, que convenía desaparecieran, se había permitido indicar que pasara al pleno de Señores Letrados; y sin más discusión se acordó en votación ordinaria dar este trámite á los expedientes citados.

Se dió cuento de un in-

forme de la Comisión 4ª., fecha 28 de marzo último proponiendo se informe favorablemente á la Superioridad la petición de la Compañía de tranvías del Norte para instalar doble vía en toda la longitud de la calle de la Montera con los paravías que se indican en los planos presentados en 7 de diciembre anterior, con la condición de que los gastos que se originen por cuantas variaciones en el alumbrado ó en cualquier otro servicio público ó particular hayan de hacerse para la ejecución de las obras, deberán ser pagados por la Compañía y que los trabajos habrán de ser ejecutados durante la noche ó en las primeras horas de la mañana en que el tránsito es menos activo por dicha calle.

El Señor González del Campillo solicitó la retirada de este informe y del figurado á continuación en el orden del día fundándose en estar mal informados por los técnicos y haberse introducido modificaciones esenciales que eran desconocidas para la mayoría de los señores Concejales; oponiéndose á este aplazamiento el señor Fálquez Holguín, quien solicitó la urgencia considerando de cuestión de dignidad para el Ayuntamiento el resolver de una vez un punto que tantas dilaciones llevaba sufridas.

El señor González del Campillo replicó que no tenía inconveniente en desistir de su empeño siempre y cuando que el acuerdo que hoy se tomase no produjera nada más que á las conveniencias del Ayuntamiento y no de los empresos.

El señor Tróconiz propone-

Ayuntamiento de Madrid

A 0.001.328

te que primeramente fué opuesto á la concesión de la doble vía en la calle de la Montera, pero en vista de los informes favorables de los técnicos y de las numerosas peticiones de los vecinos de los Cuatro Caminos, Fuencarral y Prosperidad, cuyas conveniencias eran realmente más atendibles que las de unos comercios industriales de la Red de San Luis, rectificaba su opinión votando á favor de la concesión.

En apoyo de ella habló también el señor Avilo encareciendo las ventajas de tiempo y economía que reportaba á los habitantes de aquellas populosas barriadas la reforma en el servicio de tranvías, merced á la cual se evitaría la detención de 7 á 8 minutos que actualmente experimentaba cada coche en la calle de la Montera con perjuicio de los intereses de gran número de pasajeros que ascendía á 4.450.000 según los datos estadísticos correspondientes al primer semestre del corriente año, y se obtendría la rebaja de precios ofrecida por la empresa en beneficio de los barrios altos de la capital.

El Sr. Bas hizo aclaraciones declaraciones que el Sr. Pró para justificar el cambio de criterio hoy favorable á la concesión, mas teniendo en cuenta que el establecimiento de la doble vía se solicitaba con el fin de evitar las dificultades de los coches y carros parados á las puertas de las casas y establecimientos, propuso para que esto tuviera verdadera eficacia que se obligase á la empresa á tener constantemente en cada agujero un empleado que diese en el acto á cada tranvía la dirección conveniente.

El Sr. Presidente estimó atendible esta observación que tendía á facilitar el tránsito, entendió que las rebajas de las tarifas de precios era un estímulo más

Ayuntamiento de Madrid

en favor de la concesión y declaró por último que á pesar de haber recibido también algunas escrituras por no ser partidario de los tranvías interiores, no se oponía á la reforma proyectada teniendo en cuenta que si con ella no se quitaban obstáculos de la calle de la Montera, por lo menos se conseguía mejorar el servicio interior.

Previa la consulta hecha seguidamente por la Presidencia en votación ordinaria fué aprobado el referido dictamen con la aclaración indicada por el Sr. Báos en la forma que antes se consigna. Votaron en contra los Sres Catalina y González del Campillo.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión fecha 6 de diciembre último, proponiendo se desestime á la Superioridad los dos proyectos de tranvías con tracción eléctrica desde la Plaza de Santa Cruz á la del Puente de Segovia, manifestando que por parte de la Corporación no existe inconveniente en que se declare preferente y recomendado el presentado por la Compañía eléctrica madrileña de tracción mejorando la primitiva proposición de Don Francisco de Eneriz trasferida con posterioridad á la Sociedad del tranvía del Este de Madrid.

El Señor Gálvez Holguín dijo que en este asunto existía una cuestión muy antigua entre la Compañía de tracción y la del tranvía de Madrid con motivo de perseguir la primera un ideal de llegar á la Puerta del Sol donde ya no era posible conseguir mayor aglomeración de tranvías.

Se fijó en que el Puente de Segovia era muy estrecho para una línea de tranvías y además sería imprudente y peligroso permitir el paso de estos carruajes por la Pasificación que determinaría.

Llamó también la atención respecto de que las calles de Latoneros y Amboreros eran poco apropiadas por su angostura, y el Ayuntamiento de permitir el tranvía por ellas, se vería en el caso de tener que ensancharlas; y de igual modo estimó los inconvenientes de establecer un recorrido por la gran pendiente de la calle de Segovia que daría lugar á accidentes como los ocurridos varias veces en la Carrera de San Jerónimo.

En mérito de ello propuso S.S. que el Ayuntamiento se pronunciara en pro de la concesión y añadió que la Comisión debía estudiar más detenidamente el asunto con vista de otras proposiciones presentados para poner en comunicación la barriada del Puente de Segovia con el centro.

El Señor Ortega Morejón pidió á su vez

Ayuntamiento de Madrid

que se retirase el expediente atendiendo las razonables indicaciones del Sr. Yárlez Holgúin.

El Sr. Salvador accedió á ello pero el Sr. Trío, tambien de la Comisión fué de contrario parecer.

La Presidencia observó que estaba inemplido un decreto del expediente para que informase el Ingeniero del ramo.

El Señor Catalina interesó que se retirase el asunto y se estudiara que Compañía tenía mayores derechos á la concesión y se diera dictamen con la mayor rapidez para no perjudicar los intereses de aquella importante y popular barriada que carecía de medios de comunicación.

El Sr. Luiz de Trijalba dijo que no estando de acuerdo todos los Señores Vocales de la Comisión para retirar el expediente sería preciso que se terminaran y deliberaran sobre este punto.

Entendió poco apropiado el procedimiento de las retiradas de expedientes, sobre todo cuando como en este caso, el asunto había estado sobre la mesa y llevaba mucho tiempo de tramitación.

Observó que en cuanto á la concesión propuesta, no faltaba el informe del técnico municipal, pues el trámite que estaba inemplido era el de oir el dictamen de éste con relación á petición ambigua presentada por otra empresa.

El Señor Bas dijo que no había creído como Vocal de la Comisión de Obras porque hacía tiempo, y según declaró públicamente, no asistía á las sesiones de aquella; pero añadió que le era conocido el asunto.

Estuvo conforme en apreciar la corrección con que la Alcaldía Presidencia había dispuesto que viniera el dictamen al Ayuntamiento, sin que esto quisiera decir que el Alcalde ausente, Señor Conde de Mejorada, estuviera de acuerdo con lo propuesto por la Comisión.

Creía que la autorización de este tranvía llevaba consigo la infracción de preceptos de las Ordenanzas Municipales, pues las calles que había que re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.270

Ayuntamiento de Madrid

correr, sobre todo algunas de ellas, carecían de la anchura exigible por aquellas.

Ocurrió que la Comisión, con el fin de que tales calles quedaran en las debidas é indispensables condiciones de holgura, proponía que la empresa del tranvía realizara algunas expropiaciones, lo cual no sería practicable; resultando que aquí, de lo que se trataba, era de que una Compañía quería tener la concesión para evitar que la otra la lograse, y el Ayuntamiento no debía, á juicio de S.S., tratar de favorecer los intereses de una empresa en sus rivalidades con otra, sino por el contrario tomar determinaciones al objeto de evitar que esa competencia fuese perjudicial para el público.

Y terminó manifestando que por medida de prudencia, se imponía un nuevo y meditado estudio de la cuestión.

Rectificaron los Señores Ruiz de Grijalba y Gálvez Holguín, exponiendo éste contra la indicación del primero, que el informe que pide el Ayuntamiento á la Superioridad tenía gran importancia para la resolución y bueno fuese de ello era el empeño de las empresas en que fuese favorable á cada una de ellas.

Insistió en que solo trataban de obtener un privilegio, no para la ejecución inmediata de proyecto, sino para planes futuros amparados por los derechos nacidos de esta concesión.

Y concluyó pidiendo, no la retirada del expediente, sino el acuerdo contrario á la concesión á favor de ninguna de las dos empresas, única forma de que pudieran tener facilidades de comunicación aquellas barriadas, mediante otro proyecto y proposiciones para ello.

El Señor Conde de Mejorada dijo que en posición al frente de la Alcaldía Presidencia fué muy difícil con relación á este expediente pues no podía inclinarse á favor de una ó de otra empresa; entendiendo S.E. que si cualquiera de las dos se comprometiese á hacer por su cuenta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mejorada

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.2

95

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS DE LA PROV. DE MADRID

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 6ª, fecha 6 del actual, proponiendo se devuelvan los presupuestos remitidos á la Comisión para la instalación de aceras de asfalto en las calles de Goya y Velazquez y en un lugar que se lleve á cabo el acuerdo municipal de 9 de diciembre de 1904, que dispuso la instalación de dicho pavimento en la calle de Fuencarral entre las de Fuencarral y Velazquez con cargo al crédito que resulte disponible en el presupuesto vigente de la reparación del Empedrado.

El Señor Ruiróz, después de indicar que votaría en contra del acuerdo retiró las demmisiones que tenía hechas sobre la falta de condiciones del asfalto colocado en las calles de Bailen, Serrano y Plaza de Oriente é interesó de la Alcaldía la adopción de medidas enérgicas para reprimir estos abusos.

de las expropiaciones, el Ayuntamiento encontraría positivo ventajo para el ensanche de las vías; y en tal sentido estimó que debía retirarse el expediente é intentarse por la Presidencia algunas gestiones encaminadas á tal fin.

Rectificó el Señor Baos explicando, para contestar á ciertas indicaciones del Sr. Bris Calbo, el origen y diligenciado del expediente, resultando que la Compañía general de tranvías fué la que primeramente hizo la petición y que ambas empresas se repartían el tranvía de vía estrecha.

El Señor Salvador Serrano expuso que la Comisión, que trató en dictamen de conformidad con la ponencia del Duque de Arévalo no tenía otro interés en el asunto que el pero del acierto y en tal sentido, vistas las manifestaciones que se venían haciendo, daba por retirado para mayor estudio el expediente.

Después de exponer en conformidad con ello el Señor Duque de Arévalo y últimamente el Sr. Presidente aquél retirado.

Ayuntamiento de Madrid

El Señor Salvador Serrano, á su vez, expuso las deficiencias de que adolecían tales obras de asfaltado, en las que se había faltado por completo á las bases del contrato, recordando S.S. que con repetición se venía tratando de particular ante el Concejo, y, no obstante, y amen contra la opinión expresa de la Comisión de Obras, se habían pagado algunas de aquellas.

El Señor Catalina, con ocasión de esto, se lamentó del acuerdo municipal de transferir á una Sociedad el contrato del asfalto, frente á la prohibición consignada en el artículo de esta clase de transferencias cuando no estuvieran tasadas en pesetas las ventajas, que no existían puesto que la Sociedad subrogada no cumplía tampoco sus compromisos, y las obras se hacían en pésimas condiciones.

Estimó que los directores técnicos tenían el deber de suspender las obras cuando como acontecía se realizaban con abuso y resultaba, bajo de esto, que no solo se seguían realizando mal, sino que contra el dictamen de una Comisión que fué á inspeccionarlas se había pagado parte de dichas obras.

Recordó también lo ocurrido con el material de aplita en la calle de Lista, cuyos trabajos estuvieron suspendidos por no emplearse el material que se instaló en la calle Mayor; y después, un respetable centro técnico dió dictamen asegurando que el material de aquella calle era muy superior al de la calle Mayor.

El Señor Presidente observó que en estas cuestiones era preciso someterse á los informes de los facultativos, exigiéndoles en su caso las debidas responsabilidades; estimó que muy recientemente la Alcaldía había recibido la denuncia de las malas condiciones del asfaltado de la calle de Atocha, y ofreció proceder frecuentemente de estos particulares para proceder como fuere preciso.

Ayuntamiento de Madrid

El Señor Ruiz de Trifalbo, recogiendo una indicación del Sr. Catalina, dijo que al votarse la transferencia del contrato de asfalto, se tuvo en cuenta el informe del Pleno de Retiro y la ventaja que en el orden de garantías ofrecía la Sociedad adjudicataria, puesto que tenía elementos para responder á las responsabilidades que fueran de exigir.

Entendió que los empleados facultativos del Municipio eran los llamados á inspeccionar é impedir que en las otras se faltase á las obligaciones escriturales, sin que fuese motivo para no hacerlo con todo rigor el hecho de que el contratista tuviese á su cargo la conservación durante 5 años de los pavimentos de asfalto, porque sabido era el mal aspecto que presentaban las reparaciones, que siempre resultaban poco estéticas.

Acabó á la Presidencia que perseverase en el propósito de reprimir tales abusos en este y los demás servicios, pues solo á esa exigencia

A.0.001.27[illegible]

ARRENDATARIOS DE LA PROVINCIA MADRID

97

AYUNTAMIENTO DE MADRID

tolerancia de los técnicos podía atribuirse las comprometidas rebajas que se hacían por los contratistas en las subastas.

El Señor Soto, conforme en apreciar las deficiencias de los asfaltos, expuso que el expediente hasta el debate se refería al Canalejas, en donde era el Sr. Conde el contratista, sin que hubiera empezado aún á realizar los servicios por no hallarse hecho precisos.

En cuanto á la calle de Isabel la Católica, á cuya obra se refería el Sr. Portuondo, dijo que votaría en contra de ésta porque era tal la diversidad de materiales que se venían empleando en aquella vía, que realmente iba á resultar un mosaico de pavimentación.

Dicho esto rectificó un concepto del Sr. Ruiz de Trifalbo, manifestando que con la Sociedad de asfaltos de referencia no estaban bien garantidos los intereses municipales, por cuanto la fianza era solo de 2000 pesetas y la

obra realizada en el año último y cuya conservación era de su cargo ascendió á un millón de pesetas.

Por último comunicó S.E. que los técnicos no tenían responsabilidad alguna toda vez que verían adquisición de las debidas condiciones del asfalto y ya el Director de Vías Públicas había impuesto tres pesetas de multa á la empresa.

El Señor Ruiz pidió que se retirase el asecho para mejor estudio y dijo á la Alcaldía que hubiera mayor fuerte en esta cuestión de los asfaltos pues ya que en ellos se había invertido cerca de un millón de pesetas con cargo á la subvención del Estado, era preciso dar una satisfacción á la opinión pública respecto de los gastos sobre todo en lo referente al ideal de conseguir del gobierno nuevas subvenciones.

El Señor Gómez Holgado dijo que la Comisión había dictaminado en cumplimiento de ofrecimiento hecho á los propietarios de la calle de Leiva que con reiteración venían pidiendo el pavimento de asfalto. En cuanto á la diversidad de materiales empleados en esta vía, comunicó que por no tener igual resonancia, pues una parte era plana y otra rasante toda, también podía resultar uniformidad en la pavimentación.

Y terminó manifestando que la Comisión no retiraba el dictamen sobre el que el Ayuntamiento resolverá como estime procedente.

El Señor Ruiz dijo que, consecuente con su opinión, tenía que votar en contra de lo propuesto; lamentándose después de que se destinaran grandes sumas á los pavimentos de asfalto y en cambio quedaran desatendidos completamente servicios tan importantes é indispensables como el alcantarillado.

Sin más debates se aprobó el dictamen, votando en contra los Señores Ruiz, Gómez del Campillo, Navarro, Beltrán, Catalina, Bras, Avilo y Moraypo.

De nuevo despacho.

Se acordó como propuesta de la Comisión 1ª. en dos informes, fechas 17

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

del actual.

1º. Confirmar la aclaración interpuesto por el Letrado Consistorial Señor Fdº. ante la Sala 3ª. del Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de lo contencioso-administrativo en 10 de abril último, confirmatoria del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de 25 de enero de 1904, que declaró el derecho de Don Agustín Fino á ser incluído en la escala fón de empleados del 1er. grupo, en la categoría de oficial de 3ª. clase, revocando, por tanto, el acuerdo municipal denegatorio de este derecho y que por dicho Sr. Letrado se siga la tramitación de dicho recurso hasta su terminación legal.

En este momento ocupa la Presidencia el Sr. de Blas.

El Señor Quirós dijo que teniendo que ausentarse del salón por ocupaciones urgentes, rogaba por anticipado que ruegue sobre la mesa el expediente relativo á la publicación y clasificación para la provisión de un puesto de Negociado de la Secretaría, respecto de cuyo asunto

A.0.01.273

el Señor Ortega Morejón interesó que se cumpliera la orden del Señor Gobernador para que se le remitiera el expediente con el recurso, de acuerdo á que había sido pedido.

La Presidencia dijo que el acuerdo dictaminado quedaría sobre la mesa y que sería atendido oportunamente la petición del Sr. Ortega Morejón.

Acto seguido se retiró el Sr. Quirós, haciendo constar también su retirada los Señores Blas y Luis de Ibrisdoa.

2º. Declarar cesante por abandono del servicio al mozo de la enfermería del Excmo. Ayuntamiento, Antonio Herrero, y nombrar para cubrir la vacante, dotada con el haber anual de 990 pesetas, á Juan Vergara, aprobando á la vez el nombramiento para el desempeño interino de dicho cargo, hecho por decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 del corriente á favor de Genaro Verde é Izquierdo, al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ato efecto del pereito de haberes devengados.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª. en informe fecha 21 del actual aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del presupuesto vigente del Interior en la siguiente forma:

Gastos obligatorios

	Pago inmediato	Pago diferido	Pago voluntario	Total
1º Gastos del Ayuntamiento	7607236	2885701	"	12476134
2º Policía de Seguridad	1672877	6341727	"	7662516
3º Policía Urbana y rural	18724887	2540502	"	4413891
4º Instrucción pública	6070670	"	"	6070670
5º Beneficencia	12471418	"	"	12471418
6º Obras públicas	16661606	20842666	"	37506272
7º Corrección pública	3665944	"	"	3665944
8º Montes	"	"	"	"
9º Cargas	14710128	"	2201437	16911565
10 Obras de nueva construcción	1204822	1082170	"	2286992
11 Imprevistos	"	1919040	"	1919040
12 Resultas	2619087	"	"	2619087
Total	222749568	57726746	2201437	282477791

A petición del Sr. Tte. Alcalde Presidente de la misma otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo una transferencia de crédito de 17500 pesetas del Capítulo 3º. artículo 6º. partida 2ª. del concepto de "Servicios" del vigente presupuesto á la partida quinta de los mismos capítulos artículo y concepto para atender al servicio de limpieza de pozos negros, interin se subasta el citado servicio.

Se acordó como proponía la Comisión tercera en informe de 6 del actual: Conceder á Don Germán Vega la renovación de licencia que solicita para la obra que tiene establecida en la casa número 45 de la calle de Lagasca (Chamberí), por término de 10 años, y para albergar en el local 8 reses, debiendo observar las reglas dictadas por la Superioridad en 21 de marzo de 1871 para los establecimientos de esta clase.

Se acordó como proponía la Comisión cuarta en seis informes fecha 20 del actual:

Ayuntamiento de Madrid

1º. Conceder licencia á Don Manuel Tejner para ejecutar obras de reforma y ambientación en el hotel nº. 44 de la calle de Alberto Aguilera, del barrio de Madrid Moderno, extrarradio, con arreglo á los planos y memoria presentados, observando las prescripciones contenidas en los informes facultativos y previo conformidad del interesado con la clausula estableciendo para las contribuciones en este zona, que será inscrita en el Registro de la propiedad como carga especial á la finca en virtud de lo dispuesto en la real orden del Ministerio de Hacienda y Justicia de 9 de septiembre de 1962.

2º. Conceder licencia á Don Luis Bellido para ejecutar obras de reforma é instalar un ascensor eléctrico en la casa nº. 16 y 18 de la calle del Arenal, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

3º. Conceder licencia á Don Roberto L. Chavarri para construir

una casa de nueva planta en el solar nº. 24 de la calle del Tutor, con arreglo á los planos y memorias presentados, y con las condiciones fijadas en los informes facultativos que constan en el expediente.

4º. Conceder licencia á la Señora Marquesa de Cardeñosa con iguales prescripciones que al anterior, para construir una casa de nueva planta en el solar nº. 21 de la calle del Marqués de Urquijo, ateniéndose á los planos y memoria presentados; y obligar á dicho propietario en una obligación por expropiaciones del interior y el correspondiente retranqueo en metálico, la suma de 788'70 pesetas, á que asciende una superficie de 7'80 m², que se expropia de dicho solar para ensanche de la vía pública al precio de 80'50 pesetas metro.

5º. Conceder licencia á D. José

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
El Conde de Mayalde
Ayuntamiento de Madrid

Montemayor para contribuir una casa en el solar nº. 5 y 7 de la calle de San Dámaso, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos unidos al expediente; y abonar al propietario en obligaciones de los créditos para pago de estos créditos, y mediante otorgamiento de la correspondiente escritura, la suma de 30.481'61 pesetas, importe de una superficie de 12424 mts. que del expresado solar se expropian para vía pública, á razon de 244'72 pesetas metro.

6º. Cumplir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada en 1º. de abril último, por la que se fija la cantidad de 667'10 pesetas, como valor de la expropiación de la casa nº. 20 de la calle de Mira el Rio Alto, y abonar á la propietaria los expresados mismos en la forma que determina la Real orden de 1º. de abril de 1.889, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª. en dos informes fecha 17 del actual:

1º. Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración el hierro necesario para las casas de socorro durante el presente año, toda vez que han sido declaradas fallidas las dos subastas celebradas para contratar este suministro, y en armonía con lo que previenen los artículos 41 y 42 de la instrucción de servicios provinciales y municipales, aprobada por decreto de 21 de enero del corriente año.

2º. Aprobar un crédito de 1.750 pesetas con cargo al Capítulo 5º., artículo 2º., conceptos 5º. 9º. 9º. del vigente presupuesto, con destino á premios y gastos de exámenes, verificados en los Anilos de Santa Aragón.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª. en 12 informes fecha 20 del actual:

1º. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, por cuenta del presupuesto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

del Ensanche, en la siguiente forma:

Distribución de fondos del Ensanche para el mes de julio.

Gastos obligatorios de pago inaccusable

Capto		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º.	Gastos del Ayuntamiento	601666	671'656	293'710	1675332
2º.	Policía de Seguridad	399232	389'967	185'271	913471
3º.	Policía urbana y rural	653223	744'816	331'372	1729411
4º.	Obras públicas	846'630	824'816	1177473	7747411
5º.	Cargas	2263323	3106'135	1.552'714	6424771
6º.	Imprevistos	"	"	"	"
	Total.....	7443074	13166'521	2952427	11712021

Gastos obligatorios de pago difícil

Capto		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º.	Gastos del Ayuntamiento	130614	131'974	46410	308'71
2º.	Policía de Seguridad	130422	131'065	45441	306'775
3º.	Policía urbana y rural	29256	142'583	232'45	403'306
4º.	Obras públicas	6192'65	8721'274	1495'573	12308'847
5º.	Cargas	1250	166'66	41'66	258'32
6º.	Imprevistos	35'76	35'792	122'22	193'779
	Total.....	7665'12	46.271'37	1669'31	13776'77

Resumen.

Capto		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º.	Gastos del Ayuntamiento	7991'80	1027'63	271'470	1308'423
2º.	Policía de Seguridad	5118'54	5209'72	1307'36	12226'62
3º.	Policía urbana y rural	9465'23	1087'48	364'16	2317'216
4º.	Obras públicas	1096'631	7/256'57	2678'045	20180'836
5º.	Cargas	2911'323	3272'101	1096'50	6761'974
6º.	Imprevistos	36'76	35'792	12'22	12'621
	Total.....	15.425'76	12.944'365	4616'31	32609'671

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.27

2º. Conceder licencia á Don Eduardo Gamboa y Sanz, en nombre de Don Ricardo Urquijón, para construir un hotel en un solar situado en la calle de Alcalá esquina á la de Montera, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales y cuantas disposiciones existen vigentes aplicables al caso, entendiéndose que si del reconocimiento que ha de practicarse á la terminación de las obras resultare incumplido el decreto de 5 de octubre de 1898, respecto al desagüe, no se concederá tampoco ningún pretexto habitar la finca de que se trata.

3º. Conceder licencia á Don Victor Lopez para construir un hotel sobre el cerramiento y cubierto interior en un solar de su propiedad situado en la calle 4ª, manzana 21 del barrio de Argüelles, con arreglo á los planos y memoria y con las prescripciones que se indican en el

cero anterior.

4º. Conceder licencia á Don Ignacio González con iguales prevenciones que los anteriores, para construir una nave de planta baja y principal en el solar nº 32 de la calle del General Porlier, con arreglo á los planos y memoria presentados.

5º. Conceder licencia á Don Tomás Carranco para construir un edificio destinado á vaquería en el solar nº. 6 provisional de la calle de Altamirano, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones impuestas en los casos anteriores.

6º. Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las construcción de 170 metros de alcantarillado general en la calle de Alcalá, entre las de Montesa y Sagasti en el precio tipo de 73546 pesetas y 73'711 cada metro lineal y cuyo importe de 18.062'82 pesetas será cargo al Capítulo 4º, artículo 3º, zona regimde del vigente presupuesto del Ensanche.

7º. Abonar al contratista de las construcción de alcantarillado en las calles de Fuencarral, Bravo Murillo y Mendez Alvaro, la suma de 5.311'53 pesetas, importe de las obras de carácter imprevisto ocasionadas en dicha construcción y autorizadas por acuerdo de 7 de enero último, cuyo importe será cargo al Capítulo 4º, artículo 3º, concepto 4º, zona 1ª del presupuesto vigente del Ensanche.

8º. Devolver á Don Benito Ibáñez, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en las calles de Alcántara y Montero y Ayuso, la fianza de 2.500 pesetas nominales en cinco obligaciones municipales por 500 pesetas y 125 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de depósitos á responder de su contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

9º. Aprobar un presupuesto de 2.132 pesetas, á que asciende el importe total de las obras para la instalación de aceras en la calle de Alburquerque, frente á las fincas nos. 2 y 4-10-12-3 al 11

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

y 17, de cuya cantidad serán cargo 7.123'53 pesetas, á que ascienden los materiales y transportes, al próximo presupuesto del Ensanche bara 1.900, figurando en él como crédito reconocido y las 1.007'47 pesetas restantes que importe la mano de obra á la subasta respectiva del presupuesto vigente, á lo 1º. acordo.

1º. Admitir la renuncia formulada por Don Jose Molino Candelero del cargo de Auxiliar administrador del Ensanche, que venía desempeñando con destino á la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí; ascender á dicho vacante con el haber anual de 1.500 pesetas, al Escribiente más antiguo de la clase Don Enrique Yáñez, y nombrar para ocupar la vacante de Escribiente con 1.500 pesetas á Don Antonio Tolrez de Alarcón.

11º. Conceder á Doña Amalia Tellez Rhas viuda del peón jornalero del Ensanche, Antonio Jose vedo y Ruiz, el socorro de 400 pesetas, por una sola vez, con cargo al Capitulo 4º., artículo 5º., del

A.0.001.2

presupuesto vigente del Ensanche.

Quinto, de acuerdo con lo informado por los Letrados Consistoriales, en la apertura de las calles de Fuencarral y Montegrimino en los trayectos que quedaron por urbanizar, manteniendo las tasaciones formuladas por el Sr. Arquitecto Municipal para que pueda dar al expediente el trámite prevenido por la vigente ley de Ensanche y remitirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que dicha Autoridad, teniendo en cuenta lo determinado por dicha ley en lo referente á la valoración de los terrenos de aquellos propietarios que no hubieren hecho cesión gratuita de superficie alguna, fije los justipreciados que en definitiva deban asignarse á los inmuebles que es necesario expropiar para los usos de que se trata.

Se acordó como proponía la Comisión 9º. en informe fecha

Ayuntamiento de Madrid

21 del actual, aprobar el gasto de 2.000 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto para la adquisición de materiales necesarios para el cerramiento de la zona que ha de destinarse en el Parque de Madrid á espectáculos públicos, en sustitución de los antiguos jardines del Buen Retiro.

Proposiciones.

Se acordó tomar en consideración y pasar á los respectivos Comisiones las dos siguientes:

Una del Señor Ortega Morejón y otros señores Concejales, para que se designen con los nombres de Marquesa de Vallejo, Luis Jiménez y Conde de Mejorada, tres paseos de la Ronda de la Villa ó del Parque del Oeste y que se reserve la denominación de los demás para perpetuar la memoria de los muy ilustres Alcaldes que dirigían los destinos del pueblo de Madrid; y

Otra del Señor Díaz Ageros y varios señores Concejales para que se autorice el uso de uniforme de rayadillo durante el verano para el Cuerpo de Guardias municipales de Ingeniería.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, el señor Duque de Arévalo propuso que se ordenara á los arquitectos municipales la formación de un proyecto ó modelo de barraca para ferias y verbenas, á fin de evitar el mal aspecto que ofrecían los puestos é instalaciones que se venían haciendo.

El Señor Teniente alcalde ofreció poner el ruego en conocimiento de la Alcaldía.

El Señor Prats, con objeto de evidenciar las dificultades con que tropieza en Madrid la industria, hizo constar que la fábrica de purificación tendría que pagar al Ayuntamiento 64.335 pesetas por licencias para los hornillos y de 10 á 50 pesetas por reintegro de sellos en el expediente.

El Señor Catalina pidió á la Alcaldía que impidiese por todos los medios el propósito que parecía existir de restaurar el edificio del Cuartel de San Gil para darle nuevo destino, pues lo que ha-

Ayuntamiento de Madrid

cia falta era inmediato arribo para la communicación de las cosas que estaban obtenidas por él. Por Presidencia creció transmitir el ruego al Señor Alcalde cuya asción era necesario reunir á fin de que tales obras no se realizaran.

Levantándose la sesión á la una de la tarde.

El Secretario

El Presidente

A.0.001.278*

Sesión Ordinaria de 7 Julio 1905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo Señor Alcalde
Don Eduardo Vincenti

Señores
Abril y Ochoa
Aguila
Arévalo del Rey
Arroyo Aldama
Bas
Castillo
Catalina
Cortinas
Diez y Gonzalez
Diez Tizario
Estelat
Froile
Gabriel
Gomez Avila
Gurich
Mejorada del Campo
Monayta

Se abrió á las 10 y 40 minutos pre-via 2ª convocatoria por no haber asistido á la 1ª más que los Sres de Blás y Catalina, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el dia 30 de Junio ppdo con la lista de los Sres asistentes á ella, que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones de 3 del actual y dejarla á disposición de los Sres Concejales.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente

Ayuntamiento de Madrid

—Señores—
Cirilo
Paz
Prast
Ruiz de Grijalba
Salvador
Sánchez-Arnido
Suárez Sudán.
Vázquez Ariad
Vazquez y Sopez
Sanz
Hernández

una Comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha 26 de Junio último por la que se declara nulo el acuerdo del Excmo Ayuntamiento que declaró cesante á D. Francisco Illera del cargo de Conserje del Cementerio municipal de Nuestra Sra de los Almudenas, por suspensión de plazo, y se ordena se reintegre á dicho Sr. Illera, en el cargo de capataz que en sustitución de aquel figura en el Presupuesto vigente.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno Civil, fecha 19 de Junio próximo pasado, por la que, se autoriza á D. Vicente Vazquez para continuar las obras de construcción de un hotel y viviendas para obreros, proyectadas en terrenos de los Ribero del Rio de Manzanares, con sujeción al proyecto del Arquitecto municipal formulado el año 1.900, dejando sin efecto, por tanto, el acuerdo denegatorio de licencia para dichas obras, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda en forma la demarcación de las riberas y márgenes del rio Manzanares con sujeción á las disposiciones vigentes.

Considerando el Sr. Cortabitarte que el Ayuntamiento no debia abandonar sus indiscutibles derechos sobre las riberas del Rio Manzanares, propuso que sin pérdida de tiempo se interpusiera contra dicha providencia el recurso procedente, y que no se permitiese la continuación de las obras; y el Ayuntamiento así lo acordó, disponiendo que al efecto se pasara el asunto á los Sres Letrados Consistoriales.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno Civil, fecha 8 del actual, por la que estimando el recurso interpuesto por la Compañia general madrileña de Electricidad, se revoca en todas sus partes el acuerdo municipal de 2 de Agosto de 1901, que impuso á dicha Compañia el pago de triples derechos por cada una de las 2.278 cajas abiertas en las vias públicas, sin la oportuna licencia, durante los ejercicios de 1.893-96; ó 1.893-99 ambos inclusive, según denuncia del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Inspector del alumbrado en el distrito de la Audiencia D. Vicente Rueda, absolviendo en consecuencia á la repetida Compañía, del pago de dichas multas, por no haber sido probado el hecho denunciado.

Se acordó entablar desde luego el recurso que proceda contra esta resolución, y que al efecto pase á los Sres Letrados Consistoriales.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno Civil, fecha 1º del actual, por la que se eleva el recurso interpuesto por la Asociación de Propietarios de Alcobendas contra el acuerdo por el que se consigna un arbitrio en el Presupuesto del año 1.905 sobre rodaje de solares, desestimando dicho recurso en cuanto se refiere á los arbitrios sobre paso de carruajes del interior de las fincas, cocheras destinadas á la conducción de objetos en solares y edificios que carezcan de las obras de saneamiento ordenadas por las disposiciones municipales.

De conformidad con la propues-

A.0.001.270 *

ta del Sr. Catalina, que estimó justa el Sr. Presidente por considerar escandaloso lo que venía ocurriendo respecto al cerramiento de solares; y en atención al escaso tiempo que quedaba disponible para utilizar las acciones legales, se acordó que por los Sres Letrados de la Corporación se interpusiera desde luego el recurso procedente contra el referido particular de la mencionada providencia gubernativa.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia fecha 3 del actual, participando que la plaza existente entre las calles del Peñeral Castaños y Alcarpa de los Encinares, se denomine en lo sucesivo de la "Villa de Paris"

El anticipado por la Presidencia que con este merecido homenaje que había de tributarse á Francia, ningún perjuicio había de ocasionarse, puesto que la plaza en cuestión no tenía nombre oficial perfectamente determinado; y hecha por el Sr. Conde la indicación, que el Sr. Alcalde

prometió atender, de que el acuerdo se comunicase á la Municipalidad de París, fué aprobada por unanimidad la referida moción.

El Sr. Presidente encareció la conveniencia de nombrar una Comisión especial para ir realizando con tiempo los preparativos para hacer á Mr. Loubet un recibimiento digno al llegar á esta Corte, con cuyo motivo se estaban practicando también, con gran rapidez, algunas reformas que diesen á la población más decoroso y agradable aspecto; indicó que la Presidencia de la citada Comisión la reservaba desde luego muy gustosa al Sr. Conde de Mejorada, por haber sido quien asistió como Alcalde de Madrid á los festejos celebrados en París, y terminó asegurando que por su parte, pondría todo su empeño en que todos los actos que en Madrid hubiesen lugar, ocupase el Ayuntamiento el lugar preferente que le correspondía.

El Sr. Cirilo, se asoció á la petición formulada en este momento por varios Sres. Concejales, de que se otorgase un voto de confianza á la Alcaldía, para designar la Comisión y disponer cuanto fuese necesario; estimó acertadísima la designación del Sr. Conde de Mejorada del Campo, y apuntó la idea de que, en justa reciprocidad, á las agasajos y delicadas atenciones dispensadas en París por el Comercio y la industria, invitase á una representación de los mismos, á los festejos que en esta Capital se celebrasen.

Acordado seguidamente por unanimidad, otorgar á la Alcaldía un amplio voto de confianza á los efectos indicados, é invitar á los representaciones del comercio y de la industria francesa, el Sr. Presidente significó su agradecimiento por la autorización que se le concedía, haciendo presente que la Comisión de Sres. Concejales realizaría su trabajos de acuerdo con la que nombrase el comercio y la industria de Madrid, para el mejor éxito de los festejos.

El Sr. Conde de Mejorada, dió

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

las gracias por la distinción que de él se hacía, y ofreció corresponder á ella, haciendo cuanto estuviese de su parte como Concejal y como particular, para pagar la deuda de gratitud contraída con la Nación vecina.

Se acordó:

Quedar enterado del nombramiento de Secretario Especial de la Alcaldía Presidencia, hecho por el Excmo Sr. Alcalde, á favor de Don Roque Fernández Iraguirre, con la asignación de dos pesetas consignadas en presupuesto.

Se dió cuenta de la renuncia formulada por el Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez del cargo de Concejal que venía desempeñando, por incompatibilidad con el de Gobernador Civil de esta provincia, para el que ha sido nombrado por el Gobierno de S. M.

El Sr. Conde, interesó que se consignase la expresión de sentimiento del Municipio por verse privado del concurso del Sr. Ruiz Jiménez, si bien fuese con motivo de felicitación el que hacía á desempeñar el Gobierno Civil de la provincia donde tanto bueno podía hacer en obsequio de la Corporación y del pueblo que representaba, acordándose admitir la renuncia y por unanimidad hacer constar en acta dichas manifestaciones como reflejo exacto del pensamiento que en todos dominaba.

A.0.001.280

Se acordó:

Conceder dos meses de licencia al Sr. D. Venancio Vázquez, y tres á cada uno de los Sres Marqueses de Cubas; Conde de Mejorada del Campo y Duque de Montellano, para que puedan ausentarse de esta Corte, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Seguidamente, el Sr. Fabriel, solicitó la concesión de un voto de gracias para el Ayuntamiento de Barcelona por las continuas que había hecho al Sr. Eteleat y á S.S. cuando ostenta la representación oficial, con motivo de haber acompañado en su excursión á los orfe-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

visitas madrileñas.

El Sr. Estelat, dirigió en primer término expresiva felicitación al Sr. Vicenti, por su nombramiento para la Alcaldía, en vista de no haberlo podido hacer en su oportunidad por hallarse entonces ausente de Madrid. Se congratuló de que la opinión pública tuviese puesta su confianza en la gestión que había de realizar, haciéndole justicia al reconocer sus excepcionales méritos y su amor al trabajo; elogió sus condiciones de aptitud y energía y terminó ofreciéndole su incondicional concurso para cuanto redundase en provecho de los intereses comunales.

Cumplido este deber y corroborando lo dicho por el Sr. Fabriel expuso que el Ayuntamiento barcelonés al enterarse de la presencia en aquella Capital de los Concejales madrileños, se apresuró á hacerles objeto de toda clase de atenciones y agasajos, esforzándose en demostrar en todos los actos oficiales y particulares, sus más vivas simpatías por el pueblo de Madrid, entre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

gó que de tal suerte se había afirmado con tal motivo, el sentimiento único de amor á la Patria, que siempre debía imperar en todas las provincias, que en todas ocasiones había descollado allí, la nota entusiasta del más acendrado españolismo, distinguiéndose en expresarlo hasta aquellos elementos más significados por su carácter regionalista; y terminó diciendo S.a. que consignaban con regocijo propuesto estos hechos para que el Ayuntamiento correspondiese á tanta atención en la forma que creyera oportuno.

El Sr. Presidente dió las gracias por las frases de afecto y consideración personal que le había dirigido el Sr. Estelat, y manifestó que se esforzaría por corresponder á las esperanzas que en su gestión se tenían cifradas.

En la ausencia de interpretar los deseos de todos, dirigió un cariñoso saludo en homenaje de gratitud á Cataluña por las muestras de compañerismo que acababa de dar al Ayuntamiento madrileño

Ayuntamiento de Madrid

disfrazado con ellas las suspicacias y recelos infundados que existían contra dicha región, á causa de ciertas exposiciones, después de todo justificadas por lo mismo que era un país fuerte é independiente, sin que esto quisiera decir que allí no se rendía constante y fervoroso culto á la Patria común.

Se felicitó de que estas visitas contribuyesen á acortar la frecuencia distancia que separaba en este punto á ambas capitales; y con el fin de afirmar aún más los vínculos de fraternidad, propuso que para las fiestas que se celebrasen en Madrid con motivo del viaje de Mr. Loubet se invitase á una Comisión del Ayuntamiento de Barcelona, como acto de justa reciprocidad, y para demostrar ante el Extranjero la perfecta unión que reinaba entre todas las provincias españolas.

Sin más discusión, se acordó por unanimidad enviar un expresivo voto de gracias al municipio de Barcelona, é invitar á este y al Consejo municipal de París para que designen representaciones de su seno que concurran á esta Corte,

A.0.0.0.28

durante el tiempo que permanezca en ella el Sr. Presidente de la República Francesa.

Después de acordarse también por unanimidad, y á propuesta de la Presidencia, que el Sr. Conde de Mejorados, fuese reintegrado en los cargos que tenía asignados en las Comisiones antes de desempeñar la Alcaldía; el Sr. Presidente dió cuenta de que, en cumplimiento de lo convenido en la última sesión, había visitado en unión de algunos Sres Concejales al Sr. Ministro de la Gobernación y expuesto los temores de que se rehabilitase para cuartel el edificio de los Pajares de San Marcial, que, en nombre del Municipio, se comprometió á derribar con los elementos de que dispone la Villa, si el Sr. Ministro de la Guerra ponía el pretexto de no poder realizarlo por cuenta del Estado. Añadió que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á quien sorprendió esta inesperada proposición, prometió

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

estudiarlas, contestándole al siguiente día que desde luego las aceptaba; y en su consecuencia propuso al Consejo que la Comisión de Obras (que, de acuerdo con el Arquitecto Decano formulase las bases necesarias para llevar á cabo con toda urgencia la demolición; acordándolo así por unanimidad el Ayuntamiento.

——— Orden del Dia ———

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

——— Sobre la mesa ———

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en informe fecha 21 de Junio último:

Aprobar una transferencia de crédito de 17.500 pesetas, del Capítulo 3º; artículo 3º; partida 2ª del concepto de "Servicios" del vigente presupuesto, á la partida 5ª de los mismos, capítulo, artículo y concepto, para atender al servicio de limpieza de Pozos negros interin se subasta el citado servicio.

Votó en contra el Sr. Estelat.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión citada, y de igual fecha, que el anterior proponiendo se declare con carácter definitivo, ratificando el acuerdo

el acuerdo Municipal de 7 de Enero próximo pasado, por el que se jubila por razon de edad, al Jefe de Negociado de las Secretarías D. Vicente Cabrerizo, con el haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 50% del sueldo de 6.000, máximo que ha disfrutado y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo empezará á percibir este interesado, desde 1º de Mayo próximo pasado en que dejó de prestar servicio, y someter este acuerdo á la sancion de la Junta Municipal.

El Sr. Catalina, pidió que se consignase su voto en contra por haberse acordado la jubilacion sin consentimiento del interesado, haciendo éste, en condiciones físicas de seguir desempeñando debidamente el destino; y no habiendo solicitado la palabra ningun otro Señor Concejal, fué aprobado el dictámen, con el voto en contra del expresado Sr. Catalina, y los Sres. Salcedo Serrano; Vargues Arias; Castillo y Olavayta.

——— De nuevo despacho ———

Se acordó como proponía la Comisión 1ª en informe fecha 27 de Ju-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
CONTRATAS ARRENDAMIENTOS
Ayuntamiento de Madrid

nio último:

Dijar sin efecto los nombramientos de fieles Recaudadores de Consumos en el Extrarradio hechos á favor de D. Rodrigo Aldazoro y D. Rigino Bruzzo en 1 de Abril próximo pasado, por no haber tomado posición de dichos destinos dentro del plazo que previene la Ley, declarando, en consonancia, vacantes los referidos cargos, y nombrar para desempeñarlos, á los Sres D. Mario Pérez Paniagua, y D. Juan Ramón Pascual, fieles que fueron de Consumos, los más antiguos y cesantes por el Arrendatario del impuesto, con el haber anual de 2.000 pesetas, cuyos individuos deberán constituir previamente la fianza de 1.000 pesetas para responder del buen desempeño del cargo que se les confiere.

Votó en contra el Sr. Suárez Inclán.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión, y fecha que el anterior proponiendo se deniegue la excedencia solicitada por el Escribiente de la Secretaría D. Alfredo Fernández Feijoó, con motivo de tener que ausentarse de esta Córte por tiempo ilimitado, por no hallarse

A.0.001

115

comprendido el caso, entre los determinados en el Reglamento como necesarios para la declaración de excedencia; declarar Cesante en su empleo á dicho funcionario, y nombrar para ocupar la vacante dotada con el haber anual de 1500 pesetas, á D. Francisco Fernández López, con carácter de temporero segun previene el citado Reglamento.

El Sr. Suárez Inclán, participó que la Comisión nutia no poder acceder á la petición de excedencia formulada por el Sr. Feijoó, por no ajustarse á lo determinado para el caso en el Reglamento de empleados municipales, y agregó que si el Ayuntamiento no tenia inconveniente en concederle dicha excedencia con la condicional de que en el término de dos meses justificara el interesado la imposibilidad de prestar servicio por causa de enfermedad, segun previene el Reglamento, entendiéndose que de no cumplir esta formalidad quedaria desde luego cesante, la Comisión modifi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

caria en este mutuo se propuestos; y hechas la correspondiente consultas por los Vocales, se acordó aprobar el dictamen con la enmienda verbal que antecede.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en dos informes fecha 28 de Junio último:

1º Abonar, de conformidad con lo informado por los Síndicos Contadores, á Dª Petra Mendez Rodriguez, como heredera usufructuaria de su hermano D. Gregorio, copartícipe de la suma de 4.973'42 pesetas, resto del importe de medicamentos suministrados por su otro hermano difunto D. Francisco Mendez, á los Beneficencia Municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, de los años 1.901 y 1.902, la cantidad de 135 pesetas, correspondientes al presupuesto ya liquidado de 1.903, y que pertenece á la referida Dª Petra; cuya suma será cargo al Capº 9º; Artº 6º concepto último del presupuesto en ejercicio.

2º Devolver á D. Juan P. Seoane y Roca de Togores, como heredero de su Sr. Padre, D. Pablo Perez Seoane Conde de Telle, Propietario de las dos 5as partes de la alcantarilla general de la calle de Mendizabal, entre las del Rey Francisco y Don Evaristo, la suma de 3.920 pesetas que ingresó en la Tesorería Municipal D. Luis de Bobadilla, como importe de las obras de acometimiento á dicha alcantarilla, para el servicio de su finca nº 37 de la calle de Mendizabal, consistente en la construcción de 20 metros 80 centímetros de atarjea, á razón de 188 pesetas, metro lineal; cuya suma será cargo á minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, Capº 7º artículo 2º.

Se acordó como proponía la Comisión 3ª en cinco informes fecha 28 de Junio último:

1º Autorizar el gasto de 1.734'40 pesetas con cargo al Capº 3º artículo 6º concepto 8º del presupuesto vigente, producido en la adquisición de diversos materiales, como astillas de cáñamo, maromas de esparto, cubos de madera etc, con destino al matadero de cerdos, durante la última temporada de matanza. Voto en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

contra, el Sr. Estelat.

2º Conceder licencia á D. Felix Villalonga, para la apertura de una vaquería en la finca situada en la calle de Hilarion Eslava con vuelta á la de Fernández de los Ríos (Esquerdo), por termino de diez años, para albergar en el local 20 reses, y con la prescripción de que el concesionario habia de cumplir con las reglas que para los establecimientos de los referidos clase fueran dictadas por la Superioridad, en 21 de Mayo de 1891.

3º Conceder licencia á Dª Petronila Vega, para la vaquería establecida en la Huerta de la Fuente, situada á la derecha del Camino viejo de Canillas, y próxima al Cejo de Rico, y Arroyo Abroñigal, extrarradio, por termino de 10 años para albergar en el local 16 Reses, y con las prescripciones indicadas en el caso anterior.

4º Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar los trozos maderables resultantes de la corta del Arbolado de los paredones del Reti-

A.0.001.8[illegible]

ro, en el precio tipo de 2.000 pesetas que el rematante ingresará en los fondos municipales, en el plazo señalado en dichos pliegos.

5º Conceder licencia á D. Jesús Pombo, para establecer una carbonería en la casa nº 24 de la calle de Bailen, con sujeción á los preceptos reglamentarios contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

Se acordó como propone la Comisión 4ª en tres informes fechas 27 de Junio último:

1º Conceder licencia á D. Eusebio Barragán, para construir una casa de planta baja en un solar del Camino de la Dirección, sitio llamado de Amaniel, extrarradio, con arreglo á los planos y memorias presentados, prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente, y previa conformidad del interesado con la clausula establecida para las construcciones en esta Zona, que será inscripta en el Registro de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

Propiedad como exenta afecta á los fines en virtud de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Fomento y Justicia de 4 de Setiembre de 1.902.

Votó en contra, el Sr. Orilo.

2º Conceder licencia á D. Segundo Sánchez, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa nº 3 de los Pilares de Chamberí, con arreglo á los planos y memoria presentados y con sujeción á los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

3º Conceder licencia á D. Diego Suárez, con las mismas prescripciones que al anterior, para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en la casa nº 3 duplicado, de la calle de Atocha, con arreglo á los planos y memoria presentados.

Se acordó como propone la Comisión 6ª en 6 informes fecha 27 de Junio último:

1º Conceder licencia á D. Baltasar López para construir un edificio en un solar situado en la calle de Guzmán el Bueno, con vuelta á la de Fernando el Católico, destinado á escuela de niños pobres, y patronato de obreros, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, á las marcadas en las Ordenanzas y disposiciones relativas á la instalación de la red de desagües, sin cuyo requisito no se permitirá bajo ningún pretexto utilizar dicha edificación; entendiéndose esta licencia libre de derechos en atención al objeto benéfico á que el edificio se dedica.

2º Conceder licencia á D. Vicente Llopis, á nombre de D. Julio Rambla, para construir una casa en el solar nº 15 de la calle de Don Ramón de la Cruz, con arreglo á los planos y memoria presentados y con las mismas prescripciones que se indican en el caso anterior.

3º Aprobar un presupuesto de 2.760 pesetas, para adquirir de los respectivos contratistas 40 toneladas de Carbón de piedra, con destino á los cilindros compresores y fraguas del depósito de Huerta Vieja, cuya suma será cargo á la partida consignada en el vigente presupuesto del Ensanche para material de talleres en las 3 Casas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Votó en contra el Sr. Estelat.

4º Aprobar dos presupuestos, uno de 89.297'15 pesetas para las explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle de Moret, entre los paseos de San Bernardino y Rosales; y otro, de 3.400'97 pesetas, para las instalación de 23 luces de gas, en la misma calle de Moret, entre las de Alcalde de los Hechos y las de Rosales, siendo cargo la primera de dichas sumas, á los partidos respectivos del próximo fijado del Ensanche, en cuya 1ª parte deberá figurar como crédito reconocido; y la 2ª, con cargo al crédito que para estas atenciones existe disponible en el vigente presupuesto de la misma 1ª parte, y debiendo procederse á la ejecución de las obras de alumbrado con anterioridad á las de pavimentación, para no destruir estas, con las salvedades necesarias.

Votó en contra el Sr. Estelat.

5º Invertir el crédito de 20.000 pesetas, consignado en el Capº 3º, artº 3º del vigente presupuesto de la 1ª del Ensanche, en la continuación de los trabajos necesarios para

A.0.001.284 *

el establecimiento de jardines en la calle de Ferraz, en los frentes que de dicha vía afectan al Ensanche, y solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil, la oportuna expropiación de subasta para utilizar los terrenos de volquetes, que ascienden á 9.360 pesetas, única partida en que precisa esté respecto, por cuanto todas las demás materiales, se hallan subastadas, con excepción de los ficedra ecabrera, cuya adquisición no llega á 2000 pesetas.

6º. Invertir en la apertura de la calle de Manuel Silvela, en el pequeño trozo situado en su desembocadura en el Paseo de Recoletos, cuya superficie pertenece á Dª Carmen Pérez, aceptando en su consecuencia, la cesión gratuita de la mitad de los 2041'96 mts cuadrados que se expropian á dicha Sra, para la expresada calle, satisfaciéndole el resto y una parcela modificable de 31 mts que igualmente se la expropia, al precio convenido de 65 pesetas cada metro, que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

le será abonada en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal cuando por turno corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 23 de Febrero último, y relativo á los Dirección de Vías públicas que se proceda á la inmediata urbanización con los materiales, que requiere dicha dependencia comunica, existen como remanente del total presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, y en el que se incluyó el segundo trozo objeto de este acuerdo.

A petición del Sr. Bás, quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo como resolución á un expediente instruido á dos portaminos, los privación de 3 meses de haber que hace dejado de percibir durante la ultimación de las correspondientes diligencias.

Adición

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión 6ª, fecha 4 del actual, proponiendo:

Que de las 668.202'02 pesetas resultantes de la liquidación del

anterior presupuesto en los 2º Hornos del Ensanche, se destinen 50.000 á la ampliación del crédito destinado al pago de jornales del personal obrero eventual, para cuya atención quedan solo 8.000 pesetas, debiendo someterse oportunamente este acuerdo á la sanción de la Junta Municipal.

El Sr. Catalina consigna su voto en contra, por entender que estos créditos no servirán nunca para los fines á que se destinaban, ocasionando solo gastos infructuosos.

El Sr. Presidente, significó que tenía presente la indicación con la cual estaba conforme en el fondo, haciendo constar que la Comisión se había propuesto de revisar el personal destinado á esta clase de obras, y la Alcaldía por su parte procuraría corregir los abusos que pudieran existir, esperando recibir el parte de la visita girada en el día anterior para proceder como correspondiera.

El Sr. Catalina, abrigaba el temor de que lo anteriormente expuesto, acer-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.0

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

ca de la inutilidad del gasto, se acordó que las futuras revistas se practicasen sin previo aviso y á horas desusadas, porque de otro modo no podrían corregirse nunca, con rigidad, los abusos y deficiencias.

El Sr. Presidente contestó que la Comisión tenía en estudio varios la organización del personal para que figurase en nómina, en vez de cobrar por lista de jornales, y él concurriría á la primera reunión que se celebrase, para formular propuesta en este sentido. Sin más discusión, y previa la consulta reglamentaria, se acordó de conformidad con el anterior dictámen.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión citada, de igual fecha que el anterior, proponiendo el ascenso á Oficial 1º de las oficinas administrativas del Ensanche, en vacante por defunción de D. Nemesio Costa Echevarría, dotada con el haber de 3.500 ptas, al Oficial de 2ª D. Gaspar Cebrián y Alonso, que figura el 1º de los de su clase; á Oficial de 2ª con 3.000 ptas anuales, al de 3ª Don Mariano Portal, en quien concurre igual circunstancia; á oficial de 3ª con el haber de 2.500 pesetas anuales, al de 4ª más antiguo D. Amado González de los Vallinos; á oficial 4º con 2.000 pesetas anuales, al Auxiliar más antiguo D. Víctor Pelaez López; á Auxiliar con 1.500 ptas, al Escribiente D. Alvaro González Aguirre, nombrar Escribiente con 1500 pesetas, en la resulta producida por el anterior ascenso, á D. Edmundo Pascallo y Mendiguren, y que se proceda á la formación del escalafón definitivo de los funcionarios del Ensanche, sobre la base de la más absoluta antigüedad dentro de las respectivas categorías, y con separación del personal facultativo y administrativo, sometiéndolos, previa la oportuna publicación, á la sanción del Ayuntamiento.

El Sr. Catalina, dijo que en la propuesta advertía una omisión respecto al empleado D. Modesto Martín Muñoz, quien tenía de-

Ayuntamiento de Madrid

recho al ascenso de la plaza de 2.500 pesetas, puesto que se le había rebajado el sueldo por acuerdo municipal, dejándole el de 1.500 pesetas en Comisión.

Añadió que ahora le tocaba ascender, y lo menos que podía hacerse, y así lo proponía Sª, era que constase en acta el derecho preferente de este empleado, y que cuando ocurriese otra vacante, se le reconociera tal derecho, ya que en el dictámen era desconocido, quizás por omisión involuntaria, por lo cual, y consignado concretamente así este reconocimiento, se evitaría que promoviese recurso de alzada contra la resolución que iba á adoptarse.

Manifestado por la Presidencia, que la moción de Sª pasaría á la Comisión correspondiente, y después de invertir el Sr. Castellina en cuanto dejaba expuesto, pidiendo que constara en acta á los fines procedentes, como discusión del Concejo, quedó sin más debate, aprobado el dictámen.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otro informe de igual fecha que los anteriores, dictar y reparare de la demanda de tercería de dominio presentada con motivo de la venta en pública subasta de un solar situado en la calle del Cardenal Cisneros nº 33, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Letrado del Ayuntamiento, y autorizar á este efecto expresamente al Sr. Procurador D. Carlos de Pío Martínez, confiriéndosele en caso necesario, por los Sres Regidores Síndicos, un poder especial.

Terminados los asuntos del órden del día, el Sr. Presidente se ocupó de noticias publicadas por la prensa periódica, atribuyendo al Excmo. Sr. Gobernador el hecho de haber encontrado deficiencias en el funcionamiento de la Asociación Matritense de Caridad, y el propósito de su sustitución en la campaña emprendida contra el ejercicio de la mendicidad.

Añadió que ya había hablado el orador con algunos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

periodistas, á fin de obviar este juicio, respecto de esta Sociedad que venía cumplimentando su cometido con toda regularidad, que socorría á dos enfermos, y que si no hacía más era por carecer de mayores recursos.

Reconoció que por ignorados caminos, los laudables deseos de las autoridades para hacer frente al indicado problema de la mendicidad, tropezarían con grandes dificultades, y con los elementos actuales solo podían remediar el mal en un período no muy duradero, sería peligroso, y se agravaría el conflicto en un día si desapareciera dicha Asociación, única existente en condiciones especificadas.

Terminó condoliéndose de que los peones no hubiera rectificado los erróneos juicios emitidos contra la referida institución.

El Sr. Presidente expuso que en el asunto existía una equivocada interpretación pues no se había pensado en suprimir la Sociedad, sino lejos de ello, en robustecerla, pero creyendo darlo igual



A.0.0.
123

carácter municipal que el que tenía, y hacer más visibles para el público, sus efectos y resultados.

Dijo que el problema estudiado, estaba resuelto por el momento, pues desde hacía 3 días los habitantes de Madrid, se habían visto libres del agobio de los pordioseros; y era de esperar que con ello, recobraría una acción común y eficaz del vecindario en ayuda de los propósitos de las autoridades, para extinguir el mal con carácter definitivo, á cuyo efecto sería convocado el pueblo por medio de las entidades y representaciones de las distintas clases sociales.

Estimó necesaria la concentración de todas de caridad, llevando á la Asociación oficial, que, sería la ya establecida, representaciones de todas las demás Sociedades de caridad de Madrid; y por tanto, rogó Dn. al Sr. Pidal, que no se sustituyera molestado, cuando de conseguir, que, apreciando las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

esfuerzos y buena gestión de dicho Sr. en la Asociación Matritense de Caridad, decide luego se requiria contando con la importante cooperación del Sr. Prast en esta institución reorganizada.

Dió cuenta además S.E. de haberse adquirido para Asilo, una casa de la calle de Atocha, en muy buenas condiciones, donde se instalarian todos los servicios higiénicos modernos y se daria enseñanza, á cargo de un maestro de Madrid, á los niños necesitados, y después se establecería el Asilo de Villaviciosa de Odón, sobre la base de una casa de educación, con carácter de colonia agrícola, proyecto el de que podria estar realizado antes de 1 mes; siendo de esperar, como quedaba indicado, que el público secundaria estas iniciativas, viendo que los preceptos de las Ordenanzas Municipales, en cuanto á Moralidad, se cumplirian con todo rigor.

Objetó el Sr. Prast que al hablar como lo hizo, no fué por considerarse personalmente mortificado, sino porque entendia que podia perjudicar el crédito de la Asociación, con perjuicio de los intereses que representaba.

El Sr. Duque de Arévalo, ocupándose del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID · CUENTAS ARRENDADAS DE LA VILLA · GINOVA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

reciente conflicto suscitado en el barrio de los Cuatro Caminos por los escasos de agua, exhortó á que varios compañeros de producción de Electricidad, estaban dispuestos á proporcionar la fuerza eléctrica que fuera precisa para las máquinas elevadoras de agua, hasta diciembre gratuitamente, siempre que los retribuidos el carbón que consumieran estas máquinas, representaba un enorme gasto para el municipio.

El Sr. Presidente expuso que, efectivamente, al acudir al lugar del conflicto, vió la conveniencia de sustituir el sistema de vapor por la fuerza eléctrica, y ya habia conferenciado con el Sr. Marqués de Castillarejo sobre el particular, proponiéndole S.E. que la Comisión de Aguas se ocupase de esta cuestión para resolverla de una vez definitivo.

A la vez expuso que se habia dirigido al Ministerio de Obras públicas, á fin de que en la Acequia del Canal de Lozoya, hubiese el Ayuntamiento la representación, por lo menos de dos Señores Concejales; y al Ministerio de la Gobernación, tambien se proponia acudir en el sentido de establecer policía sanitaria en el rio Lozoya, para evitar las turbias, estando asimismo en el ánimo de S.E. el poner remedio á las contaminaciones de los antiguos viages, que tantos perjuicios producian á la ca-

Ayuntamiento de Madrid

lud pública.

Se ocupó por último de varias cuestiones relacionadas con las subsistencias en el Mercado de artículos tan precisos como las patatas, habló de la carestía de los transportes, que en la importación de Murcia y Barcelona, sirvieron á reforzar el precio, vendiéndose el kilo de patatas en Madrid á 14 cts, y agregó q.e por haber desaparecido las lluvias, que fueron la causa de tener que recurrir á aquellos puntos para surtir el Mercado de Madrid, era de esperar que desde el Lunes próximo, se normalizara este abastecimiento.

Por último, trató de la conveniencia de acometer el problema de las tahonas reguladoras, asunto á los que prestaría preferente atención, sobre las base de establecer frecuentes tahonas, que sirvan más prácticas y convenientes.

El Sr. Conde de Mejorada, dijo que cumplía significar los relevantes servicios del Sr. Prast en la Asociación de Caridad, donde había corregido ciertas deficiencias en materia de dotación del personal, y propuso que hacia por esta gestión como por las realizadas en el reparto de donativos, con motivo del reparto de los mismos á los damnificados por la Catástrofe del depósito de las aguas, se otorgara un expresivo voto de gracias, al Sr. Prast, cuyo acuerdo se tomó por unanimidad.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.000.28

El Sr. Salvador, rogó al Sr. Bás que concurriese á las sesiones de la Comisión de obras, donde era muy necesario su concurso para los graves problemas pendientes, contestando el Sr. Bás, que dicha Comisión funcionaba bien, pero que acaso los deseos de sus Sres Vocales, de tener un Presidente de carrera con el Sr. Alcalde, y dando á conocer ciertos motivos que determinaron su retraimiento, procuraría atender la excitación del Sr. Salvador.

El Sr. Presidente, trató de los dos incendios ocurridos en la calle de Ferraz y en Canillejas, haciendo grandes elogios del comportamiento de los bomberos, que recorrieron á pie los 8 Kilom.s de distancia á dicho pueblo, y sin descanso alguno, comenzaron la tarea de extinción en términos que merecieron grandes felicitaciones del Alcalde de Canillejas, Jefe de la Guardia Civil y pueblo en general, que quedó sumamente satisfecho, así como el orador, que también presenció el orador los trabajos y esfuerzos de este personal; y bien hubiera querido manifestar que no experimentaba igual satisfacción, respecto de la dotación Técnica del servicio, pues el Sr. Jefe no estuvo en ninguno de los dos siniestros.

Con este motivo S.r expuso, su propósito de reunir inmediatamente á la Comisión del ramo, á fin de dar una organización militar al Cuerpo por ser este el mejor medio de normalizarlo en buenos

condiciones; y terminó proponiendo, como así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad, un voto de gracias á favor de dicho Cuerpo, en cuya distinción debían participar en 1º y 2º término el Concejal Delegado del Ramo Sr. Cortinas, y el Sr. Monasterio, Arquitecto 2º Jefe, quienes desde el 1er momento se personaron en el lugar de los incendios, dictando reglas y medidas oportunas.

El Sr. Catalina, hizo á su vez, la apología del personal de bomberos que realizaba verdaderas heroicidades, que serían aún más provechosos, si tuviera la debida organización y disciplina; dijo que no era atribuible á los subordinados, miró á la Dirección; se felicitó Sª. de las frases dirigidas por la Presidencia, y del acuerdo adoptado que desarrollarían el estímulo en el Cuerpo, dedicando además grandes elogios á la gestión activa y entusiasta del Sr. Cortinas.

Este Señor agradeció tales conceptos; habló del personal que en su gran mayoría cumplía muy bien sus deberes, y recordó que para reorganizar el Cuerpo, tenía ya presentado un Reglamento; congratulándose de las buenas disposiciones de ánimo que advertía en los Alcaldías, porque

de este modo se llegaría á un resultado inmediato y provechoso; proponiendo desde luego S.Sª. á las órdenes de la Alcaldía, para ver de abordar la cuestión reglamentaria del mismo.

El Sr. Presidente dijo que aceptaba cuantas indicaciones hicieron los Sres. Catalina y Cortinas, y procedería en el asunto.

Añadió que lo mismo que en este Ramo, haría en los demás, estando dispuesto á proponer la suspensión de los técnicos que no cumplieran con el necesario celo sus deberes; y ocupándose de los asfaltadores de calles, manifestó que las obras eran malas, y que en breve, propondría el nombramiento de una Subcomisión de las de obras, para que reconociese aquellas.

El Señor Moreno, se felicitó de la actitud del Sr. Alcalde, mediante la cual, los Sres. Concejales dispondrán de la libertad de acción necesaria para tratar del personal técnico y de las deficiencias de los servicios; y después de ello, hizo constar su voto en contra del asunto relativo á la ratificación del acuerdo municipal sobre jubilación de un Jefe de Negociado de 1ª Clase, y la clasifica-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
El Oficial Mayor

Ayuntamiento de Madrid

ción pasiva de este, lamentando no haberse hallado presente durante la discusión de este dictámen.

Levantándose la Sesión á las 12 y 10 m.s de la tarde.

El Presidente

El Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.0.2.8.C

Sesión ordinaria de 14 de Julio de 1905.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Eduardo Vincenti.

Señores

Aguila
Blás
de Blás
Beltran
Castillo
Catalina
Cotinas
Corrochea
Dias Agero
Dies y Gonzalez
Dies Vicario
Fischer
Gabriel
Gomez Avila
Gonz. del Campillo
Guriabl
Moraytal

Se abrió á las 11 en punto de la mañana. Previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera mas que los Señores de Blás, Catalina, Gomez Avila y Paz, dándose lectura de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 7 del actual, con la lista de los Señores asistentes á ella, que fué aprobada.

El Sr. Marqués de Portago llamó la atención acerca de un suelto publicado en los periódicos de la noche anterior y reproducido por los diarios de hoy, alusivo al expediente de arrendamiento del Jardín del Parque, y considerando S.S. que la noticia era ofensiva para la dignidad del Ayuntamiento y

Ayuntamiento de Madrid

Ortega Morejón
Orilo
Paz
Portago (Mr. de)
Prast
Pró
Quirós
Salvador
Vazquez

singularmente para los Concejales que adoptaron el acuerdo, confió en que el Señor Alcalde haría inmediatamente las diligencias oportunas para depurar los hechos denunciados y exigir estrechas responsabilidades á quien las tuviera, Declarando que por su parte no dejaría el asunto de la mano hasta conseguir que la honra de la Corporación y de sus individuos, quedase á salvo de toda clase de sospechas.

El Señor Catalina se asoció á las anteriores manifestaciones y recomendó que las diligencias se practicasen con toda actividad y con el firme propósito de no abandonar, como casi siempre había ocurrido en casos análogos, el completo esclarecimiento de los hechos y la aplicación del debido correctivo.

El Señor Presidente expuso su opinión de que en asunto tan delicado no se debía discutir, sino proceder desde luego como convenía al caso, y manifestó que además de haber hablado ya con algunas personas á quienes suponía relacionados con el suelto de referencia, apelaría también al testimonio de todos y la información quedaría hecha con la seriedad que requería el honor de la Corporación, á cuyo efecto utilizaría el valioso concurso de los Señores Marqués de Portago y Catalina, esperando poder dar cuenta del resultado en la sesión próxima.

El Señor González del Campillo interesó que sin perjuicio de tales gestiones, se acordase la rescisión del contrato por no haber cumplido el arrendatario el compromiso contraido: contestando la Presidencia que después de terminada la información se estudiaría si procedía rescindir el contrato, y con ello quedó terminado el incidente.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual y dejarla á disposición de los Señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

fecha 30 de Junio último, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Constantino Rodriguez, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil, contra los arbitrios de tolda y cortinas, ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías y tubos de conducción de aguas y el de sifones de acometida á las alcantarillas, consignados en el presupuesto municipal de 1905.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 3 del actual, aprobatoria de la reforma de los artículos 636 y 637 de las Ordenanzas municipales, en la forma acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de Noviembre de 1904.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Procurador Consistorial Don Francisco Morales, fecha 11 del actual, remitiendo copia de la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 9 de Junio próximo pasado, por la que se declara firme y subsistente el acuerdo municipal de 29 de Diciembre de 1899, que denegó á los tenedores de obligaciones municipales por Resultas el pago de intereses por el segundo semestre del año económico de 1897 á 98, y dar gracias al Letrado Consistorial que ha intervenido en el asunto.

Se dió cuenta del acta de la subasta verificada para contratar el suministro de combustible á los ramos de Vías públicas y fontanería alcantarillas del Interior, Ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1909, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate á favor de Don Manuel Matilla, en el precio tipo, calculado de 80.000 pesetas anuales.

El Señor Ortega Morejón solicitó que el expediente quedara sobre la mesa por estar relacionado con una proposición del Señor Marqués de Santillana que debía tener en cuenta, respecto á la elevación de aguas al barrio de los Cuatro Caminos, por medio de motor eléctrico.

El Señor Orlo se opuso á

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

este aplazamiento, fundándose en que las consideraciones apuntadas no podían ser obstáculo para la adquisición del combustible, mientras que lo urgente era impedir que continuase por más tiempo haciéndose el suministro por la tácita y pagando por los carbones un precio mucho más crecido que el que regía en el mercado.

El Señor Ortega Morejón manifestó en que la prorrogación del Señor Marqués de Santillana había de reportar mayores beneficios que la subasta cuya adjudicación se solicitaba y que para aprovechar esta ventaja, bien valía la pena de aplazar la resolución por ocho días.

El Señor Catalina advirtió que la contrata no solo afectaba al servicio de elevación de aguas, sino á todos los demás del ramo, y que por otra parte, tampoco se contraía la obligación de adquirir una cantidad determinada, y sí aquella que el Ayuntamiento necesitara, por pequeña que fuese haciendo observar así mismo que con retrasar la adjudicación del remate no se conseguía otra cosa que privar al Erario municipal de la rebaja de doce pesetas en tonelada obtenida en la expresada subasta.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro Señor Concejal y hecha la correspondiente pregunta por la Presidencia, se acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta de referencia.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva á favor de Don Federico Muñoz, el remate de la subasta para contratar el suministro de uniformes con destino al personal subalterno de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1.905, con la rebaja del 10 por 100 en el precio tipo total, calculado de 12.000 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Don Cándido Gutierrez, de la calle de Santa Ana 11, á Vallecas.

Don Angel María Jorostide Guelbenzu, de la calle de la Madre mínimo 1, á San Sebastian (Guipúzcoa)

Doña Carolina Dias, con Doña Matilde Dias Miraijo y Doña Francisca Gomez, de la calle del Escorial 17, á Vicálvaro.

Don Diego Morales y su esposa de la calle de Eraso 10, á Carabanchel (Madrid)

Doña Catalina Zorrilla Dominguez, con sus hijos Gregorio, Angel y Gregoria Larabaña Zorrilla, de la calle de Bravo Murillo 27, á Chamartin (Madrid)

Don Santiago Godra Remiblos con su esposa é hija de la calle de Torrijos á Carabanchel. (Madrid.)

Doña Rosa de Orense y Hernandez de la calle de Alcalá 19, á San Sebastian (Guipúzcoa)

Doña Isabel María Blanes, de la calle del Limón 30, á Barcelona.

El Señor Presidente propuso que se designara al Sr. Miranda para sustituir en el cargo de Fiscal de la Comisión de Ensanche al Señor Ruiz Jimenez, quien había dejado de ser Concejal por estar ocupando el puesto de Gobernador civil de la provincia; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Igualmente acordó conceder tres meses de licencia para ausentarse de esta Corte con objeto de atender al restablecimiento de su salud, al Señor Concejal Don José Arroyo de Aldama.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa

Se acordó como proponía la Comisión 6ª en informe fecha 27 de Junio último, confirmar, como consecuencia del expediente instruido á los Fotamiras del Ensanche Don Francisco Celda y Don Rufino Beltrán, la privación de los haberes que durante el periodo de tres meses han dejado de percibir, con apercibimiento de que en caso de reincidir en las faltas cometidas se proce-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

derá á su separación.

— De nuevo despacho. —

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en tres informes fechas 5 del actual.

1º. = Abonar al industrial hijo de Lucas Sanz con cargo á los respectivos ingresos del actual presupuesto, la suma de 712'50 pesetas, importe de la construcción en el año próximo pasado, de 475 chapas enumeradas para permisos de circulación de bicicletas.

2º y 3º. = Reconocer é incluir en el presupuesto adicional de 1.908, que ha de cerrarse en 30 de Junio próximo pasado, á favor de la Compañía Arrendataria de la "Gaceta", las sumas de 366'60 y 112'50 pesetas, por la inserción de los anuncios; uno en 15 de Junio de 1904 para la subasta de conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales, y otro de la de suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, inserto en primero de igual mes, cuyas dos subastas fueron declaradas desiertas; y que se ordene á todos los Negociados del Ayuntamiento que en lo sucesivo no dispongan la inserción en la Gaceta de los anuncios de subasta cuando el gasto ó ingreso total del servicio no exceda de 50.000 pesetas, toda vez que no es necesario el anuncio en tales casos, según los artículos 5º y 9º del Real decreto de 20 de Abril de 1900 y Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Se acordó como proponía la Comisión 3ª en trece informes fechas 8 del actual.

1º. = Devolver á Don Cipriano de Blas, contratista que ha sido del suministro de efectos de alfarería con destino á las atenciones del Ramo de Arbolado hasta 31 de Diciembre último, la fianza de 200 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de depósitos, según resguardo número 29.731 de entrada y 55.787 de Registro, una vez que se ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

2º. = Autorizar el gasto de 1.002'38 pesetas con cargo al Capítulo 3º, artículo 4º, concepto 2º del actual presupuesto, para adquirir de la vigente contrata materiales con

El Conde de Mayalde

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

destino al arreglo de las estufas del Ramo de Arbolado.

3º.= Autorizar el gasto de 5421'42 pesetas, con cargo al capítulo 3º. artículo 4º. i concepto 1º. del material del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas, materiales de construcción, efectos de ferretería, herramientas, pinturas, gracas, y artículos de vidriero con destino á los servicios del Ramo de arbolado.

4º.= Autorizar el gasto de 4 000 pesetas con cargo al capítulo 3º. artículo 4º. concepto 3º. del vigente presupuesto para adquirir á los precios de contrata 60.000 Kilogramos de tierra de brezo, con destino al abono de plantas y 28 toneladas de carbón de piedra para alimentar la máquina elevadora de agua de la Dehesa de Amaniel.

5º.= No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Palacio contra Bernardo Perez Diaz, por desperfectos causados en el arbolado del Paseo de la Florida, sin que por esto renuncie el Ayuntamiento á la indemnización que pudiera corresponderle.

A.0.001.292*

6º.= Autorizar al Señor Concejal Inspector del servicio de incendios para adquirir directamente, 72 trajes de verano y 83 pantalones para los bomberos y 9 trajes para los maquinistas, sirviendo de base el pliego de condiciones formulado por el Sr. Arquitecto Jefe del servicio, y el presupuesto de 1.800 pesetas que será cargo al capítulo 2º. artículo 5º. "vestuario" del vigente.

7º.= Nombrar bomberos de 2ª clase números 91 y 136, en vacantes por defunción de Joaquín Alvarez y separación de Cirilo Hernández, á Cesáreo Iglesias Vasques y Cándido Sorensana respectivamente, que han demostrado ante el Tribunal reglamentario que reunen las necesarias condiciones para el desempeño del cargo; entendiéndose dichos nombramientos con caracter interino y por consiguiente que los interesados no tienen derecho á la posesión definitiva del cargo.

8º.= Conceder á Don José Atienza la licencia que solicita

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

para instalar un motor eléctrico de 0'75 caballos de fuerza, en la tipo-litografía establecida en la casa número 11 de la calle de la Encomienda, con las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente V.º con sujeción á las disposiciones vigentes respecto á este género de instalaciones.

9º. = Conceder licencia á Don Manuel de Luiroga, con iguales prescripciones que al anterior, para instalar dos electro-motores de 12 y 25 caballos de fuerza en la casa número 5 de la Travesía de Trucar.

10º. = Conceder licencia á Don Antonio Polgueira, para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la taberna establecida en la casa número 17 de la calle de Alburquerque, sujetándose á las prescripciones indicadas en los anteriores acuerdos.

11º. = Conceder licencia á Don Martín Santiago para establecer una fundición de hierro en el solar número 3 provisional del Paseo de Santa María de la Cabeza, con sujeción á los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

12º. = Conceder licencia á Don Jacobo Schneider para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza con destino á accionar una bomba elevadora de agua, en la casa número 15 de la calle de Vista, con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

13º. = Conceder licencia á Don Esteban Perez para establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Muñoz Torrero, con observancia de lo prevenido en las Ordenanzas municipales y de las disposiciones vigentes respecto á este género de industrias.

Se acordó como proponía la Comisión 4ª. en seis informes fechas 11 del actual.

1º. = Conceder licencia á Don Isidoro Aguilar, para construir, con arreglo á los planos y memoria presentados, un hotel de nueva

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
JUNTA ESPECIAL DE RENTAS ARBITRADAS DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

planta en las calles de Ardemans y de Juan de la Cosa, extramuros, debiendo observar las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente y suscribir la conformidad con la cláusula establecida para las construcciones en esta zona, que deberá ser inscripta en el Registro de la propiedad, como carga afecta á la finca, con arreglo á lo que determina la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

2º.= Conceder licencia á Don Indalecio Calvin, Director general de la Compañía de lámparas de incandescencia para aumentar un piso á uno de los pabellones de planta baja que existen en la fábrica instalada en la calle de Arregui y Arruej, extramuros, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones facultativas que constan en el expediente.

3º.= Conceder licencia á Don Celestino Balbás, para cercar con muro de fábrica un solar situado en la calle del Cardenal Mendoza, extramuros, y construir en su interior una casilla para guarda; debiendo sujetarse á los planos y memoria presentados y á las prescripciones facultativas que constan en el expediente, y subscribir la conformidad con la cláusula establecida para las construcciones en esta zona, que deberá ser inscripta en el Registro de la propiedad como carga afecta á la finca, según determina la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

4º.= Conceder licencia á Don José Rojo, con iguales prescripciones que al anterior para construir una casa de planta baja en el solar de la calle de Arzona, con vuelta á la de Francisco Silvela, extramuros, debiendo sujetarse á los planos y memoria presentados.

Votó en contra de los cuatro anteriores acuerdos el Señor Orilla.

5º.= Conceder licencia á Doña Carlota Mauricio de Lara para construir una casa de nueva planta en el solar número 20, 22 y 24 de la calle de Alfonso XII, con vuelta

A.0.0.1.293 ★
135
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

á las de la Lealtad y Juan de Mena con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

6º = Conceder licencia á Don Eusebio Gonzalez Salcedo, con iguales prescripciones que al anterior, para construir una casa en el solar número 2 de la calle del Duque de Rivas, con vuelta á la de la Concepción Jerónima, con arreglo á los planos y memoria presentados; y dar al expediente la tramitación que determina la ley de expropiación forzosa, por lo que se refiere á la de 36'47 m² de terreno, que se verifica del expresado solar, para ensanche de la vía pública, todas ves que el propietario no se conforma con el precio designado por el Arquitecto municipal á dichos terrenos.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores, proponiendo se conceda licencia á Don Matías Igoi para construir, con carácter provisional un Teatro de verano, en la calle de Sagasta en unos solares de la propiedad del Municipio

con arreglo á los planos y memoria presentados y con sujeción á las condiciones que se fijan en el informe de la Comisión permanente de la Junta consultiva de Teatros, que consta en el expediente.

Impugnó la propuesta el Señor Fischer diciendo que administrativamente era antilegal el acuerdo, porque la cesión ó arriendo de un solar propiedad de la Villa tenía forzosamente que adjudicarse con las formalidades de subasta, según prevenía el Real Decreto vigente sobre contratación de servicios públicos; y en el órden económico resultaba lesivo para los intereses municipales no exigir más que 2.060 pesetas por terrenos tasados en 273.300, en contra del autorizado informe de la Sección de Rentas que entendía procedente señalar el canon de cinco pesetas por metro cuadrado ó sea la cuota mensual de 3.000 duros, cifra más equitativa si se tenía en cuenta que el cinematógrafo de la Plaza del Callao, por ejemplo, pagaba mil pesetas anuales de ocupación y cincuenta pesetas al trimestre

El Conde de Mayalde

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

por licencia del órgano.

Agregó que en todo caso podría prescindirse de las anteriores consideraciones y del perjuicio de tener que retirar del solar el depósito de materiales que el Ayuntamiento tenía establecido con tal de proporcionar al vecindario un lugar de esparcimiento, pero en ningún modo podía hacerse caso omiso de las razones de humanidad que obligaban a no consentir el funcionamiento de un espectáculo en condiciones deficientísimas, con el riesgo inminente de que sobreviniera una catástrofe parecida á la del Canal de Isabel II, de la que se exigiría estrecha responsabilidad al Municipio; y en previsión de esta posible contingencia, solicitó que se nombrara una comisión de tres arquitectos para que reconociese el teatro, no permitiéndose su apertura hasta tanto que los facultativos certificasen del buen estado de solidez y resistencia.

El Señor Salvador Serrano hizo presente que la Comisión habría ya tenido en cuenta las mismas observaciones y acordado que

el teatro fuese previamente reconocido por una subcomisión acompañada de los arquitectos municipales, imponiendo además al arrendatario, para no privar al Ayuntamiento del disfrute de los terrenos, la obligación de desalojar el solar tan pronto como se le ordenase.

El Señor Fischer, agradeciendo estas explicaciones, mantuvo los fundamentos consignados en cuanto á la ilegalidad de la concesión, hasta ahora no rebatidos por nadie; y respecto á las condiciones de seguridad del teatro dijo que después de haber cumplido un deber de conciencia con llamar la atención de sus compañeros, le bastaba con salvar su responsabilidad votando en contra del dictámen.

El Señor Morayta expuso que la Administración de Propiedades excediéndose de sus atribuciones, fijaba un cánon sumamente excesivo que imposibilitaría el arriendo, y la Comisión en cambio, había hecho un cálculo proporcional al

Ayuntamiento de Madrid

valor de los terrenos señalando una renta equivalente al 4 por 100, muy superior al rendimiento de los demás solares, indicando, en prueba de ello, que el Guignol inmediato, que ocupaba casi la misma superficie, sólo pagaba dos mil pesetas anuales.

Entendió que la índole del contrato no se prestaba á las formalidades de subasta, teniendo la Alcaldía facultad de rescindirlo; participó que el Arquitecto había exigido ciertas reformas que el arrendatario se comprometía á hacer, y que la Comisión y los Arquitectos comprobarían en su oportunidad, con lo cual quedaban tomadas las garantías necesarias para evitar todo siniestro; y terminó recomendando que no se dificultara la explotación siquiera para no privar de medios de vida á las numerosas familias que de la empresa habían de depender.

El Señor Presidente contestando al Señor Fischer, dijo que había visto el teatro y le parecía en efecto en construcción algún tanto ligera, más como ahora no se trataba de

conceder la licencia de apertura, cuando este caso llegara entonces sería el momento de discutir las condiciones de seguridad, según lo que resultase del reconocimiento pericial que previamente practicasen la Comisión y los Arquitectos.

El Señor Catalina opinó que el contrato no tenía la importancia ni el carácter de una enagenación, sino simplemente el de un alquiler mensual á rescindir en cualquier momento, es decir que cuando el Ayuntamiento necesitase subastar el solar podría disponer de él, sin que tuviese derecho el inquilino á exigir indemnización; y no vió tampoco motivo fundado para despertar la alarma en el vecindario, toda vez que antes de permitirse la apertura tenía que intervenir el Gobierno civil y justificarse plenamente que el teatro ofrecía las debidas garantías de seguridad.

Con este motivo estimó de conveniencia que el Ayuntamiento procurase sacar producto de los solares de su propiedad en su mayoría ocupados por cinematógrafos é indus-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.28

trias particulares algunas de las cuales no pagaban ningún cánon ni tenían siquiera el correspondiente permiso, y con el fin de estudiar este asunto y proponer el arriendo de todos ellos, interesó que se le facilitase una relación nominal del valor de cada uno, con el precio y condiciones de los que estuviesen ocupados por particulares.

El Señor Presidente ofreció proporcionar los datos pedidos y mandar desalojar los terrenos ocupados sin la correspondiente licencia de la Alcaldía; y conforme con la idea de sacar á subasta los terrenos de la Villa, manifestó que habría encargado á los arquitectos que formulasen los pliegos de condiciones, aun teniendo la firme presunción de que por desgracia no habrían de tener compradores.

El Señor Fischer se asoció al propósito de procurar mayores rendimientos con la venta de los solares, haciendo después uso de la palabra el Sr. Orilo, quien, de perfecto acuerdo con lo manifestado por el Señor Catalina, y considerando que la causa de no poder vender los terrenos del Ayuntamiento, consistía en creer que aquellos eran de propiedad de los dueños que los ocupaban, propuso que en cada uno de los solares se fijase una tablilla perfectamente visible indicando ser de propiedad de la Villa y el precio que tuviese asignado en venta; ofreciendo así mismo la Presidencia que dispondría la colocación de dichos carteles.

Cerrado con esto la discusión, y sometido el dictámen á votación nominal solicitada por el Sr. Fischer y otros cuatro Sres Concejales, fué aprobado por 16 votos de los Señores Aguila, de Blas, Beltran, Castillo, Cataluña, Cortinal, Gonzalez, Diez y Gonzalez, Diez Vicario, Traile, Gabriel, Gomez Avila, Morayta, Ortega Morejón y Salvador contra cuatro de los Sres Fischer, Gonzalez del Campillo, Zurich y Paz Doral.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en otros dos informes de igual fecha que los anteriores,

1º - Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto presentado por Don Francisco de P.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Enciso, para la construcción de un tranvía eléctrico denominado de las Peñuelas desde el principio de la calle de Embajadores á la Glorieta de Atocha; teniendo en cuenta que la escasa latitud de la calle de Embajadores en varios trozos no permite el paso de ningún tranvía por las grandes dificultades que ocasionaría al tránsito público.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción y colocación de una verja alrededor de la estatua de Quevedo situada en la plaza de Alonso Martínez, en el precio tipo de 6.037'05 pesetas, cuya suma se consignará en el capítulo de obras nuevas del presupuesto de 1.905.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 5ª fecha 3 del actual proponiendo se conceda á Don Manuel Novella dos años de excedencia en el cargo de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal; ascender á Jefe facultativo, en consonancia con lo determinado en el artículo 42 del Reglamento del Cuerpo, al Médico 1º Don Enrique Cistiaga y Roch; á

la vacante de Médico 1º al de 2º Don José Botella Martínez, el más antiguo en su escalafón, y el ninguno en la vacante que resulta de Médico 2º de Don José Codina, en cumplimiento de acuerdo municipal de 23 de Enero próximo pasado, á petición del Sr. Ortega Morejón, fundado en que en el dictámen se prescindía de algún requisito de carácter reglamentario que era preciso subsanar; el Sr. Salador Serrano, en nombre de la Comisión, retiró el expediente para mayor estudio.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior.

1º.- Dar de baja en el escalafón correspondiente, al Médico supernumerario gratificado de la Beneficencia municipal por no haber presentado á tomar posesión de su destino dentro del término reglamentario, y constar que se halla de Médico titular en el inmediato pueblo de Getafe.

2º. y 3º.- Nombrar farmacéuticos municipales de la 1ª Sección del distrito de la Universidad y 5º del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

del Hospital á los Sres Don Alvaro Escalada y Aguilar y Don Juan Bravo García, respectivamente, propuestos en primer lugar por la Junta Consultiva del Cuerpo facultativo entre los presentados á los anuncios celebrados para la provisión de dichas plazas.

Se acordó como propuso la Comisión 6ª en siete informes fechas 4 del actual,

1º. Conceder licencia á Dña Antonio Feijoó para ampliar con un piso de sotabanco la casa cuya construcción fué autorizada por acuerdo de 5 de mayo último, en el solar número 17 de la calle de la Princesa accesoria al número 4 y 6 de la de Benito Gutierrez, debiendo sujetarse al plano y memoria presentados y á las prescripciones de las Ordenanzas municipales; é imponer á dicho concesionario la penalidad del duplo de los correspondientes derechos, por haber comenzado las obras sin previa autorización.

2º. Conceder licencia á Don Antonio María de Casaús para construir una casa destinada á Escuelas de niñas, en un solar situado en la calle de Guzmán el Bueno con vuelta á la de Meléndez Valdés, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que bajo ningún pretexto se consentirá habitar dicha finca si del reconocimiento á que ha de sujetarse resultare incumplido el bando de 5 de Octubre de 1898 respecto á desagües.

3º. Conceder licencia á Don Vicente Celda, con iguales prescripciones que al anterior para ejecutar obras de ampliación y construcción de muro en la finca número 4 de la calle de Altamirano, debiendo sujetarse al plano y memoria presentados.

4º. Conceder á Don Juan Ortiz, á nombre de los Excmos Sres Duque de Sº de Urgel, Marqués de Santa María de Silvela y Marqués de Donadío, tres licencias por separado para la construcción de otros tantos hórreos, en la calle de Diego de León, con vuelta á las de

A.0.001.296 *
141
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

Velasquez y Lagasca; debiendo sujetarse á los planos y memorias presentados y observar las prescripciones que se indican en los casos anteriores.

5º.- Conceder licencia á Don Juan Angel Sainz de Baranda, con iguales prescripciones que á los anteriores para construir una casa en el solar número 24 de la calle de Villanueva con vuelta á la de Lagasca, sujetándose á los planos y memoria presentados.

6º.- Desestimar la instancia formulada por Don Antonio Feijóo en 1º de Marzo último, solicitando el desmonte de la calle del Tutor, entre las de Romero Robledo y Benito Gutierrez por no considerar de oportunidad dicha obra, y no tener, por tanto, el Ayuntamiento obligación de realizarla, conforme á lo informado por el Sr. Letrado del Ensanche y á lo resuelto por disposiciones de la Superioridad.

7º.- Aprobar tres presupuestos de 5.172'73, 9.482'85 y 6.000 ptas con cargo respectivamente al capítulo 4º, artículo 2º de las zonas 1ª, 2ª y 3ª del Ensanche, para sustituir el alumbrado actual por el de incandescencia por gas, en la calle de Cuencarral, trozo comprendido entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, calle de Velasquez desde la de Alcalá hasta la de Lista y Paseo de las Delicias desde la glorieta de Atocha.

A petición del Sr. Catalina quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación de una avenencia realizada en los términos que previene el artículo 4º de la ley de Ensanche, para la liquidación y pago de una superficie destinada á vía pública en la calle de Santa Engracia, y la rectificación definitiva del resto de las superficies á que este expediente se refiere, para su escrituración, en los términos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 11 de Junio de 1899.

Se acordó como proponía la Comisión 7ª en informe fecha del actual aprobar la siguiente lista de la compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la temporada de 1.905 á 1.906.

Actrices = Matilde Asquerino. =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

Encarnación Bofill. = Matilde Bueno. = María Lancio = María Guerrero. = María Morera = Mercedes Suarez = Eugenia Jores = Concepción Villar. = Dolores Villar. = Mercedes Villabona.

Actores. = Felipe Parsi. = Francisco Capuela. = Alfredo Cirera. = Pedro Codina = Fernando Diaz de Mendoza. = Mariano Diaz de Mendoza. = Hilario Fernandez. = Manrique Gil. = Ramón Guerrero. = Ricardo Yuste. = Luis Medrano. = Emilio Mesejo. = José Santiago? = Jose Soriano. = Francisco Urquijo. = Ricardo Vargas.

— Adición. —

Se dió cuenta de una comunicación del Sobierno civil fecha 7 del actual trasladando Real órden del Ministerio de la Sobernación de 20 de Junio anterior por la que se declara la improcedencia de la cobranza del arbitrio de inspección y reconocimiento exigido por el Ayuntamiento en los fielatos sobre los artículos de consumos así como la del impuesto de 100 pesetas que, en concepto de patente, exige á los vendedores de los mercados: todo sin perjuicio de la facultad que al mismo concede para

A.0.001.297 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

adoptar en el tiempo y mediante los trámites y formalidades legales, los que la ley autoriza para la utilización y aprovechamiento de los mercados municipales por el uso ó alquiler de las pesas y medidas de la villa, á fin de que la exacción se verifique en el mismo mercado y se haga recaer precisamente sobre los que utilicen este servicio; y que para cubrir el déficit que la falta de este ingreso produzca en su presupuesto, acuerde con la Junta municipal los medios que estime procedentes, de conformidad con lo alteriormente espuesto.

El Sor. Presidente indicó que debería pasar el asunto á la comisión respectiva, á fin de examinar y proponer la resolución procedente.

El Sor. de Blás dijo que dicha comisión, que era la de Hacienda, ya había tratado de la cuestión, acordando que informaran los letrados municipales sobre la procedencia del recurso con-

Ayuntamiento de Madrid

tención-administrativa, con petición también de la suspensión de los efectos del la Real Orden.

El Señor Catalina expuso que si se anulase este acuerdo, con el fin de que no quedara desnivelado el presupuesto vigente, él por su parte tenía que agregar que la resolución ministerial en su fondo, estaba inspirada en gran espíritu de justicia, pues resultaba arbitrario é inadmisible el procedimiento de cobranza del arbitrio en los fielatos, dándose el caso de que algunas veces satisfacían el doble del impuesto de consumos por la inspección y reconocimiento y puestándose esto en manos del arrendatario de aquel impuesto, á continuos y exagerados abusos; razón por la cual al hacerse el pliego de condiciones para la nueva subasta de los consumos, debía tenerse muy presente esta cuestión.

Sin más debate se acordó que, confirmando lo resuelto por la Comisión de Hacienda, según la Declaración hecha por su presidente Sr. de Blas, pase el expediente á la Letrada Consistorial á los efectos acordados por aquella.

Se dió cuenta de un informe de las Comisiones 3ª y 4ª reunidas fecha 11 del actual, proponiendo que para resolver acerca de la instancia de Mister Hans Eduardo Hughes Williams, fecha 3 del actual, pidiendo se le adjudique la construcción de las obras del proyecto sobre "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá"; se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización exigida por el párrafo 1º artículo 142 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero último para adjudicar directamente, bajo las mismas condiciones y precio que rigieron para las dos subastas declaradas desiertas, todas las obras que comprende el mencionado proyecto; sin que por este acuerdo se prejuzgue en modo alguno la adjudicación de las referidas obras á cara alguna determinada.

El Señor Cuiño interpeló acerca de si se trataba de adjudicar directamente el proyecto á la casa Hugues, cuando se hubiera obtenido la excepción de subasta.

El Señor Presidente dió algunas explicaciones basadas en los términos en que aparecía redactado el dictámen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

El Señor Fischer dijo que entendía conveniente aplazar la resolución del asunto hasta la sesión próxima.

Al efecto de fundamentar esta opinión, expuso que al ocupar la Alcaldía de Madrid el actual Sr Alcalde hubo de decir que el asunto de la gran vía sería detenidamente estudiado introduciéndose en el pliego de condiciones las modificaciones que fuesen pertinentes; lo cual trajo consigo que algunos representantes de casas extranjeras, que estaban sobre aviso respecto á este proyecto telegrafiaran á sus representados diciéndoles que por de pronto el asunto no era de urgencia y que estaba sometido á nuevo estudio; pero habiéndose hecho público por los periódicos, á los pocos días, que se iba á pedir la excepción de subasta, cambiando con ello la situación del asunto, ocurría que la Casa Pierce de los Estados Unidos, asociada á la Casa Hast, de Londres, establecida en 1839 y con un capital de 70 millones de dollars que parecía dispuesta á acudir á la subasta, carecería ya de medios de hacerlo; y en tal sentido, su representante había presentado

A.0.001.298 *

una instancia el día 30 del actual, de lo que no tomaron cuenta las Comisiones proponentes, pidiendo que se aplazara la resolución por 8 días; le parecía que el orador estimaba atendible, con el fin de saber si dicha casa concurría ó no á la subasta; pues de concurrir indudablemente sería más conveniente, más diáfano y más ajustado á la ley, el procedimiento de subasta, y en tal caso holgaba la pedida excepción y la celebración de concurso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Señor Bas conforme en que si alguien se presentaba á la licitación, sería esta la preferible, dijo que no obstante, nada se perdía y al contrario se ganaría tiempo en acceder á lo propuesto por las Comisiones, toda vez que con ello no se prejuzgaba la solución, quedando el Ayuntamiento aun obtenida la excepción en situación de aplicarla ó de celebrar nueva subasta, pues dicha autorización ó permiso no tendría más alcance que el de poder contar con él, en el caso de que fuera conveniente utilizarlo.

El Señor Fischer expuso que creía esto así y no significando el acuerdo la obli-

Ayuntamiento de Madrid

El Señor Fischer dijo que entendía conveniente aplazar la resolución del asunto hasta la sesión próxima.

Al efecto de fundamentar esta opinión, expuso que al ocupar la Alcaldía de Madrid el actual Sr. Alcalde hubo de decir que el asunto de la gran vía tenía detenidamente estudiado introduciéndose en el pliego de condiciones las modificaciones que fueren pertinentes; lo cual trajo consigo que algunos representantes de casas extranjeras, que estaban sobre aviso respecto á este proyecto, telegrafiaran á sus representados diciéndoles que por de pronto el asunto no era de urgencia y quedaba sometido á nuevo estudio; pero habiéndose hecho público por los periódicos, á los pocos días, que se iba á pedir la excepción de subasta, cambiando con ello la situación del asunto, ocurría que la Casa Pierce de los Estados Unidos, asociada á la Casa Ellhast de Londres, establecida en 1839 y con un capital de 70 millones de dollars que parecía dispuesta á acudir á la subasta, carecería ya de medios de hacerlo; y en tal sentido, su representante había presentado

A.0.001.298 *

una instancia el día 10 del actual, de la que no tomaron cuenta las Comisiones proponentes, pidiendo que se aplazara la resolución por 8 días; le parecía que el orador estimaba atendible, con el fin de saber si dicha casa concurría ó no á la subasta; pues de concurrir indudablemente sería más conveniente más diáfano y más ajustado á la ley el procedimiento de subasta, y en tal caso holgaba pedir su excepción y la celebración de concurso.

El Señor Bas conforme en que si alguien se presentaba á la licitación, sería esta la preferible, dijo que no obstante, nada se perdía y al contrario se ganaría tiempo en acceder á lo propuesto por las Comisiones, toda vez que con ello no se prejuzgaba la solución, quedando el Ayuntamiento aun obtenida la excepción en situación de aplicarla ó de celebrar nueva subasta, pues dicha autorización ó permiso no tendría más alcance que el de poder contar con él, en el caso de que fuera conveniente utilizarlo.

El Señor Fischer expuso que siendo esto así y no significando el acuerdo la obli-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

sión de prescindir desde luego del trámite de subasta, nada tenía que objetar.

El Señor Báo añadió que aun cuando en el Dictámen así se consignaba, á mayor abundamiento, deberían constar estas explícitas Declaraciones hechas por S.S. en nombre de la Comisión, sobre la base de que este acuerdo no prejuzga en modo alguno la adjudicación de las repetidas obras ni constituye obligación ó compromiso del Ayuntamiento con entidad alguna determinada.

El Señor Presidente opuso que este era asimismo su criterio y espíritu al apreciar los términos de la cuestión; y sin más debate y con las declaraciones hechas por el Señor Báo, quedó aprobado el Dictámen.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 4ª, fecha 11 del actual, proponiendo se requiera á la Señora propietaria de la casa nº 161 de la calle de Atocha con vuelta al Paseo del Prado, denunciada por ruinosa, para que proceda á su derribo dentro del plazo que le señale la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no verificarlo, se llevará á cabo la demolición por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo establecido en el artículo 692 de las Ordenanzas municipales.

El Señor Cortina excitó á la Presidencia á que una vez adoptado el acuerdo, procediese con toda energía á fin de que no ocurriese lo que en las dos casas de la calle de la Montera que aun continuaban en pie á pesar de que hacía más de dos meses que se acordó su derribo.

El Señor Presidente objetó que esto obedecía á haberse presentado recurso de alzada contra el acuerdo municipal; cuya pronta resolución estaba gestionando; y en cuanto al asunto suscitado á debate ofreció que procedería con todo rigor y actividad.

Sin más discusión, fué aprobado el dictámen.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª en informe fecha 11 del actual, proceder á la instalación de fuentes de antiguos viajes en los puntos que á continuación se expresan, aplicando al objeto los 5.840 metros de tubería de acero movible adquiridos por subasta adjudicada definitivamente en 12 de diciembre de 1902.

1ª Zona.

Plaza de la Provincia = Paseo de Areneros y calle de Blasco de Garay = Atocha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de San Bernardo frente á la de Rodriguez San Pedro. = Paseo de la Castellana, esquina á la de Abascal. = Paseo de la Castellana esquina á la del Cisne y Paseo de la Castellana esquina á la de Fernando el Santo.

2ª Zona.

Paseo de la Castellana esquina á la de Vista. = Calle de Goya esquina á la de Claudio Coello.

3ª Zona.

Pacífico esquina á la Ronda de Valencia. = Paseo de las Delicias, esquina á la del Arcora; y en el portillo de Valencia.

Aprobar asimismo el presupuesto por los conceptos restantes para dicha instalación formulado por el Director facultativo del Ramo, importante 1.300 pesetas, en la proporción de 443 63 para la 1ª Zona, 515 para la 2ª y 2.391 para la 3ª que serán cargo al capítulo 4º artículo 3º, concepto "nuevas instalaciones de fuentes" del vigente presupuesto.

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, el Señor Quiroga ocupándose del proyecto de derribo del cuartel de Guardias, interesó qué, al desaparecer el edificio se hiciera constar algún recuerdo para los artilleros que perecieron por consecuencia de ciertos sucesos políticos del año 1866.

A 0.000.930 *

Como el Señor Catalina, á ruegos, hiciera también algunas indicaciones en otro orden de ideas, con relación á los expresados cuentos, la presidencia dió por terminado el incidente manifestando que lo primero era procurar la demolición del expresado edificio y que en su día podría tratarse de lo demás.

El Señor Catalina se lamentó de la situación del abastecimiento de aguas, y de que, por falta de crédito, no pudieran proseguirse las obras de sustitución de las cañerías de lo antiguos viajes, y en cambio se estaba gastando un millón de pesetas en asfaltado de calles.

Espuso además que se había cortado la circulación del agua en el viaje del Retiro, y que, según sus noticias, iba á pasar otro tanto hoy con el abastecimiento de la Puerta de Moros, por hallarse contaminadas las aguas.

En vista de ello pidió que se viera la forma de allegar fondos para hacer frente á un servicio tan importante como este, evitando con ello una verdadera perturbación para el vecindario.

El Señor Quiroga recordó que el Señor Catalina, que ahora se lamentaba de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

lo ocurrido, no hubiera estado al lado del orador cuando pidió que de los dos millones de anticipo del Estado se dedicara la mayor suma posible á la reforma de las tuberías en vez de destinarlos á obras de asfaltado y edificios escolares.

Dijo que el Ayuntamiento frente de tan pocos escasos recursos, venía obligado á atención preferente al conflicto del agua, pues que se imponía una acción colectiva ante el Estado para que éste solucionara el problema que el Canal de Isabel II se hizo para una población más pequeña que la actual y las aguas del mismo no podían satisfacer al presente las necesidades del vecindario.

El Señor Cabrerizo contestó que desde el primer momento combatió el asfaltado; firme en su criterio de que mientras no se renovara el subsuelo resultaba pretenciosa película toda otra clase de reformas en la pavimentación; y agregó que ciertamente en la construcción de escuelas dió su voto favorable por cuanto esta mejora trabía de beneficiar á las clases necesitadas y á los intereses económicos del Municipio.

A su vez recordó al Sr. Ruiz que como inspector del Servicio de fontanería - alcantarillas no debería oír en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Sello de Oficina de Venta a Arrendatarios

ferio las consignaciones para obras de alcantarillado; y el Sr. Ruiz rectificó esta creencia, afirmando que hasta hubo de retirarse de las sesiones de presupuesto por no ser atendidas sus demandas sobre el particular; dando lugar esto á que la presidencia de aquella declarase que los gastos de alcantarillas serían dotados en el presupuesto extraordinario en proyecto.

El Señor Ortega Morejón ocupándose también del problema del agua, expuso que tenía presentada una proposición para que el Ayuntamiento se incautase del Canal ó tuviera en esta administración, la intervención que le correspondía; constándole que recientemente se había dirigido en este sentido la Alcaldía al Sr. Ministro del Ramo, por lo cual cumplía al orador darle las gracias.

Dijo que el viaje del Retiro se había suprimido por razón de salubridad pública.

El Señor Zurita expuso que ocupándose el Ayuntamiento actualmente de un proyecto de elevación de aguas, había consultado S. S. con el técnico municipal quien le manifestó que poniendo una

Ayuntamiento de Madrid

máquina cerca del Canalillo, podría hacerse en un breve plazo á aquella barriada, el abastecimiento en condiciones muy ventajosas. Añadió que en vista de esto y después de saber por el mismo facultativo que esta máquina costaría de 20 á 25.000 pesetas, y que el mayor gasto será el de una canalización que podría calcularse en 150.000 pesetas, el orador tuvo la honra de conferenciar sobre el particular con el Sr. Ministro de Obras públicas, quien le ofreció ayudar al Ayuntamiento en esta empresa, comprometiéndose á costear el tendido de dicha tubería, y autorizándole para que así lo declarase ante el Concejo.

Expuso que, por consecuencia de estos hechos, tenía formulada una proposición en unión de los Sres. Pró, Díez Tricio y Ovilo, cuyas conclusiones eran las siguientes:

1ª = Se ordenará á la Dirección de Fontanería y Alcantarillas el estudio de una instalación de bombas eléctricas con destino al abastecimiento de aguas de los barrios de Salamanca y de Plaza de Toros, hoy indotados de tan preciado elemento para el consumo de su vecindario, saneamiento de las viviendas y lavado de alcantarillas, tan necesario para la higiene en tan populosos como ricos barrios.

2ª = La instalación deberá estudiarse en la parte más alta del Barrio de Salamanca frente

A.0.001.209

mamente en el cruce de la calle de D. Diego de León con el Paseo de Ronda, que sea capaz de elevar desde la acequia del Este á 25 metros de altura un caudal aproximado de 50 litros por segundo.

3ª = La instalación deberá hacerse con bombas de vapor acopladas á motor eléctrico, á fin de utilizar una ú otra energía según las circunstancias y conveniencias del servicio que crea la Dirección facultativa.

4ª = Se interesará del Estado que por la Dirección del Canal de Isabel II se estudie la red de distribución de ambos barrios, verificándose la obra por cuenta de aquel Centro que es el que hace la explotación de aguas.

5ª El Excmo. Ayuntamiento por su parte y en atención á tan importante mejora consignará la cantidad necesaria para la instalación citada, construcción de la casa de máquinas y adquisición de terrenos (si no son cedidos gratuitamente por algún Sr. propietario, como ha sucedido en el barrio de la Prosperidad) y depósito regulador de las aguas elevadas".

Rogó que se acordara una reunión de la Comisión 4ª con el Sr. Conejal Inspector del Ramo, á fin de proveer á lo que hubiere lugar para conseguir el fin

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Concejal

El Señor Ortega Morejón entendió prohibitivo al empleo de medios mecánicos para elevar las aguas, el pensar en un proyecto más amplio, tal como el ideado por el Señor Marqués de Santillana, sobre la base de una importante traída de aguas á Madrid.

Rectificó el Señor Zurich manifestando que por el momento podría atenderse á la necesidad, dado el pequeño coste de la elevación mágina, y en vista también de que la toma habá de hacerse del canalillo, donde no habá escasez de agua.

El Señor Presidente significó que el problema de las aguas le preocupaba en extremo y ya se habá dirigido al Ministerio de Obras públicas á fin de que el Ayuntamiento tuviese la debida intervención en la administración del Canal para saber en todo caso las condiciones en que se desarrollaba un abastecimiento que tanto interesaba al pueblo de Madrid.

Añadió que en el nuevo presupuesto, bien con la subvención del Estado que se obtuviera ó con los recursos extraordinarios que surgiesen, había que atacar resueltamente el problema del alcantarillado y de las tuberías, que se establecieron en el año 1880 y seguían lo mismo, no obstante el crecimiento y desarrollo de la población; recordó S.S. que hacía ya 11 años que presentó en el Congreso una proposición respecto á que la subvención se aplicara sólo á la reforma de las tuberías; y terminó ofreciendo que se estudiarían las proposiciones y proyectos del Sr. Marqués de Santillana y los demás que se presentáran, para decidir sobre aquello que fuese más conveniente á los intereses del vecindario; siendo de advertir, por último, para evitar alarmas, que al presente no habá mayor ni menor cantidad de agua que en años anteriores.

Después de lo cual fué tomada en consideración la proposición del Sr. Zurich, acordándose pasára á la Comisión correspondiente.

El Sr. Orito dijo que obraba en su poder una hoja impresa en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

que se trascriba un acta protocolizada en la Notaría de Don Francisco Corar y Vilson, en que los Médicos primeros del Cuerpo de la Beneficencia municipal se habían comprometido á no solicitar ni aceptar las vacantes de Jefe facultativo que ocurran, pues este nombramiento debía recaer precisamente en el número uno de los Médicos primeros; estableciendose en el documento otros acuerdos complementarios del principio sentado.

Un Señora dijo que aunque se trataba de compañeros suyos de profesión, no podía pasar en silencio la gravedad que entrañaba el documento, pues de ser cierto, con los acuerdos tomados por aquel personal se cercenaban privativas atribuciones del Concejo y se establecía un precedente que podrían seguir los demás empleados, si con la debida energía no se corregían esta clase de actos.

En tal sentido S.S. después de entregar á la mesa dicha hoja, rogó al Sr. Presidente que adoptase las disposiciones que fueran pertinentes al caso, averiguando lo que hubiera de cierto en el asunto.

A.0.001.31

El Señor Ortega Morejón estimó que tales acuerdos consignados en el acta no podían tener valor ni eficacia alguna, por cuanto los expresados funcionarios habían de sujetarse y acatar las resoluciones de la Corporación municipal en todos los casos; y concluyó pidiendo autorización para abrir expediente en esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades que existiesen.

El Señor Presidente otorgó desde luego esta autorización en el sentido propuesto por S.S.

El Señor Díez Vicario denunció las malas condiciones de los focos eléctricos de la Plaza de la Cebada.

Contestaron los Señores de Blas y Suárez Jurado, manifestando que si por motivos circunstanciales, relacionados con la fuerza de la corriente eléctrica se observaron estas deficiencias en la intensidad del alumbrado,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

el contratista había declarado que muy en breve quedarían hechas las oportunas reformas para que la luz fuera permanente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión á la 1 de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.300 *
153

Sesión ordinaria de 21 de julio de 1.905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo. Sr. Don Eduardo Vincenti.

Señores

Agnita
de Blas
Beltrán
Castillo
Cortina
Chamorro
Díaz Ageso
Díez y Gonzalo
Río Rucabado
Fraile
Gabriel
Gómez Avilés
Gordón
Gorosabel
Conde de Mejorada

Se abrió á las 10 y 25 minutos de la mañana en 2ª convocatoria por no haber existido á la primera, más que los Señores Avilés de Blas, Díez y Gabriel, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 del actual con la lista de los Señores asistentes á ella, que fué aprobada.

A continuación, el Señor Presidente dió cuenta de las averiguaciones practicadas en unión de los Señores Margués de Tortago y Catalina Gordón, para depurar los fundamentos de los comentarios hechos en la prensa periódica bajo el imperativo de haber

Ayuntamiento de Madrid

Morante
Ortega Martín
Ortiz
Prat
Pró
Rivas
Sánchez Arnao
Suárez Prelán
Vargas Arias
y Fernández, D. A.

mediato influencias interesadas en la concesión del jardín del Parque Central de que había sido Alcalde el Arrendatario á tiempo de dicha concesión antes de cuyo declaró del modo más explícito y terminante no haber hecho por su parte indicación alguna directa ni indirecta que pudiera interpretarse en tal forma inmediata en que estaba concebido el acto de referencia, poniendo por tanto de su más rotunda negativa á los hechos aducidos y añadió la Presidencia que una vez consignadas esta protesta y sincera explicación mediante un acto, podía darse por terminado la cuestión, toda vez que la honra y dignidad de los Señores Concejales agredidos en abierto á cubierto de las murmuraciones y sospechas dirigidas contra la Corporación.

Satisfecho el Ayuntamiento del resultado de estas gestiones, á propuesta del Señor Beltrán se otorgó por unanimidad un voto de gracias á la Comisión y muy en particular al Señor Alcalde por deber á su directo y acertado proceder en el asunto que el buen

nombre y el prestigio del Concejo tuvieron valedor decidido de todos nosotros. Con ello se dió por terminado el incidente.

El Señor Presidente dedicó sentidas frases á la memoria de excelentísimo señor Don Leonardo Fernández Villaverde, recordando su brillante historia política, los importantes servicios prestados á la Nación y los no menos valiosos dedicados al pueblo de Madrid, cuya representación ostentar ejerció durante algún tiempo, y á propuesta de S.S. se acordó por unanimidad consignar en acta la expresión del más profundo sentimiento del Concejo por la irreparable pérdida de aquel ilustre hombre público.

Así mismo se adoptó por unanimidad el acuerdo, á propuesta de la Mesa, de enviar á S.M. la Reina Doña María Cristina, un afectuoso mensaje de felicitación con motivo de celebrar hoy sus cumpleaños.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta de un despacho telefónico y comunicación de la Alcaldía

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mojaresal

Ayuntamiento de Madrid

de Valencia en lo que se invita al Ayuntamiento de esta Capital á los fiestas que se celebran en aquella provincia durante los días 29 á 31 del corriente mes.

Y acordado de conformidad con las indicaciones de la mesa, que desde luego se contestase dando las más expresivas gracias por la invitación, á propuesta del Señor Cortinas se concedió un voto de confianza á la Alcaldía para que decidiese sobre el particular en la forma que estimare procedente.

Se acordó conceder un mes de licencia al Concejal Don Leobardo Cortinas y tres á Don Valentín Castillo, con objeto de que puedan trasladarse de esta Corte para atender al restablecimiento de su salud.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual y dejarla á disposición de los Señores Concejales.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil fecha 14 del actual por la que, de acuerdo con la Comisión provincial, se sirve resolver que no es procedente el arbitrio sobre vallado de solares establecido en el presupuesto de 1905 y que puede el Ayuntamiento solicitar de la Superioridad autorización para imponerlo reconociendo á esta Corporación la reforma del artículo 130 de las Ordenanzas Municipales inspirándose en el respeto á los intereses que afectan á la exención y en los de la Municipalidad.

El Señor Conde de Mejorada del Campo llamó la atención acerca de la frecuencia con que las autoridades superiores vienen privando al Ayuntamiento de los recursos que necesita para hacer frente á las múltiples obligaciones municipales, y considerando que de continuar como hasta aquí, anulándose con todos los arbitrios que se crean, llegaría á hacerse imposible la vida de la Corporación, suplicó á la Alcaldía

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.301

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia, que se sirviera practicar cerca del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil las oportunas gestiones para evitar semejantes perjuicios.

El Señor Ortega Morejón propuso que en lo sucesivo, imposibilitado de cobrar el impuesto, se adoptara el procedimiento establecido en Roma de hacer obligatoria la plantación de árboles en los solares sin edificar, sobre todo en los de las aperas.

El Señor Conde, á quien pareció accidente la idea, entendió sin embargo que serían inútiles los gastos que se hicieran por no estar arraigado en las costumbres de Madrid el respeto al arbolado, citando el caso de que solo quedaran en el barrio de la Prosperidad unos 30 acacios de los 600 regalados por S.M. la Reina y plantados dos años antes.

En cuanto á las observaciones hechas por el Señor Conde de Mejorada, como dijo S.S. en que la administración del Ayuntamiento es incompetente, no habiendo posibilidad de administrar los intereses de la Villa, si continuaba imposibilitándose la realización de ingresos, pareciéndole, por consecuencia, muy acertado que se practicaran las gestiones indicadas.

El Señor Alcalde declaró no ser partidario del antiguo sistema de imponer arbitrios sobre los servicios ó otras particulares que se realizaban en cumplimiento de las ordenanzas de policía, diciendo antes por el contrario adquirir el gravamen á los que dejaran de observar aquellos preceptos, pues no dejaba de ser un sarcasmo curioso que después de obligar á un propietario á revocar su finca ó barrer su solar, se le exigiese una cuota por haber atendido las órdenes de la autoridad y contribuido con ello al ornato de la población. Indicó que si al Ayuntamiento le parecía oportuno, dictaría un bando en armonía con este criterio, concediendo un plazo de uno ó dos meses para que fueran saneados todos los solares, con la prevención de que al cabo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mejorada

Ayuntamiento de Madrid

dicho tiempo el Ayuntamiento ocupará los terrenos por cuenta de sus dueños; así mismo propone que el oficio antes todo pase a estudio de la Comisión respectiva, acordándose sin más discusión dar este trámite al asunto.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del actual, cuyas conclusiones son las siguientes:

1ª Se crea en Madrid una Junta Consultivo de Arte público, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de todas las manifestaciones artísticas de la ornamentación y todo clase de obras que se realicen en la Capital por la Administración Municipal, y ejercerá igual intervención sobre cuantas, con carácter público, se realicen por los particulares.

2º Serán funciones de esta Junta el informar sobre el objeto artístico, cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento, sobre las materias siguientes:

A. Proyectos y planes de reforma de vías públicas, alineaciones y rasantes.

B. Creación y reforma de parques y jardines, instalación y imbebición de los mismos.

C. Emplazamiento de monumentos erigidos por la Administración ó por los particulares en sitios públicos, reforma de los existentes, traslación, &.

D. Instalación y reforma de servicios públicos para el abastecimiento, fuentes, faroles, aparatos anunciadores y todas clase de instalaciones en la vía pública.

E. Instalación de kioscos con carácter permanente en las calles y plazas, puestos de verbenas y romerías y toda clase de instalaciones en los mismos.

F. Vigilar y proponer la reparación y conservación de monumentos y bellezas artísticas de Madrid.

G. Vigilar y proponer la modificación que corresponda en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.302 *

Ayuntamiento de Madrid

toda clase de rótulos anunciadores de establecimientos públicos.

3º. Sin perjuicio de las funciones informativas que incumben á la Junta, á instancia del Ayuntamiento ó de la Alcaldía Presidencia, podrá, por propia iniciativa entender en todos los asuntos enunciados cuanto lo crea conveniente y formular, con arreglo á los mismos, los consejos ó propuestas que considere convenientes.

Igualmente podrá proponer al Ayuntamiento que se dirija á los particulares, á los efectos encaminados al cumplimiento de los fines propios de la creación de este Centro.

También podrá la Junta ejercer inspección y vigilancia en cuanto afecte á los fines artísticos que le son propios en las Escuelas y establecimientos de enseñanza de toda clase que dependan del Ayuntamiento, y formular sobre tales materias las propuestas que considere necesarias el Señor Delegado Regio de primera enseñanza ó el Alcalde Presidente.

4ª. La Junta servirá de centro de información á todos los particulares sobre los materiales propios de su creación, y las consultas que se dirijan á la misma serán gratuitas y deberá despacharlas las Juntas con la mayor actividad.

5ª. El Secretario de la Junta redactará relaciones interpuestas para todo clase de datos y memorias sobre el arte público en cuanto afecte á la Administración Municipal.

Igualmente facilitará datos y antecedentes sobre el funcionamiento del mismo servicio en el Extranjero.

6ª. La Junta se compondrá: Del Alcalde primero que será el Presidente de la misma, de cinco Señores Concejales que serán designados por la Alcaldía Presidencia; de cinco socios de mérito de Bellas Artes; de dos Vocales de número de la sección de Arquitectos de la Academia de Bellas Artes; de dos individuos del Magisterio de instrucción pública y de dos escritores ó críticos

ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
RENTAS ARRENDA
Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.30

de arte.

El Alcalde podrá designar de entre los Vocales, uno que ejerza las funciones de Vicepresidente, y le sustituya en ausencias ó enfermedad.

Aprobado por unanimidad la citada moción, se acordó á propuesta del Señor de Blas, conceder un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia para que desarrollase el proyecto en la forma que juzgase conveniente y para designar las personas que han de formar la Junta de referencia, por cuya atención dió el Señor Alcalde muy expresivas gracias.

Se acordó cuanto propuso la Alcaldía Presidencia en otra moción fecha 17 del actual:

1º. Que se destine la suma de cien mil pesetas para atender á los gastos que se originen con motivo de la próxima visita á esta Corte del Señor Presidente de la República francesa.

2º. Que quede aplazado para el año próximo la adquisición de la tumba y catorce carretas con destino al servicio de incendios.

3º. Que igualmente quede aplazado, en la misma forma, la obra de ensanche de la plaza de Santo Domingo.

4º. Que los sobrantes que resulten por los anteriores conceptos de 71552 pesetas, en el Capítulo 2º., artículo 5º., y las 24.774'40, en el Capítulo 4º., artículo 2º., mas las 3.673'60 que han quedado sin invertir de la partida de 100.000 para obras de reforma en los mercados, que no han llegado á realizarse, consignadas en el Capítulo 3º., artículo 5º., se transfieran para formar un crédito extraordinario de cien mil pesetas, con destino á las expresadas atenciones, debiendo someterse este acuerdo á la aprobación de la Junta Municipal.

5º. Autorizar á la Alcaldía para disponer del citado crédito extraordinario á medida que vaya siendo necesario.

Se dió cuenta de otra moción de la Alcaldía Presidencia, fe-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

cha 18 del actual, en la que, teniendo en cuenta que ha sido agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente, para suministro de combustible á las máquinas elevadoras de agua del barrio de Fontemería-Alcantarillas á consecuencia de los servicios extraordinarios que se vienen efectuando, y en previsión del conflicto á que pudiera dar lugar la paralización del servicio de abastecimiento de agua á los pobladores barriadas de Cuatro Caminos, Primavera y Prosperidad, se sirve proponer:

1º. Sobre se declare por este concepto y por las razones expuestas de llevar á cabo la sustitución del actual pavimento por el de asfalto en la calle de la Florida, desde la de Hortaleza á la de Apodaca; y

2º. Sobre la cantidad de 26.734'40 pesetas á que dichas obras ascienden y que está consignado en el Capítulo 6º., artículo 2º., "obras nuevas", se transfieran al Capítulo 6º., artículo 4º., concepto 3º. del "Material", abonando á este expediente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

te la tramitación legal correspondiente.

Estimando el Señor Oriol de verdadera urgencia conjurar los conflictos ocasionados actualmente por la falta de agua, recomendó que se votase desde luego la ampliación del crédito sin previo estudio y dictamen de la Comisión correspondiente y en atención á estas observaciones fué aprobada sin discusión la mencionada propuesta de la Alcaldía.

Orden del Dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó, como proponía la Comisión 6ª. en informe fecha 27 de junio, aprobar el convenio celebrado en 27 de junio último con Don Melitón Ortiz y Valle en concepto de albacea testamentario único de Don Miguel Jaime Judo, para la liquidación y pago de terrenos expropiados para la calle de Santa Engracia, bajo las siguientes bases:

1ª. Que quede firme y subsis-

Ayuntamiento de Madrid

tante en todas sus partes el acuerdo municipal de 9 de junio de 1899 y más los de 26 de abril y 25 de octubre de 1901, que modificaban el cumplimiento de aquél.

2º. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 1.442'61 metros cuadrados expropiados para la calle de Santa Engracia, según certificación aceptado por el Arquitecto de la 1ª Sección del Ensanche en 4 de abril último.

3º. Señalar el precio de 22 pesetas al metro cuadrado de terreno edificable fijado por dicho facultativo, aprobado por la Comisión y aceptado por la testamentaría del Sr. Ruiz Pino y reconocer el derecho á percibir intereses de 4% sobre su importe desde primero de enero de mil ochocientos noventa y dos hasta el día en que se verifique el pago.

4º. Que se proceda al otorgamiento de la escritura previa liquidación por Contaduría de lo que corresponda por capital é intereses, importe de los terrenos expropiados objeto del acuerdo municipal de 3 de junio de 1899 y

del presente, tomando como base las certificaciones del Sr. Arquitecto de 19 de noviembre de 1899 y 4 de abril último y la del Registro de la propiedad del Norte de 1º de febrero del año actual.

5ª. Que el pago se verifique en el acto del otorgamiento de la escritura, en efectos del Ensanche que los interesados aceptan por todo su valor nominal tanto para el importe del capital como para el de los intereses.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

De nuevo despacho

Se dió cuenta de un informe de la Comisión especial para la reorganización del servicio de incendios, fecha 18 del actual, proponiendo la aprobación del presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Jefe del servicio de incendios, importante 9.450'95 pesetas y con cargo al Capítulo 2º, artículo 5º "Reforma del servicio" del vigente presupuesto, para la construcción de un gimnasio y frontón en la parcela cedida del Ramo de Patio afecto á

Ayuntamiento de Madrid

los talleres de que dispone la Dirección de Vías Públicas en Huerta Segura, cuyas obras, en concepto de aumento de las que actualmente se ejecutan para la construcción de dos puertos con destino al mismo servicio, se llevarán á cabo por el contratista de éstas Don Antonio Díez Carreño, en los mismos precios y condiciones que rigen en el contrato.

El Señor Trío, antes de impugnar este expediente y el que le seguía en el orden de asuntos, preguntó á la Comisión informante por qué causas había dejado transcurrir seis meses sin resolver sobre un oficio del Arquitecto de Distritos enviado á su estudio por decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre último y si era efectivamente cierto que existían otros dos expedientes relacionados con los que iban á discutirse en los que también se solicitaba ampliación de obras.

Contestó el Señor Fortines que como Inspector Delegado de la Casa pidió á su debido tiempo el crédito necesario para construir el gimnasio en el edificio de Huerta Segura y satisfacer el importe de las otras que, bajo su responsabilidad, mandó ejecutar en el edificio de la calle de Fuego, á que se contraía el segundo expediente ante el peligro de que ocurriera un hundimiento y agregó que por su parte se había limitado á excitar el celo de la Comisión para que lo despachara con toda rebeldía, ignorando los motivos que lo hubieran impedido.

Respecto del segundo particular dijo que no tenían conocimiento de que existieran más expedientes de ampliación, aun cuando tal vez fuera posible que para terminar las obras de los tres edificios (dos de ellos de nueva planta) se hicieren precisos aumentos de obra, que, en su caso, se solicitarían oportunamente del Ayuntamiento.

El Señor Trío manifestó que se pedía el crédito cuando las obras se hallaban terminadas, con lo que se menospreciaban las atribuciones de la Corporación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

y además se infringían los artículos 5 y 29 del Reglamento de Comisiones, por cuanto se omitía el informe del Negociado respectivo y de la Secretaría, y las disposiciones vigentes sobre contratación de servicios públicos, por eludirse las formalidades de subasta por no hacer de una vez la totalidad de la obra, para solicitar á posteriori ampliaciones que se adjudicaban por administración, importando tanto como los trabajos contratados primeramente.

Afirmó que los ejecutados en el edificio de Huerta Segura y en la cara cuartel de la calle de Toledo no eran las mismas consignadas en los expedientes; que el valor de ambas no era tampoco igual, en opinión de algunos Concejales que los examinaron, señalado por el Arquitecto Jefe del servicio; que las obras primitivas fueron contratadas á precios inverosímiles, por los cuales parecía imposible que aquellas pudieran hacerse en debidas condiciones, acerca de lo cual extremo indicó que podía comunicarse á la Sociedad de aparejadores; é hizo observar igualmente que en un expediente incoado por el Arquitecto del servicio aparecían errores de gran importancia en las operaciones aritméticas.

Insistió en último término que las obras de recalzo del cuartel haciéndolas por contrata no excederían de cinco ó seis mil pesetas, de las que aún podía quedar pingüe ganancia al contratista; y por las razones expuestas interesó que se uniesen á los dos citados expedientes todos los anteriores con ellos relacionados, y que se instruyesen las oportunas diligencias para exigir la responsabilidad del Arquitecto de servicio de ingeniero.

El Señor Cortinas significó que ante el inminente riesgo de que las excavaciones hechas por cuenta del Ayuntamiento en la Ronda de Segovia y las malas condiciones del terreno hubiesen producido un hundimiento en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.0.4.305 ★

Ayuntamiento de Madrid

la cara cuartel había ordenado bajo su responsabilidad que en el acto se ejecutasen las obras de recalzo para evitar la responsabilidad que pudiera caberle al Ayuntamiento por una catástrofe razón esta de orden superior que debía anteponerse siempre á los detalles de procedimiento y á la cual respondía su conducta que sometió á la consideración del Concejo.

Negó que las obras se hubiesen tasado á más alto precio de su valor efectivo, haciendo observar que su importe se liquidaría cuando fueren recibidas por los técnicos, con arreglo á las unidades que resultaren ejecutadas y por tanto podían representar menos cantidad de la consignada en el presupuesto formado para este trabajo; rectificó así mismo la afirmación de que estuviesen terminadas las obras de Huerta Segura, haciendo constar que únicamente se había hecho la mitad del gimnasio y el taller de cerrajería por la necesidad de habilitar con urgencia un sitio para los bomberos otro donde pudieran realizarse en el acto las reparaciones de máximos, y en vista de poner en duda el correcto proceder al disponer la ejecución de las repetidas obras, solicitó de la Concejalía que designase una Comisión de Arquitectos municipales para que reconocieran aquellas é informasen acerca de si los presupuestos eran lesivos ó nó á los intereses municipales.

Terminó haciendo notar que la pretensión del Señor Tró de que se verificase nueva subasta después de reconocer que los precios de la contrata primitiva eran inverosímiles, era tanto como favorecer los intereses del contratista con perjuicio de los que representaba el Ayuntamiento.

Insistió de nuevo el Sr. Tró en que no podía haber inconveniente en emprender la reformación hasta que se cumplieran los requisitos y trámites indicados por S.S. y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.306 *

hasta que una Comisión de señores Concejales y Arquitectos examinara las obras y se procediera á la depuración de responsabilidades.

Objetó que del edificio cuartel de la Guardia Civil de la calle de Toledo, estaba en posesión el Estado, y ante ello el Señor Cortinas manifestó que no se habían hecho obras en este edificio y sí solo se ejecutaron aquellos trabajos indispensables para evitar que se derrumbase.

El Señor de Blas intervino indicando que era distinto el asunto puesto á debate, de lo que estaba tratando el Señor Pró, pues nada tenía que ver la habilitación de crédito con la ejecución de las obras, cuya recepción se haría previas cuantas medidas fueran precisas para la debida garantía de los intereses municipales.

El Señor Ovilo dijo que el voto en contra que se proponía emitir, no prejuzgaba en nada la conducta y gestión del Señor Cortinas, quien, como siempre, había procedido bien; pero él tenía por objeto la excepción del criterio referente á que la tramitación en estos asuntos, en lo que observaba grandes reparos de tiempo, no se ajustaba á las prescripciones reglamentarias, puesto que faltaba el informe del Negociado y de la Secretaría.

Rectificó inmediatamente el señor Pró, pidiendo que los expedientes no se sometieran á la aprobación por carecer de los requisitos legales, como anteriormente expuso. En tal sentido intervino de la Alcaldía que interpusiera un voto, contestando el Señor Presidente que los expedientes, una vez aprobados, pertenecían á la acción del Ayuntamiento y no de la Alcaldía.

Cerrado la discusión, y en votación nominal pedida por suficiente número de Concejales, y por quince votos contra tres, en la forma que á continuación se expresa, quedó aprobado el dictamen con la adición pedida por el Señor Corti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

mas del nombramiento por el Excmo. Sr. Alcalde de una Comisión de arquitectos municipales que inspeccione las obras de referencia.

Señores que dijeron sí.

Aguila de Blas, Beltrán, Castillo, Cortinas, Díaz Agero, Díez y Gonzalez Díez Vicario, Fraile, Fabrie, Gómez Avilo, Ortega Morejón, Prast, Sánchez Olmedo y Vázquez Arias.

Señores que dijeron nó.

Gmich, Avilo y Pró.

Seguidamente, á propuesto de la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, se acordó aprobar otro presupuesto de 11.691'46 pesetas, formado por el mismo funcionario y con cargo igual que el anterior, para el recalzo de la medianería del Cuartel de la guardia Civil de la calle de Toledo, como ampliación necesaria y urgente de las obras que actualmente se ejecutan para la construcción de un puesto del servicio de incendios, contiguo á dicho Cuartel.

Se acordó como proponía la Comisión especial para la inversión del crédito de dos millones de pesetas, concedido por el Estado, en dos informes fechas 12 del actual:

1º. Conceder á Don Federico Herrero y Garcia, contratista de las obras de saneamiento de viajes de aguas potables de la Alcantilla una prórroga de 4 meses para la terminación de las referidas obras, cuyo plazo de realización terminó el día 2 del actual, teniendo en cuenta las razones atendibles que invoca en favor de su pretensión, como son la prohibición de hacer calas en la vía pública desde el mes de noviembre al mes de abril, las grandes obras de fábrica que ha tenido necesidad de ejecutar para la canalización de la calle de Atocha, algunas de 30 y 35 metros de profundidad, y la imposibilidad de emplear en esto clase de trabajos todo el personal que se declara.

2º. Rehabilitar con cargo al remanente de 74.638'87 pesetas, que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.30

existe de las subastas de un edificio destinado á desinfección y los de tres grupos escolares, en el crédito de los dos millones concedidos por el Estado, la suma de 6.370'38 que del presupuesto de 1904 se destinaron para completar el importe de las subastas del saneamiento del viaje "Alto Abroñigal" cuyas obras no fudieron terminarse en dicho año, y no puede satisfacerse dicha suma con cargo al referido presupuesto ya liquidado.

Se acordó como proponía la Comisión 1ª. en informe fecha 15 del actual, que, de conformidad con lo informado por los Señores Letrados Consistoriales el Auxiliar del primer grupo, Don Demetrio Díez González, figure en su correspondiente escalafón en el sitio que le pertenezca con arreglo á la antigüedad de 26 de mayo de 1.893, en que obtuvo su destino anólogo.

A petición de los Señores Díaz Agero y Catalina, respectivamente, este último por escrito á causa de encontrarse enfermo, que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

daron sobre la mesa otros dos informes de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la provisión de una plaza de la Sección de Contabilidad y que se acepte la permuta solicitada por un Escribiente del Cementerio con otro de la Sección de Administración.

Se acordó, como proponía la Comisión 2ª. en informe fecha 12 del actual, reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1.906, á favor de Don Jose Jimenez Gayarez, contratista de las obras de estallado de la calle de Arriete y paso limitado por la Cuesta de Santo Domingo, plaza de Isabel II y calle de Felipe V, la suma de 22.171'52 á que asciende dicha obra, según certificación de la Dirección facultativa de Vias Públicas, fecha 20 de mayo último. Votaron en contra los Señores Chovarri y Suárez Fuclán.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 3ª. fecha 13 del actual proponiendo la aprobación,

Ayuntamiento de Madrid

de un presupuesto de 3.197'50 pesetas, con cargo al Capítulo 3º., artículo 4º., concepto 5º. de Material del vigente, para la colocación de alcorques y regueras con destino al servicio de riego de arbolado que existe en la calle de Serrano, troso comprendido entre la Plaza de la Independencia y calle de Goya; entendiéndose que dichos alcorques y regueras habrán de ser de cemento y que las condiciones de los materiales y mano de obra, deberán ajustarse en un todo á las establecidas con anterioridad, cuando se hizo el troso comprendido entre las calles de Goya y Don Diego de León.

El Señor Avilo deseó contestara en acto el ruego que hacía á la Presidencia, de que se fijara bien en la ampliación de las obras encargadas al contratista respectivo, en las cual pudiera haber responsabilidad.

Dados por el Señor Aguilo algunas explicaciones sobre el alcance y sentido del dictamen, el Señor Avilo expuso que lo que pretendía era que el Señor Alcalde, en

motivo de este nuevo pedido que se hacía al contratista de los alcorques, que era el mismo que suministrado las aceras de cemento y que tenía á su cargo la conservación por 8 años, se enterase de una comunicación de la Dirección de Obras Públicas, llamando la atención respecto de que no estaban garantidos los intereses municipales con la fianza consignada por el contratista aludido, en relación con la cuantía del aumento de las obras.

Manifestado por la Mesa que tendría en cuenta las indicaciones, sin más debate fué aprobado el dictamen.

Se acordó como proponía la misma Comisión en 16 informada fecha 13 del actual:

1º. Devolver á Don Francisco Díez, contratista que ha sido del suministro del mongage de enero para el ramo de Arbolados de la zona interior, desde 26 de noviembre de 1902, hasta 31 de diciembre de 1904, la fianza consistente en una obligación municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
El Conde de Mejorada
Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.309

por resultas 300 pesetas, que consignó en la Caja general de depósitos, según resguardo nos. 21.367 de entrada y 72.620 de registro. Todo ello que se ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

2º. Conceder licencia á Don José Mario Bruno y Oliver para establecer los talleres de construcción de contadores eléctricos "Batímetro B. y B." y para la instalación de 4 motores eléctricos de 1 y ½, 2 y ½, 3 y 3 y ½ caballos de fuerza, en la casa nº. 26 de la calle de Bravo Murillo, debiendo sujetarse á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente y á las vigentes disposiciones relativas á este género de instalaciones.

3º. Conceder licencia á Don Pedro Cristobal Blanco, con iguales prescripciones que el anterior, para instalar un motor eléctrico de 3 caballos de fuerza, en la tahona establecida en la casa nº. 5 de la calle de la Ventura.

4º. Conceder licencia á Don Narcisio Anigrommon y Don Camilo Paure para instalar un motor eléctrico de 4 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa nº. 121 de la calle de Toledo, debiendo observar las prescripciones indicadas en los anteriores acuerdos.

5º. Conceder licencia á Don Juan Romero, con iguales prescripciones que los anteriores, para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la fábrica de cintas establecida en el piso principal de la casa nº. 4 de la calle de San Cayetano.

6º. Conceder licencia á Don Mateo Mart para instalar un motor eléctrico de un tercio de caballo de fuerza en la casa nº. 8 de la calle de Romeros, fábrica de pecadillos, con sujeción á iguales prescripciones que los anteriores.

7º. Conceder licencia á Don José Espinós, con iguales condiciones que los anteriores, para instalar un electro-motor de 1 y ½ caballos de fuerza en el [illegible]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

la casa nº. 24 de la calle de Guzman el Bueno, con destino á accionar una máquina elevadora de agua.

9º. Conceder licencia á la Señora Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Loreto (Geronimas), con iguales condiciones que las anteriores, para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza, en la casa nº. 24 de la calle de Príncipe de Vergara.

9º. Conceder licencia á Don Silverio Balcombe y Lacombe, para instalar un motor eléctrico de 3/5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa número 7 de la calle de Santa Isabel, con sujeción á las mismas condiciones que las anteriores concesiones.

10º. Conceder licencia á Don Aurelio López Fernández para instalar, con observancia de las prescripciones facultativas, un electro motor de un caballo de fuerza en el taller de cerrajería que proyecta establecer en la casa nº. 21 duplicado de la Ronda de Atocha.

11. Conceder licencia á Don Ramón Heboredo para instalar un motor eléctrico de 3 caballos de fuerza en la tahona establecido en la casa nº. 29 de la calle de Mendizabal con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos.

12. Conceder licencia á Don Arturo Menendez, con iguales prescripciones que al anterior, para instalar cuatro electro motores de un cuarto, un cuarto, un medio y un medio caballos de fuerza en los talleres de tipografía establecidos en la casa nº. 15 de la Ronda de Atocha.

13. Conceder licencia á Don Antonio Tellido, con iguales condiciones que á los anteriores, para instalar dos motores eléctricos de 3 y 4 caballos de fuerza en la tahona establecido en la casa nº. 3 de la calle de Monserrat.

14. Conceder á Don Andrés Fernandez renovación de licen-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mirasol

Ayuntamiento de Madrid

cia para la vaquería establecida en la casa nº 3 de la calle de Francisco Moreno (Canarias) por término de diez años, para albergar en el local 16 reses y con observancia de las reglas dictadas por la Superioridad para este género de industrias en 21 de mayo de 1891.

15- Aprobar el gasto de 1.319'59 pesetas, con cargo al crédito de 2.000, consignado en el Capítulo 2º, artículo 5º, concepto 1º "Material" del vigente presupuesto, para la adquisición de materiales destinados á las atenciones y necesidades de los talleres de carpintería del ramo de Incendios.

Se acordó como proponía la Comisión 4ª en cuatro informes fecha 11 del actual:

1º. Conceder licencia á Don Felix Calvo para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Ruero de Quintana, edificando, con arreglo á los planos y memoria presentados, prescripciones contenidas en los informes facultativos y previa conformidad con la ordenanza establecida para las construcciones en esta zona, que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.316 ★

será inscrita en el Registro de la propiedad como carga afecta á la finca en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902. Voto en contra el Sr. Ovilo.

2º. Aprobar un presupuesto de 2.044'69 pesetas formado por el Ingeniero Director de Vías públicas para la instalación de alumbrado de incandescencia por gas en la plaza del Dos de Mayo, cuyo importe será incluido como crédito reconocido en el presupuesto del año 1906, por hallarse agotado el crédito consignado en el vigente para estas atenciones.

3º. Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de enero último, por el que se dispuso incoar el expediente relativo á la expropiación del solar nº 52 de la calle de Jacometrezo, solicitado por el propietario del mismo, á lo que en un día se remedie en el que por

Ayuntamiento de Madrid

separado y como parte del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, se ha instruído para la expropiación del solar de referencia.

4º. Aprobar las alineaciones dadas por el Sr. Arquitecto de la 1ª. Sección á los terrenos contiguos á la plaza de la Armería é Iglesia de Nuestra Señora de la Almudena y aprobar asimismo la compensación de las superficies expropiadas y expropiables, ya aceptada por el Sr. Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, con la condición de que sean destinadas á jardines los terrenos limitados por la verja que se proyecta en la calle de Bailén.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª. en ocho informes fecha 21 del actual:

1º. Conceder licencia á Don Juan Cot para construir una casa en un solar con fachadas á las calles de Velazquez y Jorge Juan, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las Ordenanzas Municipales y cuantas disposiciones existen vigentes aplicables al caso y advirtiéndole que si del reconocimiento á que se ha de sujetar resultase incumplido el bando de 5 de octubre de 1899 respecto á desagües, no se concederá bajo ningún pretexto habitar la finca.

2º. Conceder licencia á Don Manuel Fernández Prieto, con iguales prescripciones que al anterior, para aumentar un piso en la casa nº. 6 de la calle de Fuencarral, con vuelta á la de Orfila, sujetándose al plano y memoria presentados.

3º. Conceder licencia á Don Leonardo Carallo, como gerente de la sociedad anónima "La constructora económica de hormigón armado", para construir unas cocheras en la finca de la Carretera del Pardo nº. 97, con fachada al Camino del Cardo, debiendo sujetarse al plano y memoria presentados y observar las prescripciones indica-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

das en los casos anteriores.

4º. Conceder licencia á Don Antonio Espejalbo para levantar dos pisos en la casa nº. 22 del barrio de las Delicias, con arreglo al proyecto presentado y con observancia de iguales prescripciones que los anteriores concesionarios.

5º. Conceder licencia á Don Francisco Parrido Mena, con iguales prescripciones que los anteriores para ejecutar obras de ampliación en la casa nº. 2 de la plazuela del Puente de Toledo, sujetándose á los planos y memoria presentados.

6º. Conceder licencia á Don Juan Antonio Morón para levantar con arreglo á los planos y memoria presentados dos pisos en la finca nº. 65 de la calle de Bravo Murillo, debiendo sujetarse á las mismas condiciones que se indican en los anteriores acuerdos.

7º. Conceder licencia á Don Valentín Rias para construir provisionalmente y por un cuatrienio una tarjea particular al servicio de la finca nº. 40 del barrio de Santa María de la Cabeza, bajo las condiciones dictadas por la Dirección del ramo de Fontanería Alcantarillas y en el sentido de que el referido propietario no podrá exigir indemnización alguna el día que el Ayuntamiento acuerde la construcción de la alcantarilla general en aquél sitio y tenga necesidad de reformar ó hacer desaparecer la tarjea de referencia.

8º. Imitir en la apertura de la calle de Manuel Cortinas en toda su extensión, aceptando la cesión gratuita que de la misma de las superficies expropiables han hecho el Excelentísimo Señor Don Felipe Gonzáles Gallarino, la Sociedad "Fernández Balandrón y Compª." los herederos del Sr. Garret, las Excmas Señoras Marquesa de la Fragosa, Ruginesa viuda de Robiñen, Marquesa de Portugalete y Doña Sofía Goicorrotea y el precio fijado por

A.0.001.311 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mirasierra

Ayuntamiento de Madrid

el Arquitecto Municipal de 5152 pesetas, el metro cuadrado de las superficies esproplables de los tres primeramente citados y el de 65 pesetas por igual unidad de los restantes, que se abonarán en edificios del Ensanche por todo su valor nominal, cuando por turno corresponda, con arreglo á las disposiciones que rigen sobre el particular. Aprobar, para que con toda urgencia puedan llevarse á cabo la testimoniación, afirmado, encintado y aceras de la calle de Manuel Cortinas, entre las de Santa Engracia y Covarrubias, un presupuesto de 14.735 pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo 4º, artículo 2º, concepto de "Materiales y transportes" del vigente del Ensanche, ó en su defecto al próximo de 1906, en el que se consignará nominalmente, y otro presupuesto de 41756 pesetas para el alumbrado del expresado trayecto, que se abonará con cargo á dichos capítulo y artículo del vigente del Ensanche concepto de "Nuevas instalaciones".

Se acordó como proponía la Comisión 7ª en tres informes fecha 13 del actual:

1º Conceder á Don Bruno Zaldo la ampliación que solicita hasta 2500 quintales métricos de la franquicia anual de derechos de consumos de 1.250 quintales, que para su fábrica "La Cerámica Madrileña" ahora disfruta por haber construído un nuevo horno é instalado una caldera y máquina de vapor también nuevas, entendiéndose que el disfrute de tal concesión no podrá tener lugar hasta el día 1º de enero próximo, según previene la circular del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 1.874.

2º Conceder á Don Bruno Zaldo la ampliación que solicita hasta 400 toneladas de la franquicia anual de derechos de Consumos de leña y ramaje que ahora disfruta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

para su fábrica "La Cerámica Madrileña" por haber aumentado dicha fabricación, fijándose para los efectos de esta franquicia la fecha indicada en el anterior acuerdo.

3º. Conceder á Don Francisco Roberto Mocher la ampliación de franquicia de derechos de consumos, hasta la cantidad de 15.000 quintales métricos de carbón anual que en la actualidad necesita para su industria de fabricación de cola, instalada en la calle de Antonio López nº. 64, extendiendo los efectos de esta ampliación en la fecha indicada en los anteriores acuerdos.

A petición del Señor Cortinas quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se conceda franquicia de derechos de consumos para los carbones de dos tejares en la prolongación de la calle de Bonell Camino alto de Vicálvaro.

A.0.001.312 *

Adición

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en 10 del corriente y de acuerdo con la Comisión 4ª., las siguientes bases propuestas por D. Enrique Fernández Perez y con sujeción á las cuales se compromete éste á llevar á cabo el derribo del edificio denominado Cuartel de San Gil y un anejo destinado á antiguo Parque de artillería.

1ª. Una vez admitida su proposición por el Excmo. Ayuntamiento depositará como fianza en la Caja de Depósitos, á responder del cumplimiento de su compromiso, la cantidad de 5.000 pesetas que le serán entregadas una vez terminado éste y cumplidas todas sus obligaciones.

2º. Empezará el derribo á los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ocho días de ser admitida la proposición y terminará el correspondiente al Cuartel de San Gil ó sea hasta el muro que le separa del Parque de Artillería, á los 150 días hábiles á partir de dicho fecha. Por cada día de retraso sobre el plazo expresado, deberán deducirsele de la fianza 25 pesetas.

3º. Se obliga á demoler por completo todas las fábricas que constituyen el mencionado edificio, dejando expedito y limpio el terreno que ocupa á las rasantes de las repetidas calles, debositando los materiales que resulten utilizables en la parte de plaza que se le designe interin se dá orden y los escombros en los vertederos públicos que se le marquen en las calles de Moret y Morales.

4º. Las operaciones del derribo se ejecutarán con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas Municipales, empleando en ellos las primeras horas de la mañana y dedicando el resto del día á la extracción y transporte de materiales y escombros sin obstruir las vías públicas y ateniéndose en todo á las instrucciones que durante el curso de los trabajos pudiere dictar la Alcaldía Presidencia Teniente de Alcalde del distrito y Arquitecto Municipal de la Sección correspondiente estableciendo al efecto las vallas en la forma que se le ordene y disponiendo la entrada y salida de carros del modo que menos incomode al tránsito público, entendiéndose que el proponente será único responsable de los daños ó desperfectos que por negligencia ó descuido pudieran ocurrir.

Se consigna expresamente que las vallas que coloque las retirará una vez terminado el derribo y que se le ha de declarar exento de pago del arbitrio sobre ocupación de la vía pública puesto que esta proposición se entiende para ejecutar gratuitamente el derribo y descombrado á cambio del aprovechamiento de materiales.

5ª Tendrá el número necesario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de carros de transporte para sacar los escombros conforme se vayan produciendo aumentando aquél número y el de cuadrillas empleadas en la demolición conforme lo ordene el Arquitecto de la 1ª. Sección, que actuará como inspector de las obras y que dispondrá la marcha de los trabajos.

6ª Será de cuenta del proponente el nombramiento y pago de un arquitecto ó maestro de obras titular que dirija las operaciones de la demolición y adopte las precauciones necesarias respondiendo de cualquier accidente que pudiera ocurrir como tal director de las obras.

Antes de dar comienzo á estas, el proponente comunicará de oficio á la Alcaldía Presidencia el nombre de dicho facultativo y este comunicará á la vez, de oficio también, su aceptación á la Tenencia de Alcaldía del distrito.

7ª De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 20 de junio de 1902, el proponente se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

A.0.001.314 *

obliga á celebrar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en estas obras estipulando la duración de las mismas, los requisitos para su denuncio ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal reconociéndose además como patrono para los efectos de la Ley de accidentes del trabajo.

8ª. El proponente se obliga á no ceder á otra persona el todo ni parte de las obras que comprende esta proposición, quedando por tanto responsable del cumplimiento de lo estipulado en la misma sin que pueda nunca reclamar indemnización de ninguna clase.

9ª En el caso de que el proponente no cumpliera cualquiera de las bases estipuladas en esta proposición, perderá la fianza de 1000 pesetas que presta como garantía del cumplimiento de la misma.

10ª. Una vez que el ramo de

Ayuntamiento de Madrid

guerra deje desocupado todo el edificio que tiene hoy destinado á Parque de Artillería el proponente podrá proceder á su demolición, descombrado y aprovechamiento de materiales, ateniéndose en todo á las condiciones anteriores y dejando subsistente ó reponiendo la fianza.

11ª. En cualquier duda que pudiera ocurrir para el cumplimiento de este compromiso el proponente se atendrá á las resoluciones que dicte la Alcaldía Presidencia.

A petición del Señor Ovilo que dió sobre la mesa otra moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la creación de una Junta local de defensa contra la tuberculosis.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª. en dos informes fecha 18 del actual:

1º. Fusilar en la apertura de la calle Mendez Alvaro desde la parte urbanizada inmediata á la entrada de la Estación del Mediodía, hasta el solar número 45 inclusive, y en su conse-

cuencia fijar el precio de 42 pesetas el metro cuadrado de las superficies que en totalidad se expropian á Don José Conde y Doña Juana Perrán; el de 40 pesetas por igual unidad, por los que asimismo se expropian en idénticas condiciones á Doña Milagros Rodriguez y Don Francisco Castor, y el de 38 pesetas por los que también se expropian á la Compañía de Ferrocarriles de M. á C., quienes aceptaron dichos precios y consintieron la ocupación sin el previo pago, y que este se verifique en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno corresponda, si bien por lo que afecta á la citada Compañía, se entenderá que el expresado justiprecio queda pendiente de lo que en definitiva se resuelva por la superioridad, por no haber hecho aquella cesión alguna de terreno.

Fijar así mismo el precio de 35 pesetas metro, para las superficies que igualmente se ex-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

pertenecían en totalidad á Doña Carmen y Doña Soledad Aguilera y Don Antonio Boixareu, exceptuando las construcciones puesto que están denunciadas, y el de 32 pesetas por la mitad del que se expropia al Excmo. Sr. Marqués de Polavieja, con idéntica salvedad á la que se hace respecto de la Compañía del ferrocarril, ya que ambos le restan solares urbanizables y les es de aplicar lo que previene el último párrafo del artículo 22 de la vigente Ley de Ensanche.

Que una vez requeridos los Señores Aguilera y el expresado Señor Marqués para que presenten en el término de 15 días el justiprecio de los terrenos que se les expropia, dándoles por conformes de no hacerlo en el plazo citado, con el del Señor Arquitecto Municipal, se consigne en la Caja general de Depósitos, en efectivo del Ensanche, el importe á que ascienda el avalúo de los terrenos de dichos Señores y el de la finca del Señor Boixareu previa certificación de la cantidad en que esta resulte anotada en los oficios del Ensanche, obteniendo la autorización de la autoridad gubernativa y dando ésta posesión al Ayuntamiento de las fincas y terrenos expropiables, sin perjuicio de la ulterior tramitación del expediente, según previene el artículo 22 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley por que el Ensanche se rige; y

Aprobar un presupuesto importante 21.405'15 pesetas con cargo á los créditos del próximo presupuesto del Ensanche en su 3ª. zona, en el que nominalmente se consignará como cantidad reconocida para adjudicar por concurso en el plazo de ocho días el desmonte del trayecto de que se trata, á cuyo efecto se recabará del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna autorización.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

2º. Aprobar un presupuesto de 4.539'65 pesetas, con cargo al próximo de 1906 del Ensanche para el establecimiento y reforma del alumbrado en el paseo central de la calle de Juan Bravo, en los trozos comprendidos entre las de Serrano y Núñez de Balboa.

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, el Señor Civilo se ocupó del contrato de arriendo de los jardines del Parque Fernandino que según el artículo 5º el contratista solo podía cobrar la cuota de una peseta por entrada en determinados días y sin embargo venía cobrando la de una peseta diez céntimos, cargando al público el impuesto del Tesoro, cuando según la cláusula 12, estaba dispuesto que dicho concesionario convendría con la Hacienda el pago del timbre.

Agregó que establecida para los sábados y domingos la cuota de 0'50 pesetas, fué un hecho que el domingo en que se inauguró el recreo, se cobró la de 1'10 pesetas, faltando abiertamente al contrato; y además que también estaba vulnerando este en lo que disponía que para cobrar dicha cuota de una peseta era imprescindible que se diera función teatral ó concierto clásico, nada de lo cual se hacía, pues todo el espectáculo se limitaba á muy insignificantes fuegos artificiales en el estanque grande á la ejecución de piezas de música por bandas militares y el funcionamiento de unas máquinas ó básculas automáticas que estaban prohibidas ó mandadas retirar, temiendo el propósito de llevar al teatro compañías del género que se cultivaba en el Salón de Actualidades y teatro Romea, impropio del sitio en que trataba de implantarse; y terminó significando que en vista de estos abusos é infracción de lo convenido se aplicara la cláusula 21, acordándose la rescisión del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

021

contrato y exigiendo de la empresa las cantidades que indebidamente había cobrado al público, para invertirlas en obras de caridad.

El Señor Cortinas anticipó que la Comisión, de ser cierto el proyecto atribuído de llevar aquél género al teatro, no lo autorizaría; que así mismo haría que desaparecieran las atracciones mecánicas ó fónicas, y que si por la premura del tiempo pudo existir alguna tolerancia en el deseo de facilitar al público un lugar de esparcimiento y recreo, ya que iban desapareciendo aquellos motivos, se exigiría con rigor el cumplimiento del contrato en todos sus extremos.

En cuanto al pago del impuesto del timbre, dijo que siendo esta una cuestión de interpretación, debería pasar con la urgencia ó informe de los Letrados Consistoriales, á fin de que estos dijeran si el arrendatario era el llamado á satisfacerlo ó podía cobrarlo del público.



A.0.001.816 *

Después de rectificar el Sr. Ovilo insistiendo en sus manifestaciones, el Señor Presidente estuvo conforme con lo indicado por el Señor Cortinas, expresando así mismo su propósito de obligar á la empresa á cumplir estrictamente sus compromisos; y agregando que se haría la referida consulta á los Letrados inmediatamente; y cuando lo hubieran examinado, la Alcaldía Presidencia resolvería sobre la petición hecha por el Señor Ovilo respecto del particular, relacionada con la cobranza del impuesto del timbre.

El Señor Ovilo expuso que, por su parte, estaba dispuesto á hacer también la oportuna denuncia ante los tribunales, si continuaba el abuso por la empresa, con perjuicio de los intereses del público.

El Señor Diez Vicario aplaudió la iniciativa del Sr. Alcalde de colocar bancos en la calle

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de Alcalá y á la vez pidió que se reparasen los establecidos en el Paseo de la Castellana y se borrasen los rótulos mados en ellos que existían en algunos de ellos, como ocurría en el que estaba próximo al edificio del Palomeo y Negro, donde tuvo ocasión el orador de presenciar un incidente bochornoso, con ocasión de haber tomado asiento en dicho torneo una señora.

El Señor Presidente agradeció las indicaciones y denuncias hechas por S.S.; ofreció que inmediatamente daría órdenes para proceder en consecuencia con aquellos; dijo que tenía el propósito de que desaparecieran todos los rótulos puestos en distintos puntos de la vía pública que tanto desacreditaban la debida cultura de la población, y terminó exhortando á todos los Concejales para que en las sesiones denunciaran todas las faltas ó deficiencias que observaren con lo cual quedó terminado el incidente.

A continuación se dió lectura,

por disposición de la Mesa, de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se admiten las dimisiones presentadas por los Señores de Blas, Marqués de Cubas, Navarri, Prats, Díez Agero, Suarez de Figueroa, Vasquez, Bas, Gonzáles del Campillo y Díez Gonzalez y se nombra á los Sres. siguientes:

1º Suarez de Figueroa - 2º Vasquez - 3º Suárez Incián - 4º Beltrán - 5º de Blas - 6º Cortinas - 7º Amido - 8º Aguila - 9º Fraile y 1º Navarri.

El Ayuntamiento quedó enterado, manifestando la Presidencia que se daba por posesionados en sus cargos á los Sres. Tenientes de Alcalde nombrados.

El Señor Morayta significó su oposición ó protesta, á que estos nombramientos se hicieran de Real orden.

Levantándose la sesión á las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El Presidente

El Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Ricardo de Aguila E. Vicenti

José Mª Zuricalday Antolín

P. I. [illegible]
Vicario

A.0.00.316 *

Sesión ordinaria de 28 de Julio 1905

Presidencia del Excmo Señor Don Eduardo Vincenti

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Señores

Vincenti
Aguilas y Hoyo
Blas e Hiramendi
Beltran Escolar
Catalina Bachiller
Cortinas Porras
Diaz Agero y Ojeto.
Diez y Gonzalez
Dier Vicario
Estelat y Torres
Fischer Santamaria
Fraile Juste
Gabriel y Bilaña
Galvez Holguin
Gomez Avila.

Se abrió á las diez y cincuenta y cinco de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera mas que los Señores de Blas, Corrochea, Serenade, Pró, Ortega Monjou y Fraile, á cuya lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia veintiuno del actual con la lista de los Señores asistentes á ella que fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que notaba por la prensa periódica de haberse concluido el Informe del expediente de la Gran Vía, habia conferenciado acerca del asunto con el Señor Ministro de la Gobernación, el cual le comunicó que el Gobierno sentia las mismas dudas que el Ayuntamiento en cuanto á la adjudicación directa de las obras, y en su consecuencia le suplicaba á informe del Con-

Ayuntamiento de Madrid

Moray tray Serrano
Ortega Monjon
Orilo Carballes
Prast y Rodriguez
de Llano.
Pré
Ruiz de Grijalba
Salvador Fernandez
Suarez Inclan
Vazquez Arias

sejo de Estado, antes de tomar ninguna determinación, para ver la manera de armonizar los preceptos legales con las aspiraciones del pueblo de Madrid y de su Municipio.

El Sr. Catalina manifestó que las variaciones impuestas en el proyecto por la sociedad y la probable negativa á aceptar la excepción de subasta solicitada para acoplar los formales ofrecimientos hechos por una importante Casa impidieran la realización de las obras y se privara con ello de medios de hacer frente á la crisis del trabajo en el próximo invierno; estimando S. S. de necesidad que quedara bien consignado, para librar al Ayuntamiento de injustas censuras dirigidas siempre por desconocimiento de los hechos, que la culpa se halle, dificultades y la responsabilidad de los conflictos de orden público que pudieran sobrevenir por la ociosidad de trabajo, sería única y exclusiva del Estado que con su conducta impedía el desarrollo del proyecto.

El Señor Presidente respondió que participaba de los mismos deseos y entusiasmos por la pronta realización de la Gran vía, pero no por eso dejaba de hacerse cargo de las exigencias de la ley á la que era preciso someterse por muy sensible que fuera no poder con arreglo á ella, hacer ipso facto la adjudicación

El Señor Fischer coincidió con la opinión del Señor Alcalde, creyendo que no había efectivamente motivo para alarmarse toda vez que el asunto no estaba resuelto todavía, sino sometido á informe del Consejo de Estado, quedando la esperanza de que el dictamen de éste alto Cuerpo, permitiera dar satisfacción á las aspiraciones de todos.

El Señor Presidente significó que debía esperarse á conocer la opinión del Consejo de Estado, aplazando hasta entonces el tratar del asunto; y con ello quedó terminada esta cuestión incidental.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual y dejarla á disposición de los Señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, fecha 22 del actual por la que se sirve aprobar la valoración firmada por el Arquitecto municipal del solar número nueve de la calle de Nicolás María Rivero, que trata de expropiar el Ayun-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.319

tamiento.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia fecha 2o del actual proponiendo.

1º Que el Ayuntamiento de Madrid preste su concurso al cuanto pueda hacerse para disminuir el desarrollo de la tuberculosis en su término municipal.

2º La creación de una Junta central de defensa contra la tuberculosis y diez Juntas de distrito.

3º La Junta central con las Presidencias de derecho del Excmo Señor Gobernador Civil y Alcalde Presidente se constituirá en la forma siguiente:

El Señor Concejal Inspector de higiene y sanidad.

El Concejal Delegado de la Presidencia de la Asociación Matritense de caridad.

El Señor Secretario Decano de la Beneficencia Municipal

La Junta técnica de higiene y sanidad

Los diez Inspectores municipales de sanidad

El Señor Director del Laboratorio

El Jefe de Estadística

El Señor Director del Dispensario antituberculoso

El Señor Letrado Decano.

El Señor Arquitecto Decano.

Esta Junta se modificará cuando se creen los Dispensarios antituberculosos dirijidos por médicos de la Beneficencia Municipal.

4º Las Juntas locales se constituirán bajo la presidencia del Presidente de la Casa de Socorro, con los vocales visitadores, a quienes se agregarán diez Señoras por cada distrito

5º La misión de la Junta central será esencialmente la de recojer cuantos antecedentes pueda sobre las condiciones que reunan las viviendas de los tuberculosos y todos cuantos antecedentes ó reformas se consideren convenientes.

6º Las Juntas locales atenderán de preferencia á averiguar la situación de las familias de los enfermos, necesidad y concesión de socorros, previo informe del facultativo que asista al enfermo, para justificar que es tuberculoso y expone á contagio.

7º La Comisión de Obras del Ayuntamiento, en unión del Señor Concejal Inspector de Beneficencia, estudiará la posibilidad de construir un hospital esencialmente municipal, para los tuberculosos que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sean hijos de Madrid.

8ª Se procederá á hacer una estadística exclusivamente dedicada a cuanto se refiera á la tuberculosis

9ª El Señor Director Jefe del Laboratorio, se encargará de las desinfecciones, así como de los estudios experimentales y análisis que tan importantes son y que seguidamente le encargaran los Directores de los Dispensarios antituberculosos

10ª Se procederá á la redacción é impresión de una cartilla que contenga **instrucciones populares** sobre la tuberculosis para repartirla con profusión.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche

Obligatorios de pago inexcusable

Capítulos		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	6686'66	6716'56	3330'10	15733'32
2º	Policía de seguridad	3882'32	3891'67	1353'88	9134'87
3º	Policía urbana y rural	6532'23	7443'85	3313'72	19.289'80
4º	Obras públicas	34696'30	32,043'85	11,974'73	78,714'88
5º	Cargas	22,633'23	31061'35	10,552'84	64,247'42
6º	Imprevistos	"	"	"	"
	Total	74,430'74	83,165'28	29534'27	187.130'29

Obligatorios de pago diferible.

Capítulos		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	"	"	"	"
2º	Policía de seguridad	1304'22	1310'05	454'48	3068'75
3º	Policía urbana y rural	2925'	1425'63	232'43	4582'06
4º	Obras públicas	68920'01	39212'74	14955'72	123088'47
5º	Cargas	1250	1266'66	416'66	3332'32
6º	Imprevistos	350'75	352'32	122'22	825'29
	Total	74,749'98	43,967'40	16781'51	134.898'89

Resumen

Capítulos		1ª Zona Pesetas	2ª Zona Pesetas	3ª Zona Pesetas	Total Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	6686'66	6716'56	2330'10	15733'32
2º	Policía de seguridad	5186'54	5209'72	1807'36	12203'62
3º	Policía urbana y rural	9457'23	10869'48	3546'15	23872'86
4º	Obras públicas	103616'31	71256'59	26730'45	201803'35
5º	Cargas	23883'23	32,728'01	10967'50	67580'74
6º	Imprevistos	350'75	352'32	122'22	825'29
	Total	149180'72	127132'68	45705'78	322.019'18

Adjudicar en definitiva á favor de Don Carlos Fernández, el remate de la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número ocho de la calle de la Flor Baja, con el aumento del veinte y cinco por ciento en el precio tipo de 3,000 pesetas

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de ingresos y gastos verificados en el segundo trimestre de 1,905.

Quedar enterado de haber trasladado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Doña Magdalena Rodriguez García a Oviedo.
Don Hedias Muñoz Cumbas a Valencia.
Don Emilio Martinez Frutos a Barcelona.

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión primera, fecha quince del actual, proponiendo el ascenso á Auxiliar de Administración de la Sección de Contabilidad, en vacante por defunción de Don Candido Altés, dotada con el haber de 1.800 pesetas anuales al escribiente Don Santiago Casas, procedente del Cuerpo Administrativo de Consumos, donde disfruta mayor sueldo, y nombrar para la resulta de escribiente á Don Manuel Posada, con el haber de 1.500 pesetas anuales, y con carácter de temporero á tenor de lo prevenido en el Reglamento de empleados municipales.

Seguidamente se dió lectura de una enmienda suscripta por los Señores Prast, Sánchez Allido y Diez y Gonzalez que decia así.

Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. como enmienda al dictamen que se discute, que en la vacante producida en la Sección de Contabilidad por fallecimiento del Auxiliar Don Candido Altés, sea ascendido Don Angel Ramos, que figura con el número uno en el escalafon del Escribiente, en vez del propuesto por la Comisión, y que la resulta se provea en la forma que ésta propone. Casa Consistorial 21 de Julio de 1905.

Sometida esta pregunta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de la Comisión con la enmienda de referencia.

Se aprobó como proponia la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, aprobar la permuta en sus respectivos cargos solicitada por Don José Maria Zurita, escribiente de Tenencia de Alcaldia y Don José Maria Gil Muñoz, escribiente de la oficina de investigación y comprobación del Registro fiscal del Ensanche, debiendo cesar los ultimos lugares en sus respectivos escalafones.

Se dió cuenta de un informe de la

A.0.001.320 *
187
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

Comisión séptima fecha trece del actual proponiendo se conceda á los Señores Don Vicente y Don Francisco Nuse y Ros la ampliación hasta 600 toneladas anuales de carbón, la franquicia de derechos de consumos de trescientas toneladas que vienen disfrutando, con destino á los tejares que tienen establecidos en el Camino dicho de Vicálvaro, á continuación de la calle de O'Donnell, entendiendose que tal ampliación no tendrá efecto hasta primero de Enero del año próximo segun previene la circular del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre de 1874.

El Señor Cortinas solicitó que se retirase el dictamen para volverlo á presentar unido al espediente que se había formado para la clausura de los tejares instalados en las inmediaciones del Hospital de San Juan de Dios y sanatorio de niños de la Inclusa, en atención á ser nocivas para la salud pública las emanaciones que aquellos producen.

El Señor Iró espuso en contra de esta pretensión, los considerables perjuicios que se irrogaban á los industriales, con impedirles terminar la elaboración de las tejas y ladrillos en que tenían invertido un capital por lo que rogó no se les pusiera ningun obstáculo hasta que pasara la actual temporada de verano y pudieran resarcirse del dinero invertido, valiendo en favor de ésta tolerancia la consideración de que los interesados podrian abrazarse del acuerdo negativo del Consejo y exigir á éste indemnización de daños y perjuicios.

El Señor Cortinas, entendió que no era posible atender los intereses y conveniencias particulares, cuando como de éste caso podia peligrar la salud del vecindario; y estimando ademas que era potestativo en el Ayuntamiento conceder ó negar la franquicia, insistió en su deseo de que se retirase el dictamen y se trajera con el espediente de clausura de los tejares.

El Señor Orito, en nombre de la Comisión, accedió desde luego á dicha solicitud, si bien recomendó que se tuviera unidad de criterio al discutir ésta clase de asuntos, puesto que en sesiones anteriores no se había permitido hacer ninguna observación sobre análogo dictamen, á pretesto de que entonces no se trataba de examinar si reunia las debidas condiciones el local donde la industria iba á ejercerse, y hoy sin embargo, se queria discutir

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

la forma en que se hacia la elaboración de las tejas a fin de referirse el dictámen á la concesión de franquicia de carbones.

Aparte de esta consideración respecto a la oportunidad de tratar del citado extremo, estuvo conforme en apreciar los inconvenientes y daños que al vecindario ocasionaba la existencia de los tejares y solicitó que por el pronto se prohibiese en absoluto quemar turbas en ellos.

No habiendo solicitado la palabra ninguno otro Señor Concejal, la Presidencia declaró que quedaba retirado el dictámen.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponia la Comisión primera en informe fecha 24 del actual, que de conformidad con el dictámen del pleno de Señores Letrados Consistoriales, se eleve á la resolución del Excmo Señor Gobernador civil á tenor de lo prevenido en el artículo octavo del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de cinco de Abril de 1904, sobre responsabilidad de los funcionarios, la petición formulada por varios vecinos de Consumos para que se cumplan las R.s O.s de diez de Enero de 1899, y veintitres de Marzo de 1904, que

ordenaron su colocación en las distintas fronteras del Excmo Ayuntamiento.

A petición del Señor Moraleja, quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la reforma de los artículos 16 y 17 del Reglamento de empleados.

Se acordó como proponia la Comisión segunda en seis informes fecha diecinueve del actual.

1º Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto por cuenta del presupuesto vigente del interior en la siguiente forma.

Distribución de los fondos del interior para el mes de Agosto.

Capítulo		Pagos Obligatorios		Total
		De pago inmediato	De pago diferible	Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	85.079'71	27.340'90	112.420'61
2º	Policía de seguridad	128.461'71	28.323'47	156.785'18
3º	Policía urbana y rural	193.185'36	154.952'30	348.137'66
4º	Instrucción pública	43.674'16	"	43.674'16
5º	Beneficencia	105.770'24	"	105.770'24
6º	Obras públicas ..	92.057'18	128.868'02	220.925'20
7º	Corrección pública	32.471'90	"	32.471'90
8º	Montes	"	"	"
9º	Cargas	1216.539'78	"	1216.539'78
	Suma y sigue	1897.245'12	339.484'69	2236.729'81

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
A.0.01.322
Ayuntamiento de Madrid

Capítulos		Gastos Obligatorios		Total.
		De pago inmediato	De pago diferible	Pesetas
	Suma anterior	189.745'12	339.484'09	2.236.729'81
10º	Obras de nueva construcción	1500	23197'09	24697'09
11º	Imprevistos	"	11792'	11.792'
12º	Resultas	"	8333'33	8.333'33
	Total	1898.745'12	382.807'11	2281.552'23

2º Renovar el contrato de arriendo de la parte de casa número dos de la calle de la Esgrima, donde se halla instalado el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, bajo las mismas condiciones que el anterior y por término de seis años, a partir del siete de Mayo último y que vencerá en igual día del año 1.911, toda vez que en el concurso celebrado para la presentación de proposiciones, apreciando locales a este efecto no se ha formulado ninguna.

3º Aceptar la transmisión del cabo y dotación de un cuartillo de agua que disfruta de los viajes antiguos la casa número trece de la calle de la Salud, propiedad de la Excma Señora Duquesa de Fernan-Nuñez al palacio número 27 de Paseo de la Esteruela y 20 de la del Cisne, por donde tiene la entrada principal; propiedad del Excmo Señor Duque de Montellano, hijo de la expresada Señora, debiendo presentarse al Notario a quien corresponda, la redacción de la escritura, que de esta transferencia se otorgue, los títulos de propiedad de ambas fincas o certificación del Registro de la propiedad que la acredite así como la que demuestre hallarse inscripto el censo sobre la casa número trece de la calle de la Salud.

4º Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos para enagenar el solar número siete de la calle del Nicolas María Rivero, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 6.414 pesetas metro cuadrado, que dará al expresado un valor total de 72.709'68 pesetas; entendiéndose adicionada a los expresados pliegos la siguiente cláusula;

" Notificada la adjudicación definitiva al rematante se procederá por el Arquitecto municipal y el que designe aquel, a practicar la rectificación de la extensión o medidas del solar, expidiéndose por ambos facultativos las oportunas certificaciones que servirán de base para el pago que ha de efectuar el adjudicatario antes de formalizarse la escritura. "

5º Jubilar a Doña Hermenegilda Gomez y Gonzalez, auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta treinta y un años

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.32

y tres meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1,375 pesetas, cinco por ciento del medio de 3,750, máximo que ha disfrutado por mas de dos años y que le sirve de regulador, debiendo comenzar á percibir dichos haberes desde primero de Junio último, dia siguiente al en que dejó de prestar servicio activo por haber sido jubilada de R. O.

6º Dar á las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1903 la tramitación que preceptuan los artículos 161 y concordantes de la ley municipal vigente.

Se acordó como proponia la Comisión tercera en cinco informes fecha 22 del actual.

1º Conceder licencia á Don Fermin Hernandez Iglesias, para instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza en el jardin de la casa número 18 de la calle de Fuencarral el Bueno, destinado á accionar una bomba para elevación de aguas, debiendo sujetarse á los preceptos contenidos en los informes facultativos y á las disposiciones vigentes respecto á este genero de instalaciones.

2º Conceder licencia á Don Ambrosio Saturnino, con iguales prescripciones que al anterior para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la tahona que tiene establecida en la casa número cinco de la calle de Bárbara de Braganza.

3º Conceder licencia á Don Martin Santiago, con iguales prescripciones que á los anteriores para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la fundición de hierro establecida en un cobertizo del número 24 provisional del paseo de Santa Maria de la Cabeza.

4º Conceder licencia al Señor Sobrino de Quinea, para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la confitería establecida en la casa números 27 y 29 de la calle de Carretas, con observancia de iguales prescripciones que los anteriores.

5º Conceder licencia á Don Manuel Pastor, para la esplotación de un horno destinado á la cocción de bollos y pasteles en la casa número 63 y 65 de la calle del Cardenal Cisneros, con sujeción á las prescripciones de los informes facultativos que constan en el expediente.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión citada y de igual fecha que el anterior proponiendo se conceda licencia á Don Cándido Donnay, para establecer

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

una fundición de metales é instalar en la misma un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la casa número tres de la calle de Santa Ursula, con sujeción á iguales prescripciones que los anteriores.

El Señor Estelat pidió que quedara el asunto sobre la mesa, interesando el propio tiempo de la Comisión de Policía Urbana que despachase á la mayor brevedad un expediente iniciado once años antes, en solicitud de licencia para establecer una fábrica de metales en la calle de Alcalá 130. Manifestó que el citado expediente fué retirado del Ayuntamiento para mejor estudio de ciertas observaciones formuladas acerca de si debían atenderse ó no las reclamaciones de los vecinos colindantes pero no para que se archivase como parecía haberlo hecho la Comisión por lo que suplicó al Señor Alcalde se ocupara seriamente del asunto y exigiera que por aquella se diese con toda actividad la tramitación correspondiente á la instancia para resolverla de una vez en la forma que procediera.

El Señor Cortinas declaró que ignoraba el estado actual del expediente aludido, pero aseguró que en la primera Comisión sería despachado: y en vista de la proposición del Señor Estelat, quedaron sobre la mesa el dictamen leído y el que figuraba á continuación en el orden del día proponiendo la concesión de licencia para un taller de construcciones metálicas en la calle de Méndez Alvaro.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo se proceda á la inhermeseabilización de las 918 blusas de los uniformes con destino al personal de barrenderos cuyo suministro ha sido adjudicado en concurso público á Don Pedro Medina, debiendo abonarse el gasto que esta operación origine y que no podrá exceder de 1950 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, concepto tercero, servicios del vigente presupuesto.

Abierta discusión sobre el mismo sin haberlo impugnado ningun Señor Concejal, en votación ordinaria fué aprobado con la aclaración hecha por el Señor de Gabriel, de que la cantidad de 1950 pesetas se destinaba solamente á impermeabilizar las blusas.

Voto en contra el Señor Estelat.

Se acordó como proponía la Comisión 1º Conceder licencia á Don Pedro Gomez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

como apoderado del Señor Marqués de Argüelles para construir con arreglo á los planos y memoria presentados, un hotel en la calle de Rosales, esquina á la del Buen Suceso, debiendo ajustarse en la ejecución de la obra á las condiciones establecidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

2º Conceder licencia á Don Jesus Carrasco, con iguales condiciones que al anterior para ejecutar obras de reparación en la casa número 17 de la calle de Luisa Fernanda ajustándose á los planos y memoria presentados.

3º Conceder licencia á Don Fidel Villasuso, para ejecutar obras de reforma en la casa número 19 de la calle de Alcalá, ajustándose á los planos y memoria presentados y á las mismas prescripciones que al anterior.

4º Conceder licencia á Doña Mercedes Fenudas y Romero, con iguales prescripciones que á los anteriores, para construir un hotel en un solar situado en la prolongación de la calle de Segismundo Moret, extramuros, sujetándose á los planos y memoria presentados y previa la conformidad con la cláusula establecida para las construcciones en esta Zona, que será inscripta en el Registro de la Propiedad correspondiente como carga afecta á la finca en virtud

A.0.0.0 2 193

de lo dispuesto por R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia de cuatro de Septiembre de 1902.

Voto en contra el Señor Ovilo

5º Conceder licencia á Don Manuel Tamón, para cercar un solar con fachada á las calles del General Ricardos y de Cervantes - extramuros - con arreglo al proyecto presentado y con sujeción á las prescripciones y cláusulas indicadas en el acuerdo anterior.

Voto en contra el Señor Ovilo.

6º Conceder licencia á Don Antonio de Blas, con iguales prescripciones y cláusula que los anteriores, para construir una casa en la calle de las Carolinas número siete extramuros - sujetándose á los planos y memoria presentados.

Voto en contra el Señor Ovilo

7º Conceder licencia á Don Gregorio Arcujo, para construir un piso más en la casa número nueve provisional de la Carretera de Chamartín - extramuros, debiendo sujetarse á los planos y memoria presentados y observar las prescripciones y cláu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Conde de Mayalde

Ayuntamiento de Madrid

sula indicadas en los casos anteriores.

Voto en contra el Señor Ovilo.

8º Conceder licencia á Don José Bayra y Regidor, á nombre de la Compañía "Vasco Castellana" para construir una caseta y almacen de herramientas en terrenos de dicha Compañía situados en el camino viejo de Chamartin, - extrarradio -, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones y cláusula indicadas en los casos anteriores.

Voto en contra el Señor Ovilo.

9º Conceder licencia á Don Manuel Rodriguez, con iguales condiciones que á los anteriores, para construir una casa de planta baja en el solar número 26 de la calle de Lugo, - extrarradio, - sujetandose á los planos y memoria presentados.

Voto en contra el Señor Ovilo.

10 y 11. Requerir á los propietarios de las casas números 11 del Arroyo de Embajadores y 16 del callejon del Pacifico, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones de higiene, para que procedan á su demolición dentro del término que al efecto les señale la Alcaldia Presidencia, conminandoles con que de no verificarlo en dicho plazo se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrandose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó de los solares en venta, segun preceptua el articulo 692 de las Ordenanzas Municipales.

12º Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de una alcantarilla en la calle de Espartero entre las de Alfonso XII y Moreto, en el precio tipo de 8561'99 pesetas, que abonará al rematante Don Benito Gonzalez del Valle como representante del propietario de la casa número seis de la referida calle de Espartero, constituyendo al efecto en depósito la referida cantidad, de la que le reintegrará el Municipio en el ejercicio próximo, en el cual figurará como crédito reconocido.

Votó en contra el Señor Estelat.

13º Devolver á Don Gregorio Gradera, la fianza de 650 pesetas, consignadas en la caja general de Depósitos, á responder de Don Isidro Jaureguí, contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 12 de la calle de la Flor baja, justificado que ha sido el cumplimiento de dicha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

contrato

14º Aprobar un presupuesto de 1907'21 pesetas, para las obras de ampliación del alumbrado en la calle de Atocha, debiendo consignarse esta suma en el próximo presupuesto, para satisfacer á la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas el importe de dichas obras.

Voto en contra el Señor Estelat.

Se acordó como proponía la Comisión sexta en cinco informes fecha 18 del actual.

1º Conceder licencia á Don José Martínez Gavilan, para ejecutar con arreglo al proyecto que presenta, obras de reforma en un hotel situado en el sitio denominado "Cruz del Rayo", camino alto de Chamartín y para construir un cobertizo y casilla de guardería, con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes facultativos y con observancia del bando de cinco de Octubre de 1898, respecto á desagües, é imponer al propietario en concepto de penalidad el duplo de los derechos correspondientes por haber comenzado dichas obras, sin la oportuna autorización, entendiéndose que el referido propietario no tendrá derecho á promover reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que en definitiva adopte el Ayuntamiento respecto al trazado de las calles de dicha Zona.

2º Conceder licencia á Don Amador Serrano, para cercar con muro de fábrica un solar situado en el camino viejo de Chamartín, en la manzana limitada por la calle de Zagasca, y construir en su interior unos cobertizos para guardar herramientas, con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos y sujetándose á los planos y memoria presentados, entendiéndose que esta concesión no dá derecho al propietario á producir reclamación alguna, ni bajo ningun pretesto cualquiera que sea la resolución que el Ayuntamiento adopte en cuanto al trazado de las calles de esta barriada.

3º Conceder licencia á Don Juan Piñera Sicilia, para construir con arreglo al proyecto presentado, una casilla de guardería en un solar situado en el camino viejo de Vicálvaro, detrás del antiguo frontón del Retiro, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas de las Ordenanzas municipales, y demás

A.0.001.23*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

imposiciones aplicables al caso, é imponer al propietario en concepto de penalidad el duplo de los derechos correspondientes por haber dado comienzo á las obras sin la necesaria autorización

4º Conceder licencia á Don José Suarez Barajas, para construir un cobertizo en el interior del solar número 6 de la calle de Antonio de Acuña, con arreglo al proyecto presentado y con iguales prescripciones que se indican en el acuerdo anterior, é imponer á este concesionario en concepto de penalidad y por las mismas razones que al anterior, el duplo de los derechos correspondientes

5º Desestimar la reclamación formulada por Don Manuel Pradilla, sobre devolución de 486 pesetas, que ha satisfecho por los derechos correspondientes de exceso de alineación de un terreno de su propiedad con fachada al Paseo de Ronda, y declarar que el abono de la expresada cantidad por el referido concepto, es procedente y ajustado á lo que determinan las tarifas consignadas en el apéndice respectivo del presupuesto general municipal

Terminado el orden del dia, el Señor Ovilo, se ocupó de las consecuencias que había traido consigo la disposición gubernativa que impidió la cobranza de los derechos de inspección y reconocimiento de artículos de consumo en los fielatos, haciendo presente que aquella medida ocasionaba al Ayuntamiento una pérdida diaria de 1.333'33 pesetas, sin que redundase en beneficio del consumidor, ni siquiera del pequeño industrial, y sí en provecho exclusivo de diez ó doce acaparradores, entre quienes se repartían las cantidades que dejaba de ingresar el Erario, y las que abusivamente exigían éstos á los productores, representando en totalidad unas cuatro mil pesetas diarias

Manifestó haber visto algunas de las cuentas que los abastecedores pasaban á los citados productores resultando que éstos tenían que pagar el talon del ferrocarril, los derechos de consumo, los de inspección y reconocimiento en los fielatos, así como los de romana que el Ayuntamiento no percibía, los gastos de acarreo y carga y descarga de las mercancías, el cambio de moneda cuando aquellos no aceptaban el pago en calderilla, y finalmente una comisión de cinco céntimos en kilo.

Por lo expuesto solicitó del Señor Alcalde, que se sirviera llamar la atención del Gobierno de S. M. sobre la difícil situación que en este caso como en tantos otros

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

se creaba al Ayuntamiento de Madrid con privarle de toda clase de recursos y oponerle un sin número de dificultades para realizar una buena administración, dejando con ello en ridículo, y expuestos siempre a sufrir injustas censuras, a los encargados de velar por los intereses de la Villa.

El Señor de Blas expuso que la disposición adoptada por la Alcaldía en el asunto, lo era en cumplimiento de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, que dictó el anterior Ministro Señor Posada, con la cual lejos de conseguirse el resultado que se proponía de abaratar las subsistencias, lo único que resultaba era que el Ayuntamiento se veía privado de un ingreso de 400,000 pesetas, con beneficio exclusivo para los abastecedores y acaparadores sin que llegara el beneficio al público

Objeto el Señor Ortilo, que no había entrado en su propósito inculpación alguna al Señor Alcalde, sino llamar la atención sobre lo que estaba ocurriendo, a fin de buscar remedio al mal.

El Señor Catalina dijo que la R. O. se fundaba en un espíritu de justicia, puesto que el impuesto de días de reconocimiento, tal como se practicaba era a todas luces lesivo é improcedente.

A.0.001.320 *

Hizo varias observaciones respecto de la organización de los mercados, atribuyendo D. S. a la mala organización municipal los defectos que se advertían, puesto que una injustificada tolerancia, hacía que los revendedores cometieran grandes abusos subdividiendo las mercancías para aumentar su precio.

Habló también ocupándose únicamente del arbitrio anulado, de la injusticia de que el adeudo no fuese estrictamente sobre el número de kilogramos de mercaderías importadas, y estimó que en el nuevo pliego de condiciones para la subasta del impuesto de consumos, se tuviera presente la necesidad de resolver en este sentido.

Rectificó el Señor de Blas, significando que todas estas deficiencias podrían haberse subsanado, antes que suprimiendo un arbitrio que suponía para el Ayuntamiento cantidades de gran consideración, sin las cuales quedaría desnivelado el presupuesto, é insistió en sus consideraciones respecto de que suprimida la tributación, los precios de los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

artículos eran los mismos, pues aunque resultaba cierto que, además de los abastecedores, existían en los mercados otros elementos intermediarios entre el productor y el consumidor, si aquellos hubieran empleado la rebaja del valor de las mercancías en relación al beneficio obtenido con la desaparición del impuesto los consumidores habrían hecho lo propio llegando en definitiva al público algún beneficio cosa que no existía.

El Señor Presidente interino para manifestar que de acuerdo con los mismos asentadores se estaba estudiando una reforma que implicase el perjuicio para el Ayuntamiento de las 400000 pesetas, reduciéndose aquel a la mitad.

El Señor Fischer, se ocupó del expediente de concesión de licencia a la fábrica de Electricidad de la calle de Martín de los Heros número 60, para sustituir el motor eléctrico por el de gas pobre de 300 caballos de fuerza.

Dijo que expuesto por el orador en la sesión municipal en que se dió cuenta del asunto, que faltaba requisito tan importante como el informe o certificación de Ingeniero industrial, aceptando las responsabilidades de cuanto pudiera ocurrir con motivo de la concesión. El Señor Perez de Oleto, presidente de la Comisión proponente en vista de ello, retiró su dictamen para resolver en conformidad, nada de lo cual se hacía constar en el acuerdo, puesto en el expediente en el que solo se consignaba la retirada de la propuesta.

Añadió que trascurrido bastante tiempo desde que esto tuvo lugar, sin que por lo visto la empresa tuviera gran prisa en que se despachara el expediente, tenía que denunciar el orador en este momento el rumor que había llegado a su noticia de que el expresado motor venía ya funcionando. Y como el edificio de la fábrica carecía de condiciones de seguridad juzgando por lo tanto ocurrir una verdadera catástrofe, se hacía preciso que la Alcaldía Presidencia fijara su atención preferente en el asunto, siendo de advertir finalmente un hecho que encerraba verdadera gravedad; el de que hacía breves días que fué trasmitida al dueño de la fábrica la citación correspondiente para que se presentara a satisfacer los días de licencia respectivos a la concesión de referencia, cuando como quedaba expuesto el Ayuntamiento no la había acor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.327 *

dado.

El Señor Presidente dijo que tomaba buena nota de cuanto dejaba expuesto el Señor Fischer, y que inmediatamente adoptaría todas las disposiciones pertinentes al caso.

El Señor Moratata rogó á la Alcaldía que se despachara pronto el expediente relativo al Mercado de ganados; manifestando el Señor Presidente que en breve evacuaría la Comisión del ramo su informe y propuesta sobre el asunto.

El Señor Díez Vicario, se ocupó de la intoxicación producida por el uso ó consumo de cierta clase de leche que llevaba una preparación artificial, y con este motivo recordó las grandes discusiones á que dió lugar un expediente relacionado con la autorización de dicha sustancia, el cual pasó á informe de la Academia de Medicina, y entre tanto dispuso con muy buen acuerdo la Alcaldía, que se cerrase el establecimiento donde se expendía, sin que esto hubiera tenido lugar.

Contestó la Presidencia que del asunto se había tratado en Junta de Señores Tenientes de Alcalde y se hallaba á informe del Laboratorio químico municipal, siendo de esperar que muy en breve lo evacuara dicha dependencia.

Se dió cuenta de una proposición de los Señores Díez Vicario y otros Señores Concejales, para que se acordara la asistencia de los Jefes del servicio de Incendios á las maniobras que han de celebrarse en Santander por el Cuerpo de bomberos.

Defendida por el Señor Díez Vicario, el Señor Portuondo dijo, que habiendo el primer Jefe del servicio de incendios en el pueblo de Solares, en uso de licencia y dada la proximidad de este punto con la ciudad de Santander, podría ordenarsele que se trasladara á la misma para presenciar las maniobras, siendo esto preferible á que saliera de Madrid el segundo Jefe Señor Monasterio, para que no quedara desatendido servicio en su dirección técnica.

En tal sentido propuso al Señor Díez Vicario, como así lo hizo este que retirara la proposición; quedando acordado que el aludido primer Jefe, se traslade á Santander á presenciar las maniobras proyectadas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A continuación el mismo Señor Diez Vicario, dijo que habiendo de celebrarse nueva subasta para el servicio de arrastre del material de incendios que contaba el Ayuntamiento 80.000 pesetas preferible y mas propio y conveniente sería que la Corporación adquiriese y sostuviera por Administración el ganado necesario para tal servicio.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Libro de Actas:

483

Año

1905

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.330

Sesion ordinaria de 4 de Agosto de 1905.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Presidencia del Excmo Sr. D. Eduardo Vincenti.

- Señores. -

Alonso Aguila Beltran Fortuna Diez Gonzalez Diez Viciano Sebelat Pichon Prieto Gabriel G. Avila G. del Campillo Garcia

Se abrió á las diez y treinta y cinco minutos de la mañana previa segunda convocatoria por no haber asistido á la primera mas que los Sres. de Blas, Gabriel y Alcaide, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 28 de Julio ultimo con la lista de los Sres asistentes á ella, que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio:

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en primero del actual y fijarla á disposición

Ayuntamiento de Madrid

Mauri
Morayta (P.)
Prí
Ginés
R. Grijalba
Salvador
S. Sudan
Vasquez Arias

de los Sres Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil fecha 26 de julio último trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de igual mes por la que de conformidad con la valoración asignada por el Arquitecto municipal, se fija en pesetas 215.853'08 la cantidad total que el Ayuntamiento ha de abonar por la expropiación de la casa número 13 de la Plaza del Progreso esquina á la del Duque de Alba.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 22 de julio último desestimatoria del recurso interpuesto por D. Venancio Martínez contra acuerdo municipal por el que se dispuso la demolición por ruinosa y falta de condiciones higiénicas de la casa número seis de la calle del Peñón con fachada á la de la Oliva.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil fecha 22 de julio próximo pasado desestimatoria del recurso interpuesto por D. Carlos Lara contra acuerdo municipal por el que se dispuso el derribo por ruinosa y falta de condiciones higiénicas de la casa de su propiedad número 161 de la calle de Atocha.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil fecha 27 de julio último, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel Ruiz dueño de la casa número 25 de la calle de Zurita, contra acuerdo municipal de 30 de Diciembre del año último, disponiendo el derribo por ruinosa y falta de condiciones higiénicas de la casa referida y se confirma el acuerdo recurrido.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 27 de julio próximo pasado desestimatoria del recurso interpuesto por D. Lucas Izquierdo contra acuerdo municipal por el que se dispuso el derribo de la casa número 26 de la calle de Mendez Alvaro.

Aprobar de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia á virtud de acuerdo de la Junta Consultiva de Arte público las siguientes bases para la adjudicación de un premio á los tres dueños y Arquitecto de la casa que se construya con más gusto artístico y mejores condiciones de habitabilidad durante el año.

1ª Se instituye un premio consistente en un diploma y una medalla artística para la mejor edificación que se realice durante el año.

2ª La construcción premiada deberá reunir todas las condiciones exigidas por los bandos instrucciones y demás reglas de orden legal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

dictadas, debiendo acreditarse á unas del aislamiento de las redes de desagües el perfeccionamiento de todos los servicios de baños, retretes, calefacción, ventilación, alumbrado, salida de humos, purificación del aire y de las habitaciones, distribución interior, materiales invertidos para la solidez, revestimiento y decorado de habitaciones que más se acomoden á los mandatos de la higiene pública.

3ª Deberán asimismo reunir las condiciones de perfeccionamiento en el estilo ó orden decorativo de la fachada é interior del edificio.

4ª Para la adjudicación del premio que se ha de otorgar, deberán expresar el hecho ó Arquitecto solicitantes que optan á él; pero no será requisito indispensable, pues la Junta Consultiva de Arte público podrá conferirle entre todos los edificios particulares y oficiales que se construyan en Madrid durante el año, aunque aquellas personas no hubiesen hecho la solicitud para entrar en el concurso.

5ª También se facilitará una placa conmemorativa del premio que podrá colocarse en la casa objeto de esta distinción.

6ª El Jurado para el examen de los edificios origen de tal recompensa, lo formará la Junta Consultiva de Arte público y la de Salubridad é higiene reunidas.

Se dió cuenta de una comunicación del

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.331 * 203

Sr. Ingeniero de vías públicas fecha 24 de julio último, dando por terminados los trabajos llevados á cabo por la Junta de cuarteles, creada por Real Decreto de 1º de julio de 1901 y remitiendo el acta y planos relativos á la demarcación de límites de los terrenos afectos al cuartel de la Montaña.

Relaciona también en dicha comunicación lo actuado respecto á los jardines del Buen Retiro y cuarteles de San Gil y del Rosario é indica una propuesta de gracias al comandante de ingenieros D. Lorenzo de la Tejera á cuyos buenos deseos se deben los notables resultados prácticos obtenidos en dichos trabajos.

Enterado el Ayuntamiento de la expresada comunicación, á propuesta de la Presidencia de acordó conceder un voto de gracias al Sr. comandante de Ingenieros D. Lorenzo de la Tejera y á los facultativos municipales que han intervenido en estos trabajos, proponerlos para una condecoración, y que pase el asunto á estudio de la comisión cuarta.

Se dió cuenta del acta de la subasta verificada en 28 del mes anterior, para contratar las obras de empedrado de asfalto en el Paseo de San Vicente, de la cual resulta que fué

adjudicado el remate provisionalmente á D. Francisco Rieto con la rebaja del 0'50 % en el precio tipo; y de una instancia del referido rematante, fecha 1º del actual en la que manifiesta la imposibilidad de adquirir el material aplicado necesario y ruega por tanto al Ayuntamiento que dé por rescindido su compromiso.

El Sr Ruiz de Grijalba se fijó en que cuando el Real Decreto de contratación de servicios públicos en su artículo 19 concedía un plazo de cinco días para que los licitadores formulasen sus reclamaciones, lógicamente cabía suponer que con arreglo á este precepto había posibilidad de adjudicar la contrata al mejor postor entre los que mantuvieran sus proposiciones; más no teniendo S.S. la completa evidencia de que esto fuese perfectamente legal, propuso que se acordase la adjudicación directa de las obras, previa la oportuna excepción de subasta que se solicitaría del Sr. Gobernador Civil.

El Sr. Presidente significó que también abrigaba algunas dudas respecto del particular, pareciendole conveniente, dada la urgencia de las obras y las circunstancias que habían mediado en la subasta, que se dirigiese consulta al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de si podría adjudicarse en definitiva el remate á D. Ubaldo Rodriguez como único postor que quedaba después de retirarse el Sr. Rieto;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno otro Sr Concejal, en votación ordinaria se acordó elevar la consulta en los términos antes indicados.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Extrarradio de 1904 en ampliación y de 1905 hasta fin de Junio próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Julio último y remitirle al Excmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Dª Carmen Saraggi Cartonell de la calle de Lisson 5 á Barcelona

D. Agustín Alonso Martín con su esposa de la calle de Alcalá 133 duplicado á Salamanca.

Dª Juana Campos Ortega de la calle de Hortaleza 7 á Pozuelo de Alarcón.

Conceder dos meses de licencia á los Sres Concejales D. Carlos Praet y D. Gustavo Ruiz de Grijalba y veinte días al Secretario de la Corporación Sr. D Francisco Ruano.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.332

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dió cuenta de un informe de la Comisión primera fecha 6 de julio último proponiendo la reforma de los artículos 16 y 17 del reglamento vigente de empleados del Excmo Ayuntamiento que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 16: Las vacantes de oficiales de primera clase, tanto de la Administración como de Contabilidad se proveerán estableciendo tres turnos: uno por antigüedad, otro por el excedente más antiguo de igual clase y sección que la vacante á proveer si lo hubiere y en caso contrario también por antigüedad; y otro por libre elección del Ayuntamiento entre los de la categoría inferior inmediata y de la misma sección, siempre que el propuesto lleve más de dos años de servicios.

En las clases de oficiales de 2ª, 3ª y 4ª tanto de Administración como de Contabilidad, se concederá como en la anterior una á la antigüedad en la categoría inmediata en activo, otra al excedente también más antiguo y caso de no existir excedente que lo solicite, se proveerá también este turno por antigüedad, y otra por libre elección del Ayuntamiento, siempre que la provisión se haga en empleados de la categoría inferior inmediata y del mismo escalafón ó en quien posea título académico de facultad ó estudios superiores.

Iguales turnos se establecen también para la provisión de las plazas de auxiliares mientras existan escribientes ó quienes alcanza el acuerdo de 30 de julio de 1897.

Artículo 17. Las vacantes de jefe de Negociado se proveerán por el Ayuntamiento libremente entre los funcionarios de la categoría inmediata inferior.

De cada tres turnos se reservará uno para los excedentes de la misma ó superior categoría y sección si los hubiere, y

Elevar estos acuerdos á la sanción de la Superioridad según determina la segunda disposición de las transitorias del referido reglamento.

El Sr. Pidal hizo presente que las modificaciones que se introdujeran no habían de tener validez puesto que contravenían los preceptos de su reglamento sancionado por la superioridad, y aun teniendo eficacia, solo habían de servir para favorecer á los empleados que gozaran de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

influencias, lo cual no respondía al espíritu de justicia que debía imperar en todos los actos de la Corporación, se opuso á que se aprobara el dictamen y por anticipado consignó su voto en contra del mismo.

El Sr Suarez Inclan expresó su deseo de que se retirase el informe á fin de poder discutirlo en la Comisión ya que sus ocupaciones profesionales no le habían permitido concurrir á ella cuando se ocupó del asunto.

El Sr Gomez Arias dijo que contra no poder acceder á lo pretendido por tratarse de una necesaria reforma que conviene implantar cuanto antes para mejorar la marcha de los servicios evitando la anomalía de que hubiese funcionarios con la categoría de jefes obtenida por antigüedad empleados nada mas que en llevar registros y copias mecánicas, mientras otros subalternos de superiores aptitudes tenían á su cargo el despacho de comunicados y los trabajos que á los primeros correspondía realizar; recomendando por tanto que se estableciese desde luego el turno de ascensos en la forma propuesta al efecto de poder recompensar á los empleados que demostrasen mayor suficiencia para ejercer los cargos de jefes.

El Sr Suarez Inclan ratificó la súplica de que siguiera por diferencia hacia el expediente para discutirlo en Comisión; y después de mantener el Sr Gomez Arias las consideraciones de urgencia antes alegadas, el Sr Moroyta propuso como término de transacción que se dejara el expediente sobre dos días más sobre la mesa, estimando de necesidad este aplazamiento dadas las consideraciones gravísimas que se deducían de lo expuesto por el Sr Gomez Arias.

El Sr Presidente reconoció que la cuestión entrañaba en efecto verdadera importancia y merecía un detenido estudio; anticipó su criterio de que sin desatender en absoluto los derechos de antigüedad, debían también tenerse muy en cuenta en las propuestas de ascensos los méritos y aptitudes de los funcionarios, cuyo procedimiento se seguía ya en casi todas las carreras civiles y militares y de hecho se observaba en la administración municipal, puesto que por conveniencias del servicio, algunos negociados estaban desempeñados por individuos que no tenían la categoría de jefes: y puso término al debate anunciando que á virtud de las manifestaciones hechas anteriormente quedaba el expediente sobre la mesa durante otros ocho días.

Se acordó como proponía la Comisión 3ª en los informes fechas 22 de julio último

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.333*
207

1º Conceder licencia á D. Candido Domay, para establecer una fundición de metales en la casa número tres de la Calle de Santa Ursula é instalar en la misma un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza con sujeción á los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente

Voto en contra el Sr Catalat.

2º Conceder licencia á D. José Larreño y Escudero para establecer una fábrica taller de construcciones metálicas é instalar un motor á gas pobre de 21'8 caballos de fuerza y cuatro electro motores de 9'12, 3'6, 2'5, 1'5, 7'5, 3, 3 y 5 caballos de fuerza en el local construido entre la Calle de Menez Alvaro y ferrocarril de circunvalación, debiendo sujetarse á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

Voto en contra el Sr. Catalat.

De nuevo despacho.

A petición del Sr. Fischer quedó sobre la mesa el informe del Jurado para la canalización del Manzanares acerca del proyecto presentado por D. Enrique Arroga y Vidal.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en informe fecha 26 de julio último reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906 la suma de 16.720'54 pesetas, por suministro de medicamentos á las casas de Socorro durante los meses de Noviembre y Diciembre del año último.

Voto en contra del Sr. Catalat.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en tres informes fechas 27 de julio último 1º Conceder á D. José Hernandez la renovación de licencia que tiene solicitada para el encerradero de cabras establecido en la casa número 38 de la Calle de Antonio Lopez, extramuros, por término de diez años, para albergar en el local dicho reses y con observancia de las reglas dictadas por la superioridad para este genero de establecimientos en 21 de Mayo de 1891.

2º Conceder á D. Romano Torres y Gutierrez renovación de la licencia caducada y de apertura de un segundo establo de vaquería en la casa número 19 de la Calle del General Porlier, Extramuros, por término de diez años y para albergar 20 reses en el primer establo y tres en el segundo, debiendo observar las reglas indicadas en el caso anterior.

3º Separar definitivamente del Cuerpo de bomberos al de segunda clase número 137 José Rubio Carmona por abandono del servicio; entendiendose este acuerdo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

desde 24 de Marzo último, en cuya fecha fue suspenso de empleo y sueldo por decreto de la Alcaldía Presidencia.

Se acordó como proponía la comisión 4ª en cuatro informes fechas 26 de julio último

1º Aprobar un presupuesto de 21.361'34 pesetas para la instalación de alumbrado de incandescencia por gas en el Paseo de Recoletos y abonar dicha suma á la compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, incluyéndola como crédito reconocido en el presupuesto próximo de 1906.

Votó en contra el Sr. Tebelat.

2º Abonar con cargo al presupuesto próximo como crédito reconocido á favor de la compañía del Gas la suma de 238'12 pesetas á que asciende la diferencia del presupuesto aprobado para la instalación y alumbrado del alumbrado en la calle del Príncipe y Plaza del Príncipe Alfonso.

3º Aprobar otro presupuesto de 2814 pesetas para instalar alumbrado de incandescencia por gas en la farola de cinco luces recibida por la compañía Eléctrica Madrileña de tracción colocada en la calle de Alberto Aguilera en su encuentro con la del Conde Duque, debiendo incluirse el importe de este presupuesto como los anteriores en el próximo de 1906.

Votó en contra el Sr. Tebelat.

4º Aprobar un presupuesto de 6462'62 pesetas formulado por el Sr. Ingeniero director de vías públicas para las obras de instalación en los jardines de la Veterinaria de la vega procedente de los del Buen Retiro; siendo cargo la expresada suma al capítulo 6º artículo 2º de las partidas de material y transportes del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Tebelat.

Se dió cuenta de otro informe de la misma comisión y fecha que el anterior proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal de la primera sección, de la parcela que del solar número tres de la calle de la Almudena con vuelta á la de Bailén, propiedad del Patronato del colegio de Nuestra Señora de la Presentación deberá expropiarse para vía pública, en cuyo documento se fija la superficie de la parcela expropiable en 244'99 metros cuadrados y su valor en 65.608'32 pesetas; y aprobar la permuta de los expresados terrenos, con los del solar contiguo perteneciente al Excmo. Ayuntamiento en igual superficie que se apropiará el patronato, prestada que sea la conformidad de la expresada permuta por el Excmo. Sr. Duque de Arco, patrono del referido colegio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Fischer pidió que quedara el dictamen sobre la mesa por no venir autorizado por suficiente número de firmas; y como la Presidencia advirtiese que en el actual momento estaba ya firmado por cuatro tres Vocales y el Sr. Fraile hiciera algunas observaciones en apoyo de la proposición, el Sr. Fischer no insistiendo ya en su ruego dijo que tampoco se oponía á la aprobación, pero que con lo que no estaba conforme era con que se tributaran encomios á la otra entidad permutante, puesto que ninguno favor traía al Ayuntamiento y ella era la verdaderamente beneficiada en el asunto. Para evidenciar esto hizo algunas observaciones á que contestó el Sr. Fraile, respecto de la situación y condiciones de cada una de las parcelas objeto de la permuta, fijándose en que el arquitecto municipal no había señalado la valoración de la que cedía el Ayuntamiento.

Sin más debate fué aprobado el dictamen.

A peticion del Sr. Fischer quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo sea favorablemente informado un proyecto de tranvía eléctrico desde la Glorieta de Atocha al Barrio de los Pontones.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otros cinco informes de igual fecha que los anteriores,

A.0.001.777

1º Aprobar un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto de Propiedades de la Villa importante 996'95 pesetas para las obras de reparación en el tejado de la primera casa consistorial, abonándose dicha suma con cargo al capítulo 6º artículo 3º concepto único del presupuesto vigente.

2º Aprobar un presupuesto importante 2.074 pesetas con cargo al capítulo 6º artículo 2º concepto 4º del vigente para adquirir de la respectiva contrata material de carpintería con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Voto en contra el Sr. Estelat.

3º Aprobar otro presupuesto de 840 pesetas con cargo al capítulo 3º artículo 1º concepto 1º del material del vigente para la adquisición de 600 placas de saneamiento con destino á las puras que reunen las condiciones de higiene necesarias.

4º Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la ejecución de las obras necesarias en la escuela municipal de la Plaza de Chamberí número ocho, Juzgado de Alcalá y Casa de Socorro del distrito en el precio tipo de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

pesetas 4.501'80, siendo cargo esta cantidad á la que en definitiva resulte después de la adjudicación definitiva del remate, al capítulo 6º, artículo 3º concepto único del presupuesto vigente.

Noto en contra el Sr. Letelat.

5º Aprobar los planos levantados por el Arquitecto municipal de la primera sección en los cuales se distribuyen y miden los solares resultantes á favor del Excmo Ayuntamiento de los antiguos jardines del Buen Retiro.

Significar al Arquitecto Sr. Urrate el agrado con que la Corporación ha visto su trabajo ejecutado con una prontitud honrosa para el Municipio que cuenta entre sus técnicos persona de tanto celo como el celoso de sus Arquitectos.

Que en su día se consigne en el pliego de condiciones económicas para la venta de dichos solares lo siguiente: Los gastos del otorgamiento de la escritura y los honorarios de tasación y medición de cada solar, deberán ser satisfechos por los adquirientes á los Sres. Notario y Arquitecto municipal respectivamente; y

Que una vez aprobados los planos por tratarse de propiedad de Madrid, pase el expediente al Negociado de Hacienda á los efectos de que con la mayor urgencia proceda á llevarse á cabo las oportunas subastas de los referidos solares.

Se acordó como proponía la Comisión 5ª en informe fecha 29 de julio último conceder á D. Manuel Novella Galve dos años de cesantía que solicita en el cargo de jefe facultativo de la Beneficencia municipal.

A petición del Sr. Suarez Fuelón quedó sobre la mesa un informe de la Comisión 10ª fecha 29 de julio último proponiendo se dé el nombre de Emilio Salcedo á la primera calle nueva que se abra en el distrito de la Latina.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo se designe con los nombres de Marquesa de Vallejo, Ruiz Jiménez, Conde de Alpuente, del Marqués de Portago y del Marqués de Leiva, cuatro paseos de la Arboleda de la Villa ó del parque del Oeste y reservar la denominación de los demás para perpetuar la memoria de los excmos Alcaldes de Madrid.

El Sr. Ruiz de Grijalba estuvo conforme con la propuesta á excepción de la parte referente á que se reserve la denominación de los demás Paseos para perpetuar la memoria de los excmos Alcaldes de Madrid por parecerle algo aventurado y peligroso este acuerdo dada la posibilidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de que en algun caso fuera mi procedente su aplicacion y terminó proponiendo como conviene la supresion de tal concepto.

Aceptada esta por el Sr. Frade en nombre de la comision quedó con ello aprobado el dictamen.

Se acordó como proponia la comision 1º en otros tres informes fechas 29 de julio último 1º Titular de Grecia la calle ó plaza principal del parque del Oeste en correspondencia al acuerdo de Argentoli, denominando plaza de Lepanto á la de dicha poblacion, determinandose por el Sr. Alcalde, de acuerdo si así lo estima con el Director de Parques y Arbolados la calle ó plaza del parque que ha de llevar aquella denominacion.

2º Que por la imprenta municipal se haga una tirada de mil ejemplares de la obra titulada "Estadistica municipal" de que son autores el jefe del Negociado D. Serguiel Taguete y el auxiliar del mismo Negociado D. Juan Lorente; destinar á este servicio la cantidad de 2.000 pesetas con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto vigente y que se reserve á los autores el derecho de propiedad de la obra y se les conceda la mitad de la edicion costeada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la recompensa especial á que hubiere lugar.

3º Autorizar al Excmo Sr. Alcalde para la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

inversion de la partida de 33.014 pesetas consignada en el capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gasto vigente con destino á los que en el presente año habrá de ocasionar el nuevo empadronamiento general quinquenal y formalice desde luego el contrato de arrendamiento del local que sea necesario, abonando tambien, si lo juzga oportuno consumos para instalar en el mismo el alumbrado y calefaccion y para lo demás que requiera el servicio de que se trata y solicitando por último de la superioridad las excepciones de subasta y las declaraciones de preferencia á que hubiere lugar.

Adicion.

A peticion del Sr. Gonzalez del Campillo quedó sobre la mesa el presupuesto extraordinario del Ensanche.

En este momento y por disposicion de la mesa se dió lectura de una carta del Sr. Presidente de la Municipalidad de Paris dando gracias por haber sido designada con el nombre de Villa de Paris la antigua plaza de la Justicia de esta capital.

El Ayuntamiento acordó á propuesta de la Presidencia quedar enterado con satis-

Ayuntamiento de Madrid

facción de su contenido.

Acto seguido el Sr. Gomez Ayala expuso que hecho cargo de las manifestaciones del Sr. Suarez Valdés, en nombre de la Comisión daba por retirado el expediente relativo á la reforma de los artículos 16 y 17 del reglamento de empleados que había quedado sobre la mesa, á fin de realizar un nuevo estudio del asunto.

El Sr. Fischer se ocupó nuevamente de las malas condiciones de solidez del teatro de la calle de Sagasta y para evidenciarlo dió lectura del informe emitido por los arquitectos municipales Sres. Uriosto y Dominguez Ayerdi, rogando al á los representantes de la prensa periódica que tomasen buena nota de este documento á fin de que llegara á conocimiento del público, en el deseo de evitar una posible catástrofe.

Manifestó la Presidencia que en este caso como en todos, había procurado cumplir los deberes de su cargo, remitiendo el expediente al Excmo. Sr. Gobernador con informe contrario á la autorización de apertura del teatro mientras no se cumplieran los requisitos propuestos por los arquitectos municipales, por lo cual el Ayuntamiento quedaba exento de toda responsabilidad en el asunto, sin obstante lo expuesto, aquella apertura

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

había tenido lugar; no pudiendo hacer otra cosa la Alcaldía que ministrar acerca la superioridad sobre la conveniencia de que no continuara abierto el expresado edificio.

El Sr. Fischer dió las gracias á la Presidencia por su actitud, en nombre del pueblo de Madrid, cuyo vecindario debía confiar siempre en la acción tutelar del Ayuntamiento; y terminó exponiendo su extrañeza ante el hecho de haberse consentido la apertura del teatro.

Levantándose la sesión á las doce y quince minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.00[illegible]

Sesión ordinaria de 11 de Agosto de 1905.

Presidencia del Excmo Sr. D. Eduardo Vincenti.

Señores

Aguila
Blas
Beltran
Cortinas
Diez Gonzalez
Diez Vicario
Fixcher
Fraile
Gabriel
Galvez Holguin
Gomez Avila
Gonzalez Campillo
Gurich
Mauri
Morayta
Ortega Morejon
Grilo
Paz
Pró
Quirós
Salvador
Sanchez Ruido

Se abrió á las once y quince minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido á la primera mas que los Sres de Blas, Diez Gonzalez, Gurich y Paz, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia cuatro del actual, con la lista de los Sres asistentes á ella, que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista

Ayuntamiento de Madrid

de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual y dejarla á disposición de los Sres Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno Civil fecha primero del actual, trasladando Real órden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio último, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma el acuerdo municipal denegatorio del derecho al percibo de intereses del importe de terrenos expropiados por el Ayuntamiento que pertenecieron á la antigua Carcel de hombres, de la propiedad de Don Bruno Zaldo.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 1º del actual, trasladando R.O. del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio último, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma el acuerdo municipal denegatorio del derecho á percibir intereses de demora del importe de terrenos expropiados á D. Francisco de Asis Delgado y Vidal para el Paseo del Cisne.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil fecha 28 de Junio ppdo remitiendo copia de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, fecha 31 de Mayo último, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda deducida por el Ayuntamiento contra la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 4 de Febrero de 1.908 que declaró improcedente el arbitrio municipal sobre análisis y reconocimiento del chocolate, á su introducción en esta Capital.

Pasar á la Comisión correspondiente previo informe de los Sres Letrados Consistoriales una comuni-

Ayuntamiento de Madrid

cación del Gobierno civil fecha 2 del actual, trasladando R.O. de la Dirección general de Obras públicas en la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo que declaró con derecho á indemnización de perjuicios al contratista de la extracción de arenas del río Manzanares.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno civil fecha 28 de Julio último, por la que, estimando la reclamación formulada por la Cámara de Comercio, se declara improcedente la exacción del arbitrio por anuncios fijados en las fachadas, portadas, ó medianerías de las casas, sin distinción alguna.

El Sr. de Blas después de lamentarse de la desconsideración con que era tratado el Ayuntamiento, toda vez que las resoluciones de la Superioridad venían contantemente á







menoscabar los recursos de su presupuesto, pidió y así se acordó, que el asunto pasara á estudio de la Comisión respectiva á fin de estudiar lo que procediere hacer, pues esta providencia aunque de modo indirecto, también podría ser causa de lesión para el Municipio, en el caso de que el arrendatario pudiera fundar en ella la rescisión del contrato.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva á favor de D. Pascual Martín, el remate de la subasta para contratar el suministro de 6.000 placas de saneamiento, con destino á las casas que por sus condiciones de higiene merezcan ostentar este distintivo, con la rebaja de cinco céntimos, en el precio tipo de 12½ ptas por cada placa.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de in-

Ayuntamiento de Madrid

gresos y pagos verificados en el 2º trimestre de 1.905, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Se dió cuenta de una R. O. del Ministerio de Obras públicas fecha 4 del actual, disponiendo que por el Ayuntamiento se designe el Sr Concejal que habrá de formar parte de la Comisión nombrada por R. D. de 2 del actual, para informar á dicho Ministerio sobre la organización que convenga dar á la explotación del Canal de Isabel 2ª y á la administración y conservación y mejora del mismo.

Propuesto por el Sr de Blas que se autorizase á la Alcaldía Presidencia, para hacer la designación, y acordado así, S. S. nombró al Sr Ruiz, como más indicado por su carácter de Inspector del ramo de Fontanería-alcantarillas; y en vista de nueva observación del mismo Sr de Blas, recordando cuanto se venía preocupando el Sr Ortega Morejón de asuntos del Canal, habiendo presentado repetidas proposiciones sobre ellos, la Mesa dijo que también quedaba designado este último Sr como Vocal suplente para sustituir al Sr Ruiz en ausencias y enfermedades.

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dió cuenta del informe del Jurado compuesto por los Sres Yñiguez Graués, Cardenal, Urioste y Velada, Fernández Caro, Velazquez y Coloza Latour, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Enero de 1.904, para el examen del proyecto de canalización y saneamiento del rio Manzanares presentado por D. Enrique de Aguaya Vidal y firmado por el Ingeniero C. S. Meikle y el Arquitecto D. Mariano Belmás, en el que mani-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

fijitan que los autores del proyecto no han tomado ni adquirido los datos previos indispensables para plantear bien el problema complejo que tenian que resolver, ni han desarrollado el proyecto acertadamente en su conjunto ni en sus detalles, ni han estudiado ni calculado las diversas obras que propone, tanto bajo el punto de vista de su solidez cuanto en lo referente á la economía ni á los resultados practicos de la canalizacion del Manzanares ni al saneamiento de las aguas fecales, á la salida del colector general, ni su utilizacion para la agricultura; y por tanto aun cuando hubiera presentado el presupuesto con todos los datos y estados que debe contener, no puede admitirse como un proyecto bien estudiado, si no por el contrario muy deficiente hasta el punto de ser inaceptable; y que teniendo presente ademas que



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

han quedado incumplidas las condiciones que se impusieron al concesionario del estudio, propone al Ayuntamiento que proceda á devolver el proyecto de canalizacion y saneamiento del rio Manzanares por no reunir las condiciones necesarias para su aprobacion, al concesionario Sr. D. Enrique de Aguaya y Vidal, quedando anulada la autorizacion que se le concedió.

Propone ademas la conveniencia de que el Ayuntamiento tome la iniciativa que de derecho le corresponde en asunto de tanta importancia para la salubridad pública y embellecimiento de esta Corte, solicitando la autorizacion competente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para hacer el estudio y proyecto definitivo de la canalizacion y saneamiento

Ayuntamiento de Madrid

del rio Manzanares, no siendo conveniente sacar á concurso el mencionado proyecto y menos concederlo á Sociedades legalmente constituidas, si no encargando directamente la Corporación municipal al Ingeniero Director de Vias públicas y al Decano de los Arquitectos, para que auxiliados del personal facultativo que se considere necesario, redacten el proyecto completo con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y una vez aprobado por la Superioridad se estará en condiciones de proceder á la construcción de las obras.

Asi mismo se dió cuenta del informe del pleno de Tres Letrados Consistoriales fecha 26 de Julio de 1905, en el que manifiestan que D Eurogio Anaya Vidal, no ha cumplido las condiciones exigidas por el Ayuntamiento al encomendar á dicho Sr Anaya, á petición y por cuenta de este los estudios preliminares para formar el proyecto de canalización del rio Manzanares y saneamiento de sus riberas; y

Que tampoco ha acreditado en forma la representación del Sindicato que habria de constituirse en Londres para formar el proyecto y realizar las obras en su caso y ni siquiera ha justificado que ese Sindicato se haya constituido

El Sr Fischer dijo que, acordado por el Ayuntamiento, que una vez admitido el proyecto, se reconociera á los autores num dro como tales, á indemnización ni honorarios, deseaba saber si dado el informe desfavorable recaido, el Municipio tenia que reconocer algunos derechos; contestando la presidencia en sentido negativo; esto es, que el Ayuntamiento no reconocia derecho alguno á indemnización ni honorarios.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.345 **

El Sr. Diez se ocupó de los trabajos encomendados á una Comisión para realizar estudios sobre la ribera del Manzanares, que no podrán continuarse por estar agotado el crédito respectivo; y el Sr. Presidente manifestó que se estaba tratando de la habilitación de fondos para proseguir tales trabajos.

Sin mas debate, y con la declaración hecha por la mesa, fueron aprobados los informes puestos á despacho.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión 4ª fecha 26 de Julio último proponiendo se informe favorablemente á la Superioridad el proyecto de tranvía electrico, presentado por D. José Alguver Perez, cuyo recorrido comienza en la Glorieta de Atocha siguiendo por el Paseo de Santa María de la Cabeza, Canal, Yeserías é Imperial, terminando en el de los Pontones, con arreglo á las condiciones

ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

expuestas en el informe del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas que consta en el expediente.

A petición del Sr. de Blas, quien ofreció concurrir á la sesión en que nuevamente discutiera la Comisión el asunto, á fin de hacer algunas observaciones, el Sr. Fraile en nombre de aquellos y aceptando el ofrecimiento, retiró el expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 6ª fecha 1º del actual proponiendo el siguiente presupuesto extraordinario

Resumen de Gastos

	1ª zona	2ª zona	3ª zona	Total
Capitulo 1º	"	"	"	"
" 2º	"	"	"	"
" 3º	"	"	"	"
" 4º	129.881'38	132.972'79	40.000 "	302.854'17
" 5º	"	"	"	"
" 6º	"	"	"	"
	129.881'38	132.972'79	40000 "	302.854'17

Ayuntamiento de Madrid

Capitulo 4º

Obras públicas

Artículo 1º

No se consigna crédito . " " "

Artículo 2º

Vias públicas

Personal jornalero y eventual

Para pago de jornales del personal denominado de Crisis nombrado semanalmente y del eventual que sea necesario para ejecución de las obras que se efectúen por administración durante el tiempo que resta de ejercicio 4925'- 1994'75 - " 6919'75

Materiales y transportes

Para construcción, adquisición y transporte de toda clase de materiales, utiles, herramientas y cuanto sea necesario para las obras de desmonte y urbanización que se hagan por administración en las siguientes vias, ó por contrata

Desmonte de la calle de Melendez Valdés entre las de Andres Mellado y Zurbano 12585'25 " " 12185'25

Id. de la de Manuel Cortina entre las de Covarrubias y Luchana 5915'- " " 5915'-

Empedrado de troncos para id. en la de Galileo entre el Paseo de Alberto Aguilera y la calle de Rodriguez San Pedro 27703'71 " " 27703'71

Empedrado del mismo material en la de Blanco de Zaray en igual trayecto que la anterior 26538 " " " 26538 "

Recargo en el apreciado con aprovechamiento del material que de levante en la de Galileo en el resto de dicha via á partir de la de Rodriguez San Pedro 13148'28 " " 13148'28

Id en el id. con id id en la de Blanco de Zaray á partir de la de Rodriguez San Pedro 12727'24 " " 12727'24

Urbanización de la calle de Alcántara entre la de Lista y el Paseo de Ronda - " 23517'33 " 23517'33

Instalación de aceras de cemento con alcorques desde el Paseo de Castellana hasta la Plaza de Salamanca en la calle de Lista - " 52260'71 " 52260'71

Material de alumbrado

Para la instalación de alumbrado por incandescencia en el Paseo de Rosales desde la calle del Marques de Urquijo hasta el final 8338'90 " " 8338'90

111881'38 77772'79 " 189654'17

Artículo 3º

Fontanería-alcantarillas

Para construcción de un tronco de alcantarilla en la calle de Montegancedo entre las de Fernando el Santo y Dª Blanca de Navarra 18000 " " 18000 "

Para id de id. id en la del General Pardiñas entre las de Hermosilla y Ramon de la Cruz - - - - - " 38700 " " 38700 "

Para id de id id en la de Velazquez entre las de Jorge Juan y Goya - " 10500 " 10500 "

Para id id en la de Principe de Vergara en igual trayecto que la anterior " 6000 " 6000 "

Para id id en la de Canarias " " 40000 " 40000 "

18000 " 55200 " 40000 " 113200 "

Ayuntamiento de Madrid

Resumen

Artículo	1º	"	"	"	"
"	2º	111831'38	77772'79	"	189654'17
"	3º	18000 -	55200 -	40000 =	113200 -
		129881'38	132972'79	40.000 -	302854'17

Resumen de Ingresos

Capítulo	1º	"	"	"	"
"	2º	"	"	"	"
"	3º	"	"	"	"
"	4º	607639'95	668207'02	362661'86	1640508'83
"	5º	"	"	"	"
"	6º	"	"	"	"
		607639'95	668207'02	362661'86	1640508'83

Capítulo 4º

Resultas

Artículo único.

Sobrante en Caja, procedente de la liquidación del presupuesto de 1904	607639'95	668207'02	362661'86	1640508'83

Resumen comparativo

Importan los Ingresos	607639'95	668207'02	362661'86	1640508'83
Id los Gastos	129881'38	132972'79	40000 =	302854'17
Sobrante	477758'57	535234'23	322661'86	1337654'66

Se dió cuenta de una enmienda de los Sres Gabriel y del Aguila que decía así

"Excmo Sr: Visto la escasez del crédito destinado á Crisis obrera que figura en el proyecto de presupuesto extraordinario del Ensanche, sometido á la sanción municipal, y teniendo en cuenta que la carencia de trabajo en la presente estación, logicamente ha de acentuarse en los restantes meses del año, de, por desgracia no viniera á remediar la situación un mayor desarrollo en las obras, que no por previsto puede asegurarse por lo que en caso contrario no podrá disponerse de recursos para atender á necesidad tan apremiante, los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que el crédito de 6.919'75 pesetas destinado al personal de crisis que se consigna en dicho presupuesto extraordinario, en la primera y segunda zona se aumente proporcionalmente, hasta completar la cantidad de 50.000 pesetas = Casas Consistoriales á 4 de Agosto de 1905" =

El Ayuntamiento acordó tomarla

A.0.0.03 221
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

en consideración y que formara parte del dictamen.

Se dió cuenta de otra enmienda de los Sres Pró y Fraile que decía así

"Los Concejales que suscriben al dictamen que figura en el orden del día con el nº 12 proponiendo la aprobación de un presupuesto extraordinario para llevar á cabo la ejecución de varias obras en las zonas del Ensanche, tienen el honor de formular la siguiente enmienda: Que estando pendiente de informe las pruebas que desde hace ya varios meses se han hecho de las aceras de losas de cemento armado, se deje en suspenso y por lo tanto pendiente de aprobación las que de cemento continúo se proponen para la calle de Isaac, hasta que por la Dirección de Vías públicas se dictamine acerca de las condiciones de las citadas losas de cemento armado = Madrid 11 de Agosto de 1905."

Fue tomada en consideración pasando á formar parte del dictamen

Se leyó otra enmienda de los Sres Diez Vicario, Aguila, Quirós, Gabriel, Fraile y Pró, que decía así.

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer á V.E. que en el Cap.º 4º Art.º 2º del presupuesto extraordinario del Ensanche, se incluya la cantidad de 7.500 pesetas para el traslado de la estatua de Goya, á la glorieta formada por el encuentro de las calles de su nombre y Velazquez, aprobado por la Comisión 6ª y que de acuerdo también, como no ofrece duda, por la Corporación municipal, hermoseará á las dos vías mas importantes del barrio de Salamanca á la par que el monumento de tan eximio artista = Casas Consistoriales á 11 de Agosto de 1905."

Fue tomada en consideración pasando á formar parte del dictamen

Y hecha la oportuna pregunta por la mesa, quedó este aprobado con las tres enmiendas que quedan expuestas.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 10ª proponiendo se designe con el nombre de Capitan Emilio Salazar la primera calle nueva que se abra, siempre que sea posible, dentro del distrito de la Latina, rindiendo así justo homenage al hijo de Madrid muerto heroicamente en Filipinas en defensa de la Patria.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Diez teniendo en cuenta que no habian trascurrido diez años desde que falleció la persona designada y que ademas no existia ningun proyecto, por ahora, de apertura de calle, en el distrito de que se trataba dió por retirado el expediente á nombre de la Comision

De nuevo despacho

A peticion del Sr. Fischer quedó sobre la mesa un informe de la Comision 5ª fecha 5 del actual proponiendo el nombramiento de un Letrado Consistorial supernumerario

Se dió cuenta de un informe de la Comision 5ª fecha 5 del actual proponiendo la siguiente propuesta de ascensos reglamentarios para la provision de una plaza de Oficial de 5ª clase del escalafon del 2º grupo de Admon vacante por defuncion del de igual clase D Juan Viglietti y la resultas

1º Que se admita la renuncia al ascenso presentada por los Oficiales de 2ª 1º D. Lorenzo Hernando y D Julian Fernandez Ferrero que ocupan en el escalafon los nos 1 y 2 respectivamente.

2º Que pase á la plantilla de Secretarios de Tenencias de Alcaldía D José Mª Pascual que viene desempeñando la del distrito del Hospital.

3º Ascender á la plaza que este deja de Oficial de 5ª con el haber anual de 3500 ptas en la plantilla de Cementerios á D. Ezequiel Grande que ocupa el nº 3 en el escalafon.

4º Ascender á la vacante que resulta de Oficial de 3ª con el haber anual de 3000 pesetas á D José María Nevado.

5º A la plaza de Oficial de Admon de 3ª clase que deja el Sr Nevado con el haber de 2.500 ptas anuales al de Mª D Felix Martinez Pinillos.

6º A la plaza de Oficial de 4ª que este deja con el haber anual de

A.0.001.345 *

Ayuntamiento de Madrid

dos mil pesetas al Auxiliar Don Luis Rodriguez Cabrerizo

7º A la plaza de Auxiliar que resulta vacante por virtud del anterior ascenso con el haber anual de 1500 ptas al Escribiente D Federico Salcedo y Salcedo y

8º Nombrar para la resulta de Escribiente del Parque de Madrid, con el haber anual de 1500 pesetas á D Eugenio Serrano, entendiéndose este nombramiento con caracter de temporero en virtud de lo dispuesto en el artº 7º del vigente Reglamento de empleados municipales.

Se dió cuenta de una enmienda de los Sres Galvez Holguin y Cortinas que decia asi

"Los que suscriben proponen la siguiente adición al dictamen que figura con el nº 15 en el orden del dia de hoy = Se confirma definitivamente y en propiedad en el cargo de Secretario de Tenencia de Alcaldia y con la categoria de Oficial 1º á D Victoriano Alados y Rodriguez que viene desempeñando en Comision = Madrid 11 de Agosto de 1905."

Dese cuenta brevemente por el Sr Secretario Holguin, manifestando que sólo se trataba de confirmar el nombramiento del empleado de referencia, sin que este influyera al fondo del dictamen, el Sr Ruiz accedió á la admisión de la enmienda y con ella fue aprobada la propuesta de Comision

Se acordó como proponia la misma Comision en otro informe de igual fecha que el anterior, aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos y con sujecion á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar el suministro de objetos de escritorio necesarios desde 1º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1907, en las Oficinas centrales, Comisarias de Alcaldia, Casas de Socorro y demás dependencias municipales, excepto el material de Escuela, que se adjudicará por subasta separada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
ARCHIVO DE MADRID · ADMÓN ESPECIAL DE RECURSOS
Ayuntamiento de Madrid

mente y el de la Contaduría, siendo cargo el importe total de este Suministro que se calcula en sesenta pesetas anuales, á la partida que al efecto se consigna en los respectivos presupuestos.

Se acordó como proponía la Comisión 2ª en cinco informes fecha 2 del actual.

1º Interponer recurso contencioso administrativo contra la R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Junio último, por la que se declara la improcedencia de la cobranza del arbitrio de inspección y reconocimiento en los fielatos, sobre los artículos de consumo, así como la del impuesto de 50 pesetas recaudado en concepto de patente á los vendedores de los Mercados y que al interponerse el recurso se pida en forma oportuna la suspensión de los efectos de la expresada R.O. remitiendo al Diario de los Consistoriales los documentos necesarios para llevar á cumplido efecto este acuerdo.

A.0.001.346 *

2º Quedar enterado de las relaciones de obligaciones y créditos pendientes de pago ó ingreso al cerrarse el ejercicio de 1878 importantes respectivamente 592.132'50 y 398.467'50 ptas, incluidas las existencias que resultaron en la referida fecha, y que dichas relaciones se consideren incorporadas al presupuesto y cuenta del ejercicio actual de 1879 en su 2º semestre y remitir al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia la certificación de referencia á estas relaciones nominales de acreedores y deudores.

3º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enagenar una solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Arco de Santa María, hoy Augusto Figueroa nº 18, con vuelta á la de Tolaño, bajo el precio tipo de 247'47 ptas el metro, que dá un valor total para

Ayuntamiento de Madrid

el terreno de 34,108'79 pesetas; y de sentimar en su virtud y toda vez que este terreno y mediante la unión de las dos parcelas que lo forman constituyen solar edificable, la instancia de D Vicente Martínez de Pinillos, solicitando como propietario colindante la adquisición de ambas parcelas, separadamente al precio de 50 pesetas pie cuadrado y conjuntamente al de 52 pesetas.

4º Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, de conformidad con lo informado por los Sres Letrados Consistoriales la suma de $.225 ptas, resto de la cantidad retenida del importe del solar nº 29 de la calle de Bravavista, adquirida por el Ayuntamiento para responder de cuatro cargas que gravaban sobre dicha finca, toda vez que por la propietaria Dª Julia Ruiz, viuda de D Francisco Lago, se han presentado documentos que comprueban en legal y fehaciente forma haber sido declaradas extinguidas por prescripción las dos cargas que quedaban subsistentes sobre la repetida finca.

5º Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1.906 á favor de Dª Carmen Broqueras viuda y heredera del farmacéutico de la Beneficencia municipal D Faustino Martínez la suma de 259'69 pesetas, importe de los medicamentos suministrados por su esposo, en Octubre de $.04, cuya cantidad fue remitegrada en Caja por no haberse hecho efectiva oportunamente.

A petición del Sr Pró quedó sobre la mesa un informe de la Comisión 3ª fecha 16 de Junio último proponiendo se conceda una prórroga de diez años para la explotación de los columnas de columna luminosa mediante la ejecución de varias obras é instalación de inodoros sistema Reetz

Se acordó como proponía la Comisión 4ª en doce informes fecha primero del actual.

1º Conceder licencia á D Juan Martínez para construir una casa en el

Ayuntamiento de Madrid

el terreno de 34.108'79 pesetas; y desestimar en su virtud y toda vez que este terreno y mediante la unión de las dos parcelas que lo forman constituyen solar edificable, la instancia de D Vicente Martínez de Pinillos, solicitando como propietario colindante la adquisición de ambas parcelas, separadamente al precio de 50 pesetas pie cuadrado y conjuntamente al de 52 pesetas.

4º Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, de conformidad con lo informado por los Sres Letrados Consistoriales la suma de $.225 ptas, resto de la cantidad retenida del importe del solar nº 29 de la calle de Bravavista, adquirida por el Ayuntamiento para responder de cuatro cargas que gravaban sobre dicha finca, toda vez que por la propietaria Dª Julia Ruiz, viuda de D Francisco Lago, se han presentado documentos que comprueban en legal y fehaciente forma haber sido declaradas extinguidas por prescripción las dos cargas que quedaban subsistentes sobre la repetida finca.

5º Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de $.06 á favor de Dª Carmen Bregueras como viuda y heredera del farmacéutico de la Beneficencia municipal D Faustino Martínez la suma de 259'69 pesetas, importe de los medicamentos suministrados por su esposo, en Octubre de $.04, cuya cantidad fue remitegrada en Caja por no haberse hecho efectiva oportunamente.

A petición del Sr Pró quedó sobre la mesa un informe de la Comisión 3ª fecha 16 de Junio último proponiendo se conceda una prórroga de diez años para la explotación de los aparatos de columna luminosa mediante la ejecución de varias obras é instalación de inodoros sistema Recktz

Se acordó como proponía la Comisión 4ª en doce informes fecha primero del actual.

1º Conceder licencia á D Juan Martínez para construir una casa en el

Ayuntamiento de Madrid

solar nº 15 de la calle de Luisa Fernanda con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las condiciones fijadas por el Arquitecto municipal y Junta técnica en sus informes que constan en el espediente.

2º Concederle licencia á D. Gregorio Mayo para construir una casa de planta baja en el solar nº 16 de la calle de Geronima Moreute, con arreglo á los planos presentados, condiciones que se fijan en los informes facultativos y previa conformidad con la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad como carga afecta á la finca, en virtud de lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 Septiembre 1902.

Voto en contra el Sr. Ovilo

3º Concederle licencia á D. Santiago Carpia con iguales condiciones que al anterior para construir un pabellón en el

A.G.001.347 *
227

hotel nº 24 de la calle de Navacerrada y colocar verja en el solar correspondiente á la calle y número indicados, debiendo sujetarse á los planos y memoria presentados.

Voto en contra el Sr. Ovilo

4º Conceder licencia á D. José Moreno, con iguales prescripciones que á los anteriores para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Tenerife, barrio de los Cuatro Caminos, sujetándose á los planos y memoria presentados.

Voto en contra el Sr. Ovilo

5º, 6º y 7º Requerir á los propietarios de los cobertizos destinados á vaquería en el solar nº 11 de la calle de Alfonso Muñoz; de la casa nº 12 de la calle de San Bernardo y de los muros resultantes del derribo de la casa nº 157 de la calle de Atocha, para que procedan á su demolición, por

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL MADRID

suventado de ruina, dentro del termino que les señale la Alcaldía Presidencia, conminandoles con que de no verificarlo así, se llevará á cabo el derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen, con el valor de los materiales ó de los solares en venta, segun lo preceptuado en el art.º 692 de las Ordenanzas municipales.

8.º Abonar á D. Federico de Cabra la suma de pos 36 pesetas, importe de sus honorarios como perito 3.º en la tasación de la casa n.º 16 de la calle de Alcalá; debiendo ser cargo la expresada cantidad al Cap.º 9.º Art.º 8.º concepto 3.º del vigente presupuesto.

9.º Designar la plaza de San Marcial como sitio más á propósito para erigir en él el monumento consagrado á la memoria del insigne General Martínez Campos.

10.º Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la 5.ª Sección para la expropiación de 360'62 metros cuadrados de terreno del solar n.º 62 de la calle de Toledo con vuelta á la plaza de la Cebada n.º 1 de un edificio destinado al Hospital de la Latina, en cuyo documento se asigna un valor de 25 pesetas al pie ó sean 322 pesetas cada metro cuadrado, y remitir dicha hoja al Excmo. Sr. Gobernador Civil á los efectos de la ley de expropiación forzosa, toda vez que el propietario de dichos terrenos no está conforme con la tasación hecha por el facultativo municipal.

11. Aprobar un presupuesto de 13.522'25 pesetas para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas en la calle de Fuencarral, trozo comprendido entre la plaza de San Marcial y la calle del Marqués de Urquijo, satisfaciendo dicha

Ayuntamiento de Madrid

A.0.0.M.348 *

suma á la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, con cargo al próximo presupuesto de 1906.

2º Aprobar otro presupuesto adicional por importe de 11.719'59 pesetas, que se satisfará á la Compañía de alumbrado y calefacción por gas con cargo igual que el anterior, para reformar el alumbrado de las calles de la Concordia, Olozaga y de Villalar, sustituyéndole por el de incandescencia por gas.

A petición del Sr. Fischer que dé sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo varios particulares relacionados con las obras del camino y puente del arroyo Abroñigal y el abono de las mismas con cargo al próximo presupuesto.

Se acordó como proponía la Comisión 6ª en siete informes

fechas 29 de Julio último

1º Ampliar en nueve pesetas el crédito consignado para las obras de desmonte de la calle de Germán del Bruno entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, en atención á haber variado notablemente la cubicación del replanteo para dichas obras desde que se proyectaron por haberse vertido tierras en el citado trayecto, siendo hoy por esta causa de 11.440'850 metros cúbicos en vez de los 10.459'769 que se calcularon y fueron subastados, debiendo ejecutarse este exceso de obra por administración y con los elementos del ramo, con cargo al Capítulo 4º Art. 2º Concepto "Materiales y transportes" de la primera zona del Ensanche en el presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Paz.

Ayuntamiento de Madrid

2º. Incluir, como crédito reconocido, en el próximo presupuesto del Ensanche de 1906 la suma de 5.619'47 pesetas, que resulta de déficit para el completo pago de las obras de sustitución del pavimento de Mac-adam por el de asfalto en la calle de Luta, entre las de Lagasca y Velazquez, acordadas en 7 de Diciembre último y para las que se aprobó un presupuesto de 58.300 pesetas.

Votaron en contra los Sres Ruiz y Cid.

3º. Aprobar un presupuesto de 994'10 pesetas, con cargo al Cap.º 3º Art.º 2º Zona 1ª del vigente del Ensanche, para la instalación de ocho luces de gás en la calle de Covarrubias entre las de Serrano y de Vicario Gallego.

4º. Imponer á D. Joaquin Pardo el duplo de los derechos correspondientes, en concepto de penalidad, por la construcción abusiva de un horno para ensayo de cerámica refractaria en la finca nº 12 de la calle del Pacífico, cuya autorización se limitará exclusivamente á la construcción del horno bajo las condiciones establecidas por las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

5. Conceder licencia á D. Eugenio Jiménez Correa, en nombre del Excmo Sr. Duque de Lécera, para amueblar una casita en el hotel nº 25 del Paseo de la Castellana, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos unidos al expediente.

6. Dar de baja en la tributación del recargo del 4 % extraordinario, á los efectos del párrafo 5º del art.º 44 del Reglamento

Ayuntamiento de Madrid

para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, a las fincas enclavadas en la 1ª y 2ª zonas que se expresan a continuación.

Fincas y propietarios

Primera zona

Arango 7. D. José Mitjavila Rivas
Glorieta de Bilbao 3. D. Ricardo Gullen
Id 5. D. Higinio Madrazo
Bravo Murillo 44. Dª Belen Duarte
Id 27. Dª Francisca Agnado
Cardenal Cisneros 12. D. Antonio del Valle
Fuencarral 130. Sucesores de D. José Barrueve.
Génova 27. D. José Rivera
Juan de Austria, sin número. Dª Genoveva Gallego y Dª Amalia Bedia.
Luchana 7. D. Manuel Cornio
Id 27. D. Sixto Romero
Miguel Angel 7. D. Fernando Méndez
Plaza de Oriente 6. D. Bernardo de Pablo y D. Cripulo Moro.
Palafox 3. D. Juan Antonio Coglieu
Id 10 D. Benito López
Trafalgar 8. D. Bernardo de Pablo y D. Cripulo Moro.
Santa Engracia 71. Dª Celia Ramon Cobos.
Vargas 4. Dª Juana Hernanz
Ventura 22. D. Felipe Ramirez y Doña Maria Mejera.

Segunda zona

Alcalá 163 dup. Dª Juana Sut. Pellicer
Serrano 43. D. Luis Bruguera
Id 45. D. Luis Bruguera
Id 62. Doña Petra Reig.

7º Expedir libre de derechos, la licencia concedida en 31 de Octubre de 1902, a D. Pedro Sanchez Blanco, para construir un edificio destinado a Asilo e Iglesia en el solar nº 11 del Paseo de las Delicias por tratarse de una obra de caracter benéfico.

A peticion del Sr. Cortina, quede sobre la mesa otro informe de la misma Comisión

A.0.0.6.349 *

Ayuntamiento de Madrid

y fecha que los anteriores proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a vaquería en la calle de Altamirano con vuelta á la de Rosales.

Se acordó como proponía la Comisión 7ª en dicen informes fecha 3 del actual:

Concede franquicia de derechos de consumos para carbones á los siguientes industriales:

A D. José Ramos para 6.000 quintales al año, con destino á la fábrica "La Alfarería Central" situada en la carretera de S. Isidro

A D. Sebastian García Zebra para 200 toneladas anuales con destino al consumo de un tejar situado en la carretera de Hortaleza, barrio de la Prosperidad.

A D. José Sanchez y Compañía para 150 toneladas al año para el consumo del tejar de su propiedad situado en la calle de Lopez de Hoyos.

A D. Mariano Verdaguer para 300 toneladas con destino al consumo del tejar situado en el Arroyo de Abroñigal y que se titula Tejar del Catalán.

A D. Antonio Moras Bermudez, para 150 toneladas, con destino al tejar de su propiedad, sito en la calle de Orense nº 17.

A D. Juan Soler y Soler para 360 toneladas destinadas al consumo anual de su tejar situado en el Arroyo Abroñigal, sitio conocido por el Mochuelillo.

A D. Vicente Fuentes para 150 toneladas al año, con destino al tejar de su propiedad situado en la carretera de Hortaleza, barrio de la Prosperidad.

A D. Pablo Roquer, para 300 toneladas con destino al consumo de su tejar situado en el camino viejo de Canillas; y

Ayuntamiento de Madrid

A Don Valeriano Vicente Rodriguez, para noventa toneladas al año, con destino á su tejar situado cerca calle de Arruengol (Cejar de San Damaso)

A D. Emilio Cubero para noventa toneladas al año, con destino al tejar de su propiedad situado en el Cerro de San Isidro.

A petición del Sr. Gabriel quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo varias reformas en la Ordenanza del extinguido

Se acordó como proponia la Comisión especial de accidentes del trabajo en informe fecha 7 del actual, conceder al conductor del Ramo de limpiezas, Pedro Fernandez Redondo, la indemnización de 821'25 ptas ó sea el importe de una anualidad al respecto de 2'25 ptas de jornal diario que venia disfrutando y que le corresponde con arreglo á los preceptos

A.0.001.3

233

de la ley de 30 de Enero de 1900, por haber sufrido la fractura de una pierna en actos de su servicio, debiendo satisfacerse dicha cantidad con cargo al Cap.º 2.º Artículo 4.º del vigente presupuesto y remitir al Excmo. Sr. Gobernador un recibo de la misma firmado por el interesado y oficiar al Jefe del Servicio de limpiezas para que deje de incluir en nómina el medio jornal que hoy disfruta.

Adición

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil fecha 8 del actual por la que se autoriza al Ayuntamiento para que por la tácita continúe en vigor el anterior contrato para la explotación del Teatro Español con D. Fernando Diaz de Mendoza y hasta que el Gobierno apruebe ó declare la

Ayuntamiento de Madrid

mbidad del que la Corporación municipal acordó en 12 de Mayo último y sea firme la resolución ministerial.

El Sr. Cortina protestó de los perjuicios que venía á producir la resolución gubernativa, puesto que no haciéndose la concesión inmediatamente, no habría tiempo para hacer las obras de reforma y saneamiento del Teatro, á que estaba comprometida la empresa del Sr. Díaz de Mendoza, que era la Compañía que con mas ventaja podía actuar en dicho Coliseo, y el Ayuntamiento se vería obligado á hacer á su costa, tales obras cuyo importe ascendería á unas 35,000 pesetas, no existiendo partidas en presupuesto á que pudiera ser cargo este gasto.

Expuso algunas consideraciones en apoyo de lo acordado en este asunto por la Corporación que era perfectamente legal á tenor de los artos 10 y 12 del Real decreto sobre contratación de servicios públicos; y toda vez que el Ayuntamiento estaba en completa libertad de disponer del edificio por cuanto la anterior empresa concesionaria de que era Gerente el Sr. Berriatua, y que al presente se hallaba disuelta, no había hecho petición alguna, dejando prescribir sus derechos nacidos del contrato, en el plazo que estaba establecido para solicitar la continuación del arriendo.

Se fijó en que el Sr. Gobernador cometió el error de decir que rigiera el contrato por la tácita con el Sr. Díaz de Mendoza, cuando de este no era el arrendatario; y teniendo V. S. en cuenta la necesidad de prevenir estas dificultades y evitar que el teatro clásico, tuviera que estar cerrado durante 6 los fiestas

Ayuntamiento de Madrid

proyectadas en honor del Sr. Presidente de la República Francesa, propuso un voto de confianza á la Alcaldía para gestionar en el Ministerio de la Gobernación el inmediato despacho del expediente, sin perjuicio de que la Comisión estudiara el asunto.

Objetó la moción que el Ayuntamiento nada podía hacer hasta que el Ministerio resolviese sobre el expediente que ya estaba en su poder, ofreciendo Sr. realizar las gestiones precisas para ello.

El Sr. Mercader entendió que la providencia gubernativa debía parar á estudio de la Comisión, por si fuera procedente que se rectificara el acuerdo recaído, pues aunque el orador fué partidario de tal acuerdo, ahora en virtud de las protestas ó que dió lugar entendía que podría adoptarse otro procedimiento, por ejemplo, el de abrir un concurso por breve plazo.

El Sr. Zurita estuvo conforme con el Sr. Cortina, en autorizar á la presidencia para la gestión que fuera procedente y para hacer notar á la Autoridad gubernativa además, el error que contenía su comunicación.

Rectificó el Sr. Cortina, indicando que el Ayuntamiento debía sostener su acuerdo, por ser la Compañía de reperencia la única que estaba en las debidas condiciones de actuar en el Teatro, no habiendo obra que igualase en méritos artísticos.

A.0.001.351 *
235

Por otra parte entendió que mientras no recayera la resolución superior, no era dable abrir un concurso.

A esto repuso el Sr. Morayta que de anunciarse, quedarían retirados los recursos presentados.

Terminada la discusión el Sr. Presidente propuso y así se acordó, quedar enterado de la anterior comunicación, y de conformidad con lo resuelto en ella por el Excmo Sr. Gobernador, ratificar el acuerdo de cesión del Teatro Español á D. Fernando Díaz de Mendoza para la próxima temporada, rigiendo para tal cesión todas las condiciones del contrato anteriormente celebrado con la Sociedad general de Espectáculos y pertinente del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la pronta y definitiva resolución de este asunto.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 4ª fecha 8 del actual, proponiendo:

1º La aprobación de las siguientes bases formuladas por la Comisión 4ª en su informe de primero del corriente mes y aceptadas por la casa Morgan & Elliot para la instalación y funcionamiento de la maquinaria que ha de elevar el agua á los Cuatro Caminos, Fuencarral y Prosperidad:

2º Que se someta este acuerdo, caso de ser aprobatorio, á la sanción de la Junta municipal.

3º Que se solicite del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la oportuna excepción de subasta, por estar comprendido este asunto en los casos 3º y 4º del artº 41 del R. D. de 24 de Enero del corriente año.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.352 *

4º Que en el presupuesto vigente se habilite un crédito extraordinario de 31.000 ptas para el pago de los plazos 1º y 2º de las máquinas en la forma que se estipula en la segunda de las bases objeto de este contrato, llenándose previamente los requisitos que para esta operación previene el artº 80 de la vigente ley de Contabilidad y tomando esta suma del crédito que indica en su informe de cinco del actual la Contaduría de Villa.

5. Que el resto de 16.500 pesetas para completar el coste de la instalación de la maquinaria y que debe ser pagado en el último plazo que cita la referida base segunda sea consignado en el Capítulo correspondiente del presupuesto para el año 1.908.

Bases

1ª La casa Morgan y Elliot de Madrid, se compromete á instalar en un plazo máximo de cuatro meses, la maquinaria necesaria para la elevación de treinta litros por segundo á 22 metros de altura manométrica y veinte litros por segundo á A1 en la casa de máquinas elevadora del Norte, situada en los Cuatro Caminos. Adquiriría también el compromiso de instalar en un plazo máximo de tres meses, la maquinaria necesaria para elevar veinte litros por segundo á 27 metros de altura manométrica en la casa de máquinas, situada en la calle de Lope de Hoyos.

2ª El coste de la maquinaria funcionando al cabo del tiempo marcado, se presupuesta

Ayuntamiento de Madrid

para la Zona Norte en 37.500 pesetas, que el Excmo Ayuntamiento abonará á la citada casa en tres plazos de 12.500 pesetas cada uno, pagaderos, el primero al firmar el contrato; el segundo, al llegar la maquinaria á la fábrica, y el tercero, tres meses despues de puesta en marcha.

Para la elevadora de la Prosperidad el coste de la maquinaria funcionando en el tiempo marcado, será el de 5.000 pesetas abonables tambien en tres plazos: el primero de 2000 pesetas al firmar el contrato, y los otros dos de 1500 pesetas cada uno, al llegar la maquinaria á la fábrica y otro á los tres meses de puesta en marcha respectivamente.

3ª La casa Morgan se compromete á elevar en la zona Norte, cada dia, la cantidad de agua que fije el Excmo Ayuntamiento, y entre los límites de veinte á cincuenta litros por segundo trabajando de Sol á Sol.

En la Prosperidad y Guindalera deberá de elevarse la cantidad que se fije, trabajando de Sol á Sol y entre los límites de seis y veinte litros por segundo.

En casos extraordinarios podrá exigir el Ayuntamiento, previo aviso, con veinticuatro horas de antelación, que las máquinas eleven agua en ambas zonas, despues de la puesta del Sol.

4ª Serán de cuenta de la casa abastecedora, en ambas zonas, todos los gastos que se originen por carbon, grasas, personal y accesorios, así como los de conservación de las máquinas y elevación dentro de las fábricas, pero no la correspondiente

Ayuntamiento de Madrid

A 0.001.353 *

a tubería fuera de las mismas, tomas de agua, distribuciones, depósitos &ª cuyos servicios correrán á cargo del Excmo Ayuntamiento.

5ª El servicio de elevación de agua, en ambas zonas no podrá suspenderse por ninguno motivo, ni aun á título de falta de pago por el Excmo Ayuntamiento, debiendo en caso contrario abonar á este los perjuicios que ocasione la suspensión, á juicio del Arquitecto Jefe de fontanería, reservándose la Municipalidad el derecho de rescindir el contrato, sin perjuicio de serle exigida la responsabilidad á que pudiera hacerse acreedor por las alteraciones de orden público emanadas de la falta de servicio.

6ª La casa abastecedora por todo corte del servicio de elevación de agua en el Norte, cobrará del Municipio, previa certificación y liquidación del Arquitecto Jefe del ramo, 2'500 pesetas por mensualidades vencidas hasta la cantidad de 3'000 metros cúbicos elevados mensualmente. A partir de dicha cifra cobrará á razón de dos céntimos y medio de céntimo de peseta por cada metro cúbico elevado á Cuatro Caminos y tres y tres cuartos de céntimo de peseta por cada metro cúbico elevado á Cetuan. En la elevadora de la Prosperidad, la casa cobrará por todo corte del servicio de abastecimiento de aguas, previa certificación y liquidación del referido funcionario 1'875 ptas por mensualidades vencidas siempre que el consumo no sea superior á 3'000 metros cúbicos mensuales, pasada cuya cifra cobrará á razón de cuatro céntimos y un cuarto

Ayuntamiento de Madrid

de céntimo de peseta por cada metro cúbico elevado.

7ª Para intervenir y comprobar el suministro de las aguas elevadas, deberán establecerse contadores sistema Venturi, con tableros en los que á cada momento pueda leerse la cantidad de agua elevada, reintegrándose estos aparatos al Cero el día primero de cada mes.

8ª La casa contratante garantiza el consumo de carbon que ha de emplear y funcionamiento de la maquinaria, trabajando las instalaciones en las condiciones que vienen indicadas. Si no cumpliese esa garantía, dejará funcionando las máquinas durante seis meses para que pueda proceder se á la instalación de otras máquinas y despues de instaladas estas retirarán aquellas devolviendo al Ayuntamiento los plazos

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

M.I. Concejo de Madrid

240

que hubieran recibido, sin obligación de abono de indemnización alguna por ambas partes.

9ª El plazo por que se realiza el contrato para ambas elevadoras es de cinco años prorrogables por la tácita, ó mediante aviso con seis meses de antelación por parte del Ayuntamiento, empezando á regir el contrato el dia en que se haga la prueba oficial de la elevación en cada zona

10. En el caso de que durante los cinco primeros años se llevase á efecto la elevación general á todo Madrid, con lo cual se harian innecesarias las instalaciones parciales ó hallase el Ayuntamiento otros medios ó procedimientos mas económicos para atender á este servicio, el contrato presente será rescindido, abonándose á la casa Morgan y Elliot el importe de un año, como

A.0.001.355

indemnización.

11. El Arquitecto Jefe del servicio de Fontanería y alcantarillas, á quien el Excmo Sr. Alcalde autorizará para este fin, cuidará de que las instalaciones reunan todas y cada una de las condiciones que crean necesarias para su buen funcionamiento, quedando dicho funcionario autorizado para resolver por sí, en los casos de urgencia, en cuanto se relacione únicamente con la parte técnica y material del servicio.

12. Si el Excmo Ayuntamiento retrasare por más de tres meses los plazos mensuales de pago, tendrá la casa abastecedora derecho á rescindir este compromiso, pero sin que pueda dejar de prestar el servicio hasta el momento en que le sea notificado el acuerdo de rescisión otorgado por el Ayuntamiento dentro del mes siguiente al en que se haya presentado el caso de rescisión.

13. El Ayuntamiento consignará en sus respectivos presupuestos á partir del de 1906, las cantidades necesarias para estos servicios, ó sean cuando menos 25.200 pesetas para la elevadora del Norte y 15.500 ptas para la de la Prosperidad y Fuencarral y además en el de 1906 solamente la suma de 75.000 pesetas que se consideran necesarias para la tubería necesaria para la nueva toma que ha de efectuarse y la de elevación de aguas á Getafe.

14. Se solicitará de la Dirección del Canal de Isabel 2ª, por la Alcaldía Presidencia, la autorización necesaria para hacer la toma del depósito mayor del mismo, con el calibre necesario

Ayuntamiento de Madrid

a la mayor dotación de agua que ha de obtenerse.

15. De conformidad con la ley de accidentes del trabajo y reglamento para su ejecución y de las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo, la casa Morgan Elliot queda obligada á garantizar aquellas responsabilidades y á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de los trabajos mecánicos, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del contrato, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal."

El Sr. Galvez Holguin interpeló á la Comisión acerca de las razones que hubiera tenido en cuenta para no tomar en consideración una proposición de la Compañía de Ganificación Industrial de Madrid, cuyas condiciones eran más ventajosas para el Municipio que las de la casa Morgan, toda vez que el gasto mensual del servicio, con esta era de 2.500 pesetas y con aquella, de 1.200; existiendo también una notable diferencia en el coste de la instalación de maquinaria entre ambas entidades, que en contraría de beneficio al Municipio haciendo la concesión á favor de la primera.

El Sr. Quiroga dio amplias explicaciones sobre lo actuado por la Comisión en este asunto en defensa del dictamen, indicando que la proposición de los Sres. Morgan reunía todas las necesarias condiciones para resolver el problema y todas las garantías precisas para asegurar un servicio tan importante y apremiante como el de que se trataba.

Ayuntamiento de Madrid

Significó que con el solo gasto de dos mil pesetas mensuales, venía á economizarse al Ayuntamiento el exorbitante desembolso anual á que ascendía el consumo de carbón para alimentación de las actuales máquinas.

En cuanto á la Sociedad de Gasificación industrial, dijo que su propuesta no podía admitirse porque dejaría sin resolver esta urgente cuestión, toda vez que aquella empresa aun no disponía de elementos para realizar este servicio, pues carecía de la licencia de industria y no estaba tampoco hecho el tendido de cables.

El Sr. Galvez Holgado observó que como quiera que de todas suertes la instalación no podía estar hecha en el presente estío, había desaparecido la razón de inmediata urgencia que se invocaba.

A.0.001.25 * 243

Dijo que tampoco la casa Morgan tenía licencia para realizar obras en Madrid.

Expuso que se prescindía del trámite de subasta ó concurso y aunque esto no fuera por parte del orador materia de impugnación, sí lo era que la Comisión prescindiese de aquella otra proposición que resultaba mas económica y beneficiosa, á la par que seria y formal, puesto que la Sociedad estaba constituida por personas de gran prestigio y autoridad.

Apuntó sus temores de que la casa Morgan, una vez realizado su principal objetivo de ejecutar la instalación de maquinaria abandonara el negocio.

El Sr. Ruiz contra estos temores hizo constar que los intereses

Ayuntamiento de Madrid

municipales quedaban bien garantidos, pues se consignaba como cláusula de la concesión la facultad del Ayuntamiento de darla por terminada y de rescindir el contrato en el momento en que tuviera una proposición mas ventajosa ó conociera de otro procedimiento industrial mas conveniente.

Rectificó nuevamente el Sr. Gallego Holguin, observando otra dificultad: la de la carencia de agua; á lo cual objetó el Sr. Quirós que el Canal de Isabel 2ª había ofrecido un suministro de 70.000 metros cúbicos; y ante ello, replicó el Sr. Gallego Holguin que esto sería á costa de dejar indotado otros puntos de la población, añadiendo, por otra parte, que no resultaba exacto que la Compañía de Gasificación dejara de tener concedida la licencia, siquiera estuviere pendiente de resolución el pago de los derechos correspondientes á ella.

El Sr. Orlo sostuvo que no podría continuar la situación actual, abocada siempre á la producción de verdaderos conflictos, toda vez que aquellas populosas barriadas estaban expuestas á quedarse sin agua.

Dijo que hoy se pagaba por consumo de carbón 28 céntimos de peseta por elevación de cada metro cúbico de líquido y en cambio por cualquiera de los otros sistemas en estudio, el gasto sería de 3 céntimos, economizándose por tanto el Ayuntamiento un gasto excesivo, pues este servicio venía costándole 9.000 pesetas anuales por combustible.

Reconoció que en el coste de la maquinaria, existía una diferencia de dos á tres mil pesetas entre una y otra proposición; y terminó interesando que se solucionara la

Ayuntamiento de Madrid

cuestión sin más aplazamientos, en consideración á los sagrados intereses de aquel vecindario.

El Sr. Ortega Morejón indicó la necesidad de exigir las debidas garantías y responsabilidades del contrato siendo además necesario guardar las condiciones higiénicas que merecía el Canalillo, en el que, al presente, se lavaban ropas, llevando por tanto el agua gérmenes de infección.

El Sr. Quirós dijo que las garantías estaban ya establecidas puesto que, caso de no cumplir el contratista, perdería las instalaciones hechas y estaría obligado á devolver al Ayuntamiento todas las cantidades cobradas; ante lo cual el Sr. Galvez Holguín sostuvo que sería más procedente obligarle á consignar un depósito como fianza del cumplimiento de sus compromisos.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.25

El Sr. Pró habló también de la perentoriedad del servicio y se lamentó de que el Sr. Ortega Morejón que fué ponente en el asunto con el Sr. Quirós, no hiciera entonces las indicaciones que ahora venía á hacer.

Contestó el Sr. Ortega Morejón que de la discusión presente había deducido la necesidad de aclarar y determinar bien las responsabilidades del contrato; y el Sr. Quirós explicó de nuevo las obligaciones que se consignaban para el contratista y las penalidades que se le exigían caso de infracción ó mal cumplimiento de aquellas, con lo que, quedaban garantidos y á salvo todos los derechos del Ayuntamiento.

Cerrada la discusión, en votación nominal pedida por suficiente número de Sres. Concejales, fué aprobado el dictamen por catorce votos contra dos

en la siguiente forma:

Srres que dijeron Si
Aguila, Beltrán, Cortinas, Fraile, Gabriel, Gonzalez del Campillo, Gurich, Mauri, Ortega Morejón, Ovilo, Pró, Quirós, Salvador Serrano y Sanchez Arnao:

Srres que dijeron No:
Diez y Gonzalez y Galvez Holguin

El Sr. Galvez Holguin insistió en la cuestión de garantía, y manifestó que en el caso de que no se exigiera al concesionario la constitución de fianza, recurriría contra el acuerdo, a cuyo efecto pedía certificación del mismo.

El Sr. Presidente en vista de esta indicación, entendió que con efecto sería mejor consignar la obligación del adjudicatario de afianzar metalicamente el contrato, y en tal sentido propuso como ampliación de acuerdo, que se le exigiera una fianza del 5 % del importe anual del servicio, quedando así acordado por el Ayuntamiento.

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, el Sr. Fischer después de una observación al dictamen que acababa de aprobarse, en el sentido de que, no siendo bastante la producción de agua del Canal de Isabel 2ª para las necesidades de Madrid, la preferencia en el abastecimiento de la barriada de los Cuatro Caminos, iba á ser perjudicial para el resto de la población; pasó á ocuparse de cuestión relacionada con el impuesto de consumos recordando que, por consecuencia de la ley de alcoholes que trajo consigo la desgravación de los artículos contenidos en las partidas 52 y 61 y algunos de las 55 y 59 de las tarifas de consumos, el Ayuntamiento se preocupó de remediar el déficit de 1.800.000 pts que esto producía en el presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

A.0.001.317 *

celebrando sesión extraordinaria y recabando del Estado la rebaja del cupo de encabezamiento; pero resultaba que dentro del epígrafe de harinas y trigos que fueron desgravadas, no se contenían solo estas sustancias, sino también otras tan importantes como las legumbres secas no especificadas y sus harinas, artículos estos de general y grande consumo en Madrid, puesto que las judías y las lentejas venían á ser el principal alimento de las clases menesterosas; y en atención á esto, el orador en aquella época hubo de indicar la conveniencia de que una Comisión de Tres Concejales inspeccionara los libros del arriendo del impuesto para proceder con el debido conocimiento en la materia, en cuanto á las sustancias que quedaban desgravadas; á lo cual el Sr. de Blas hubo de contestar haciendo algunas objeciones; y ahora aparecía que, á virtud de proposición de la Comisión ya á la cabeza del arriendo, esta había expuesto que la cantidad de legumbres secas ingresada en Madrid ascendía á 9.176o Kilogramos y por tanto al año á 6.21.12o Kilogs; cifra increible á todas luces, pues de ser exacta, resultaría que cada habitante consumía solo medio kilogramo de judías y otro medio de lentejas al año, no obstante ser estas sustancias, como quedaba dicho de gran consumo, y de servir de base á la alimentación diaria del soldado, teniendo Madrid una guarnición de 3000 hombres.

Dijo que con arreglo á tan absurdo dato, se exigía al arrendatario un ingreso de 2.000 pesetas anuales por tal concepto, y como estaba autorizado á cobrar el 5% de

Ayuntamiento de Madrid

premio de recaudación la cifra que daba reducida á 1.770 pesetas, sin que además se hubiera tenido en cuenta, á los efectos procedentes, la bonificación que la empresa hizo en la subasta.

Por otra parte S. S. consignó también que no había podido comprobar el ingreso de cantidad alguna por los conceptos correspondientes á las semillas al natural, poja, corta, garrofas y hierbas ó plantas para el ganado significando además que no se le facilitasen los antecedentes pedidos, respecto del producto de estos artículos, cuando se administraba directamente ó bien puesto por el Municipio, no siendo creible que faltasen en las oficinas tales datos.

Se ocupó también de lo preceptuado en el contrato de arriendo sobre el servicio de intervención cerca del arrendatario, para inspeccionar las operaciones, servicio que era de suma conveniencia para evitar posibles contingencias y perjuicios para el Ayuntamiento al terminarse el plazo de la concesión; é interesó de la Alcaldía que resolviera sobre el particular.

Seguidamente interpeló así mismo á la mesa, respecto de si era procedente que un establecimiento pudiera abrirse y explotarse, sin haber satisfecho los derechos correspondientes por licencia de apertura.

El Sr. Presidente haciéndose cargo de todas las manifestaciones de S. S. expuso que estaba abierta una información pública sobre el impuesto de consumos, habiendo preferido el Sr. Fischer hacer aquí las declaraciones expuestas en vez de formularlas ante la Comisión; pero esto no obstante, añadió que cuanto había indicado S. S. pasaría á conocimiento de aquella Comisión como información sobre el asunto.

En cuanto á la intervención en el aforo, en los últimos meses del arriendo, dijo que en la primera reunión que celebrase la Comisión aludida se plan-

Ayuntamiento de Madrid

tearía el acuerdo de establecer la intervención hasta que terminara el arriendo.

Y por último manifestó S.S. que suponiendo que el Sr. Fischer se refirió á la apertura del Nuevo Teatro, tenía que declarar que al día siguiente de aquella, se pasó oficio á la empresa para que pagase los derechos, que ya debían estar abonados.

El Sr. Fischer objetó que la información abierta sobre consumos se refería al nuevo arriendo y el orador se había referido al actual contrato, por lo cual, sus palabras no tenían el carácter atribuido por la mesa y si el de advertir al Concejo respecto de la gravísima lesión que resultaba para sus intereses; lamentándose S.S. de que no estuviera en estos momentos presente el Sr. de Blas, Vicepresidente de la Comisión del ramo

El Sr. Presidente dijo que tomaba buena nota de todo lo dicho por S.S. para tenerlo en cuenta oportunamente.

El Sr. Cortina intervino por cuanto al asunto relacionado con el Nuevo Teatro, manifestando que dictó las necesarias medidas para realizar el ingreso, el cual debía estar ya hecho.

El Sr. Diez Vicario habló de las Kermesses que en esta época se estaban celebrando, lamentándose de que no fuera el Ayuntamiento el que tuviera la debida intervención en ellas, en lugar de los particulares.

Estuvo conforme con la indicación la presidencia; é indicó que ya se estaba ocupando de que las presidieran los Tres Presidentes de las Casas de Socorro, como mas indicados para ello.

Se dió cuenta de una proposición de los Tres Sanchez Allido y Beltrán para que se proceda á las obras de canalización necesarias para

Ayuntamiento de Madrid

instalar alumbrado por gás en la calle de las Virtudes

Tomada en consideración se acordó que pasara á la Comisión respectiva.

Levantándose la sesión á la una de la tarde.

P. A. DEL SOR. SRIO.
El Oficial Mayor

El Presidente,

E. Pérez.

Ricardo del Aguila

José Mª Zuricta

Sebastian Paz

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE MADRID
ADSCRITA ESPECIALMENTE DE RENTAS INMUEBLES
250

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.129*

Sesión Ordinaria de 18 Agosto 1905.

Presidencia del Excmo Sr Alcalde.
Don Eduardo Vincenti.

Señores
Abril
Aguirre
Blas
Diez y Gonzalez
Diez Vicario
Estefat
Fischer
Mauri
Morayta
Ortega Morejon
Orlo
Pró
Quirós
Salvador Serrano
Sanchez-Ruido
Vazquez Ariad

Se abrió á las 10 y 50 minutos de la mañana, primera convocatoria, por no haber asistido á la 1ª, más que los Sres Blas, Diez Gonzalez, Gabriel, y Orlo; dándose lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el dia 11 del actual, con las listas de los Sres asistentes á ella.

El Sr Morayta, refiriéndose al asunto que aparecia en acta, referente al Teatro Español, expuso que tal como estaba adoptado no era admisible, puesto que se basaba en error padecido en la provisionalidad gubernativa al ordenar que el Teatro se adjudicara por la tácita á D. Fer-

Ayuntamiento de Madrid

nando Diaz de Mendoza, cuando este Sr. no tenia ningun contrato con el Ayuntamiento, habiendo ocurrido ya que los Sociedad de Espectáculos, que era los concesionarios del edificio, venia pidiendo la prórroga del contrato por un trio, presentando una lista de Compañia de Actores y Actrices.

Expresó sus temores de que esta Sociedad, recurriese contra aquel acuerdo; y estimó que lo único procedente era que el Ayuntamiento quedara enterado de la resolución gubernativa, y esperar á que el Ministerio de la Gobernación resolviese el expediente.

Observó la presidencia, que no era posible diferir á lo pedido por S.E.a puesto que el acuerdo estaba ya adoptado por el Ayuntamiento, y solo procedia su cumplimiento, sin que cupiera responsabilidad alguna para el mismo, porque, aparte de que habia interpretado el deseo ó mandato del Sr. Gobernador, á mayor abundamiento, la presidencia, ofició á esta autoridad interesando una aclaración ó declaración categórica en el asunto, y la misma era la que podia ratificar ó rectificar la resolución del Municipio.

Insistió el Sr. Alcalde, en que se suspendiese esta, hasta que contestara el Sr. Gobernador; y despues de fijarse nuevamente la misma, en que por las razones apuntadas, quedaba á salvo de responsabilidades el Ayuntamiento, se acordó aprobar el acta, pidiendo el Sr. Alcalde que en la presente constaran sus manifestaciones.

Por disposición de la presidencia se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil, fecha 17 del actual, trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación, por la que de conformidad con el Consejo de Estado se declara:

1.o Que no es competente el Gobernador de Madrid para exceptuar del trámite de subasta la escepción de las obras proyectadas, por no ser de aplicación en este extremo el R. D. de 24 de Enero último.

2.o Que puede V.S. autorizar al Ayuntamiento, para que verifique directamente la contratación de las obras.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.130*
253

3º Que por la importancia del asunto, sería sin embargo más conveniente y ofrecería mayor garantía á los intereses municipales, la celebración de una tercera subasta antes de autorizar al Ayuntamiento para la contratación de dicho trámite.

El Sr. Orilo dijo que convenía hacer constar una vez más que el Ayuntamiento, en cuestión tan vital é importante para el pueblo de Madrid como lo representa el proyecto de la gran vía, había hecho todo lo posible para la realización de la reforma, y si las revoluciones de la superioridad que la Corporación tenía que acatar, fueron causa de que por no presentarse postor á las subastas, quedara inutilizada la obra, ni Alcaldía Presidencia, ni los Sres Concejales todos, tuvieran culpa de ello, pues por el contrario, sus esfuerzos se habían dirigido constantemente á que prosperase el proyecto; deseando S.ª que constaran en acta sus manifestaciones.

Así lo ofreció la Presidencia, y leída la oportuna pregunta por la misma, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de la resolución ministerial y proceder al anuncio de la 3ª y última subasta del indicado proyecto.

—Asuntos al despacho de oficio—

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del corriente, y dejarla á disposición de los Sres Concejales.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil, fecha 4 del actual, remitiendo certificación de Sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que, desestimando el recurso interpuesto por el Excmo Ayuntamiento, se confirma la providencia gubernativa de 18 de Noviembre de 1.903, que declaró que el Ayuntamiento, viene obligado á devolver á D. Bonifacio Ruiz de Velasco, las 10 pesetas que satisfizo por sello municipal en el entierro de su hermana Dª Concepción, sin que se haga expresa condenación de costas.

Se acordó entablar el recurso procedente contra la anterior resolución, y que pase á tal efecto el asun-

Ayuntamiento de Madrid

to, á los Sres Letrados Consistoriales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno Civil, fecha 1º del actual, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Felipe Calle, contra acuerdo Municipal que dispuso la demolición por ruinoso de la casa nº 3 del Cerro de los Cuervos, y que se confirma por tanto, el acuerdo recurrido.

Se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno Civil, fecha 1º del actual, por la que, se concede excepción de subasta para adjudicar directamente el servicio de instalación de adoquin "Aplita" en la forma acordada por el Excmo Ayuntamiento.

El Sr. Morayta, dijo que se había presentado una proposición de un interesado comprometiéndose á hacer el servicio con una baja en el precio tipo de 1'50%; y esto bien merecia que por lo menos, se abriera un concurso por el breve plazo de ocho dias, entre este proponente y aquel otro á quien se le encargaba las obras, con lo cual el Ayuntamiento podria obtener ventajas.

El Sr. Presidente, observó que el asunto, venia ya estado legal con la resolución gubernativa recaida en confirmación de lo acordado por el Municipio; no siendo dable el procedimiento propuesto por S.Sª. pues en tal caso, no tendria que ser concurso, sino subasta lo que se anunciara y el Ayuntamiento faltaria á sus propios acuerdos y al cumplimiento de lo resuelto por el Sr. Gobernador, aparte de la dilación de tiempo, cuando se trataba de obra urgente.

Sin mas debate, se acordó quedar enterado de la providencia gubernativa, consignando el Sr. Morayta su voto en contra por las razones apuntadas

Se acordó:

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldia Presidencia, en uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento, y la excepción de subasta concedida por el Gobernador Civil, un crédito de 6.183'20 pesetas, con cargo al Capº 3º; Artº 3º modificado "Servicios" del vigente presupuesto, para atender á los gastos del servicio de limpie-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.131*

xas y riegos, durante el presente mes.

Modificar de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en decreto fecha 13 del actual, el precio tipo de adjudicación del contrato para el derribo de la casa nº 23 de la calle de Piamonte, rebajando aquel á 2.000 pesetas, en atención á no haber podido realizarse dicho servicio, dentro del término estipulado en el referido contrato por causas ageenas al contratista, y haber sufrido en este lapso de tiempo deterioros la construcción y desaparecido materiales de importancia; fijándose en cuatro meses el plazo para la terminación del derribo, y eximiéndose al contratista del pago del arbitrio de valla por tratarse de un edificio de propiedad Municipal.

Votaron en contra los Sres. Moreyta; Estelat, Diez y Gonzalez; y Mauri.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Dª Josefa Ruiz Paniagua de la Rueda de Toledo 10, á Palma de Mallorca.

D. Rafael León Gil, de la Corredera alta de San Pablo 15, á Barcelona.

Dª Socorro Sacer Ruiz, de la calle de Fuencarral 36 pral, á Carabanchel bajo.

D. Miguel Pendavela, con su esposa é hijos, de la calle de Serrano 106, á Barcelona.

Concedese un mes de licencia al Sr. Concejal, D. Timoteo Vázquez Arias segun solicitaba en oficio fecha del actual.

—Orden del dia—

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

—Sobre la mesa—

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 1ª fecha 8 del actual, proponiendo el nombramiento de Letrado Consistorial supernumerario del Doctor en Derecho, D. Rafael Pallejo Dias, en consideración al mucho trabajo que pesa sobre los tres Letrados numerarios.

Se dió cuenta de una enmien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

da de los Sres Fischer, Pró y Salvador, que decia así:

"Al Excmo Ayuntamiento: Los Concejales" "que suscriben tienen el honor de proponer" "como enmienda al dictámen de la Comisión 1ª" "proponiendo el nombramiento de un Letrado su" "pernumerario se adicione al informe de ella," "además del propuesto, á D. Santos Gómez y" "Saez de Cenzano, que lo es en ejercicio desde ha" "ce más de 18 años de este Ilustre Colegio, y" "del de Alcalá de Henares, por concurrir en" "él además de esa manifiesta práctica profesio" "nal, reconocidos méritos que le elevaron á" "cargos en la Junta de Gobierno del Ilustre Cole" "gio de Abogados de Madrid en la Sindical" "y Clasificadora de su gremio por más de una" "vez, al de Académico Profesor de la Real de" "Jurisprudencia y Legislación, y Letrado Consul" "tor de otros gremios, y por desearlo así los" "firmantes, ruegan al Excmo Ayuntamiento," "que tomando en consideración los méritos del" "Sr. Gómez y Saenz de Cenzano, sea incluido en" "la propuesta presentada por la Comisión 1ª" "y nombrado Letrado Supernumerario del Mu" "nicipio = Casa Consistoriales 18 Agosto 1.905 =" "A. Fischer = Antonio E. Pró = Manuel Salvador."

El Sr. Morayta, se opuso á esta clase de nombramientos, que á la postre, venian á crear derechos sin que, no obstante se exigieran las condiciones que deberian reunir los nombrados. Entendido, pidió la retirada del dictamen á fin de acordar que las plazas de letrados Municipales y Supernumerarios se sacaran á oposición.

El Sr. Presidente conforme con el espiritu de lo dicho por S.ª, estimó que después de tomado el acuerdo sobre el asunto puesto á debate, se encargaria á la Comisión de estudio de la reforma y reorganización del Cuerpo de Letrados en cuya reglamentación podria establecerse el concurso para el ingreso.

El Sr. Morayta, en su vista, pidió que el nombramiento de supernumerarios que se proponia, se hiciera sobre la base que para pasar á numerarios se sometieran los interesados al concurso que hubiera de establecerse.

Sin más discusión y previas las oportunas preguntas, fué aprobado el dictámen con las enmiendas leidas, y con la que acababa de formular verbalmente el Sr. Morayta.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 3ª fecha 16 de Junio último proponiendo la concesión á D.ª Francisca Ricot, como legitima heredera de su di-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.132*

fruto exposo D. Ezequiel Porriere de una prorroga de diez años para la explotación de los urinarios de columnas luminosas durante la ejecución de varias obras en los mismos, é instalación de inodoros sistema "Berto"; y previas algunas observaciones de los Sres. Pabiel y Delcos, sobre la inconveniencia de conceder esta clase de prorrogas que cerraban la puerta á la implantación de otros adelantos modernos en la materia, y de prescindir del obligado trámite de subasta ó concurso, el Sr. Diez Vicario, accediendo á los deseos de sus Señorias, retiró el dictámen para nuevo estudio.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 4ª proponiendo el nombramiento de ajuste de 16.074 pesetas 43 céntimos, sobre el presupuesto aprobado para las obras contratadas, de construcción de un puente sobre el Arroyo Abroñigal, y tres muros de contenimiento en el Camino Viejo de Vicálvaro, considerándolas como ampliación de las accesorias é imprevistas que se indican en el art.º 3º y 18 del pliego de condiciones facultativas que sirvió de base á la subasta, pues de otro modo serian aplicables á este caso las prescripciones de los art.ºs 48 y 50 de los pliegos de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobados por R. D. de 7 de Diciembre de 1900.

Que una vez que el contratista persista en conformidad á ejecutar las obras de explanación y afirmado del Camino Viejo de Vicálvaro por la suma de 44.145'05 pesetas que propone el Sr. Ingeniero de Vias públicas, se le adjudique ese servicio al indicado contratista, previa la oportuna excepción de subasta y que el crédito de 148.435,25 ptas para el pago completo de todas las obras, segun liquidación practicada, y teniendo en cuenta que hay consignados los unos de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

37.664'70 pesetas, en el Presupuesto corriente, sea incluido en el que se forme para el próximo año de 1.906.

El Sr. Alcalde, advirtió que para esta obra se faltaba abiertamente á lo determinado por el R. D. de Contratación de servicios públicos que prevenía el trámite de subasta; ante lo cual anunció que votaría en contra del dictámen.

El Sr. Salvador Serrano, defendió los presupuestos, basado, dijo, en amplias informaciones del Ingeniero de Vías públicas, de la Junta Consultiva, y de los Letrados Consistoriales, agregando que de realizarse las obras en la forma indicada, el Ayuntamiento, se beneficiaría en sus intereses por lo menos en un 2 % del importe del presupuesto.

Insistió el Sr. Alcalde, en sus opiniones, fijándose además en que la construcción del puente, ninguna relación tenía con el arreglo de una calle ó Camino.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Abril, hizo en una vez varias consideraciones en apoyo del informe; explicando los motivos y las ventajas que el Ayuntamiento obtendría con este acuerdo y afirmando que el contratista del puente no podía proseguir las obras, mientras no se hicieran los trabajos de desmonte que estaban proyectados por Administración; y con la resolución propuesta, desaparecería la dificultad y también el peligro de que aquel rematante pidiera una indemnización, sin que el Ayuntamiento obtuviera ventajas beneficiales, todo sin que hubiera que obtener de los Superiores el, la competente autorización.

El Sr. Avilo, habló de las ventajas que para el ferro-carril metropolitano, supondrían las construcción por el Ayuntamiento de este puente; é hizo notar que el técnico se hubiera equivocado en los cálculos de su coste puesto que el proyecto fué de 1o 3.000 mil pesetas, y el aumento de obra ascendía á 76.000, que era necesario gastar, sino

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

habían de quedar ineficaces é inútiles, los anteriores desembolsos.

Sostuvo que el Ayuntamiento no debía hacerse responsable de este error, y anunció que por todo ello, votaría en contra.

El Sr. Salvador Serrano, expuso que en esta clase de obras, no era posible determinar, á priori, el coste exacto, toda vez que los trabajos de cimentación se oponían á ello, y solo podía apreciarse su cuantía, al llevarlos á cabo.

Rectificó el Sr. Avila, manifestando que aquí fué equivocación del técnico, por lo menos estaba comprobado lo deficiente del cálculo; insistiendo Bza en su voto contrario; como asimismo el Sr. Moraytas, por no haberle convencido nada de lo expuesto, de la falta de necesidad de las subastas.

Cerrado la discusión, y en votación nominal pedida por suficiente número de Sres Concejales, fué aprobado el dictamen por 11 votos de los Sres; Abril; Blas; Diez Gonzalez; Diez Vicente; Frade, Gabriel; Galvez Rodriguez; Gomez Avila; Leo; Salvador Serrano, y Sanchez Avido, contra 6. de los Sres Estelat; Gonzalez del Cerro Pillo; Moraytas = Mercader; Avila, y Suiras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Expuesto por el Sr. Estelat que había recibido encargo del Sr. Castiella, quien por ocupaciones profesionales, no podía asistir á la sesión, de que pudiera aplazamiento de este asunto, á fin de poderlo discutir, el Sr. Galvez Rodriguez, en nombre, profesional, y así se acordó, que quedara sobre la mesa, el informe de la Comisión 6ª proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado á Taquería, en la calle de Altamirano, esquina á la de Rosales.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión 1ª fecha 3 del actual, proponiendo la siguiente reforma en el personal de conserjes del extinguido de correos

A.0.005.133 ★ ADMÓN ESPECIAL

Ayuntamiento de Madrid

do con lo propuesto por el Sr. Comisional Inspector de este servicio.

El aumento de 18 plazas de vigilantes, que eran proporcionadas con la economía que resulta con la supresión de los 8 plazas de fieles, y los 2 de Inspectores que existen.

La supresión de 2 Cabos, de los 6 que hay, aumentando el jornal de cada uno de los cuatro cabos que quedan, en 50 cent.s diarios en atención al mayor trabajo que pesaría sobre ellos, y el aumento por igual razón, en doscientas cincuenta pesetas, el sueldo anual de los aforadores, exigiéndoles fianza de quinientas pesetas, que se considera suficiente para responder de los intereses que manejan.

El Sr. Pró, pidió la retirada del expediente, pues la materia que en él se debatía, tenía que ser objeto de gran meditación y estudio, ofreciendo S.ª concurrir á la reunión de Comisión en que nuevamente se tratase del asunto, para hacer observaciones.

En análogos términos se expresó el Sr. Abril, dando toda la importancia que reducía la reforma propuesta, que tanto afectaba al régimen de Cuerpos con los peligros que podía llevar consigo un acuerdo de supresión de la organización administrativa.

Estimó S.ª que esta trascendental reforma, debía quedar para ser estudiada con el proyecto de presupuesto próximo, en cuya oportunidad tendría más adecuado lugar.

El Sr. Dios, después de algunas explicaciones sobre el alcance y conveniencia de la reforma en bien del servicio, y de la necesidad, por tanto, de llevar á cabo la transformación de éste, dijo que en vista de las indicaciones que se habían hecho y no teniendo un espíritu intransigente en la cuestión, siquiera estuviese convencido de la perentoriedad de afrontarla, difería á lo pedido, retirando el expediente sobre la base de estudiar esta reorganización de conformidad al próximo presupuesto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.134*

En su vista quedó retirado, y como el Sr. Maraysta fijándose en que el Sr. Diez, entre sus observaciones, hizo notar que los vigilantes de Consumos tenían trabajo tan excesivo que á veces pasaban 40 ó 5 noches sin dormir, prestando el servicio, rogó Bza á la Presidencia que tomase alguna disposición para evitar esta verdadera inhumanidad, llevando á aquel servicio más personal obrero de otros ramos.

Ofreció la misa estudiar esta cuestión con la Comisión, y con el Sr. Concejal Inspector del ramo, y con ello terminó el incidente.

—De nuevo despacho—

Dada cuenta de un informe de la Comisión especial de reorganización del servicio contra incendios, proponiendo se conceda al contratista de obras en los locales del ramo, de una prórroga de seis meses, terminarlas, excepto los de Huerta Segura que deberán terminar el 15 de Septbre próximo.

El Sr. Pró, pidió que quedara sobre la mesa, y que se uniesen al expediente los anteriores de ampliación de estas obras, el original que sirvió de base á la subasta, y cuantos demás antecedentes tuviera el asunto.

El Sr. Presidente, dijo que el dictámen quedaba sobre la mesa, y que sería complacido en su deseo el Sr. Pró.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior:

Aprobar el gasto de ₱. 3500 pesetas, para la adquisición directa de 170 uniformes de gala, para el personal de bomberos de Vallecas y solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil, la necesaria excepción de subasta.

Votaron en contra los Sres Quirós; Pró; Sinchez y Estelat.

A petición del Sr. Maraysta, quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los dos anteriores proponiendo la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el servicio de arrastre del material del ramo de Incendios, y á petición del Sr. Fischer, oyó de la Comisión 2ª fecha 11 de Octubre último, los cuatro primeros; y nueve del actual los restantes, proponiendo la subasta de cuatro solares de los calle de Zaragoza, y siete procedentes de los antiguos Jardines del Buen Retiro, y Palacio de San Juan.

Se acordó como propone la misma Comisión en informe de 9 del actual, reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de D. Valentín Ruiz y Ruiz, la suma de 1.334,63 pesetas, importe del alquiler del último trimestre del anterior ejercicio, de la casa nº 6 de la calle de Luzón y 2º de la del Tutor, en que están instaladas escuelas Municipales; suma que fué reintegrada á los fondos municipales, en Abril último, por no haberse hecho efectiva oportunamente.

Se acordó como propone la Comisión 3ª en su informe fecha 10 del actual, conceder licencia á

D. Vicente Arachimbarrena para establecer un horno con destino á la fundición de asfalto, y para instalar una máquina de vapor locomóvil de 6 caballos de fuerza, en los cobertizos situados en la calle de Alvaro nº 34, debiendo ampliar á los planos y memoria presentados, y observando las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

2º Conceder licencia á D. Alfonso Ciaran, para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en el taller de fotograbado establecido en la casa nº 32 y 34 de la calle de Quintana con sujeción á los preceptos contenidos en los informes facultativos que constan en el expediente.

3º Conceder á Dª Carolina Garcia, la renovación de licencia que solicita para la vaquería establecida en la casa nº 3 de la calle de Cadarso (Ensanche) por término de cinco años á contar del 17 de Enero último, en que caducó la anterior, para albergar en el local nuevo reses, y con la prescripción

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.135*

de que el industrial habrá de cumplir con las reglas que para este genero de establecimientos fueron dictadas por la Superioridad en 21 de Mayo de 1891.

4º Denegar la licencia solicitada por Dª Francisca Folguera para la apertura, "fabricacion y venta de pan en la taberna construida en el piso bajo de la casa nº 14 y 16 de la calle del Pastor, con vuelta á la de la Organzuela nº 7, por no reunir las aguas que se utilizan en la elaboracion de dicho articulo las necesarias condiciones, y negarse la interesada á pagar el foro de que se extraen dichas aguas; y que por el Sr. Teniente de Alcalde respectivo, se ordene la inmediata clausura del establecimiento en el caso de que esté abusivamente funcionando.

5º Denegar á D. Pedro Pizarro Sanchez, la licencia que solicita para establecer cinco reses vacunas, en una casa sin número situada en el foro del Cerro-ancho, frente al Hospital de Sª Joaquina de Dios, por tratarse de un local que carece de las condiciones necesarias para la industria á que se trata de destinarle; comunicar este acuerdo al interesado al efecto de que si hubiese procedido abusivamente á la apertura del establo, proceda inmediatamente á desalojar el mismo, vaciando de él las reses que contenga, y absteniéndose por consiguiente de ejercer esta industria en el referido local, bajo apercibimiento de imponerle las multas que procedan en caso de desobediencia, y dar conocimiento de estas disposiciones al Sr. Teniente de Alcalde respectivo, para su mayor eficacia y fiel cumplimiento.

6º Denegar á D. Ambrosio Barbero la licencia que solicita para la apertura de un encerradero de cabras en la casa nº 11 de la calle de Francisco Ricci, por las mismas causas, y con observancia de las disposiciones que se indican en el caso anterior.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Se acordó como propone la Comisión de Vías en cinco informes fechados del actual:

1º Conceder licencia á D. José López Sallaberry para instalar con arreglo á los planos y memorias que acompaña, un ascensor eléctrico en la escalera de la casa nº 1 de la plaza de Isabel 2ª y ejecutar obras en la misma, con sujeción á los preceptos contenidos en el informe facultativo que consta en el espediente.

2º Conceder licencia á D. Miguel R. Callejo para construir un cobertizo y caseta para guarda en el solar nº 11 del Camino de la Fuente del Berro extrarradio, con arreglo al proyecto presentado, á las condiciones fijadas en el informe facultativo, y prévia conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en esta Zona, que será inscripta en el Registro de la Propiedad, como cargo afecta á la finca, en virtud de lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 16 Octbre de 1.900.

Votó en contra, el Sr. Avilo.

3º Conceder á D. Victor Callejo, Presidente de la 2ª Sección de la Sociedad Cooperativo "Porvenir del Artesano" la licencia que solicita para construir una casa de nueva planta en terrenos propiedad de dicha Sociedad, con fachada al Camino de la Fuente del Berro, extrarradio, debiendo sujetarse al proyecto presentado y observar las condiciones que se indican en el caso anterior.

Votó en contra, el Sr. Avilo.

4º y 5º Requerir á los propietarios de las casas nº 2 de la calle del Rosario de la Mata, y 1 de la plaza de Lavapiés, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones higiénicas, para que procedan á la demolición de las mismas, dentro del plazo que les señale la Alcaldía Presidencia, comunicándoles con que, en caso de no verificarlo, en el término fijado se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa reintegrándose el Municipio de los gastos que se originen, con el valor de los materiales ó del valor en venta, según lo preceptuado en el artº 6º 92 de las Ordenanzas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A 0.005.136*

Municipales.

6ª Aprobar un presupuesto de 7o. 612. 76 pesetas, formulado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de adoquín irregular en el paseo del Prado, tramo comprendido entre las Glorietas de Atocha, y las plazas de la Marina de Martínez, en sustitución del empedrado de cuña que existe actualmente, cuya cantidad, de la que 58. 099, 48 pesetas corresponden al material, y las 12. 513, 80 pesetas restantes, á transportes, será consignada en el capítulo correspondiente del presupuesto para 1906, por haberse agotado el crédito y consignado en el actual para estas atenciones, debiendo ejecutarse la mano de obra, con los descuentos profit del Ramo de vías públicas.

Votaron en contra los tres Estelat, Ruiró, Osilo y Maury.

7ª Aprobar otro presupuesto para la instalación de adoquín irregular, en la calle de Ferraz, tramo comprendido entre las de



Ventura Rodríguez y Quintana en sustitución del empedrado de cuña que actualmente existe, y cuyos importes de 6o. 378'05 y 6.429,28 pesetas á que ascienden respectivamente el material granítico, y los transportes necesarios, sean consignados en el próximo presupuesto del 1906, ejecutándose la mano de obra con los descuentos profit del Ramo de Vías públicas, y ordenar el inmediato concurso de esta obra, como los á que se refiere el acuerdo anterior, á fin de que estén terminadas en la 1ª quincena del mes de Octubre próximo.

Votaron en contra los Sres Estelat, Ruiró, Osilo y Maury.

Se acordó como propone la Comisión 5ª en informe fecha 9 del actual.

Anunciar concurso por término de diez días para la provisión de la vacante de farmacéutico de la 1ª Sección del distrito de Palacio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

vez, por fallecimiento de D. Propicio Jiménez que desempeñaba dicha plaza.

Se acordó como propone la Comisión 6ª en los informes fecha 8 del actual:

1º Conceder licencia al Marqués de Rozalejo, para construir una casa en los calle de Santa Engracia, con vuelta á la de particular entrando por la plaza de Alonso Martínez, con arreglo á los planos y memorias presentados, y con observancia de las prevenciones de las Ordenanzas Municipales relativas al caso, y las que se refieren á la instalación de la red de desagües.

2º Conceder licencia á D. Carlos Conti, para construir con arreglo á los planos y memorias presentados, unos pabellones destinados á vaquería, en un solar de la calle de Fernanflor, con vuelta á la del General Pardiñas, debiendo observar las prevenciones indicadas en el acuerdo anterior, y que pase el expediente al Negociado de Policía Urbana.

para la tramitación necesaria, por lo que se refiere á la licencia para el ejercicio de la industria de vaquería á que el local se destina.

3º Conceder licencia á D. Ignacio Otalora, con iguales condiciones que al anterior para construir un edificio destinado á vaquería en el interior del solar sin número de la calle de Castelló, manzana comprendida entre dicha calle y las del General Oraa, Príncipe de Vergara, y Dª María de Molina, debiendo de seguir el expediente la tramitación necesaria, para la licencia de la industria á que se dedica el local referido.

4º Conceder licencia á la "Sociedad Bombas Fúnebres" para ampliar las cocheras y cuadras en la calle de Fernando el Católico, con vuelta á la de Blasco de Garay, con arreglo á los planos presentados, reglas de las Ordenanzas municipales, y disposiciones vigentes respecto á la instalación de la red de desagües.

5º Conceder licencia á D. Mar-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.137*

nuel Ferreiro, con iguales prescripciones que al anterior para ejecutar obras de reforma y aumento de altura de un piso en la casa nº 13 de la calle de los Ramones, debiendo ajustarse á los planos y memorias presentados.

6º Conceder licencia á D. Carlos Ribadeneira, con iguales condiciones que á los anteriores para elevar la distribución de su casita baja, y elevar un piso al exterior y dos al interior de la casa nº 36 de la calle de Garcia de Paredes, con sujeción á los planos y memorias presentados.

7º Conceder licencia á D. Ramón Ondot, con iguales condiciones que á los anteriores para construir un pabellón interior en el hotel nº 171 de la calle de Alcalá y variar parte del muro de cerramiento, sujetándose á los planos y memorial presentados.

8º Aprobar un presupuesto de 12.800 ptas 24 cts para las obras de reforma y canalización del alumbrado en la plaza de Salamanca, cantidad que se consignará en presupuesto de 1906, por no existir en el actual, crédito suficiente para esta atención.

Votó en contra el Sr. Estelat.

9º Aprobar un presupuesto de 55.373 pesetas con cargo al presupuesto de Ensanche de 1906 para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual, por el de incandescencia por gas, en la calle del Marqués de Urquijo, que corresponde al Ensanche, pasando el expediente á la Comisión de Hacienda á fin de que proceda la reforma de dicho alumbrado, por lo que respecta al Interior.

Votó en contra, el Sr. Estelat.

10º Aprobar un presupuesto de 60 ptas 87 cts, con cargo al Cap. 4º art. 2º del vigente del Ensanche en su 1ª parte, para la instalación de aceras frente á la finca de nueva planta nº 21 de la calle de Eloy Gonzalo.

11. Dar de baja en el recargo del 4% extraordinario, de la finca nú-

Ayuntamiento de Madrid

mero 33 y 35 moderno de la calle de Bravo Murillo, propiedad de Doña Francisca Delgado, por haber satisfecho dicho recargo 21 años y 6 meses en lugar de los 25 que la ley prescriptiva, y que se la reintegren las cantidades indebidamente satisfechas por tal concepto durante 2 años y 6 meses, bonificándola en el amillaramiento del próximo año 1.906

12. Encargar á la casa "Viéchio é hijos" la traslación de la estátua de Goya, á la glorieta formada por el encuentro de las calles de su nombre, y de Valderrey, encargada en enero del actual, y el aumento de la base de dicha estátua con dos peldaños para que el monumento quede en las condiciones debidas, aprobando las que figuran en el pliego presentado por la referida casa, y las propuestas á dicho fin por el Arquitecto municipal, ampliadas por la Comisión y á las que dicha Casa prestaron su conformidad; recabar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para que la obra quede adjudicada directamente á los Sres indicados y terminada en 1º de Octubre próximo, satisfaciendo la cantidad de 4.500 pesetas, con cargo á la consignación al efecto fijada en el Capítulo 4º, art. 2º del presupuesto extraordinario del Ensanche, previo el oportuno certificado del Arquitecto de la 1ª Sección, encargado de la dirección, de estar la obra totalmente concluida.

Se acordó como propone la Comisión 11º en informe de debe actual:

Aprobar el proyecto y presupuesto definitivo para ampliar hasta la carretera de Vicálvaro por los fondos Este del Cementerio de Ntra Sra de la Almudena, que ha formulado el Arquitecto municipal D. Pedro Domínguez Oyarde, con las modificaciones y proyectos de obras accesorias que ha hecho el Arquitecto de Propiedades Don Luis Bellido, con la sola variante en el presupuesto formulado por este facultativo que importa 458.421,04 pesetas, de reducir á 456 las sepulturas de 2ª clase, para con este importe de 36.114,48 pesetas, aumen-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

El Oficial Mayor encargado

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.133*

266 de 3ª clase.

Que del indicado presupuesto total, se ejecuten durante el año actual, como aumento de las obras ya contratadas para la ampliación primitiva, las obras accesorias, que ascienden á 28.918'11 pesetas, y las de sepulturas que son necesarias para atender al servicio inhumatorio, durante un año, que importan 94.666'20 pesetas, ó sea un total de 120.585'31 pesetas; quedando facultado el Sr. Arquitecto para dar á los trabajos el órden que las necesidades exijan, sobre la base de que ha de quedar terminado el cerramiento para la bendición del recinto, en la 1ª quincena del próximo mes de Septiembre, y habilitadas sepulturas de las clases preferidas, debiendo asimismo ejecutarse todas las obras á realizar por el contratista dentro del año actual indefectiblemente; y

Que las 120.585,31 pesetas del aumento de obras que se propone sobre el presupuesto aprobado con más las 36.880 en que ha sido disminuida la consignación para estas obras del presupuesto municipal vigente, se incluya como crédito reconocido en el próximo presupuesto, sin derecho el contratista á reclamación de intereses por demora ni á ninguna otra clase de perjuicios.

Votó en contra el Sr. Peiró.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12 y 30 minutos de la tarde

V.º B.º
El Presidente.

P. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.131*

Sesión ordinaria de veinticinco de Agosto de mil novecientos cinco.

Presidencia del Excmo Sr Don Eduardo Vincenti.

Señores.

Aguila
Catalina
Cortinas
Diez y Gonzalez
Diez Nicario
Fischer
Fraile
Gabriel
Gomez Avila
Gonzalez del Campillo
Gurich
Morayta
Ortega Morejon
Ovilo
Portago
Pró
Quiros
Salvador Serrano
Vazquez Arias

Se abrió á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana previa segunda convocatoria por no haber asistido á la primera mas que los Sres. Diez Gonzalez, Gurich y Ovilo dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia diez y ocho del actual con la lista de los Sres asistentes á ella que fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en veintiuno del actual y dejarla á disposición de los Sres Concejales.

Adjudicar en definitiva á favor de Don Juan Lopez Vazquez el remate de la subasta verificada el dia catorce del actual para la ejecución de varias

obras de recomido y reparación en el Matadero de Vacas con la rebaja del 23'30 p/c en el precio tipo de tres mil novecientas treinta y nueve pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes.

Don Jose Saenz con su esposa e hijos á Carabanchel bajo.

Doña Leonor Mendoza en unión de sus hijos á San Sebastian (Guipuzcoa).

Don Juan Cubas á

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones:

Sobre la mesa

Se dió cuenta de un informe de la Comisión especial para reorganización del servicio de incendios, fecha once del actual proponiendo se conceda al contratista de la construcción y reforma de los locales para el servicio de incendios Don Antonio Diaz Cancio seis meses de prórroga para la entrega de los mismos exceptuando de este plazo el foso bellon principal de Puerta Segura que deberá necesariamente estar terminado el dia quince de Septiembre próximo.

Impugnó la proposición el Sr. Pidal, que aprobada, que a pesar de no preceptuarse en los pliegos de condiciones las obras que podian ser objeto de prórroga de la contrata venian concediéndose ampliaciones con infracción de las leyes resultando de este modo que nunca se terminaban las obras. Esto como precedente que debia tenerse en cuenta, el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la prorroga solicitada para construir unas galerias en el cementerio del Este por estimarse que con ello se faltaba á lo estipulado en el contrato.

Agrego que no resultaban claramente fijados los fundamentos de la concesión por cuanto el Ingeniero de vias públicas fijaba á las zanjas una profundidad distinta de la que señalaba el contratista, diferencia incomprensible que hacia sospechar el deseo de prolongar la duración de los trabajos con el propósito de obtener del mismo rematante nuevas ampliaciones; y termino solicitando S.S. que se consignaran en acta estas manifestaciones como explicación de su voto en contra.

El Sr. Cortinas hizo presente en apoyo del dictámen que las obras serian recibidas oportunamente por el arquitecto del Municipio exigiendo en ellas el cum-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.140*
273

plimiento exacto de todas las condiciones establecidas que era lo que principalmente interesaba al Municipio.

Dijo que una vez transcurrido el plazo sin estar ultimadas las obras, legalmente procedía en efecto acordar la rescisión del contrato pero la adopción de esta medida extrema obligaría á paralizar las obras causando grandes perjuicios al Erario y al servicio de incendios.

Afirmó que las obras en general estaban bien ejecutadas segun lo acreditaban los correspondientes informes facultativos salvo algunas deficiencias mandadas corregir inmediatamente como la defectuosa construcción del piso de las cocheras de Huerta Segura que había sido levantado por dos veces hasta dejarlo en debida forma.

Hizo observar, que la ampliación de obras únicamente comprendía aquellos trabajos de todo punto precisos é imprevistos, por cuanto al hacerse el proyecto relativo al edificio del Parco de Santa Engracia, y en la imposibilidad de precisar el sitio exacto en que se encontraría el firme, el arquitecto calculó una profundidad algo menor de la que debía tener la zanja, por encontrarse terrenos echa-



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

dizos.

Con referencia al edificio de Huerta Segura hizo notar la circunstancia de que con el gasto de quinientas pesetas hecho en él se economizaba el Erario mayores cantidades que hubiera tenido que gastar al tener que trasladar á otro local los servicios allí establecidos durante el tiempo de duración de las obras, cosa que había podido evitarse con solo levantar provisionalmente un cobertizo cuyo coste ascendía á la cifra indicada. Ademas de esta consideración, adujo como fundamento de justicia para abonar la prórroga, el hecho de haber tenido que paralizar los trabajos el contratista por no habérle remitido hasta hacia muy poco tiempo los pedidos de hierros hechos oportunamente á varias Casas, estando en consecuencia plenamente justificado que el retraso no dependía de su voluntad, sino de dificultades de la industria.

El Sr. Pío no concedió á este argumento una gran fuerza de obli-

Ayuntamiento de Madrid

gar por ser exactamente el mismo que solia siempre utilizarse en casos análogos, señalando despues S. S. la contradiccion en que incurrian los defensores del dictámen por haber alegado en apoyo de la ampliacion de Huerta Segura y de la adjudicacion directa de los trabajos que se trataba de una necesidad urgentisima y no resultar comprobada esta cuando al cabo del tiempo transcurrido aun se hallaban sin ejecutar las obras.

El Sr. Cortinas hizo constar que no se accedia de plano á las pretensiones del contratista como el parecer se suponia puesto que este pidió diez meses de prorroga de los que solo se le otorgaban cinco para terminar las obras de las calles de Santa Engracia y Colon, exigiéndole que las de Huerta Segura estuviesen terminadas para mediados del proximo mes de Septiembre.

No habiendo usado de la palabra ninguno otro S. Concejal y hecha por la Presidencia la oportuna consulta en votacion ordinaria quedó aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Pró.

Se acordó como proponia la misma comision en otro informe de igual fecha que el anterior aprobar los nuevos pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos en vista de no haber tenido efecto las dos anteriormente anunciadas, para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, bajo el precio tipo de ochenta y nueve mil seiscientas una peseta con setenta y dos céntimos por cada un año que se satisfará con cargo á las partidas consignadas al efecto en los respectivos presupuestos. Voto en contra el Sr. Pró.

Se acordó como proponia la comision segunda en cuatro informes fecha cinco del actual, anunciar nuevas subastas por haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas, para enagenar los solares propiedad de la Villa procedentes del corral de limpiezas, números nueve, diez, once y doce, con fachada á la calle de Sagasta bajo las mismas condiciones aprobadas y que rigieron en las ultimas subastas anunciadas á excepcion de la sexta del pliego de las Administrativas, que se enten-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.141*

dera redactada en la siguiente forma.
"El precio tipo para la subasta será de ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos; setenta y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos; sesenta y seis mil cuatrocientas diez y seis pesetas setenta y seis céntimos y cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas veintiseis céntimos respectivamente) pagaderas en metalico y que se harán efectivas en cuatro plazos iguales el primero á los diez dias siguientes de en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva del solar, el segundo á los tres meses de esta fecha; el tercero á los seis meses de la misma y el cuarto á los nueve meses transcurridos desde aquella; entendiendose que el solar y la construcción que en él tenga lugar, quedaran especialmente hipotecados en garantia del completo pago del precio de adjudicación.

Se dió cuenta de siete informes fechas nueve del actual proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y economico administrativas y el anuncio de subasta con arreglo á ellos para enagenar los siete solares señalados con las letras A. B. C. D. E. F. y G.

que resultan á favor del Excmo Ayuntamiento del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan pertenecientes á la villa de Madrid en los precios tipos de trescientas noventa y ocho mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas trescientas diez y siete mil novecientas setenta y siete pesetas cinco céntimos, trescientas veinte mil setecientas sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos; trescientas veinte mil ciento sesenta y cuatro pesetas; trescientas diez y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos; trescientas diez mil doscientas setenta y siete pesetas veinte céntimos y doscientas ochenta y seis mil ochocientas setenta y tres pesetas sesenta céntimos respectivamente.

El Sr. Fischer estimó que el precio de treinta pesetas asignado á los solares con fachada á la calle de Alcalá y en esquina, era sumamente inferior si se le comparaba con las tasaciones hechas en peores sitios de la misma calle pasada la Plaza de la Independ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ayuntamiento de Madrid

dencia: En demostración de ello citó los terrenos del Sr. Marqués de Comillas adquiridos á ciento treinta reales pié cuadrado los del palacio de la Sra. Marquesa de Casa López á ciento veinte; y los comprados enfrente por el Sr. Ortiz á ciento cuarenta: Consignando en su voto su mas enérgica protesta contra la valoración asignada á los solares de referencia por creerla altamente lesiva para el Ayuntamiento máxime teniendo en cuenta el mayor valor que habían de adquirir cuando se hiciese la Gran Vía.

El Sr. Díez y González contestó que la comisión aceptaba sin reparo alguno las tasaciones del facultativo municipal por haber visto repetidamente que no acudían postores á las subastas de solares propiedad de la Villa no obstante las considerables rebajas hechas en los ya reducidos precios tipos y agregó que si los terrenos procedentes de los antiguos Jardines valían en realidad mas del precio asignado, la concurrencia á la licitación haría elevar los precios tipos.

El Sr. Fischer replicó que por mucho que fuese el aumento obtenido en la subasta, nunca habría de alcanzarse el valor efectivo de los solares, por que los premisas se pondrían como siempre de acuerdo para llevarse la ganancia que pudiera tener el Ayuntamiento haciendo con este motivo observar la posibilidad de que las autoridades superiores llamasen la atención del Concejo por no haber subido defender los intereses que le estaban confiados.

El Sr. Catalina creyó que mal podía dirigir la superioridad inculpaciones de este género cuando ella misma había impuesto al Municipio en otras ocasiones que pagara á cien pesetas el pié de terreno por expropiaciones en la misma calle.

Expuso que los solares de la Villa tenían en presupuesto un valor ficticio, debiéndose á esto que siempre resultaran desiertas las subastas, cuyos precios tipos no debían ser los previamente consignados con exceso por la necesidad de forzar las cifras de ingreso para nivelarlas con los gastos, sino aquellos moderados y equitativos que dieren facilidades para la venta, con lo cual se proporcionarían recursos á las arcas municipales y se daría impulso á las obras en las que podían

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

tener ocupación muchos trabajadores.

Dijo que en su sentir no tenía gran importancia para prolongar el debate la escasa cuantía de los precios tipos por que tratándose de adjudicar los terrenos por medio de subasta en la licitación podía obtenerse mayor beneficio; pero apesar de ésta creencia, anticipó que votaría en contra para que no pudiera decirse que trataba de lesionar los intereses del pueblo.

El Sr Fischer expuso que aun cuando la superioridad hubiera impuesto en determinadas ocasiones tasaciones exhorbitantes no por eso debía dejar el Ayuntamiento de defender su hacienda en todos los casos.

Sometido seguidamente el asunto á votación nominal á instancia de suficiente número de Concejales, fué aprobado el dictamen por once votos contra tres, emitidos en la siguiente forma

Señores que dijeron Si

Aguila; Cortinas; Diez y Gonzalez; Fraile; Gabriel; Gurich; Ortega Aborejón; Portago Pró; Quirós y Salvador Serrano.

Señores que dijeron No

Catalina; Fischer y Aborayta

El Sr Fischer solicitó se consignase en

A.0.005.142*

acta que los unicos señores que habian intervenido en la discusión defendiendo las valoraciones habían votado después en contra.

El Sr Presidente consignó el suyo con el de la mayoria.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de esta fecha veintinueve de Julio último proponiendo se conceda licencia á Don Manuel Garcia para construir un establo para veinte vacas y una pequeña habitación en un solar de la calle de Altamirano con vuelta al Paseo de Rosales, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, así como las que se refieren á la instalación de la red de desagües; debiendo pasar el expediente á la Comisión de Policía urbana para la tramitación necesaria por lo que se refiere á la implantación de la industria á que el local se destina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

El Sr Cortinas consideró perjudicial para la higiene pública y para el ornato de una vía tan importante que serviá de acceso al hermoso parque del Oeste, que se permitiera el establecimiento de una vaquería teniendo que servirse de pozos negros por falta de alcantarilla.

El Sr Gabriel preguntó si al otorgarse la licencia de construcción se entendería concedida con ella la de apertura del establecimiento, y en vista de la contestación negativa dada por algunos Sres Concejales, pidió que se circunscribiese el debate á lo relativo á la construcción, dejando para cuando fuese ocasión oportuna el tratar de las condiciones de la vaquería.

El Sr Catalina se hizo cargo de las complicaciones y perjuicios que se irrogaban á los industriales con el sistema implantado por el Ayuntamiento que algunas veces daba lugar á que se negase el ejercicio de una industria después de autorizarse la construcción á sabiendas del destino que había de tener, y en evitación de estos daños solicitó de sus compañeros que rehusasen el dictámen á fin de que, previo reconocimiento del estado en que se hallan las obras se informase también sobre la concesión de la licencia de apertura.

De acuerdo con este criterio que consideró el mas razonable la Presidencia propuso que pasara el expediente á la Comisión de Policía Urbana para que en unión de la de Ensanche, resolviera al mismo tiempo ambos particulares.

Acordado así por el Ayuntamiento en votación ordinaria, y solicitado por el Sr Gabriel que en lo sucesivo se observase igual procedimiento, el Sr Orilo hizo constar que el trámite dado al expediente se hallaba ya establecido á virtud de acuerdo municipal que venía cumpliéndose en la Comisión á que él pertenecía, y así pensaba haberlo expuesto antes de intervenir en el debate la Presidencia.

El Sr Marqués de Portago interesó se hiciese constar en acta que por asuntos urgentes de veía precisado á ausentarse en este momento del salón.

De nuevo despacho

Se dió cuenta de un informe de la Comisión especial para la reorganización del servicio contra incendios fecha once del actual proponiendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A0.005.143*

la aprobación del aumento de obra que es necesario ejecutar en las de reforma del puesto del servicio de incendios instalado en la calle de O'Donnell número dos, y el abono de su importe de cuatro mil quinientas cinco pesetas cuarenta y dos céntimos con cargo al capítulo segundo artículo quinto concepto séptimo del vigente presupuesto.

Llamada la atención por el Sr. Salvador Serrano sobre el error contenido en el presupuesto de la ampliación de obra en la partida de madera, pues no estando bien hecha la operación aritmética de multiplicar el número de metros por el precio arrojaba una diferencia en contra del Ayuntamiento de mil ochocientas pesetas aproximadamente y después de manifestar el Sr. Cortina que esto no era óbice para que se aprobase el dictamen sobre la base de la rectificación oportuna, la Presidencia declaró retirado el expediente, á fin de que la Comisión subsanara el error, caso de existir.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la aprobación del gasto de cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos con cargo al capítulo segundo artículo quinto concepto séptimo del vigente presupuesto á que asciende el aumento de obra que es necesario ejecutar en la construcción de un puesto para el servicio de incendios en la calle de Santa Engracia.

El Sr. Pró advirtió que se había omitido en el presupuesto partida segunda al tratar de la subsistencia de zanjas, el precio de unidad de obra.

La Presidencia dijo que esto no afectaba á la totalidad del presupuesto, si bien constaría la indicación de S.S. para completar aquel dato.

El Sr. Moranta con ocasión de este asunto interpeló acerca de si se había cumplimentado el acuerdo municipal por el que quedó autorizada la Presidencia para adquirir el nuevo material de incendios.

El Sr. Presidente contestó que se proponía reunir á la Comisión respectiva para ocuparse del par-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ticular y como el Sr Alborayta manifestase que según sus noticias, parecía prescindible de adquirir los carretes que á su juicio eran de necesidad inmediata el Sr Cortinas dió algunas explicaciones exponiendo que por haber sido preciso apelar al crédito presupuesto para reformas del servicio á fin de llenar otras atenciones, mediante una trasferencia podría quedar el gasto relativo á la reposición de carretes para el ejercicio próximo.

A ello opuso el Sr Alborayta que mejor que aplazar esta atención, sería prescindir de la adquisición de alguna de las tres escalas de salvamento proyectadas que resultaban excesivas, cuando la que ya poseía el Ayuntamiento desde hacía ocho años, todavía no había llegado ocasión de utilizarla.

El Sr Cortinas replicó que como se estaban construyendo tres edificios para centros de Zona, era preciso dotarles del material necesario, y agregó que toda vez que también se iban á montar talleres del ramo, en ellos podrían construirse ventajosamente los carretes.

Y después de varias rectificaciones de los Sres Alborayta y Cortinas que dió aprobado el dictámen de que se había dado cuenta, votando en contra el Sr Pró.

Se acordó como proponía la Comisión segunda en informe fecha diez y seis del actual modificar el acuerdo municipal de catorce de Julio último por el que se dispuso el reconocimiento é inclusión en el presupuesto adicional de mil novecientos cuatro, de dos créditos de trescientas setenta y seis pesetas sesenta céntimos y ciento doce pesetas cincuenta céntimos á favor de la Compañía arrendataria de la Gaceta por la inserción de dos anuncios de subastas para la conducción de cadáveres de pobres á los Cementerios municipales la una, y de suministro de pan al primer asilo de San Bernardino la otra, en virtud de estar suprimidas la formación de los presupuestos adicionales por R. O. de diez y ocho de Abril aclaratoria del R. D. de veintiuno de marzo del presente año; entendiéndose por tanto, que los dos créditos de referencia figurarán entre los reconocidos para el próximo presupuesto de mil novecientos seis.

El Sr Luiró retiró hasta que trans-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

curra el período actoral, un informe de la Comisión tercera fecha diez y siete del actual proponiendo el nombramiento de un Celador de Mataderos.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la aprobación de un presupuesto de tres mil ochocientas ochenta pesetas, veintidós céntimos, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo "Material" del vigente para colocar los treinta focos eléctricos del Paseo de Recoletos en columnas de hierro y los cuarenta de la Castellana, sobre largas palomillas, á fin de evitar que las copas de los árboles disminuyan la luz de dichas lámparas.

El Sr Fischer habló de las malas condiciones del alumbrado establecido en las columnas y postes de las líneas de tranvías; recordando S. S. que cuando se sustituyeron los anteriores aparatos por los nuevos, se tomó el acuerdo de que fueran estos retirados si no servían.

Puesto á debate el Sr Ovilo dijo que el expediente estaba relacionado con otros cuatro expedientes, que era necesario tener á la vista para resolver, rogando S. S. que se retirase el actual, para que

A.0.005.144*
281

la Comisión lo estudiase, después de examinar como antecedente aquellos otros.

Defiriendo á ello el Sr Fuentes declaró retirado el dictamen.

El Sr Catalina hizo historia de las trasformaciones que sufrió el servicio de conservación de los setenta arcos voltaicos instalados en los postes de las empresas de tranvías, manifestando que el contratista de tal servicio, indudablemente por conveniencia propia, muy relacionada con el distinto gasto que producían los derechos sobre los carbones de unos ó otros aparatos propuso que se le autorizara para sustituir los setenta arcos por otro sistema de alumbrado, aumentando el número de aparatos á doscientos ochenta con el mismo gasto de fluído; y recordó S. S. que al acceder el Ayuntamiento á lo pedido, el orador en previsión de lo que ya estaba aconteciendo, presentó una enmienda para que en el caso de que la nueva

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID
El Oficial Mayor del Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

instalación no diera resultado, el contratista, por su cuenta establecería los aparatos sustituidos; siendo llegado el caso de obligarle ahora á que cumpliera aquel compromiso.

El Sr Presidente se congratuló de esta discusión, que él había promovido al traer al Ayuntamiento el expediente de que se acababa de tratar, en lugar de resolverlo por sí; y apreció que hecho cargo de las manifestaciones expuestas y convencido efectivamente de que tal alumbrado era malo se proponía ocuparse del particular con la Comisión.

Propuesto por el Sr Catalina que quedara autorizada la Alcaldía para decidir en la cuestión el Sr Presidente dijo que lo haría de acuerdo con la Comisión respectiva.

El Sr Ovilo agradeció á la mesa su acto de traer el asunto al Concejo, y terminado el incidente, quedó retirado el dictamen.

En este momento el Sr Ovilo hizo constar que se retiraba de la sesión.

Se acordó como proponía la Comisión citada en otros tres informes de igual fecha que los anteriores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Primero.- Conceder licencia á Don Norberto Saiz Olmeguela para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de bronces sito, establecido en la casa número cincuenta y tres de la calle de Hesión de Paredes con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar un presupuesto de setecientas ochenta pesetas con cargo al capítulo segundo, artículo quinto, concepto primero material del vigente para adquirir de la respectiva contrata, seis toneladas de carbon de piedra y cuatro de carbonilla, con destino á las bombas de vapor y taller de cerrajería del Ramo de Incendios.

Tercero.- Denegar la licencia solicitada por Don Valeriano Vicente Rodriguez para explotar un tejar en la calle de Armengol por hallarse este colocado á mucha menor distancia de la población que la preceptuada en las Ordenanzas municipales para este género de industrias por cuya circuns-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.005.145*

tancia, de concederse esta licencia habrian de producirse reclamaciones del vecindario.

Se acordó como proponia la Comisión cuarta en cuatro informes fecha diez y seis del actual:

Primero.= Conceder licencia á Don Eugenio Fernandez para construir una casa de planta baja en un solar con fachada á la calle de San Gumersindo, esquina á la de Alejandro Rodriguez, cabarmadio con sujecion á los planos y memoria presentados, condiciones consignadas en los informes facultativos que constan en el expediente, y previa conformidad de la clausula establecida para las construcciones en esta zona que será inscripta en el Registro de la propiedad como carga afecta á la finca, en virtud de lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.

Segundo.= Aprobar un presupuesto de tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, quince centimos para la instalacion de treinta y cinco faroles de gas, sobre candelabros de fundicion, en el Camino Alto de San Isidro, consignandose dicha suma en el presupuesto de mil novecientos tres como credito reconocido á favor de la Compañia Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

Tercero.= Autorizar el gasto de diez mil pesetas con cargo al capitulo octavo articulo cuarto, concepto cuarto del presupuesto vigente para adquirir de las respectivas contratas los materiales necesarios con destino á la reparacion de las bocas de riego en el tercer trimestre del corriente año; debiendo efectuarse los suministros en la forma acordada en sesion de diez de Febrero último.

Cuarto.= Informar favorablemente á la superioridad el proyecto de tranvia electrico presentado por Don José Alguever Perez cuyo recorrido comienza en la Glorieta de Atocha siguiendo por Paseo de Santa Maria de la Cabeza, Canal, Seserias é Imperial terminando en el de los Pontones, con arreglo á las condiciones expuestas en el informe del Sr Ingeniero Director de Vias Publi-

ARCHIVO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

cas, que consta en el expediente.

Se acordó como proponía la Comisión sexta en cuatro informes fechas diez y seis del actual.

Primero.= Conceder licencia á Don Celestino Aranguren en representación de Don Luis Ramos Portillo, para ejecutar obras de ampliación en el hotel número veintiuno de la calle de Ayala, con vuelta á la de Núñez de Balboa, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado, reglas marcadas en las ordenanzas municipales y cuantas disposiciones existen vigentes aplicables al caso, y las que se refieren á la instalación de la red de desagües.

Segundo.= Aprobar un presupuesto de seiscientas veintiocho pesetas con cargo al capitulo cuarto artículo tercero, concepto quinto, Zona primera del vigente del Ensanche para la instalación de una fuente en la plaza de la Iglesia de Chamberí.

Tercero.= Aprobar un presupuesto de mil trescientas cincuenta y seis pesetas, catorce céntimos, con cargo al capitulo cuarto, artículo tercero concepto quinto de la tercera del Ensanche para la instalación de una fuente

en el Paseo de Embajadores, sitio denominado "La Manigua".

Cuarto.= Aprobar un presupuesto de cuatro mil ciento diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al del Ensanche para mil novecientos seis para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas en la calle de Velarde trozo comprendido desde la de Sitia á la del General Oraá.

Se acordó como proponía la Comisión novena en informe fecha cuatro del actual, modificar el acuerdo municipal de treinta de Junio último, por el que se dispuso fuera cargo al capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto la suma de dos mil quinientas pesetas con destino á la adquisición de materiales para cerramiento de la zona del Parque de Madrid destinada á espectáculos de circo, entendiéndose que la expresada cantidad será cargo del crédito de cuarenta mil pesetas consignado en el capitulo tercero artículo cuarto del presupuesto del ejercicio, del cual crédito podrá hacer

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

se mas adelante la ampliación necesaria

Se acordó como proponía la Comisión cuarta en informe fecha veintidos del actual aprobar un presupuesto de veintiseis mil doscientas ochenta y ocho pesetas nueve céntimos, con cargo al presupuesto próximo de mil novecientos seis, para la demolición del muro existente en el solar de la calle de la Almudena, con vuelta en esquina á la de Bailen y para la explanación y urbanización del terreno que del mismo solar y del colindante se destina á ensanche de la vía pública; debiendo suministrarse los materiales y transportes necesarios por las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos propios del Ramo de vías públicas.

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, se dió cuenta de una proposición suscripta por el Sr Luiró's que decía así:

Los Concejales que suscriben en vista de la instancia suscripta por el modesto y sufrido personal dedicado á la vigilancia del alcantarillado, solicitando se les nombre empleados

A.0.005.146*

de plantilla, y que lo solicitado no ocasionará aumento alguno en el presupuesto tienen el honor de proponer al Excmo Ayuntamiento:

Primero:= Que la referida instancia pase á estudio de la Comisión de presupuestos para que en el próximo se haga la oportuna modificación.

Segundo.= Que se nombre una ponencia para que redacte un Reglamento por el que habrá de regirse el futuro "Servicio de vigilancia subterranea" caso de ser admitida y aprobada la justa pretension de los interesados.

Defendida brevemente por el Sr Luiró's, se acordó tomarla en consideración y que pasara á la Comisión respectiva.

Levantándose la sesión á las doce y cuarenta y cinco minutos

El Secretario.

El Presidente

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid